



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 7 de Agosto de 2023

Núm. 32

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:
Página 120

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-AD-01-2023

La Dirección General de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes por conducto del Comité Interno de Adquisiciones de la Comisión Ciudadana de Aguas Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LP-AD-01-2023, para la adquisición de **EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA DESAZOLVE, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, por lo que se emite la siguiente convocatoria que contiene los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios, que deberán cumplir todos los interesados en participar, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 65, 71 fracción III, 103, 121, 122 fracción I, 125, 126, 127, 128, 143, 144, 145, 146, 147 y 149 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes en correlación con lo establecido en los artículos 24, fracción III y 24 Bis del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, vigente, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LP-AD-01-2023.

VENTA DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	COSTO DE LAS BASES.	JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.	ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	LECTURA DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
Las Bases estarán a la venta los días 07 y 08 de agosto del año en curso, en horarios de oficina de 08:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) El costo de las bases deberá solventarse mediante transferencia electrónica, a favor de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.	11 DE AGOSTO DEL 2023 13:00 HORAS	16 DE AGOSTO DEL 2023 10:00 HORAS	22 DE AGOSTO DEL 2023 10:00 HORAS En este mismo acto se dará a conocer la fecha del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PARTIDAS	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN MÍNIMA SOLICITADA. (CARACTERÍSTICAS COMPLETAS EN LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN)
1	2	Pieza	Equipo hidroneumático para desazolve marca super products modelo camel 1200 max placa eyectora u otra marca equivalente en calidad, características, componentes, durabilidad y precio, montado sobre un chasis marca internacional o equivalente en calidad y características, año 2023 o mayor, con motor a diésel de 320 HP de potencia, transmisión manual de 10 velocidades, con tanque de sólidos (todos) de 12 yardas cúbicas de capacidad y placa de compactación de los sólidos, bomba de agua con presión de diseño de 3000 PSI, tanque de agua con capacidad de 1500 galones (5.6 m3), con un sistema de succión y una manguera de 8" de diámetro, con carrete en la parte delantera para la manguera de alta presión y una rotación de 270 grados, la manguera de alta presión de 1" de diámetro y una presión de trabajo de 2500 PSI, con una presión de ruptura de 6250 PSI y una longitud de manguera de 400 pies, con un sistema para pistola de lavado y manguera de 50 pies de longitud de 1/2" de diámetro y una presión de 600 PSI, deberá incluir 1 tubo de aluminio de 8" de diámetro y 7 pies de largo, 4 abrazaderas con empaques de conexión rápida, una boquilla estándar, una manguera guía y una pistola de mano para limpieza.

- Las y los participantes interesados, podrán revisar las bases de la licitación, antes de su compra en las oficinas de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado ubicada en Salvador Quezada Limón número 1407 Col. San Marcos C.P. 20070. y/o en la dirección electrónica www.ccapama.gob.mx servicios, licitaciones y convocatoria y buscar el número de licitación.
- El lugar y días donde se deberán realizar la entrega de los bienes será de conformidad con el apartado 2.3) de las bases.
- El pago de las bases de acuerdo a las fechas únicamente establecidas para su venta en el apartado 1.3) de las bases, los licitantes interesados deberán realizar el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta 0609159891 CLABE INTERBANCARIA 07201000609159891-2 BANORTE, así mismo, todos los participantes que paguen el derecho a las bases deberán solicitar la factura correspondientes con el área de Compras de la Dirección Administrativa a través del siguiente correo electrónico: mluz.islas@ccapama.gob.mx o comunicarse al Teléfono: 4499151513 extensión 454.
- En las bases de la Licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en las mismas.
- Todos los actos se celebrarán en la sala de juntas de la CCAPAMA, ubicada en la calle en Salvador Quezada Limón número 1407 Col. San Marcos C.P. 20070
- El idioma que deberán presentarse las propuestas será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.
- La Convocante **NO ENTREGARÁ ANTICIPO.**
- La presente licitación se compone de 1 PARTIDA ADJUDICABLE POR PARTIDA LICITADA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, antes durante y después del procedimiento.
- La fecha del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se dará a conocer en el ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
- El Comité se abstendrá de recibir propuestas a las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags. 07 de agosto del 2023.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Miriam Arlet Novoa Jiménez
Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de la Comisión Ciudadana de
Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LP-AD-02-2023**

La Dirección General de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes por conducto del Comité Interno de Adquisiciones de la Comisión Ciudadana de Aguas Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, convoca a todas las persona físicas y morales interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LP-AD-02-2023**, para la adquisición de **EQUIPO PARA REPARACIÓN DE FUGAS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, por lo que se emite la siguiente convocatoria que contiene los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios, que deberán cumplir todos los interesados en participar, en cumplimiento a lo establecido por los **artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 65, 71 fracción III, 103, 121, 122 fracción I, 125, 126, 127, 128, 143, 144, 145, 146, 147 y 149 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes en correlación con lo establecido en los artículos 24, fracción III y 24 Bis del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes**, vigente, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LP-AD-02-2023.

VENTA DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	COSTO DE LAS BASES.	JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.	ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	LECTURA DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
Las Bases estarán a la venta los días 07 y 08 de agosto del año en curso, en horarios de oficina de 08:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) El costo de las bases deberá solventarse mediante transferencia electrónica, a favor de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.	14 DE AGOSTO DEL 2023 11:00 HORAS	17 DE AGOSTO DEL 2023 10:00 HORAS	23 DE AGOSTO DEL 2023 10:00 HORAS En este mismo acto se dará a conocer la fecha del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PARTIDAS	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN MÍNIMA SOLICITADA. (CARACTERÍSTICAS COMPLETAS EN LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN)
1	44	PIEZA	Unidad de potencia hidráulica modelo HP8 marca STANLEY u otra marca equivalente en calidad, características, componentes, durabilidad y precio. Con una presión de 1500-2000 PSI, motor de gasolina de 18 HP, de 5 u 8 GPM a 2000 PSI, con acoples rápidos en la conexión de la manguera (salida), llanta sólida, tanque de gasolina de 20 lts.
2	37	PIEZA	Martillo hidráulico rompe pavimentos, BR87, marca STANLEY u otra marca equivalente en calidad, características, componentes, durabilidad y precio. Con una presión de operación de 1500-2000 PSI, de 0 a 1080 golpes por minuto y con impacto de 90 lb que fractura concretos mayores a 20 cm, puerto de salida de 3/8" y 41 acoples rápidos y con un peso de 38 kg, mandril de 1 1/4" HEX
3	41	PIEZA	Bomba hidráulica sumergible traga sólidos, SM20, marca STANLEY u otra marca equivalente en calidad, características, componentes, durabilidad y precio. Salida del agua de descarga de 2.5", con un rango de caudal de 26 a 34 LPM, puerto de salida de 3/8" con acople rápido.
4	5	PIEZA	Sierra de disco para corte hidráulica, CO25, marca STANLEY u otra marca equivalente en calidad, características, componentes, durabilidad y precio. Con disco de 14", presión de 1500-2000 PSI. Puerto de salida de 3/8" acople rápido, de 4500 rpm, y con un peso de 9 kg

- Las y los participantes interesados, podrán revisar las bases de la licitación, antes de su compra en las oficinas de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado ubicada en Salvador Quezada Limón número 1407 Col. San Marcos C.P. 20070. y/o en la dirección electrónica www.ccapama.gob.mx servicios, licitaciones y convocatoria y buscar el número de licitación.
- El lugar y días donde se deberán realizar la entrega de los bienes será de conformidad con el **apartado 2.3) de las bases**.
- El pago de las bases de acuerdo a las fechas únicamente establecidas para su venta en el **apartado 1.3) de las bases**, los licitantes interesados deberán realizar el pago mediante transferencia electrónica a la **cuenta 0609159891 CLABE INTERBANCARIA 07201000609159891-2 BANORTE**, así mismo, todos los participantes que paguen el derecho a las bases deberán solicitar la factura correspondientes con el área de Compras de la Dirección Administrativa a través del siguiente correo electrónico: mluz.islas@ccapama.gob.mx o comunicarse al Teléfono: 4499151513 extensión 454.
- En las bases de la Licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en las mismas.
- Todos los actos se celebrarán en la sala de juntas de la CCAPAMA, ubicada en la calle en Salvador Quezada Limón número 1407 Col. San Marcos C.P. 20070
- El idioma que deberán presentarse las propuestas será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.
- La Convocante **NO ENTREGARÁ ANTICIPO**.
- La presente licitación se compone de **4 PARTIDAS ADJUDICABLES POR PARTIDA LICITADA**.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, antes durante y después del procedimiento.
- La fecha del **FALLO DE ADJUDICACIÓN** de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, se dará a conocer en el **ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**.
- El Comité se abstendrá de recibir propuestas a las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags. 07 de agosto del 2023.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Miriam Arlet Novoa Jiménez
Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de la Comisión Ciudadana de
Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LP-AD-03-2023

La Dirección General de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes por conducto del Comité Interno de Adquisiciones de la Comisión Ciudadana de Aguas Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, convoca a todas las persona físicas y morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LP-AD-03-2023, para la adquisición de CAMIONES CHASIS Y CARROCERÍA TIPO FRUTERA, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, por lo que se emite la siguiente convocatoria que contiene los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios, que deberán cumplir todos los interesados en participar, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 65, 71 fracción III, 103, 121, 122 fracción I, 125, 126, 127, 128, 143, 144, 145, 146, 147 y 149 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes en correlación con lo establecido en los artículos 24, fracción III y 24 Bis del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, vigente, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LP-AD-03-2023.

VENTA DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	COSTO DE LAS BASES.	JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.	ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	LECTURA DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
Las Bases estarán a la venta los días 07 y 08 de agosto del año en curso, en horarios de oficina de 08:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) El costo de las bases deberá solventarse mediante transferencia electrónica, a favor de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.	14 DE AGOSTO DEL 2023 14:00 HORAS	18 DE AGOSTO DEL 2023 10:00 HORAS	24 DE AGOSTO DEL 2023 10:00 HORAS En este mismo acto se dará a conocer la fecha del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PARTIDAS	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN MÍNIMA SOLICITADA. (CARACTERÍSTICAS COMPLETAS EN LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN)
1	10	PIEZA	Camioneta marca CHEVROLET Silverado 3500 WT, Modelo 2023, u otra marca equivalente en calidad, características, componentes, durabilidad y precio. (La descripción pormenorizada se encuentra contenida en el apartado 2.2) de las Bases).
2	10	PIEZA	Carrocería tipo frutera para chasis de camioneta con las características de la partida 1, marca indistinta, con medidas de 3.05 largo, 2.40 ancho, 1.70 altura, plataforma fabricada en perfil C-12 (La descripción pormenorizada se encuentra contenida en el apartado 2.2) de las Bases).

- Las y los participantes interesados, podrán revisar las bases de la licitación, antes de su compra en las oficinas de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado ubicada en Salvador Quezada Limón número 1407 Col. San Marcos C.P. 20070. y/o en la dirección electrónica www.ccapama.gob.mx servicios, licitaciones y convocatoria y buscar el número de licitación.
- El lugar y días donde se deberán realizar la entrega de los bienes será de conformidad con el apartado 2.3) de las bases.
- El pago de las bases de acuerdo a las fechas únicamente establecidas para su venta en el apartado 1.3) de las bases, los licitantes interesados deberán realizar el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta 0609159891 CLABE INTERBANCARIA 0720100609159891-2 BANORTE, así mismo, todos los participantes que paguen el derecho a las bases deberán solicitar la factura correspondientes con el área de Compras de la Dirección Administrativa a través del siguiente correo electrónico: mluz.islas@ccapama.gob.mx o comunicarse al Teléfono: 4499151513 extensión 454.
- En las bases de la Licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en las mismas.
- Todos los actos se celebrarán en la sala de juntas de la CCAPAMA, ubicada en la calle en Salvador Quezada Limón número 1407 Col. San Marcos C.P. 20070
- El idioma que deberán presentarse las propuestas será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.
- La Convocante **NO ENTREGARÁ ANTICIPO.**
- La presente licitación se compone de **2 PARTIDAS ADJUDICABLES POR PARTIDA LICITADA.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, antes durante y después del procedimiento.
- La fecha del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se dará a conocer en el ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
- El Comité se abstendrá de recibir propuestas a las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags. 07 de agosto del 2023.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Miriam Arlet Novoa Jiménez
Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de la Comisión Ciudadana de
Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-AD-04-2023

La Dirección General de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes por conducto del Comité Interno de Adquisiciones de la Comisión Ciudadana de Aguas Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, convoca a todas las persona físicas y morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LP-AD-04-2023, para la adquisición de EQUIPO PARA BACHEO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, por lo que se emite la siguiente convocatoria que contiene los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios, que deberán cumplir todos los interesados en participar, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 65, 71 fracción III, 103, 121, 122 fracción I, 125, 126, 127, 128, 143, 144, 145, 146, 147 y 149 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes en correlación con lo establecido en los artículos 24, fracción III y 24 Bis del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, vigente, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LP-AD-04-2023.

VENTA DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	COSTO DE LAS BASES.	JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.	ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	LECTURA DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
Las Bases estarán a la venta los días 07 y 08 de agosto del año en curso, en horarios de oficina de 08:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) El costo de las bases deberá solventarse mediante transferencia electrónica, a favor de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.	16 DE AGOSTO DEL 2023 13:00 HORAS	21 DE AGOSTO DEL 2023 10:00 HORAS	25 DE AGOSTO DEL 2023 10:00 HORAS En este mismo acto se dará a conocer la fecha del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PARTIDAS	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN MÍNIMA SOLICITADA. (CARACTERÍSTICAS COMPLETAS EN LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN)
1	3	PIEZA	Cortadora de concreto para piso marca WACKER NEUSON modelo BFS1345 A u otra marca equivalente en calidad, características, componentes, durabilidad y precio. Motor a gasolina HONDA modelo GX390, para disco de 450 mm de diámetro, con tanque de agua de 20 lts, peso 93 kg, profundidad de corte de 170 mm.
2	3	PIEZA	Revolvedora para concreto marca CIPSA, modelo M10PHJL9 u otra marca equivalente en calidad, características, componentes, durabilidad y precio. Olla metálica para 1 saco de cemento, remolcable, capacidad de mezcla de 255 lts, velocidad de olla de 28-32 RPM, peso con motor de 200 kg, motor de 9 HP de gasolina.
3	3	PIEZA	Bailarina compactadora marca WACKER NEUSON u otra marca equivalente en calidad y características, componentes, durabilidad y precio. Peso de operación de 70 kg, capacidad del depósito de combustible de 3 lts, consumo de combustible de 1.2 l/h, velocidad de avance 7.8 m/min, rendimiento superficial 132 m ² /h.
4	2	PIEZA	Placa compactadora vibratoria marca WACKER NEUSON, modelo WP1550AW u otra marca equivalente en calidad, características, componentes, durabilidad y precio. Motor a gasolina de cuatro tiempos, peso de transporte (con embalaje) 95 kg, peso de operación 88 kg, capacidad del tanque de agua 10.5 l.

- Las y los participantes interesados, podrán revisar las bases de la licitación, antes de su compra en las oficinas de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado ubicada en Salvador Quezada Limón número 1407 Col. San Marcos C.P. 20070. y/o en la dirección electrónica www.ccapama.gob.mx servicios, licitaciones y convocatoria y buscar el número de licitación.
- El lugar y días donde se deberán realizar la entrega de los bienes será de conformidad con el apartado 2.3) de las bases.
- El pago de las bases de acuerdo a las fechas únicamente establecidas para su venta en el apartado 1.3) de las bases, los licitantes interesados deberán realizar el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta 0609159891 CLABE INTERBANCARIA 07201000609159891-2 BANORTE, así mismo, todos los participantes que paguen el derecho a las bases deberán solicitar la factura correspondientes con el área de Compras de la Dirección Administrativa a través del siguiente correo electrónico: mluz.islas@ccapama.gob.mx o comunicarse al Teléfono: 4499151513 extensión 454.
- En las bases de la Licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en las mismas.
- Todos los actos se celebrarán en la sala de juntas de la CCAPAMA, ubicada en la calle en Salvador Quezada Limón número 1407 Col. San Marcos C.P. 20070
- El idioma que deberán presentarse las propuestas será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.
- La Convocante NO ENTREGARÁ ANTICIPO.
- La presente licitación se compone de 4 PARTIDAS ADJUDICABLES POR PARTIDA LICITADA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, antes durante y después del procedimiento.
- La fecha del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se dará a conocer en el ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
- El Comité se abstendrá de recibir propuestas a las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags. 07 de agosto del 2023.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Miriam Arlet Novoa Jiménez
Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENOTOS

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

CLAVE: MUNICIPIO DE ASIENOTOS
 ENTE FISCALIZADO: 2DO TRIMESTRE 2023

Clave	Nombre Cuenta	Mes:		Abril	Mes:		Mayo	Mes:		Junio	Acumulado Trimestral		Eficiencia Trimestral	Acumulado del Ejercicio		Eficiencia del ejercicio	%	
		Real	Programado		Real	Programado		Real	Programado		Real	Programado		Real	Programado			
9111	DEUDA																	
4110	IMPUESTOS	211,211.05	126,690.00	623,682.30	126,690.00	749,017.53	126,690.00	1,583,910.88	360,070.00	4,17	8,111,746.83	4,223,000.00	4.17	8,111,746.83	4,223,000.00	1.92		
4140	DERECHOS	1,825,082.88	596,833.33	1,887,715.69	596,833.33	1,664,512.86	596,833.33	5,377,311.43	1,790,500.00	3.00	13,197,886.47	7,162,000.00	3.00	13,197,886.47	7,162,000.00	1.84		
4150	PRODUCTOS	7,000.00	1,666.67	500.00	1,666.67	4,500.00	1,666.67	12,000.00	5,000.00	2.40	39,000.00	20,000.00	2.40	39,000.00	20,000.00	1.95		
4160	APROVECHAMIENTOS	54,926.01	18,333.33	20,519.07	18,333.33	106,709.50	18,333.33	182,154.58	55,000.00	3.31	281,322.53	220,000.00	3.31	281,322.53	220,000.00	1.28		
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	20,880,916.16	19,142,883.33	18,384,320.56	19,142,883.33	25,399,465.39	19,142,883.33	64,464,702.11	57,428,650.00	1.12	128,968,479.87	229,714,600.00	1.12	128,968,479.87	229,714,600.00	0.56		
4220	TRANSFERENCIAS/ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS																	
TOTAL		22,979,136.10	19,886,406.67	20,916,737.62	19,886,406.67	27,724,205.28	19,886,406.67	71,620,079.00	59,659,220.00	1.20	150,598,435.70	241,339,600.00	1.20	150,598,435.70	241,339,600.00	7.55		

Clave	Nombre Cuenta	Mes:		Abril	Mes:		Mayo	Mes:		Junio	Acumulado Trimestral		Eficiencia Trimestral	Acumulado del Ejercicio		Eficiencia del ejercicio	%	
		Real	Programado		Real	Programado		Real	Programado		Real	Programado		Real	Programado			
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,105,973.35	8,720,333.33	7,626,993.44	8,720,333.33	6,924,854.06	8,720,333.33	21,657,820.85	26,161,000.00	0.83	43,893,110.18	104,644,000.00	0.83	43,893,110.18	104,644,000.00	0.42		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,562,674.28	3,513,083.33	1,536,549.67	3,513,083.33	1,432,540.78	3,513,083.33	4,531,764.73	4,539,250.00	1.00	8,641,625.27	18,157,000.00	1.00	8,641,625.27	18,157,000.00	0.48		
3000	SERVICIOS GENERALES	3,909,178.18	3,176,550.00	4,841,544.81	3,176,550.00	3,912,861.34	3,176,550.00	12,663,584.33	9,529,650.00	1.33	23,261,082.55	38,118,600.00	1.33	23,261,082.55	38,118,600.00	0.61		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y O	9,106,805.29	2,034,000.00	5,025,176.10	2,034,000.00	2,714,078.37	2,034,000.00	14,906,059.76	6,102,000.00	2.44	24,208,384.14	24,408,000.00	2.44	24,208,384.14	24,408,000.00	0.99		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,165,681.17	4,207,666.67	2,581,436.08	4,207,666.67	6,961,021.47	4,207,666.67	11,708,138.72	12,623,000.00	0.93	17,110,642.67	50,492,000.00	0.93	17,110,642.67	50,492,000.00	0.34		
6000	DEUDA PUBLICA																	
TOTAL		23,850,312.27	20,111,633.33	19,647,447.18	20,111,633.33	22,068,482.66	20,111,633.33	65,566,242.11	60,334,900.00	1.09	118,141,669.40	241,339,600.00	1.09	118,141,669.40	241,339,600.00	0.49		

Clave	Nombre Programa	Mes:		Abril	Mes:		Mayo	Mes:		Junio	Acumulado Trimestral		Eficiencia Trimestral	Acumulado del Ejercicio		Eficiencia del ejercicio	%	
		Real	Programado		Real	Programado		Real	Programado		Real	Programado		Real	Programado			
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	15,918,660.09	11,234,758.33	11,272,977.90	11,234,758.33	9,951,882.85	11,234,758.33	36,843,520.84	33,704,275.00	1.09	67,911,387.46	134,817,100.00	1.09	67,911,387.46	134,817,100.00	0.50		
1700	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	3,244,865.33	3,899,083.33	3,170,256.68	3,899,083.33	2,650,158.99	3,899,083.33	9,065,281.00	11,697,250.00	0.77	17,812,288.33	46,789,000.00	0.77	17,812,288.33	46,789,000.00	0.38		
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4,686,786.85	4,977,791.67	5,204,212.60	4,977,791.67	9,766,440.82	4,977,791.67	19,657,440.27	14,933,375.00	1.32	32,417,993.61	59,733,500.00	1.32	32,417,993.61	59,733,500.00	0.54		
	Otros (Especifica)																	
TOTAL		23,850,312.27	20,111,633.33	19,647,447.18	20,111,633.33	22,068,482.66	20,111,633.33	65,566,242.11	60,334,900.00	3.18	118,141,669.40	241,339,600.00	3.18	118,141,669.40	241,339,600.00	0.49		

LORENZO MARTIN CARRILLO LARA
 TESORERO MUNICIPAL DE ASIENOTOS AGS

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

CLAVE: _____
 ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE ASIENTOS
 PERIODO: 2DO TRIMESTRE 2023

INGRESOS	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	71,620,079.00
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	59,659,220.00
DIFERENCIA	11,960,859.00

JUSTIFICAR LA DIFERENCIA

La diferencia de 11,960,859.00 se originó debido a que ingresaron convenios que no teníamos contemplados en ley de ingresos para 2023, así como una buena recaudación de rezagos sobre impuestos predial y derechos.

EGRESOS	
EGRESOS POR CAPITULO DE GASTOS	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	65,566,242.11
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	60,334,900.00
DIFERENCIA	5,231,342.11

JUSTIFICAR LA DIFERENCIA

EGRESOS POR PROGRAMA	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	65,566,242.11
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	60,334,900.00
DIFERENCIA	5,231,342.11

JUSTIFICAR LA DIFERENCIA

LORENZO MARTIN CARRILLO LARA
 TESORERO MUNICIPAL DE ASIENTOS AGS

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

Anexo 11

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave Ente Fiscalizado
Periodo

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES
Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2023

IAGF-10CAD

CLAVE	CUENTA	NOMBRE	ABRIL			MAYO			JUNIO			ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE			ACUMULADO DEL EJERCICIO			EFICIENCIA DEL EJERCICIO	%
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL		
401	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		0	5,680,000	0	5,680,000	0	5,680,000	0	5,680,000	0	16,990,000	0	16,990,000	0	68,000,000	0	0%	
411	IMPUESTOS		7,516,861	12,352,332	8,847,036	11,237,279	8,259,510	11,909,877	24,623,407	35,499,288	69%	130,841,776	159,665,890	681,015	681,015	100%	82%		
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		91,500	53,333	85,699	94,348	0	53,333	177,169	201,074	88%	681,015	681,015	681,015	100%	100%			
414	DERECHOS		9,919,351	6,822,879	10,394,114	8,099,718	10,599,465	4,277,457	30,912,930	22,200,254	139%	66,810,045	86,811,628	4,344,538	4,344,538	100%	80%		
415	PRODUCTOS		921,565	521,084	1,303,052	1,494,718	412,068	603,734	2,636,685	2,619,336	101%	4,343,578	4,343,578	4,343,578	4,343,578	100%	100%		
416	APROVECHAMIENTOS		10,787	65,981	202,237	203,414	175,187	203,414	388,211	390,447	99%	1,342,257	54,510,507	54,510,507	54,510,507	100%	2%		
418	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS		40,873,506	37,370,249	35,524,928	37,370,249	39,599,714	37,370,249	115,908,149	112,110,747	103%	233,966,512	455,834,481	455,834,481	455,834,481	100%	51%		
	TOTAL		59,333,570	62,844,595	66,357,066	64,078,264	59,955,945	63,078,264	174,646,581	190,001,486	92%	440,385,183	829,848,020	829,848,020	829,848,020	100%	53%		

ING. JOSÉ ANTONIO ARAMBULA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLARA AURORA MARTINEZ GALLARDO
SINDICA MUNICIPAL

C.P. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave Ente Fiscalizado
Periodo

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES
Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2023

IAGF-10CAD

CLAVE	CUENTA	NOMBRE	ABRIL			MAYO			JUNIO			ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE			ACUMULADO DEL EJERCICIO			EFICIENCIA DEL EJERCICIO	%
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
1000	SERVICIOS PERSONALES		30,022,659	33,543,414	29,689,292	33,560,840	30,885,975	90,577,126	100,654,007	90%	173,233,084	407,219,894	407,219,894	407,219,894	100%	43%			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		5,092,545	2,218,623	6,772,547	4,351,027	7,672,593	19,537,593	4,852,652	280%	36,916,352	70,450,882	70,450,882	70,450,882	100%	52%			
3000	SERVICIOS GENERALES		1,911,174	8,353,360	11,319,993	10,265,663	12,154,037	35,865,204	11,705,992	117%	54,917,191	106,210,831	106,210,831	106,210,831	100%	52%			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		3,487,676	4,648,303	3,042,656	4,793,871	10,789,809	17,320,140	4,990,445	120%	58,469,945	79,632,847	79,632,847	79,632,847	100%	73%			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		341,100	1,377,807	6,482,559	1,426,265	552,044	7,375,652	3,394,263	76%	11,852,687	15,677,472	15,677,472	15,677,472	100%	70%			
6000	INVERSION PUBLICA		3,077,357	15,000,532	4,072,267	7,500,532	952,750	8,102,374	27,759,730	29%	24,752,272	125,730,662	125,730,662	125,730,662	100%	20%			
9000	DEUDA PUBLICA		873,941	2,156,634	873,941	2,156,634	873,941	2,156,634	2,156,634	41%	4,369,705	24,925,433	24,925,433	24,925,433	100%	18%			
	TOTAL		54,806,650	62,811,827	62,332,205	64,084,933	63,881,051	180,919,914	63,084,933	95%	364,501,235	829,848,020	829,848,020	829,848,020	100%	44%			

CLAVE	PROGRAMA	NOMBRE	ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE		% EFICIENCIA TRIMESTRAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO		% EFICIENCIA DEL EJERCICIO
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	
1	ACCIONES POR EL DESARROLLO SOCIAL Y LA EDUCACIÓN	736,715	655,939	943,198	853,336	923,719	615,864	2,603,129	2,603,129	6,025,942	6,025,942	100%	5,008,850	10,923,094.40	55%
2	FOMENTO DE PRODUCTOS Y CULTURA ÉTICA	288,934	748,971	445,464	748,971	309,169	309,169	1,344,140	1,344,140	1,034,631	1,034,631	77%	2,470,246	4,778,011.80	52%
3	DETERMINACIÓN Y CULTURA ÉTICA	972,524	748,971	547,926	748,971	680,633	748,971	2,201,143	2,201,143	5,245,917	5,245,917	98%	3,595,932	8,987,647.80	30%
4	CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES	3,570,672	663,934	273,657	663,934	1,449,634	663,934	5,293,345	5,293,345	2,561,011	2,561,011	204%	5,904,784	10,867,204.30	58%
5	APORTES A PERSONAS VULNERABLES	45,916	100,230	54,149	100,230	100,230	100,230	137,702	137,702	400,988	400,988	46%	200,654	1,307,261.00	19%
6	APORTES AL MEJORAR	48,784	148,744	80,972	148,744	148,744	148,744	656,742	656,742	400,233	400,233	140%	695,645	1,307,261.00	38%
7	FOMENTO DEL TURISMO	155,012	103,566	112,075	103,566	42,646	103,566	42,646	42,646	317,770	317,770	72%	596,645	1,307,261.00	40%
8	ACORDES POR LAS MUJERES Y LA SALUD DE GÉNERO	155,012	230,827	214,862	230,827	214,862	230,827	674,906	674,906	820,640	820,640	69%	1,365,869	2,701,493.00	45%
9	SAÚDE PÚBLICA	466,810	943,284	659,292	943,284	619,169	943,284	1,745,316	1,745,316	1,844,581	1,844,581	73%	3,585,818	7,773,924.00	45%
10	AUTONOMÍA DE ENTIDAD	59,984	47,787	47,787	47,787	47,787	47,787	142,468	142,468	443,362	443,362	129%	585,618	1,773,449.00	33%
11	MÁS NIÑOS Y ADOLESCENTES PROTEGIDOS	3,560	23,023	23,023	23,023	23,023	23,023	27,268	27,268	1,254,058	1,254,058	101%	2,888,129	5,950,351.00	47%
12	GOBIERNO ELECTRONICO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	350,642	47,363	562,309	47,363	360,626	47,363	27,268	27,268	1,254,058	1,254,058	139%	585,618	1,773,449.00	33%
13	GOBIERNO ELECTRONICO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	60,695	84,338	84,338	84,338	84,338	84,338	266,879	266,879	895,494	895,494	139%	2,888,129	5,950,351.00	47%
14	AUTONOMIA Y SALUD FINANCIERA	3,429,248	2,894,712	9,226,926	7,269,926	2,667,697	7,269,926	15,335,309	15,335,309	36,530,674	36,530,674	89%	61,291,259	148,885,359.40	41%
15	ADMINISTRACION EFICIENTE Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO	10,344,619	12,110,291	10,399,375	12,110,291	11,199,160	12,110,291	32,293,351	32,293,351	36,530,674	36,530,674	89%	61,291,259	148,885,359.40	41%
16	PLANIFICACION ESTRATEGICA	65,717	195,841	107,365	195,841	74,666	195,841	4,866	4,866	597,524	597,524	43%	515,224	2,350,097.30	22%
17	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	9,027,335	9,262,896	6,530,963	9,262,896	7,834,564	9,262,896	27,750,138	27,750,138	26,360,356	26,360,356	105%	55,013,644	112,436,367.80	49%
18	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,951,248	17,762,167	4,846,206	10,282,167	9,323,691	10,282,167	16,224,197	16,224,197	38,346,000	38,346,000	48%	41,621,976	96,355,446.20	23%
19	COMUNICACION EFECTIVA	1,114,663	7,803,056	7,803,056	7,803,056	938,643	7,803,056	23,567,214	23,567,214	23,493,068	23,493,068	101%	41,738,127	94,925,569.60	44%
20	CONTROL INTERNO MUNICIPAL	290,411	415,860	272,033	415,860	340,373	415,860	903,017	903,017	1,222,538	1,222,538	70%	1,743,986	5,035,557.50	35%
21	CONTROL INTERNO MUNICIPAL	290,411	415,860	272,033	415,860	340,373	415,860	903,017	903,017	1,222,538	1,222,538	70%	1,743,986	5,035,557.50	35%
TOTAL			64,806,650	62,851,627	62,232,205	64,064,933	63,881,056	63,084,933	180,919,914	190,021,493	190,021,493	95%	364,501,235	829,846,020	44%

CLAVE	PROGRAMA	NOMBRE	ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE		% EFICIENCIA TRIMESTRAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO		% EFICIENCIA DEL EJERCICIO
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	
22	AFEGO AL MARCO JURIDICO, GOBERNABILIDAD Y CONSENSO	1,502,322	1,603,465	1,536,069	1,603,465	2,038,659	1,603,465	5,077,040	5,077,040	4,810,368	4,810,368	106%	9,950,073	19,241,472.28	52%
23	ACCIONES POR LA GOBERNANZA MUNICIPAL	4,090,899	4,429,477	4,589,091	4,429,477	4,596,038	4,338,167	13,278,028	13,278,028	13,191,121	13,191,121	101%	25,012,001	53,055,843.02	47%
24	CRECIMIENTO ORDENADO	2,024,280	1,150,797	1,129,555	1,396,004	1,396,004	1,150,797	3,519,839	3,519,839	3,452,392	3,452,392	102%	6,747,670	13,809,567.25	49%
25	PROTECCION AMBIENTAL Y ACCIONES FRENTAL CAMBIO CLIMATICO	4,508,269	4,191,178	6,426,820	324,465	290,228	324,465	793,053	793,053	973,396	973,396	81%	1,707,498	3,893,578.78	44%
26	OPERACION ADMINISTRATIVA	473,660	291,667	445,330	291,667	564,010	291,667	1,483,200	1,483,200	12,855,125	12,855,125	130%	27,844,627	50,574,392.73	55%
27	VOLUNTARIOS DE MEJORAMIENTO URBANO	507,000	438,285	920,156	438,285	440,300	438,285	1,867,456	1,867,456	1,305,656	1,305,656	143%	2,149,000	3,500,000.00	61%
28	GESTIONES SOCIALES Y ATENCION CIUDADANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	RECUPERACION DE MURS PUBLICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	GESTION EFICIENTE DEL AGUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			64,806,650	62,851,627	62,232,205	64,064,933	63,881,056	63,084,933	180,919,914	190,021,493	190,021,493	95%	364,501,235	829,846,020	44%

ING. JOSE ANTONIO ARAMBULA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LC. CLARA AURORA MARTINEZ GALLARDO
SINDICA MUNICIPAL

C.P. LUIS ALEJANDRO RANGEL MACDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

Anexo 12
Flujo Contable de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Clave Ente Fiscalizado Periodo
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2023

INGRESOS	
TOTAL REAL ACUMULADO EN EL EJERCICIO	174,646,580.70
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	190,001,485.88
DIFERENCIA	- 15,354,905.18

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
Con respecto a los Ingresos propios se ha logrado y superado la meta, sin embargo en el rubro de participaciones no se ha recibido lo programado.

EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	180,919,913.71
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	190,021,493.42
DIFERENCIA	- 9,101,579.71

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
La diferencia se debe principalmente a los proyectos de obra.

EGRESOS POR PROGRAMA	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	180,919,913.71
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	190,021,493.42
DIFERENCIA	- 9,101,579.71

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
La diferencia se debe principalmente a los proyectos de obra.

ING. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLARA AURORA MARTÍNEZ GALLARDO
SINDICA MUNICIPAL

C. P. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

Anexo 11
Flujo Contable de Ingresos y Egresos
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
Clave: Comisión de Agua Potable - Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Acuascaltepec
Ente Fiscalizado: Del 01 de abril al 30 de junio de 2023
Periodo:

CLAVE	Cuenta	NOMBRE	INGRESOS						INGRESOS 2021		%			
			ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO DEL EJERCICIO					
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO				
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	13,150,064.39	5,000.00	14,508,890.77	5,000.00	17,942,787.81	43,808,363.73	15,000.00	64,655.16	0.00%	84,655.16	64,655.16	100%
4		DERECHOS	307.09	62.75	71,129.30	82,284.50	500,062.75	153,863.04	571,254.80	941.24%	871,204.70	160,203,454.98	51%	
5		PRODUCTOS	157,168.36	3,283,567.78	210,893.84	153,513.16	201,103.45	656,389.33	4,095,470.27	13.90%	956,899.28	4,620,197.28	27%	
6		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	94,274.00	224,473.02	120,358.69	217,997.07	265,012.92	488,646.61	663,526.34	73.84%	1,078,743.12	2,627,457.99	41%	
7		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	-	-	-	-	7,500,000.00	7,500,000.00	7,500,000.00	100.00%	12,500,000.00	12,500,000.00	100%	
9		TOTAL	13,410,813.84	18,445,891.46	14,920,404.55	13,380,427.44	21,666,677.03	49,897,898.42	56,653,615.14	88.25%	95,999,102.76	190,586,361.96	53%	

CLAVE	Cuenta	NOMBRE	EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO						EGRESOS POR PROGRAMAS 2021		%			
			ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO DEL EJERCICIO					
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO				
1000		SERVICIOS PERSONALES	4,698,116.60	5,173,211.11	4,712,178.20	5,183,211.11	4,659,971.19	5,173,211.11	14,070,266.98	15,529,633.33	90.60%	28,289,419.56	62,098,533.37	46%
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,269,456.29	1,259,631.82	762,030.54	1,369,987.56	1,759,581.97	1,994,065.21	3,791,037.20	4,623,884.59	81.95%	6,870,598.41	16,202,256.92	42%
3000		SERVICIOS GENERALES	6,332,643.74	6,186,050.91	6,221,584.78	6,225,409.60	7,313,520.76	7,485,749.91	19,897,210.42	19,897,210.42	99.85%	34,950,458.57	74,811,899.54	47%
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	743,415.46	446,443.00	863,159.84	446,443.00	4,446,443.00	2,445,942.18	5,339,329.00	4,481,435.90	45.81%	4,891,435.90	9,357,316.00	52%
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	840,256.89	1,727,766.53	91,913.06	837,670.69	164,363.92	1,677,927.58	1,984,043.53	7,690,389.27	84.57%	1,677,927.58	3,515,916.97	48%
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	-	63,463.09	152,219.57	356,324.36	7,563,463.09	508,543.93	-	2,859,426.01	6.61%	-	14,612,439.16	20%
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	0%
9000		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	0%
		TOTAL	13,883,887.98	14,856,586.46	12,711,152.73	13,380,427.44	15,766,405.44	26,827,286.24	42,361,446.15	55,064,290.14	76.93%	79,539,263.03	190,586,361.96	44.04%

CLAVE	Cuenta	NOMBRE	EGRESOS POR PROGRAMAS						EGRESOS POR PROGRAMAS 2021		%			
			ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO DEL EJERCICIO					
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO				
35		GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA	13,883,887.98	14,856,586.46	12,711,152.73	13,380,427.44	15,766,405.44	26,827,286.24	42,361,446.15	55,064,290.14	76.93%	79,539,263.03	190,586,361.96	44.04%
		TOTAL	13,883,887.98	14,856,586.46	12,711,152.73	13,380,427.44	15,766,405.44	26,827,286.24	42,361,446.15	55,064,290.14	76.93%	79,539,263.03	190,586,361.96	44.04%

LIC. JOSE CÉSAR GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL

C.P. HECTOR NOÉ PÉREZ DE ALBA
DIRECTOR DE FINANZAS

Anexo 12

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Clave

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Aguascalientes

Ente Fiscalizado:

Periodo:

Del 01 de abril al 30 de junio de 2023

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO EN EL EJERCICIO	49,997,895.42
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	56,653,815.14
DIFERENCIA	- 6,655,719.72

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

La diferencia proviene por la ampliación de presupuesto a saneamiento y al remanente del ejercicio anterior.

EGRESOS

EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	42,361,446.15
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	55,064,290.14
DIFERENCIA	- 12,702,843.99

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

La diferencia proviene a la asignación de presupuesto en las cuentas de subsidio, así como a la falta de ejecución del recurso FISMDF 2023.

EGRESOS POR PROGRAMA

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	42,361,446.15
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	55,064,290.14
DIFERENCIA	- 12,702,843.99

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

La diferencia proviene a la asignación de presupuesto en las cuentas de subsidio, así como a la falta de ejecución del recurso FISMDF 2023.

LIC. JOSÉ CÉSAR GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL

C.P. HECTOR NOE PEREZ DE ALBA
DIRECTOR DE FINANZAS

Anexo 11
CONSOLIDADO

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave
Ente Fiscalizado
Periodo

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES
Del 01 de abril al 30 de junio de 2023

CLAVE	CUENTA NOMBRE	INGRESOS					ACUMULADO AL TRIMESTRE		% EFICIENCIA TRIMESTRAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO		% EFICIENCIA DEL EJERCICIO				
		ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL			
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	5,660,000.00	-	5,660,000.00	-	5,660,000.00	-	16,980,000.00	-	16,980,000.00	-	68,000,000.00	-	68,000,000.00	0%	0%
1	IMPUESTOS	7,516,861.43	12,352,131.88	8,847,035.82	11,237,278.59	8,259,509.82	11,909,877.04	24,623,407.07	35,499,287.51	69%	106,218,388.65	159,881,562.68	66%	159,881,562.68	66%	66%	
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	91,500.00	58,333.00	85,698.97	99,347.81	-	58,333.00	177,198.97	216,019.81	82%	568,471.00	704,655.16	81%	704,655.16	81%	81%	
4	DERECHOS	23,078,415.15	19,755,666.59	24,902,974.53	21,032,506.20	24,217,741.40	25,220,444.97	72,199,131.08	66,008,917.76	109%	120,101,816.53	245,332,654.29	49%	245,332,654.29	49%	49%	
5	PRODUCTOS	921,871.96	521,148.87	1,374,343.84	1,565,847.69	404,352.47	1,103,796.72	2,790,568.27	3,180,791.28	87%	1,860,987.04	2,871,819.53	65%	2,871,819.53	65%	65%	
6	APROVECHAMIENTOS	167,955.09	3,348,848.98	413,130.62	275,465.08	376,290.41	861,803.26	957,376.12	4,486,117.32	21%	1,950,945.39	56,917,057.40	3%	56,917,057.40	3%	3%	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	94,274.00	224,473.02	129,358.69	217,987.07	265,012.92	221,056.25	488,045.91	683,526.34	74%	1,078,743.12	2,627,457.99	41%	2,627,457.99	41%	41%	
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	40,873,506.00	37,370,249.00	35,524,928.00	37,370,249.00	39,509,715.00	37,370,249.00	112,110,747.00	112,110,747.00	103%	117,458,383.01	455,834,481.01	26%	455,834,481.01	26%	26%	
9		-	-	-	-	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	0%	0%	
	TOTAL	72,744,384	79,290,849	71,277,470	77,458,691	73,122,622	82,405,660	217,144,476	239,155,101	91%	349,237,705	994,169,688	35%	994,169,688	35%	35%	

ING. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLARA AURORA MARTÍNEZ GALLARDO
SINDICA MUNICIPAL

C.P. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

12

Anexo 11
CONSOLIDADO

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave
Ente Fiscalizado
Periodo

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES
Del 01 de abril al 30 de junio de 2023

CLAVE	CUENTA NOMBRE	EGRESOS					ACUMULADO AL TRIMESTRE		% EFICIENCIA TRIMESTRAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO		% EFICIENCIA DEL EJERCICIO		
		ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,720,976	38,706,625	34,380,470	38,774,051	35,545,946	38,774,051	104,647,392	116,184,240	90%	201,522,503	469,308,427	43%	469,308,427	43%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,961,998	958,991	7,534,577	5,721,015	9,448,717	6,848,717	23,328,631	11,608,741	201%	43,788,950	86,653,139	51%	86,653,139	51%
3000	SERVICIOS GENERALES	18,243,818	14,539,411	17,541,558	16,491,372	19,467,558	19,191,742	55,252,934	50,222,525	110%	89,867,646	181,022,730	50%	181,022,730	50%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,231,091	5,084,946	3,905,816	5,240,114	870,824	3,063,112	7,286,083	7,271,949	100%	50,851,381	76,490,163	66%	76,490,163	66%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,181,357	3,105,573	6,482,509	1,518,178	1,389,714	754,555	9,053,560	5,378,306	168%	13,530,615	19,193,389	70%	19,193,389	70%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,077,357	15,063,995	4,224,486	7,563,995	1,309,075	12,822,129	8,610,918	35,450,119	29%	27,811,698	140,343,101	20%	140,343,101	20%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	0%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	0%
9000	DEUDA PÚBLICA	873,941	2,156,634	873,941	2,156,634	873,941	2,156,634	2,621,823	6,469,903	41%	4,369,705	24,925,433	18%	24,925,433	18%
	TOTAL	68,690,538	77,705,194	74,943,358	77,465,361	67,147,464	77,412,229	210,781,360	232,585,784	91%	431,540,498	997,936,382	43%	997,936,382	43%

ING. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLARA AURORA MARTÍNEZ GALLARDO
SINDICA MUNICIPAL

C.P. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

22

12

CLAVE	PROGRAMA	NOMBRE	EGRESOS POR PROGRAMAS												EFICIENCIA DEL EJERCICIO	%
			ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO AL TRIMESTRE		ACUMULADO DEL EJERCICIO		EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL		
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO				
1	ACCIONES POR EL DESARROLLO SOCIAL Y LA EDUCACIÓN		736.715	855.339	943.196	855.339	923.219	915.264	2.603.129	2.625.692	95%	5.006.850	10.323.994	48%		
2	FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURA FÍSICA		288.384	388.168	445.664	388.168	610.291	398.168	1.344.140	1.194.503	113%	2.470.236	4.778.012	52%		
3	ARTE Y CULTURA		972.524	748.971	547.926	748.971	680.683	748.971	2.201.143	2.246.912	96%	3.505.202	8.967.648	39%		
4	CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES		3.570.572	863.934	273.557	863.934	1.449.216	863.934	5.293.345	2.591.801	204%	5.984.784	10.367.205	58%		
5	APOYOS A PERSONAS VULNERABLES		35.316	100.229	54.189	100.229	49.187	100.229	138.702	300.688	46%	230.635	1.202.751	19%		
6	APOYOS ALIMENTARIOS		46.784	146.741	93.672	146.741	514.083	146.741	686.740	440.223	148%	695.535	1.760.893	39%		
7	FORTALECIMIENTO FAMILIAR		74.962	105.926	112.075	105.926	42.556	105.926	229.594	317.779	72%	509.486	1.273.019	40%		
8	ACCIONES POR LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO		155.012	230.097	214.852	230.097	24.112	230.097	610.976	690.290	89%	1.285.860	2.761.160	47%		
9	SALUD PÚBLICA		466.818	648.294	658.267	648.294	618.260	648.294	1.743.346	1.944.881	90%	3.530.408	7.779.525	45%		
10	LUJENTUD EN PLENITUD		59.364	147.787	168.211	147.787	94.783	147.787	322.358	443.362	73%	635.618	1.773.449	36%		
11	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROTEGIDOS		37.584	28.023	37.584	28.023	40.710	33.621	115.998	89.667	129%	258.173	341.974	75%		
12	FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA		359.462	421.363	562.305	421.363	360.625	421.363	1.282.392	1.264.088	101%	2.368.129	5.096.351	47%		
13	GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		90.695	64.358	90.695	64.358	90.699	66.778	272.088	195.494	138%	529.799	774.717	68%		
14	AUTONOMÍA Y SALUD FINANCIERA		3.459.256	2.894.712	9.228.856	2.894.712	2.667.397	4.535.504	15.355.509	8.907.718	172%	51.916.046	80.766.674	64%		
15	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO		10.544.816	12.110.291	10.599.375	12.110.291	11.149.160	12.110.291	32.293.351	36.330.874	89%	61.291.259	148.805.938	41%		
16	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		68.717	195.841	107.505	195.841	74.556	195.841	250.778	587.524	43%	515.225	2.350.097	22%		
17	SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES		9.027.355	9.262.896	8.930.905	9.262.896	9.791.878	9.262.896	27.750.138	26.360.356	105%	55.013.044	112.436.363	49%		
18	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		3.951.288	17.782.167	4.946.208	10.282.167	3.173.369	2.217.833	16.224.197	38.346.500	48%	29.121.976	153.885.448	19%		
19	PREVENCIÓN DEL DELITO		7.095.870	7.803.056	7.632.900	7.803.056	8.836.443	7.803.056	23.567.214	23.409.168	101%	41.758.127	94.925.356	44%		
20	COMUNICACIÓN EFECTIVA		1.114.683	992.643	1.071.787	992.643	959.667	992.643	3.086.137	2.977.928	104%	6.113.156	11.911.711	51%		
21	CONTROL INTERNO MUNICIPAL		290.411	415.890	272.033	415.890	340.573	460.758	903.017	1.292.538	70%	1.743.866	5.035.552	35%		
22	APEGO AL MARCO JURÍDICO, GOBERNABILIDAD Y CONSENSO		1.502.322	1.603.456	1.536.058	1.603.456	2.038.659	1.603.456	5.077.040	4.810.368	106%	9.950.073	19.241.472	52%		
23	ACCIONES PARA LA GOBERNANZA MUNICIPAL		4.690.899	4.429.477	4.591.081	4.429.477	4.598.038	4.338.167	13.278.028	13.191.121	101%	25.012.001	53.055.843	47%		
24	CRECIMIENTO ORDENADO		1.024.280	1.160.797	1.129.955	1.160.797	1.386.004	1.160.797	3.519.939	3.452.392	102%	6.147.970	13.809.567	49%		
25	PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ACCIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO		251.412	324.486	251.413	324.486	290.228	324.486	793.053	973.395	81%	1.707.498	3.893.579	44%		
26	OPERACION ADMINISTRATIVA		4.508.268	4.191.178	6.426.820	4.191.178	5.722.021	4.472.769	16.657.109	12.855.125	130%	27.844.627	50.574.393	55%		
27	VOLUNTARIOS DE MEJORAMIENTO URBANO		473.860	291.667	445.330	291.667	564.010	291.667	1.483.200	875.000	170%	2.149.000	3.500.000	61%		
28	GESTIONES SOCIALES Y ATENCIÓN CIUDADANA		507.000	438.285	920.156	438.285	440.300	438.285	1.867.456	1.305.856	143%	4.108.650	5.205.422	79%		
29	RECUPERACIÓN DE MUROS PÚBLICOS												800.000		0%	
30	GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA		13.983.888	14.866.566	12.711.153	13.380.427	15.766.405	26.827.296	42.361.446	55.064.290	77%	79.538.263	180.588.362	44%		
TOTAL			68.690.538	77.708.194	74.943.358	77.465.361	67.147.464	77.412.229	223.281.360	245.085.764	91%	431.540.499	997.936.382	43%		

ING. JOSÉ ANTONIO ARAMBUIA A LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLARA AURORA MARTINEZ GALLARDO
SINDICA MUNICIPAL

C.P. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

Anexo 12
CONSOLIDADO

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Clave Ente Fiscalizado Periodo
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
Del 01 de abril al 30 de junio de 2023

INGRESOS	
TOTAL REAL ACUMULADO EN EL EJERCICIO	217,144,476.12
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	239,155,101.02
DIFERENCIA	- 22,010,624.90

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Con respecto a los Ingresos propios se ha logrado y superado la meta, sin embargo en el rubro de participaciones no se ha recibido lo programado, así mismos se contó con una ampliación de presupuesto a saneamiento y al remanente del ejercicio anterior.

EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	210,781,359.86
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	245,085,783.56
DIFERENCIA	- 21,804,423.70

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

EGRESOS POR PROGRAMA	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	210,781,359.86
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	245,085,783.56
DIFERENCIA	- 21,804,423.70

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

ING. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLARA AURORA MARTÍNEZ GALLARDO
SINDICA MUNICIPAL

C.P. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE LA META 2023		AVANCE DE LA META			
					ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE COBERTURA DE POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES ATENDIDA CON ALGUNA ACCIÓN IMPLEMENTADA Y/O PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS Y EL ACCESO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE CARENCIAS SOCIALES CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS Y EL ACCESO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE CARENCIAS SOCIALES	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$10,323,994	\$5,006,850	33% DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ES ATENDIDA CON ALGUNA ACCIÓN IMPLEMENTADA Y/O PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	17%	7%	51%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES ATENDIDA CON ALGUNA ACCIÓN IMPLEMENTADA Y/O PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LA POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CUENTA CON OPCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS, ASÍ COMO ACCESO A LOS PROGRAMAS SOCIALES.	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES ES ATENDIDA CON ALGUNA ACCIÓN IMPLEMENTADA Y/O PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	51%	23%	51%
PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL DE LOS TALLERES IMPARTIDOS	POBLACIÓN CAPACITADA EN LOS CEDECO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PERSONAS INSCRITAS A ALGÚN TALLER IMPARTIDO EN LOS CEDECO LO TERMINAN	98%	98%	98%
PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN "CASAS DE CIENCIA"	DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PROMOVIDA EN CASAS DE CIENCIA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PERSONAS SON ATENDIDAS EN LAS "CASAS DE CIENCIA"	53%	23%	53%
PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CIUDADANOS ESTUDIANDO EN ALGUNA OFERTA ACADÉMICA OFRECIDA DENTRO DEL MUNICIPIO	POBLACIÓN INSCRITA EN LA OFERTA ACADÉMICA DENTRO DEL MUNICIPIO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y/O CIUDADANOS ESTÁN ESTUDIANDO EN ALGUNA OFERTA ACADÉMICA OFRECIDA DENTRO DEL MUNICIPIO	141%	83%	141%
PORCENTAJE DE ALUMNADO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULARIZADO	ALUMNADO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULARIZADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULARIZADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PERSONAS VINCULADAS A PROGRAMAS SOCIALES	PERSONAS VINCULADAS A PROGRAMAS SOCIALES	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			50% DE LAS PERSONAS SON VINCULADAS A PROGRAMAS SOCIALES	34%	17%	67%
PORCENTAJE DE CONTRALORÍAS SOCIALES CONFORMADAS	CONTRALORÍAS SOCIALES CONFORMADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS CONTRALORÍAS SOCIALES SON CONFORMADAS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INSTALADOS	COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CPS) INSTALADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CONFORMADOS	44%	38%	44%
PORCENTAJE DE TALLERES EN LOS CEDECO IMPLEMENTADOS	INTEGRAR PROGRAMA DE TALLERES Y OFERTA EN LOS CEDECO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE TALLERES IMPLEMENTADOS	196%	96%	196%
PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS IMPLEMENTADAS	CONVOCAR A LA POBLACIÓN A INSCRIPCIÓN A LOS CEDECO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS CONVOCATORIAS IMPLEMENTADAS	33%	0%	33%
PORCENTAJE DE PROMOCIONALES IMPLEMENTADOS	CUMPLIR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN EN CASAS DE CIENCIA.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PROMOCIONALES DE DIVULGACIÓN EN LAS CASAS DE CIENCIAS IMPLEMENTADAS	100%	50%	100%
PORCENTAJE DE MECANISMOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA VIGENTE DIVULGADA	REALIZAR CONVOCATORIAS / DIVULGAR LA OFERTA EDUCATIVA VIGENTE	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO PROMOVIDA	80%	40%	80%
PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN REALIZADOS	CONCRETAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CONVENIOS CONCRETADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE GRUPOS DE REGULARIZACIÓN CONFORMADOS	CONFORMAR GRUPOS DE REGULARIZACIÓN EN MATEMÁTICAS, CIENCIA Y LECTURA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS GRUPOS DE REGULARIZACIÓN SON IMPLEMENTADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS SOBRE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIVULGADOS	DIVULGAR Y/O PROMOCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			80% DE SOLICITUDES ATENDIDAS	54%	25%	90%
PORCENTAJE DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS REALIZADAS	REALIZAR LAS REUNIONES Y CONVOCATORIAS CONFORME A LAS OBRAS PLANEADAS EN EL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS REALIZADAS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE VISITAS CON MIRAS A LA CONFORMACIÓN DE UN CPS	CUMPLIR EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE CPS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE VISITAS CUMPLIDAS	65%	59%	65%
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE LLEVA A CABO PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O ACTIVACIÓN FÍSICA	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEPORTIVA Y DE LA CULTURA FÍSICA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$4,778,012	\$2,470,236	100% DE PERSONAS QUE PRACTICÓ DEPORTE Y/O ACTIVACIÓN FÍSICA EN EL AÑO ACTUAL	39%	22%	39%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE REALIZA ALGUNA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O ACTIVACIÓN FÍSICA	LA POBLACIÓN DE JESÚS MARÍA CUENTA CON OPCIONES PARA REALIZAR PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ACTIVACIÓN FÍSICA	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PERSONAS QUE PRACTICÓ DEPORTE Y/O ACTIVACIÓN FÍSICA	76%	43%	76%
PORCENTAJE DE DEPORTISTAS INSCRITOS BAJO LA MODALIDAD DE DEPORTE FEDERADO	DEPORTISTAS INSCRITOS BAJO LA MODALIDAD DE DEPORTE FEDERADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% TOTAL DEPORTISTAS INSCRITOS BAJO LA MODALIDAD DE DEPORTE FEDERADO / TOTAL DE PRÁCTICANTES PLANEADOS A INSCRIBIR 100	77%	50%	77%
PORCENTAJE PERSONAS INSCRITAS BAJO LA MODALIDAD DE DEPORTE NO FEDERADO	PERSONAS INSCRITAS BAJO LA MODALIDAD DE DEPORTE NO FEDERADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE DEPORTE NO FEDERADO INSCRITAS	64%	30%	64%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICARIA CON JORNADAS, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS	POBLACIÓN BENEFICARIA CON JORNADAS, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LA POBLACIÓN BENEFICARIA CON JORNADAS, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS	57%	45%	57%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICARIA CON ASESORÍAS Y/O CAPACITACIONES SOBRE ACTIVACIÓN FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICARIA CON ASESORÍAS Y/O CAPACITACIONES SOBRE ACTIVACIÓN FÍSICA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LA POBLACIÓN BENEFICARIA CON ASESORÍAS Y/O CAPACITACIONES SOBRE ACTIVACIÓN FÍSICA	25%	8%	25%
PORCENTAJE DE LIGAS, TORNEOS Y EVENTOS EN MODALIDAD DE DEPORTE FEDERADO REALIZADOS	REALIZACIÓN DE LIGAS, TORNEOS Y EVENTOS EN MODALIDAD DE DEPORTE FEDERADO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS LIGAS, TORNEOS Y EVENTOS EN MODALIDAD DE DEPORTE FEDERADO REALIZADOS	70%	40%	70%

PORCENTAJE DE EVENTOS MASIVOS REALIZADOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS MUNICIPALES, ESTATALES, REGIONALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100 % DE EVENTOS MASIVOS REALIZADOS	95%	60%	95%
PORCENTAJE DE LIGAS ESCOLARES REALIZADAS	ORGANIZACIÓN DE LIGAS ESCOLARES MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS	50%	40%	50%
PORCENTAJE DE ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO A SELECTIVOS EN ESCUELAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ENTRENAMIENTOS REALIZADOS	68%	27%	68%
PORCENTAJE DE LIGAS, TORNEOS Y EVENTOS REALIZADOS	REALIZACIÓN DE LIGAS, TORNEOS Y EVENTOS BAJO LA MODALIDAD NO FEDERADO.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LIGAS, TORNEOS Y EVENTOS REALIZADOS	91%	47%	91%
PORCENTAJE DE ACADEMIAS EN ACTIVO	LLEVAR A CABO LA ACTIVACIÓN DE ACADEMIAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS ACADEMIAS ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO	34%	2%	34%
PORCENTAJE DE TORNEOS REALIZADOS	LLEVAR A CABO TORNEOS FAMILIARES DOMINICALES DE VOLEIBOL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE TORNEOS REALIZADOS	25%	0%	25%
PORCENTAJE DE CUADRANGULARES REALIZADOS	LLEVAR A CABO CUADRANGULARES DE FUTBOL ENTRE CETROS DE REHABILITACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS TORNEOS REALIZADOS	67%	33%	67%
PORCENTAJE DE VALORACIONES REALIZADAS	REALIZAR VALORACIONES Y/O TAMIZAJES NUTRICIONALES A NNA INSCRITOS EN LAS LIGAS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS VALORACIONES NUTRICIONALES REALIZADAS	45%	8%	45%
PORCENTAJE DE COMUNIDADES CON JORNADAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREATIVAS	COMUNIDADES CON JORNADAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREATIVA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS COMUNIDADES CON JORNADAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREATIVAS	64%	34%	64%
PORCENTAJE DE JORNADAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREATIVAS REALIZADAS	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREATIVAS "PONTE ACTIVO"	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS JORNADAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREATIVAS REALIZADAS	100%	55%	100%
PORCENTAJE DE PROMOCIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES REALIZADOS	REALIZAR LA PROMOCIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% PROMOCIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES REALIZADOS	27%	17%	27%
PORCENTAJE DE GIMNASIOS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS ACTIVADOS	PROMOVER LA ACTIVACIÓN DE GIMNASIOS Y/O ESPACIOS PÚBLICO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS GIMNASIOS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS ESTÁN ACTIVADOS	33%	13%	33%
PORCENTAJE DE ASESORÍAS Y/O CAPACITACIONES DEPORTIVAS REALIZADAS	IMPARTIR ASESORÍAS Y/O CAPACITACIONES DEPORTIVA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS ASESORÍAS Y/O CAPACITACIONES DEPORTIVAS REALIZADAS	45%	37%	45%
PORCENTAJE DE ASESORÍAS SERVIDORES PÚBLICOS REALIZADAS	IMPARTIR ASESORÍAS ACTIVACIÓN FÍSICA A SERVIDORES PÚBLICOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			50% DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRACTICARON ACTIVACIÓN FÍSICA	3%	3%	11%
PORCENTAJE DE RODADAS REALIZADAS	ORGANIZACIÓN DE RODADAS CICLISTAS "PONE ACTIVO RODANDO EN TU COMUNIDAD"	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS RODADAS REALIZADAS	20%	7%	20%
PORCENTAJE DE ASESORÍAS Y ACTIVACIÓN FÍSICA EN CENTROS DE REHABILITACIÓN REALIZADAS	IMPARTIR DE ASESORÍAS Y ACTIVACIÓN FÍSICA EN CENTROS DE REHABILITACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ASESORÍAS Y/O ACTIVACIÓN FÍSICA REALIZADAS	45%	19%	45%
CONTRIBUIR A UN DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MEDIANTE OPCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO PILAR PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DESDE EDADES TEMPRANAS.	CONTRIBUIR A UN DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MEDIANTE OPCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO PILAR PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DESDE EDADES TEMPRANAS.	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$8,987,648	\$3,505,202	89% DE LAS PERSONAS TUVIERON ALGÚN ACERCAMIENTO CON OPCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	44%	24%	64%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE SE BENEFICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD CULTURAL Y/O ARTÍSTICA EMPRENDIDA POR LA INSTANCIA	LAS FAMILIAS, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE JESÚS MARÍA TIENEN ACCESO A OPCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA SU PRÁCTICA Y DISFRUTE	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LA POBLACIÓN QUE SE BENEFICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD CULTURAL	64%	35%	64%
AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA "EXPRESARTE"	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA "EXPRESARTE" IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MECANISMOS DE PRACTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA IMPLEMENTADOS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE PIEZAS DE TESTIMONIO CULTURAL INTEGRADAS Y/O PUBLICADOS	ACERVO CULTURAL Y POPULAR DE JESÚS MARÍA PRESERVADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PIEZAS DE TESTIMONIO CULTURAL INTEGRADAS Y/O PUBLICADOS	45%	14%	45%
PORCENTAJE DE POBLACION INFANTIL Y JUVENIL INSCRITA EN LA OSCI	ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO INFANTIL (OSCI) FORTALECIDA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% INTEGRANTES DE LA OSCI	113%	14%	113%
PORCENTAJE DE POBLACION INFANTIL Y JUVENIL BENEFICIADA POR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA DE LA BIBLIOTECA	BIBLIOTECA DE CASA DE MÚSICA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS BENEFICIADAS POR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA DE LA BIBLIOTECA	100%	46%	100%
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RECIBEN FORMACIÓN EN TALLERES ARTÍSTICOS	IMPARTIR TALLERES ARTÍSTICOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS INSCRITAS EN LOS TALLERES ARTÍSTICOS	118%	77%	118%
PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS EN LA COMUNIDADES	REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES EN COMUNIDADES DE LAS DELEGACIONES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% JORNADAS DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS	39%	6%	39%
PORCENTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES REALIZADOS	REALIZACIÓN DE SPOTS PROMOCIONALES DE LOS EVENTOS CULTURALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS SPOTS PROMOCIONALES REALIZADOS	60%	10%	60%
PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS E INVITACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES DIFUNDIDAS	EXTENDER Y DIFUNDIR CONVOCATORIAS E INVITACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES CON ÉNFASIS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% CONVOCATORIAS O INVITACIONES PUBLICADAS	59%	18%	59%
PORCENTAJE DE VIDEOS REALIZADOS	DESENAR PIEZAS DE DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE VIDEOS DE ACERVO CULTURAL CONFORMADOS	125%	83%	125%
PORCENTAJE DE ENTREVISTAS Y/O PIEZAS EDITORIALES CONFORMADAS	LLEVAR A CABO LA CONFORMACIÓN DE ENTREVISTAS Y/O PIEZAS EDITORIALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ENTREVISTAS Y/O PIEZAS EDITORIALES CONFORMADAS	8%	0%	8%
PROMEDIO MENSUAL PROMOCIONALES DE LA OSCI REALIZADOS	LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE PROMOCIONALES DE LA OSCI	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PROMOCIONALES REALIZADOS EN EL MES	83%	50%	83%
PORCENTAJE DE CONCIERTOS DE LA OSCI REALIZADOS	REALIZAR CONCIERTOS DE LA OSCI	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% PRESENTACIONES DE LA OSCI REALIZADAS	42%	25%	42%
PORCENTAJE DE TALLERES DE FOMENTO A LA LECTURA Y CREACIÓN LITERARIA IMPARTIDOS	IMPARTIR TALLERES DE LECTURA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE TALLERES DE LECTURA IMPARTIDOS	65%	10%	65%
PORCENTAJE DE FUNCIONES DE CUENTACUENTOS REALIZADAS EN COMUNIDADES DELEGACIONALES	FUNCIONES DE CUENTACUENTOS EN LAS COMUNIDADES DELEGACIONALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE FUNCIONES DE CUENTACUENTOS REALIZADAS	37%	15%	37%
PROMEDIO DE PROMOCIONALES DE LOS TALLERES DE LECTURA	REALIZAR DIFUSIÓN DE LOS TALLERES DE FOMENTO A LA LECTURA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% PROMOCIONALES REALIZADOS	75%	75%	75%
PROMEDIO DE SOPORTES FÍSICOS CATALOGADOS	CATALOGAR EL ACERVO DE LA BIBLIOTECA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SOPORTES CATALOGADOS	3%	3%	3%

<p>PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES CON ACERCAMIENTO A ALGUNA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O EVENTO DE LAS TRADICIONES DE JESÚS MARÍA</p>	<p>CONTRIBUIR A UN DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL A TRAVÉS DE FOMENTAR LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES Y ATRACTIVOS ECOTURÍSTICOS DEL MUNICIPIO PARA ATRAER A VISITANTES</p>	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$10,367,205	\$5,984,784	19% DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA TUVO ALGÚN ACERCAMIENTO CON ALGUNA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O EVENTO DE LAS TRADICIONES DE JESÚS MARÍA	16%	11%	17%
<p>PORCENTAJE DE PROMOCIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES IMPLEMENTADAS</p>	<p>EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PRESENTA SUFICIENTE PROMOCIÓN TURÍSTICA E IMPULSO EN SUS TRADICIONES</p>	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PROMOCIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES IMPLEMENTADAS	123%	73%	123%
<p>PORCENTAJE DE FIESTAS PATRONALES APOYADAS</p>	<p>FIESTAS PATRONALES APOYADAS</p>	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS FIESTAS PATRONALES APOYADAS	54%	32%	54%
<p>PORCENTAJE DE MECANISMOS PROMOCIONALES TURÍSTICOS IMPLEMENTADOS</p>	<p>MECANISMOS DE PROMOCIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES IMPLEMENTADOS</p>	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MECANISMOS PROMOCIONALES TURÍSTICOS IMPLEMENTADOS	38%	25%	38%
<p>PORCENTAJE DE EVENTOS ARTÍSTICOS DE FIESTAS PATRONALES REALIZADAS</p>	<p>REALIZAR EVENTOS ARTÍSTICOS DE FIESTAS PATRONALES</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE EVENTOS ARTÍSTICOS DE FIESTAS PATRONALES REALIZADAS	42%	19%	42%
<p>PORCENTAJE DE EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS</p>	<p>REALIZACIÓN EVENTOS ESPECIALES</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS	225%	150%	225%
<p>PORCENTAJE DE CONCURSOS Y/O FESTIVALES REALIZADOS</p>	<p>REALIZACIÓN DE CONCURSOS Y/O FESTIVALES</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CONCURSOS Y/O FESTIVALES REALIZADOS	43%	14%	43%
<p>PORCENTAJE DE PERSONAS INFORMADAS</p>	<p>MÓDULO DE INFORMACIÓN FÍSICO-VIRTUAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS INFORMADAS EN EL QUIOSCO TURÍSTICO	46%	28%	46%
<p>PORCENTAJE DE DOCUMENTALES Y VIDEOS PROMOCIÓN TURÍSTICA DE JESÚS MARÍA REALIZADOS</p>	<p>REALIZAR DOCUMENTALES Y VIDEOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA JESÚS MARÍA</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DOCUMENTALES Y VIDEOS PROMOCIÓN TURÍSTICA DE JESÚS MARÍA REALIZADOS	375%	225%	375%
<p>PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE VOCACIÓN TURÍSTICA REALIZADAS</p>	<p>REALIZAR CAPACITACIONES DE VOCACIÓN TURÍSTICA</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAPACITACIONES DE VOCACIÓN TURÍSTICA REALIZADAS	42%	17%	42%
<p>PORCENTAJE DE RECORRIDOS TURÍSTICOS REALIZADOS</p>	<p>REALIZAR RUTAS TURÍSTICAS MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE RECORRIDOS TURÍSTICOS REALIZADOS	56%	31%	56%
<p>TASA DE CRECIMIENTO DE ASISTENTES A LA FERIA DE LOS CHICAHUALES</p>	<p>RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA FERIA DE LOS CHICAHUALES</p>	Actividad	Eficacia	TASA DE VARIACION			100% VISITANTES ESTIMADOS EN LA FERIA DE LOS CHICAHUALES 2022	-99%	1%	0%
<p>PORCENTAJE DE COBERTURA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APOYADAS EN EL MUNICIPIO</p>	<p>CONTRIBUIR A UN DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL A TRAVÉS DE AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON BIENESTAR FÍSICO, SOCIAL, EMOCIONAL Y PERSONAL</p>	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$1,202,751	\$250,635	144.1% PERSONAS ADULTAS MAYORES APOYADAS	4%	2%	10%
<p>PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES APOYADAS</p>	<p>LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA AUMENTAN SU BIENESTAR FÍSICO, SOCIAL Y PERSONAL</p>	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS ADULTAS MAYORES APOYADAS	10%	5%	10%
<p>PORCENTAJE DE APOYOS ENTREGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	<p>APOYOS ENTREGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE APOYOS ENTREGADOS	20%	9%	20%
<p>PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE VISITAN EL CENTRO SHALOM</p>	<p>PERSONAS QUE VISITAN EL CENTRO DE RECREACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SHALOM</p>	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS	6%	2%	6%
<p>PORCENTAJE DE TALLERES, CAPACITACIONES Y/O ACTIVIDADES PARA ESPARCIMIENTO REALIZADOS</p>	<p>TALLERES, CAPACITACIONES Y/O ACTIVIDADES PARA ESPARCIMIENTO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REALIZADOS</p>	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE TALLERES, CAPACITACIONES Y/O ACTIVIDADES PARA ESPARCIMIENTO REALIZADOS	100%	58%	100%
<p>PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO ATENDIDAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SOLICITUDES ATENDIDAS	88%	38%	88%
<p>PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SHALOM</p>	<p>SERVICIOS OTORGADOS EN EL CENTRO DE RECREACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SHALOM</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% SERVICIOS OTORGADOS	104%	55%	104%
<p>PORCENTAJE DE REPORTES DE VISITAS A CLUBES REALIZADOS</p>	<p>REALIZAR LOS REPORTES DE LAS VISITAS A LOS CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE REPORTES ENTREGADOS	71%	34%	71%
<p>PORCENTAJE DE LAS PERSONAS QUE DISMINUYEN SU CARENCIA EN ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO</p>	<p>CONTRIBUIR A UN DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MEDIANTE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON CARENCIA EN ALIMENTACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PARA FORTALECER EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD</p>	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$1,780,893	\$685,635	16.8% DE PERSONAS CON APOYOS ALIMENTARIOS	17%	0%	101%
<p>PORCENTAJE DE LAS PERSONAS CON CARENCIA EN ALIMENTACIÓN APOYADAS</p>	<p>LAS PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DISMINUYEN LA CARENCIA EN ALIMENTACIÓN</p>	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS VULNERABLES CON APOYOS EN ALIMENTACIÓN	101%	2%	101%
<p>PORCENTAJE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS</p>	<p>APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS</p>	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE APOYOS ALIMENTARIOS OTORGADOS	51%	30%	51%
<p>PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS Y ORIENTADAS EN EL CONSUMO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA</p>	<p>PERSONAS CAPACITADAS Y ORIENTADAS EN EL CONSUMO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA</p>	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS CAPACITADAS Y ORIENTADAS EN EL CONSUMO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA	50%	41%	50%
<p>PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTREGADOS</p>	<p>SUPERVISAR LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTREGADOS	50%	30%	50%
<p>PORCENTAJE DE DESPENSAS A PERSONAS VULNERABLES ENTREGADAS</p>	<p>SUPERVISAR LA ENTREGA DE DESPENSAS A PERSONAS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, MUJERES EMBARAZADAS Y FAMILIAS EN DESAMPARO</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DESPENSAS A PERSONAS VULNERABLES ENTREGADAS	42%	21%	42%
<p>PORCENTAJE DE DESPENSAS Y LECHE A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS ENTREGADAS</p>	<p>SUPERVISAR LA ENTREGA DE DESPENSAS Y LECHE A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DESPENSAS Y LECHE A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS ENTREGADAS	40%	20%	40%
<p>PORCENTAJE DE RACIONES DE COMIDAS CALIENTES ENTREGADAS</p>	<p>SUPERVISAR LA ENTREGA DE RACIONES DE COMIDAS CALIENTES A PERSONAS ADULTAS MAYORES VULNERABLES</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE RACIONES DE COMIDAS CALIENTES ENTREGADAS	88%	45%	88%
<p>PORCENTAJE DE TALLERES Y CURSOS DE CONSUMO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA REALIZADOS</p>	<p>REALIZAR TALLERES Y CURSOS DE CONSUMO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA</p>	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE TALLERES EN TEMAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA REALIZADOS	83%	67%	83%

<p>PORCENTAJE DE LAS FAMILIAS FORTALECIDAS Y/O PROTEGIDAS CON ACCIONES</p>	<p>CONTRIBUIR A UN DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL A TRAVÉS DE GARANTIZAR QUE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CUENTEN CON APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIOEMOCIONAL DE SUS INTEGRANTES</p>	<p>Fin</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>\$1.273,919</p>	<p>\$899,486</p>	<p>19% DE FAMILIAS FORTALECIDAS Y PROTEGIDAS</p>	<p>21%</p>	<p>11%</p>	<p>112%</p>
<p>PORCENTAJE DE LAS FAMILIAS CON ACCIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN</p>	<p>LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CUENTAN CON ACCIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN</p>	<p>Propósito</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE FAMILIAS FORTALECIDAS Y PROTEGIDAS CON ACCIONES IMPLEMENTADAS POR DEL DE MUNICIPAL</p>	<p>114%</p>	<p>58%</p>	<p>114%</p>
<p>PORCENTAJE DE CURSOS, TALLERES Y PLÁTICAS REALIZADAS</p>	<p>CURSOS, TALLERES Y PLÁTICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EMPENDIDAS</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE CURSOS, TALLERES Y PLÁTICAS REALIZADAS</p>	<p>38%</p>	<p>15%</p>	<p>38%</p>
<p>PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE TRABAJO SOCIAL NUEVOS</p>	<p>EXPEDIENTES DE TRABAJO SOCIAL NUEVOS CONFORMADOS</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE EXPEDIENTES DE TRABAJO SOCIAL NUEVOS</p>	<p>22%</p>	<p>10%</p>	<p>22%</p>
<p>PORCENTAJE DE PERSONAS CON ATENCIÓN PSICOLÓGICA CONCLUIDAS</p>	<p>PERSONAS CON ATENCIÓN PSICOLÓGICA CONCLUIDAS</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE PERSONAS QUE CONCLUYEN SU PROCESO PSICOLÓGICO</p>	<p>139%</p>	<p>39%</p>	<p>139%</p>
<p>PORCENTAJE DE JUICIOS CONCLUIDOS</p>	<p>JUICIOS CONCLUIDOS</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE JUICIOS CONCLUIDOS</p>	<p>33%</p>	<p>13%</p>	<p>33%</p>
<p>PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD</p>	<p>PERSONAS ATENDIDAS CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE PERSONAS ATENDIDAS CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD</p>	<p>52%</p>	<p>24%</p>	<p>52%</p>
<p>PORCENTAJE DE APOYOS ENTREGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>APOYOS ENTREGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE APOYOS ENTREGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>66%</p>	<p>31%</p>	<p>66%</p>
<p>PORCENTAJE DE AVISOS Y CONVOCATORIAS REALIZADOS</p>	<p>REALIZAR AVISOS Y CONVOCATORIAS A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS TALLERES Y CURSOS A LLEVAR A CABO</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE AVISOS Y/O CONVOCATORIAS REALIZADOS</p>	<p>72%</p>	<p>36%</p>	<p>72%</p>
<p>PORCENTAJE DE VISITAS DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO SOCIAL REALIZADAS</p>	<p>REALIZAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO SOCIAL</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE VISITAS DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO SOCIAL REALIZADAS</p>	<p>69%</p>	<p>32%</p>	<p>69%</p>
<p>PORCENTAJE DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS BRINDADAS</p>	<p>BRINDAR TERAPIAS PSICOLÓGICAS</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS BRINDADAS</p>	<p>42%</p>	<p>20%</p>	<p>42%</p>
<p>PORCENTAJE DE JUICIOS PROMOVIDOS</p>	<p>PROMOVER JUICIOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE JUICIOS PROMOVIDOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES</p>	<p>103%</p>	<p>8%</p>	<p>103%</p>
<p>PORCENTAJE DE DENUNCIAS REALIZADAS ANTE LA FISCALÍA</p>	<p>PRESENTAR DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA</p>	<p>60%</p>	<p>31%</p>	<p>60%</p>
<p>PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS BRINDADAS</p>	<p>BRINDAR ASESORÍAS JURÍDICAS</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE ASESORÍAS JURÍDICAS BRINDADAS</p>	<p>45%</p>	<p>20%</p>	<p>45%</p>
<p>PORCENTAJE DE LOCALIDADES VISITADAS CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD</p>	<p>PLANEAR LA VISITA DE LAS LOCALIDADES CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE LOCALIDADES VISITADAS CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD</p>	<p>52%</p>	<p>21%</p>	<p>52%</p>
<p>PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS CON OSC</p>	<p>REALIZACIÓN DE GESTIONES CON DIVERSAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE GESTIONES REALIZADAS CON OSC</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>
<p>PORCENTAJE DE MUJERES BENEFICIADAS CON ACCIONES AFIRMATIVAS POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>CONTRIBUIR A UN DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL A TRAVÉS DE GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU EMPODERAMIENTO A FIN DE PREVENIR, COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES</p>	<p>Fin</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>\$2.761,160</p>	<p>\$1.285,660</p>	<p>10% DE MUJERES ATENDIDAS CON ACCIONES AFIRMATIVAS</p>	<p>5%</p>	<p>1%</p>	<p>52%</p>
<p>PORCENTAJE DE MUJERES BENEFICIARIAS CON ALGUNA ACCIÓN AFIRMATIVA PROMOVIDA DESDE LA INSTANCIA DE LA MUJER</p>	<p>LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA SE BENEFICIAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO</p>	<p>Propósito</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE MUJERES QUE RECIBIERON ALGUN SERVICIO, ATENCIÓN Y/O ORIENTACIÓN</p>	<p>55%</p>	<p>15%</p>	<p>55%</p>
<p>PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A PROCESOS LEGALES</p>	<p>PRESENCIA JURÍDICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO OTORGADO</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE PROCESOS LEGALES CONCLUIDOS</p>	<p>94%</p>	<p>50%</p>	<p>94%</p>
<p>PORCENTAJE DE BENEFICIARIAS QUE EVALUAN SATISFACTORIAMENTE LOS SERVICIOS OTORGADOS EN TERAPIA, CANALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN EN MATERIA PSICOEMOCIONAL</p>	<p>ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO BRINDADA</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE BENEFICIARIAS QUE EVALUAN SATISFACTORIAMENTE LOS SERVICIOS EN MATERIA PSICOEMOCIONAL</p>	<p>86%</p>	<p>38%</p>	<p>96%</p>
<p>PORCENTAJE DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CAPACITADAS Y SENSIBILIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</p>	<p>CULTURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD INCORPORADA EN EL SERVICIO PÚBLICO</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>46% PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CAPACITADAS</p>	<p>54%</p>	<p>10%</p>	<p>117%</p>
<p>PORCENTAJE DE MUJERES BENEFICIARIAS EN "CASA DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA MUJER"</p>	<p>MUJERES BENEFICIARIAS POR LA "CASA DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA MUJER"</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE MUJERES APOYADAS</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>
<p>PORCENTAJE DE CIUDADANOS CONCIENTIZADOS EN TEMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	<p>CIUDADANOS CONCIENTIZADOS EN TEMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE CIUDADANOS CONCIENTIZADOS</p>	<p>100%</p>	<p>32%</p>	<p>100%</p>
<p>PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON SERVICIOS JURÍDICOS PERSONALIZADOS BRINDADOS POR PARTE DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</p>	<p>ASESORÍAS Y ORIENTACIÓN JURÍDICAS PERSONALIZADAS BRINDADAS</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE ORIENTACIONES Y ASESORÍAS BRINDADAS</p>	<p>85%</p>	<p>45%</p>	<p>85%</p>
<p>PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERSONALIZADA</p>	<p>IMPARTIR VALORACIÓN Y TERAPIA PERSONALIZADA</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE TERAPIAS IMPARTIDAS</p>	<p>100%</p>	<p>46%</p>	<p>100%</p>
<p>PORCENTAJE DE TRÍPTICOS INFORMATIVOS ENTREGADOS</p>	<p>DEFINIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, CANALIZACIÓN Y TERAPIA ENTRE LA POBLACIÓN FEMENINA</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE TRÍPTICOS INFORMATIVOS ENTREGADOS</p>	<p>46%</p>	<p>15%</p>	<p>46%</p>
<p>PORCENTAJE DE AVANCE EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</p>	<p>IMPARTIR CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS</p>	<p>17%</p>	<p>9%</p>	<p>17%</p>
<p>SESIONES DE TRABAJO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES REALIZADAS</p>	<p>DAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE SESIONES REALIZADAS</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>
<p>PORCENTAJE DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CASA DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA MUJER</p>	<p>ACTIVIDADES PUESTAS EN MARCHA EN LA CASA DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA MUJER</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>
<p>PORCENTAJE DE AVANCE EN REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES</p>	<p>REALIZAR CAPACITACIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN COMUNIDADES Y ESCUELAS</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% DE CAPACITACIONES REALIZADAS</p>	<p>100%</p>	<p>38%</p>	<p>100%</p>
<p>PORCENTAJE DE COBERTURA DE CIUDADANOS ATENDIDOS EN EL MUNICIPIO CON ACCIONES ORIENTADAS A LA SALUD</p>	<p>CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL SALUDABLE EN JESÚS MARÍA</p>	<p>Fin</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>\$7.779,525</p>	<p>\$3.530,408</p>	<p>17% DE LOS HABITANTES SON ATENDIDOS CON ACCIONES DE SALUD</p>	<p>7%</p>	<p>3%</p>	<p>39%</p>
<p>PORCENTAJE DE COMUNIDADES BENEFICIADAS POR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD</p>	<p>LOS HABITANTES DE JESÚS MARÍA ACCEDEN A SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y COMUNIDADES SALUDABLES</p>	<p>Propósito</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>			<p>100% LAS DE LAS COMUNIDADES SON ATENDIDAS CON ALGUNA ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA</p>	<p>73%</p>	<p>47%</p>	<p>73%</p>

PORCENTAJE DE POBLACION ESTUDIANTIL ATENDIDA CON ACTIVIDADES DE PROMOCION A LA SALUD INTEGRAL	ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA Y MEDIO SUPERIOR BENEFICIADOS CON ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE SALUD INTEGRAL.	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA Y MEDIO SUPERIOR BENEFICIADOS	105%	19%	105%
PORCENTAJE DE ACTIVIDADES SOBRE LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD IMPLEMENTADOS	ACTIVIDADES SOBRE LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS MECANISMOS SOBRE LA PROMOCION DE LA SALUD Y PROMOCION DE LA ENFERMEDAD IMPLEMENTADOS	100%	50%	100%
PORCENTAJE DE VERIFICACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE REGULACION SANITARIA	VERIFICACIONES EN MATERIA DE REGULACION SANITARIA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE NEGOCIOS VERIFICADOS	60%	21%	60%
PORCENTAJE DE REPORTES SOBRE RESQUES POR PERROS Y GATOS ATENDIDOS.	POBLACION CANINA Y FELINA VAGABUNDA CONTROLADA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS MASCOTAS SON LEVANTADAS	98%	52%	98%
PORCENTAJE DE CONSULTAS, CANALIZACIONES Y JORNADAS DE ORIENTACION	ACCIONES POR LA SALUD MENTAL IMPLEMENTADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS CIUDADANOS SON ATENDIDOS	100%	53%	100%
PORCENTAJE DE ESCUELAS BENEFICIADAS POR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD	VISITAR ESCUELAS DE JESUS MARIA Y OFRECER SERVICIOS DE PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS ESCUELAS SON ATENDIDAS CON ALGUNA ACCION DE SALUD PUBLICA	3%	1%	33%
PORCENTAJE DE AVANCE EN ACCIONES DE SALUD INTEGRAL A ESCUELAS	REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE SALUD INTEGRAL A POBLACION ESTUDIANTIL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	140%	60%	140%
PORCENTAJE DE TRIPTICOS INFORMATIVOS DE SALUD DIFUNDIDOS	DIFUNDIR CAMPAÑAS DE INFORMACION Y ORIENTACION EN MATERIA DE SALUD	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MATERIAL DE DIFUSION Y/O INFORMATIVOS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTANCIA DE LA SALUD ENTREGADOS	84%	44%	84%
PORCENTAJE DE CONSULTAS EN MEDICINA GENERAL Y PREVENTIVA REALIZADAS	IMPARTIR CONSULTAS Y TERAPIAS EN MEDICINA GENERAL, UNIDAD DE REHABILITACION, NUTRICION Y ODONTOLOGIA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CONSULTAS EN MEDICINA GENERAL Y PREVENTIVA REALIZADAS	36%	15%	36%
PORCENTAJE DE POBLACION MASCULINA EDAD ADULTA ATENDIDA EN EL PROGRAMA "ELLOS TAMBIEN SE CUIDAN"	POBLACION MASCULINA EDAD ADULTA CON ACCESO A SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL "ELLOS TAMBIEN SE CUIDAN"	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			9% DE LOS HOMBRES EN EDAD ADULTA SON ATENDIDOS CON EL PROGRAMA	1%	1%	33%
PORCENTAJE DE CURSOS EN MATERIA DE REGULACION SANITARIA	REALIZACION DE CURSOS EN MATERIA DE REGULACION	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS CURSOS EN MATERIA DE REGULACION SANITARIA SON REALIZADOS	42%	25%	42%
PORCENTAJE DE ANIMALES ATENDIDOS	REALIZACION DE CAMPAÑAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION CANINA Y FELINA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS MASCOTAS SON VACUNADAS - ESTERILIZADAS	97%	34%	97%
PORCENTAJE DE INFORMATIVOS "MI MASCOTA, MI RESPONSABILIDAD" DISTRIBUIDOS	REALIZACION DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACION ACERCA DEL CUIDADO Y RESPONSABILIDAD DE TENER ANIMALES DE COMPANIA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS INFORMATIVOS "MI MASCOTA, MI RESPONSABILIDAD" SON DISTRIBUIDOS	77%	63%	77%
PORCENTAJE DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y CAPSULAS DE SALUD MENTAL IMPLEMENTADAS	IMPARTIR CAPSULAS DE ORIENTACION Y SALUD MENTAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y CAPSULAS DE SALUD MENTAL REALIZADAS	67%	17%	67%
PORCENTAJE DE COBERTURA DE JÓVENES ATENDIDOS EN EL MUNICIPIO CON ALGÚN TIPO DE ACCIÓN IMPLEMENTADA Y/O PROMOVIDA POR LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL A TRAVÉS DE IMPULSAR LA PROTECCIÓN DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE RIESGO Y EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y CREATIVAS DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$1,773,449	\$635,618	9% DE LOS JÓVENES SON ATENDIDOS CON ALGÚN TIPO DE ACCIÓN MUNICIPAL	8%	5%	88%
PORCENTAJE DE JÓVENES ATENDIDOS CON ALGÚN TIPO DE ACCIÓN IMPLEMENTADA	LOS JÓVENES DE JESÚS MARÍA CUENTAN CON ACCIONES AFIRMATIVAS PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS JÓVENES SON ATENDIDOS CON ALGÚN TIPO DE ACCIÓN IMPLEMENTADA Y/O PROMOVIDA POR LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD	78%	48%	78%
PORCENTAJE DE JÓVENES BENEFICIADOS CON GESTIONES Y APOYOS ASOCIADOS A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	JÓVENES BENEFICIADOS CON GESTIONES Y APOYOS ASOCIADOS A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS JÓVENES SON APOYADOS CON GESTIONES Y APOYOS ASOCIADOS A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	1%	1%	1%
PORCENTAJE DE PERSONAS JÓVENES ATENDIDAS Y CANALIZADAS EN SERVICIOS PSICOLÓGICOS	BRINDAR ORIENTACIÓN Y/O ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS JÓVENES SON ATENDIDOS	9%	7%	9%
PORCENTAJE DE PARTICIPANTES SATISFECHOS CON LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LOS CURSOS SOBRE TEMAS DE AUTOESTIMA Y PERSPECTIVA DE VIDA PROPORCIONADAS	PRÁCTICAS Y ACCIONES ENFOCADAS A FORTALECER EL AUTOESTIMA Y LA PERSPECTIVA DE VIDA DE LA JUVENTUD IMPLEMENTADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			99% DE LOS PARTICIPANTES SATISFECHOS CON LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS	100%	100%	101%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES Y CURSOS "PROGRAMA T"	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS "PROGRAMA T" IMPARTIDO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			80% LOS PARTICIPANTES SATISFECHOS CON LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ASISTENCIA EN LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD	PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD CONCRETADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE JUVENTUD	188%	149%	189%
PORCENTAJE DE PERSONAS JÓVENES CAPACITADOS, ORIENTADOS Y ATENDIDOS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS.	BRINDAR ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS TALLERES, CAPACITACIONES, CONFERENCIAS EN MATERIA DE ADICCIONES SON REALIZADAS	100%	36%	100%
ESTE INDICADOR PERMITE MEDIR EL AVANCE DE CAPACITACIONES Y CURSOS QUE DEN A LA JUVENTUD EN MATERIA DE SALUD SEXUAL DE PERSONAS JÓVENES CAPACITADOS, ORIENTADOS Y ATENDIDOS EN SALUD SEXUAL.	BRINDAR ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD SEXUAL	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS JÓVENES SON CAPACITADOS	181%	181%	181%
TASA DE VARIACION DE TRÁMITES DE LIBERACION DE SERVICIO SOCIAL RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR	GESTIONAR LA LIBERACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES	Actividad	Eficacia	TASA DE VARIACION			11% DE CARTAS DE LIBERACION DE SERVICIO SOCIAL EMITIDAS 2023	-38%	19%	-205%
PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CONTACTADAS PARA VINCULACION	IMPULSAR ACUERDOS Y CONVENIOS PARA APOYAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA (TRANSPORTE, DESCUENTOS, BECAS)	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES VINCULADAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AVANCE EN CONFERENCIAS, SESIONES Y/O PLÁTICAS SOBRE SALUD MENTAL	REALIZAR SESIONES DE ORIENTACION EN MATERIA DE SALUD MENTAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS SESIONES DE ORIENTACION DE SALUD MENTAL SON IMPARTIDAS	112%	112%	112%
PORCENTAJE DE TALLERES Y CURSOS SOBRE TEMAS DE FINANZAS PERSONALES A LA JUVENTUD LLEVADOS A CABO	IMPARTIR INFORMACION Y TALLERES DE FINANZAS PERSONALES, OBTENCION Y USO ADECUADO DEL DINERO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE TALLERES Y CURSOS EN MATERIA FINANCIERA REALIZADOS	0%	0%	0%

PORCENTAJE DE SESIONES PARA IMPARTIR ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE HOJAS DE PLAN DE VIDA IMPARTIDAS	DAR ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y ACERCA DE COMO CONSTRUIR PLAN DE VIDA PERSONAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE HOJAS DE PLAN DE VIDA REALIZADAS	2%	2%	2%
PORCENTAJE DE CULMINACIÓN DE CURSOS Y TALLERES	IMPARTIR TALLERES O CURSOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (APROVECHAMIENTO Y REDESOS), PROGRAMACIÓN, APLICACIONES, COMERCIO ELECTRÓNICO, ENTRE OTRAS HABILIDADES.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			90% PARTICIPANTES QUE CONCLUYEN LOS CURSOS	100%	50%	111%
PORCENTAJE DE FOROS, CONCURSOS O ENCUENTROS JUVENILES LLEVADOS A CABO	ORGANIZAR FOROS, CONCURSOS O ENCUENTROS QUE ESTIMULEN LA EXPRESIÓN Y LA PARTICIPACIÓN JUVENIL.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE FOROS, CONCURSOS O ENCUENTROS JUVENILES ORGANIZADOS	157%	114%	157%
PORCENTAJE DE TALLERES, CAPACITACIONES, CONFERENCIAS, EN MATERIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS.	IMPARTIR CAPACITACIÓN Y TALLERES DE EFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS TALLERES, CAPACITACIONES, CONFERENCIAS EN MATERIA DE ADICCIONES REALIZADAS	250%	60%	250%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN LLEVADAS A CABO	ORGANIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS CAMPAÑAS JUVENILES SON ORGANIZADAS	25%	0%	25%
PORCENTAJE DE PADRES DE FAMILIA ORIENTADOS Y CAPACITADOS	CAPACITACIONES Y ORIENTACIONES A PADRES DE FAMILIA.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS PADRES DE FAMILIA CAPACITADOS	3%	0%	3%
PORCENTAJE DE TALLERES, CAPACITACIONES, CAMPAÑAS, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL	IMPARTIR CAPACITACIÓN, TALLERES, CAMPAÑAS EN SALUD SEXUAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE TALLERES, CAPACITACIONES, CAMPAÑAS EN MATERIA DE SALUD SEXUAL REALIZADAS	213%	67%	213%
PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ALGUNA ACCIÓN DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE SUS DERECHOS PROMOVIDA DESDE EL GOBIERNO MUNICIPAL	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$341.874	\$286.173	10% DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON ATENDIDOS	45%	43%	448%
PORCENTAJE DE AVANCE EN EL REGISTRO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SE BENEFICIAN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE SUS DERECHOS	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON ATENDIDOS	100%	96%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SE BENEFICIAN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE SUS DERECHOS	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS MECANISMOS SON REALIZADOS	225%	200%	225%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA (PROMUPINNA) IMPLEMENTADO.	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACCIONES CUMPLIDAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE NNA CONCIENTIZADOS EN SUS DERECHOS	NNA DEL MUNICIPIO CONCIENTIZADOS EN SUS DERECHOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON CONCIENTIZADOS EN SUS DERECHOS	100%	47%	100%
PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NNA	SERVIDORES PÚBLICOS FORMADOS EN PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NNA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			50% DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CAPACITADAS EN PERSPECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	27%	8%	53%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN CONCIENTIZADA CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE LOS NNA	POBLACIÓN CONCIENTIZADA CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NNA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			17% DE LA POBLACIÓN ES CONCIENTIZADA	165%	163%	972%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A PADRES, MADRES, MAESTROS O TUTORES SOBRE SU PAPEL COMO GARANTES DE DERECHO Y PROTOCOLOS A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR VIOLENCIA CONTRA LOS NNA	PADRES DE FAMILIA, MAESTROS, O TUTORES CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NNA FORMADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS PADRES DE FAMILIA, MAESTROS, O TUTORES CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NNA FORMADOS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA	ELABORAR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA (PROMUPINNA)	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS APARTADOS CONCLUIDOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ESCUELAS VISITADAS PARA LLEVAR A CABO JORNADAS EDUCATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NNA	REALIZAR DE VISITAS A ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO, PARA DIFUNDIR LOS DERECHOS DE NNA, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y DENUNCIAR EN CASOS DE VIOLENCIA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS JORNADAS LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS PARA LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON IMPLEMENTADAS	28%	25%	28%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	REALIZAR EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE TU PAPEL COMO GARANTES DE DERECHOS HUMANOS DE NNA DE JESUS MARIA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS	42%	17%	42%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NNA DIFUNDIR	REALIZAR LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NNA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS CAMPAÑAS PARA LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES IMPLEMENTADAS	50%	50%	50%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPLEMENTADAS	REALIZAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA QUE LOS PADRES DE FAMILIA, MAESTROS, O TUTORES ESTÉN FORMADOS EN DERECHOS DE NNA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAPACITACIONES IMPLEMENTADAS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO	CONTRIBUIR A UN DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL A TRAVÉS DE GENERAR CONDICIONES PARA QUE LAS EMPRESAS SE INSTALEN, MANTENGAN Y CONSOLIDEN EN JESUS MARIA.	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$5.056.351	\$2.366.129	100% DE INVERSIÓN CAPTADA	87%	37%	87%
PORCENTAJE DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS APERTURADAS	LOS EMPRENDEDORES, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA MUESTRAN UNA CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS APERTURADAS	49%	29%	49%
PORCENTAJE DE PERSONAS EMPRENDEDORAS CAPACITADAS, ORIENTADAS Y/O ASESORADAS	PERSONAS EMPRENDEDORAS CAPACITADAS, ORIENTADAS Y/O ASESORADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS CAPACITADAS, ORIENTADAS Y/O ASESORADAS	75%	26%	75%
PORCENTAJE DE UNIDADES ECONÓMICAS INSCRITAS EN PROGRAMAS ESTATALES	UNIDADES ECONÓMICAS IMPULSADAS EN PROGRAMAS ESTATALES	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS INSCRITAS EN PROGRAMAS ESTATALES	76%	55%	76%

PORCENTAJE DE MUJERES EMPRENDEDORAS APOYADAS	MUJERES EMPRENDEDORAS APOYADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				90% DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS SON APOYADAS	65%	19%	72%
PORCENTAJE DE PERSONAS CANALIZADAS CON EMPLEO FORMAL	PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON EMPLEO FORMAL	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				77% DE LAS PERSONAS CON EMPLEO FORMAL	24%	7%	32%
PORCENTAJE DE MECANISMOS CON MEJORA REGULATORIA IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DE "MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL" IMPLEMENTADA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE LOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS	98%	50%	98%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES BRINDADAS	REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS CAPACITACIONES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE LAS CAPACITACIONES SON BRINDADAS	84%	26%	84%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES REALIZADAS	DIFUNDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS ESTATALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS ESTATALES REALIZADAS	110%	60%	110%
PORCENTAJE DE REGULARIZACIONES REALIZADAS	REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS COMERCIOS Fijos DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE REGULARIZACIONES REALIZADAS A LOS COMERCIOS Fijos	100%	12%	100%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA "MUJERES EMPRENDEDORAS"	DIFUNDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER A LOS APOYOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE LAS CAMPAÑAS PROMOCIONALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA	100%	50%	100%
PORCENTAJE DE PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CANALIZADAS EN UN EMPLEO FORMAL	REALIZAR EL VINCULO Y/O CANALIZACIÓN DE PERSONAS DESOCUPADAS A VACANTES DE EMPLEO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE LAS PERSONAS CANALIZADAS A UN EMPLEO FORMAL	114%	68%	114%
PORCENTAJE DE JORNADAS Y/O FERIAS DE EMPLEO SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUALES REALIZADAS	REALIZAR JORNADAS Y/O FERIAS DE EMPLEO SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE LAS JORNADAS Y/O FERIAS DE EMPLEO SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUALES REALIZADAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE VACANTES OFERTADAS	REALIZAR LA VISITA A EMPRESAS DEL MUNICIPIO PARA OFERTAR SUS VACANTES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE LAS VACANTES SON OFERTADAS	25%	14%	25%
PORCENTAJE DE LICENCIAS DE MENOS DE 72 HORAS REALIZADOS	SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE LICENCIAS VIA SARE DICTAMENES DE MENOS DE 72 HORAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE LICENCIAS CON MENOS DE 72 HORAS EMITIDAS	100%	34%	100%
PORCENTAJE DE REUNIONES CELEBRADAS	REALIZAR LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN INTERNA DE MEJORA REGULATORIA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE REUNIONES CELEBRADAS	100%	56%	100%
PORCENTAJE DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS ATENDIDAS	RECOLECTAR LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS BUZONES CIUDADANOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				90% DE LAS QUEJAS Y/O SUGERENCIAS SON ATENDIDAS	100%	57%	167%
PORCENTAJE DE NORMATIVIDAD DE LAS ÁREAS REALIZADA	REALIZAR AGENDA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE NORMATIVIDAD ACTUALIZADA	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE LA CERTIFICACIÓN IMPLEMENTADA	OBTENER LA CERTIFICACIÓN "SIMPLIFICA"	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% OBSERVACIONES SOLVENTADAS	100%	97%	100%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES Y/O CERTIFICACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA REALIZADOS	REALIZAR LAS CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES Y/O CERTIFICACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES Y/O CERTIFICACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA REALIZADOS	100%	13%	100%
PORCENTAJE DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO ACTUALIZADOS	VERIFICAR QUE EL CATALOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO ACTUALIZADOS	100%	12%	100%
PORCENTAJE DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A EMPRESARIOS REALIZADAS	REALIZAR ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A EMPRESARIOS SOBRE LOS TRÁMITES REALIZADOS EN MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE EMPRESARIOS ENCUESTADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS	CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EFECTIVA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	Fin		PORCENTAJE	\$774,717	\$829,799		100% DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS DE ACCIONES RECTORAS Y ESTRATEGIAS ASOCIADOS AL USO DE LAS TICs. IMPLEMENTADOS	LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES MEJORAN SUS PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PÚBLICA APEGADOS A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN INNOVADORAS	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE AVANCE EN FASES DE LOS PROYECTOS REALIZADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE DE GESTIONES DE TRANSPARENCIA Y MEJORA REGULATORIA IMPLEMENTADAS	PROYECTO DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE GESTIONES IMPLEMENTADAS SATISFACTORIAMENTE	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA (PMA) IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE DOCUMENTOS DE RESULTADOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA IMPLEMENTADOS CORRECTAMENTE	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE MÓDULOS INSTALADOS	MODELO "MUNICIPIO SEGURO - MUNICIPIO INTELIGENTE" IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE MÓDULOS IMPLEMENTADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL	CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL IMPLEMENTADO	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE MÓDULOS INSTALADOS	PADRÓN ÚNICO DE CIUDADANO (PUM) IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE MÓDULOS INSTALADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTALADA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTALADA	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE ARCHIVOS DE TRANSPARENCIA EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE AVANCE DE SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA A SUBIR POR INTERNET REALIZADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE MEJORA REGULATORIA IMPLEMENTADOS EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DE LAS SOLICITUDES DE LOS TRÁMITES PARA LA MEJORA REGULATORIA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE MEJORA REGULATORIA SUBIDOS A INTERNET	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AVANCE EN EL DESARROLLO DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL MODELO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	DESARROLLAR Y PRESENTAR EL RESUMEN EJECUTIVO DEL MODELO DE DISEÑO ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE APARTADOS TERMINADOS DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL MODELO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AVANCE DEL DISEÑO ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	DESARROLLAR Y PRESENTAR EL MODELO DE DISEÑO ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE ETAPAS DEL DISEÑO ESTRATÉGICO DE LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADO	0%	0%	0%

100% DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD SAFETY NET	IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD SAFETY NET EN EL C21	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PROCESOS DE LA PLATAFORMA IMPLEMENTADOS	100%	100%	100%
100% DE AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA TRANSICIÓN DEL C21 AL C22	ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA REALIZAR LA TRANSICIÓN DEL C21 AL C22	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PROCESOS ACTUALIZADOS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LA RED Y COMPONENTES DE MISION CRITICA	IMPLEMENTAR NOCSOC, MONITOREO DE RED Y COMPONENTES DE MISION CRITICA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NOC Y SOC TERMINADO	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL EDUCATIVA	DESARROLLADOS Y PLANEAR LA SEGURIDAD PERIMETRAL EDUCATIVA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE ESTRATEGIAS REALIZADAS PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL EDUCATIVA	0%	0%	0%
100% DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS 4 PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LAS FRONTERAS	IMPLEMENTAR EL CONTROL TERRITORIAL MEDIANTE 4 PUNTOS ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD EN LAS FRONTERAS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PUNTOS ESTRATÉGICOS IMPLEMENTADOS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN LOS PUNTOS DE SEGURIDAD	REHABILITAR Y EQUIPAR LOS SEIS PUNTOS DE SEGURIDAD	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PUNTOS DE SEGURIDAD REHABILITADOS Y EQUIPADOS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA REUBICACIÓN Y RECONEXIÓN DE LOS PUNTOS DE MONITOREO EXISTENTES	REALIZAR LA REUBICACIÓN Y RECONEXIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO EXISTENTES PMI	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PUNTOS DE MONITOREO REUBICADOS Y RECONECTADOS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE DE INCORPORACIÓN DE VECINOS AL MODELO DE SEGURIDAD VECINAL	IMPLEMENTAR EL MODELO DE SEGURIDAD VECINAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PUNTOS DE MONITOREO REUBICADOS Y RECONECTADOS REALIZADOS	100%	100%	100%
100% DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE BOTONES DE PÁNICO DE EMERGENCIA	IMPLEMENTAR E INSTALAR BOTONES DE PÁNICO DE EMERGENCIA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE LOS BOTONES DE PÁNICO DE EMERGENCIA IMPLEMENTADOS E INSTALADOS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE DE FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	FORTALECER INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTADA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	0%	0%	0%
100% DE AVANCE DE DESARROLLO EN EL DOCUMENTO "CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL" /CAML	DESARROLLAR EL DOCUMENTO DEL PROYECTO "CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL" /CAML	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PROYECTO TERMINADO	0%	0%	0%
100% DE AVANCE DE GESTIONES EN ÁREAS O DEPENDENCIAS IMPLEMENTADAS	IMPLEMENTAR GESTIONES EN ÁREAS O DEPENDENCIAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE GESTIONES REALIZADAS	100%	100%	100%
100% DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE MISION CRITICA EN EL CAM	IMPLEMENTAR LOS COMPONENTES DE MISION CRITICA EN EL CAM	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE COMPONENTES IMPLEMENTADOS EN EL CAM	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN EL PLAN REALIZADO	REALIZAR EL PLAN DE PROYECTO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PLAN DE PROYECTO REALIZADO	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LAS GESTIONES Y CONVENIOS REALIZADAS	REALIZAR GESTIONES Y CONVENIOS DEL SISTEMA CON GOBIERNO DEL ESTADO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE GESTIONES Y CONVENIOS REALIZADOS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LOS PROCESOS VALIDADOS	GESTIONAR LOS PROCESOS SUSTANTIVOS DEL PADRON UNICO ESTATAL Y PADRON UNICO DE GESTION SOCIAL CON LA SECRETARIA DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PROCESOS VALIDOS	100%	100%	100%
100% DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN EN LA BASE DE DATOS DEL PADRON	IMPLEMENTAR EN UNA BASE DE DATOS EL PADRON UNICO DE GESTION SOCIAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE BASE DE DATOS IMPLEMENTADA	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO	INTEGRACIÓN DEL PROYECTO CON EL MIERCOLES CIUDADANO, GABINETE E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE INTEGRACIÓN DEL PLAN REALIZADA	0%	0%	0%
100% DE INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA AL PLAN	INCORPORAR INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE INFORMACIÓN INCORPORADA	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL Y ESTADÍSTICA EN EL PLAN	INCORPORAR EL MÓDULO DE IMPACTO SOCIAL Y ESTADÍSTICA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE MÓDULO DE IMPACTO SOCIAL Y ESTADÍSTICA IMPLEMENTADO	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PAGINA WEB	IMPLEMENTAR LA INSTALACIÓN DE UNA PAGINA WEB	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE PAGINA WEB REALIZADA	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL	REALIZAR UN TABLERO DE CONTROL DE TOMA DE DECISIONES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE TABLERO DE CONTROL REALIZADO	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	ACTUALIZAR EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DATA CENTER	ACTUALIZAR EL DATA CENTER DE SEGURIDAD Y PALACIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE ACTUALIZACIONES DEL DATA CENTER REALIZADAS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LOS ENLACES CON LAS DELEGACIONES	ENLAZAR SEIS DELEGACIONES EN LA OPERACIÓN DE SITIOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE ENLACES IMPLEMENTADOS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS RADIOS DE LAS FUERZAS PÚBLICAS	ACTUALIZAR LA COMUNICACIÓN RADIO-INTELIGENTE DE LAS FUERZAS PÚBLICAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE RADIOS ACTUALIZADOS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA INTERCONEXIÓN DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PARA INTERCAMBIO DE INFORMACION	CONSOLIDAR LA INTERCONEXIÓN DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PARA INTERCAMBIO DE INFORMACION	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE CONVENIOS REALIZADOS	0%	0%	0%
100% DE AVANCE EN LA GESTIÓN DEL CONVENIO DEL SISTEMA INTELIGENT CON EL C21	GESTIONAR CONVENIO CON EL SISTEMA INTELIGENT CON EL C21	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE CONVENIO IMPLEMENTADO	0%	0%	0%
100% DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MUNICIPAL	IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MUNICIPAL IMPLEMENTADO	0%	0%	0%
100% DEL MONTO RECAUDADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE	CONTRIBUIR A UNA GOBERNANZA Y GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE MANTENER UN MANEJO PRESUPUESTARIO EFICIENTE CON EQUILIBRIO ENTRE LA RECAUDACIÓN Y EL GASTO PÚBLICO PARA CUMPLIR LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$80,766,674	\$81,916,046		100% DEL MONTO RECAUDADO	54%	19%	54%
100% DE INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA PRESENTE EFICIENCIA EN SU RECAUDACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE INGRESOS PROPIOS RECAUDADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE	67%	15%	67%
100% DE MONTO RECUPERADO DE LA CARTERA VENCIDA	CARTERA VENCIDA DISMINUIDA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				2.10% DE MONTO RECUPERADO DE LA CARTERA VENCIDA	2%	0%	74%
100% DE CUENTAS CATASTRALES CON CUMPLIMIENTO DE PAGO AL CORRIENTE	CUENTAS CATASTRALES CON CUMPLIMIENTO DE PAGO AL CORRIENTE	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				100% DE MONTO RECAUDADO POR PAGOS AL CORRIENTE	86%	8%	86%
100% DE LA DEUDA PÚBLICA PAGADA	DEUDA PÚBLICA PAGADA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE				54% MONTO PAGADO DE LA DEUDA PÚBLICA	27%	16%	90%

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	EFICACIA	PORCENTAJE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	100% DE PRESUPUESTO EJERCIDO	39%	20%	39%
PORCENTAJE DE MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	IDENTIFICAR EL MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO RECUPERADO DE LA CARTERA VENCIDA A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÓVIL	100%	5%	100%
PORCENTAJE DE MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE EL PAGO EN LÍNEA Y/O BANCOS	IDENTIFICAR EL MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE EL PAGO EN LÍNEA Y/O BANCOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DEL MONTO RECUPERADO DE LA CARTERA VENCIDA A TRAVÉS DEL PAGO EN LÍNEA Y/O BANCOS	100%	4%	100%
PORCENTAJE DE MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE CAJAS EN OFICINAS DEL MUNICIPIO	IDENTIFICAR EL MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE CAJAS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO RECUPERADO DE LA CARTERA VENCIDA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO	100%	26%	100%
PORCENTAJE DE MONTO AL CORRIENTE RECAUDADO MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	IDENTIFICAR EL MONTO DE LOS PAGOS AL CORRIENTE MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO AL CORRIENTE RECAUDADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÓVIL	100%	2%	100%
PORCENTAJE DE MONTO AL CORRIENTE RECAUDADO MEDIANTE PAGOS EN LÍNEA Y/O BANCOS	IDENTIFICAR EL MONTO DE LOS PAGOS AL CORRIENTE MEDIANTE EL REALIZADOS EN LÍNEA Y/O BANCOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO AL CORRIENTE RECAUDADO A TRAVÉS DE PAGOS EN LÍNEA Y/O BANCOS	100%	10%	100%
PORCENTAJE DE MONTO AL CORRIENTE RECAUDADO MEDIANTE CAJAS DEL MUNICIPIO	IDENTIFICAR EL MONTO LOS PAGOS AL CORRIENTE REALIZADOS EN CAJAS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO AL CORRIENTE RECAUDADO A TRAVÉS DE CAJAS DEL MUNICIPIO	100%	9%	100%
PORCENTAJE DEL PAGO DE LA DEUDA REALIZADA	PROGRAMAR EL PAGO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ACTUAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PAGO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ACTUAL	50%	30%	50%
PORCENTAJE DE REPORTES DE ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS REALIZADOS	REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE REPORTES DE ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS REALIZADOS	50%	25%	50%
PORCENTAJE DE COBERTURA DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	CONTRIBUIR A UNA GOBERNANZA Y GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE GESTIONAR CON EFICIENCIA LOS RECURSOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$148,806,938	\$61,291,259	100% (TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN EL AÑO T / TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO) *100	166%	50%	221%
PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS / TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS PLANEADOS DE CAPACITAR) *100	96%	29%	96%
PORCENTAJE DE MECANISMOS DE ACCIONES Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DE ACCIONES Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE MECANISMOS DE ACCIONES Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IMPLEMENTADOS / TOTAL DE MECANISMOS DE ACCIONES Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLANEADOS) *100	0%	0%	0%
PORCENTAJE DEL PADRÓN DE BIENES INMUEBLES ÚNICO ACTUALIZADO	PADRÓN DE BIENES INMUEBLES ÚNICO ACTUALIZADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE BIENES REPORTADOS EN EL PADRÓN ÚNICO / TOTAL DE BIENES INMUEBLES) *100	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CON RECONOCIMIENTO LABORAL	IMPULSAR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO LABORAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CON RECONOCIMIENTO LABORAL / TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS PLANEADOS DE OTORGAR UN RECONOCIMIENTO LABORAL) *100	8%	8%	8%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	REALIZAR EL PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIONES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS / TOTAL DE CAPACITACIONES PLANEADAS DE IMPLEMENTAR) *100	67%	30%	67%
PORCENTAJE DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES	REALIZAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE EDIFICIOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES / TOTAL DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO) *100	80%	43%	80%
PORCENTAJE DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE REALIZADOS	ACTUALIZAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE / TOTAL DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN) *100	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE REALIZADOS	REALIZAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE REALIZADOS / TOTAL DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE PLANEADOS) *100	27%	14%	27%
PORCENTAJE DE EQUIPO DE COMPUTO CON MANTENIMIENTO	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			20% (TOTAL DE COMPUTADORAS CON SOPORTE TÉCNICO / TOTAL DE COMPUTADORAS) *100	12%	8%	62%
PORCENTAJE DE BIENES MUEBLES INVENTARIADOS	MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE BIENES MUEBLES INVENTARIADOS / TOTAL DE BIENES MUEBLES PLANEADOS DE INVENTARIAR) *100	100%	82%	100%

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	EFICACIA	PORCENTAJE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	INDICADOR	EFICACIA	PORCENTAJE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO
REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL REALIZADO	REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL REALIZADO / TOTAL DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL PLANEADO) *100	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE SESIONES DEL COMITÉ REALIZADAS	REALIZAR SESIONES DE TRABAJO DEL "COMITÉ" DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE SESIONES REALIZADAS / TOTAL DE SESIONES PLANEADAS) *100	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE FICHAS DE MONITOREO ELABORADAS	CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$2,350,097	\$516,225	100% DE LAS FICHAS DE MONITOREO ELABORADAS	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN TEMAS DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA	MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PRESENTA FORTALEZAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100 SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN TEMAS DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA	45%	0%	45%	45%
PORCENTAJE DE MECANISMOS DE GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DE GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS / TOTAL DE MECANISMOS PLANEADOS DE IMPLEMENTARI *100	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PLANES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COORDINADOS	COORDINAR E IMPULSAR LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PLANES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL REVISADOS	20%	0%	20%	20%
PORCENTAJE DE SESIONES REALIZADAS	REALIZAR LAS SESIONES DE LA COMISION PARA LA PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS (COPLADEMUNEPP)	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SESIONES REALIZADAS	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE LOS INFORMES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	REALIZAR TABLEROS DE CONTROL (INFORMES) DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INFORMES REALIZADOS	25%	0%	25%	25%
PORCENTAJE BASES DE DATOS ESTANDARIZADOS	REALIZAR LA ESTANDARIZACION DE LAS ATENCIONES CIUDADANAS (RECURSOS ADMINISTRATIVOS)	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS BASES DE DATOS ESTAN ESTANDARIZADAS	40%	0%	40%	40%
PORCENTAJE DE COBERTURA MUNICIPAL DE ATENCION CIUDADANA	CONTRIBUIR A UNA CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE A TRAVES DE FORTALECER EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COMO UN DERECHO CONSTITUCIONALMENTE ESTABLECIDO	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$112,436,368	\$55,013,044	13.7% ATENCIONES A CIUDADANOS MAYORES DE 18 AÑOS DE JESUS MARIA	3%	1%	71%	71%
PORCENTAJE DE SERVICIOS PÚBLICOS ATENDIDOS	LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PRESENTAN EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			98% DE LOS REPORTE SON ATENDIDOS	96%	48%	253%	253%
PORCENTAJE DE UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA EQUIPADAS	ÁREAS DE LA SECRETARÍA EQUIPADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS ÁREAS SON EQUIPADAS	43%	29%	43%	43%
PORCENTAJE DE AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS METROS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO IMPLEMENTADOS	43%	25%	43%	43%
PORCENTAJE DE MECANISMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL REALIZADOS	NUEVO RASTRO MUNICIPAL HABILITADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MECANISMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL REALIZADOS	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE NECESIDADES RESUELTAS	NECESIDADES DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RESUELTOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS SOLICITUDES RESUELTAS	100%	14%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS	ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS	108%	33%	108%	108%
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS REALIZADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE METROS CUADRADOS CON MANTENIMIENTO REALIZADOS	32%	15%	32%	32%
PORCENTAJE DE MONTO RECAUDADO POR LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS	MONTO RECAUDADO POR LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO RECAUDO POR LA CAPTACION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA RECICLAR EN EL CENTRO DE ACOPPIO	100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTADOS	COBERTURA EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GARANTIZADA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100 % DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTADOS	44%	22%	44%	44%
PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO	ADQUIRIR BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS ADQUIRIDOS	108%	51%	108%	108%
PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BRINDADO A BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	BRINDAR MANTENIMIENTO A BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS CON MANTENIMIENTO	85%	29%	85%	85%
PORCENTAJE DE MONTO AHORRADO	MONTO AHORRADO POR CONCEPTO DE PAGO DE LUZ ELÉCTRICA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% MONTO AHORRADO POR CONCEPTO DE PAGO DE LUZ ELÉCTRICA	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ZONAS BENEFICIADAS CON LA INSTALACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	DELIMITACIÓN DE ÁREAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE METROS LÍNEALES CON LUMINARIA TIPO LED	86%	68%	86%	86%
PORCENTAJE DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED INSTALADAS	INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA SUSTENTABLE DE ALUMBRADO PÚBLICO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LUMINARIAS DE LED INSTALADAS	47%	27%	47%	47%
PORCENTAJE DE AVANCE DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL RASTRO MUNICIPAL	ELABORAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE APARTADOS DEL MANUAL CONCLUIDOS	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE NORMAS Y DISPOSICIONES IMPLEMENTADAS	IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y/U OPERATIVAS CON APEGO A LA NORMA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y/U OPERATIVAS CON APEGO A LA NORMA IMPLEMENTADAS	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL REALIZADAS	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL REALIZADAS	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE NICHOS, ESPACIOS O GAVETAS CONSTRUIDOS	NICHOS, ESPACIOS O GAVETAS CONSTRUIDOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS NICHOS, ESPACIOS O GAVETAS CONSTRUIDAS	77%	0%	77%	77%
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE PASILLOS CONSTRUIDOS EN CEMENTERIOS	METROS CUADRADOS DE PASILLOS CONSTRUIDOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE METROS CUADRADOS DE PASILLOS CONSTRUIDOS	242%	142%	242%	242%
PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA REHABILITAR ESPACIOS PÚBLICOS	50%	31%	60%	60%

PORCENTAJE DE METROS DE EMBELLECIMIENTO REALIZADOS	REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE CAMELIONES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE METROS CUADRADOS EMBELLECIDOS	100%	48%	100%
ESPACIOS PÚBLICOS CON MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO	REALIZAR CENSO DE ESPACIOS PÚBLICOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% PORCENTAJE DE AVANCE DEL CENSO DE ESPACIOS PÚBLICOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO DE PODA	REALIZAR LA PODA DE MALEZA Y PASTO EN ESPACIOS PÚBLICOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% EN METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO DE PODA	39%	228%	39%
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO DE PINTURA	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CAMELIONES CON PINTURA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO DE PINTURA	33%	25%	33%
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS BARRIDOS	REALIZAR EL BARRIDO DE CALLES Y GUARNICIONES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO BARRIDO	45%	23%	45%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PODA ATENDIDAS	REALIZAR PODA DE ÁRBOLES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SOLICITUDES DE PODA DE ÁRBOLES ATENDIDAS	70%	34%	70%
PORCENTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS REICLADOS	REALIZAR EL ACOPIO Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CAPTADOS EN EL CENTRO DE ACOPIO	9%	9%	9%
PROMEDIO DE RUTAS DE RECOLECCIÓN ACTIVAS AL MES	RUTAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ACTIVAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE RUTAS DE RECOLECCIÓN OPERANDO	100%	50%	100%
PORCENTAJE DE CONTENEDORES CON MANTENIMIENTO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS CONTENEDORES CON MANTENIMIENTO REALIZADOS	136%	93%	136%
PORCENTAJE DE INVERSIÓN DEL FISM EJECUTADO	CONTRIBUIR A UNA CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE MEDIANTE PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON SENTIDO INCLUSIVO, HUMANO Y SOCIAL. CONTRIBUIR A UNA CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE MEDIANTE PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON SENTIDO INCLUSIVO, HUMANO Y SOCIAL.	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$153,855,448	\$29,121,976	100% DE INVERSIÓN DEL FISM EJECUTADO	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DIRECTO MUNICIPAL EJECUTADO	LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PRESENTAN SUFICIENCIA Y REHABILITACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE			100% INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DIRECTO MUNICIPAL EJECUTADO	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE OBRAS CON RECURSO DEL FISM REALIZADOS	OBRAS REALIZADAS CON RECURSO DEL FISM	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE OBRAS CON RECURSO DEL FISM REALIZADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO REALIZADOS	OBRAS REALIZADAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO REALIZADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS CON DIRECTO MUNICIPAL	ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE CALLES, VIALIDADES, CAMINOS, ÁREA PÚBLICAS Y BACHEO REALIZADOS (DIRECTO MUNICIPAL)	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% ACCIONES REALIZADAS CON DIRECTO MUNICIPAL	100%	43%	100%
PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS CON RECURSO CONCURRENTE	OBRAS REALIZADAS CON RECURSO CONCURRENTE	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE OBRAS REALIZADAS CON RECURSO CONCURRENTE	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS ACONDICIONADOS	ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS ACONDICIONADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ESPACIOS PÚBLICOS ACONDICIONADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PROYECTOS ESPECIALES IMPLEMENTADOS	PROYECTOS ESPECIALES IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PROYECTOS ESPECIALES IMPLEMENTADOS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN REALIZADOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OBRAS DEL FISM	REALIZAR LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OBRAS DEL FISM	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN REALIZADOS	44%	44%	44%
PORCENTAJE DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN REALIZADOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO	REALIZAR LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN REALIZADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE E ACCIONES REALIZADAS CON LA CUADRILLA DE MAQUINARIA	REALIZAR ACCIONES POR PARTE DE LA CUADRILLA DE MAQUINARIA.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACCIONES REALIZADAS CON LA CUADRILLA DE MAQUINARIA	100%	48%	100%
PORCENTAJE E ACCIONES REALIZADAS CON LA CUADRILLA DE ALBAÑILERÍA	REALIZAR ACCIONES POR PARTE DE LA CUADRILLA DE ALBAÑILERÍA.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACCIONES REALIZADAS CON LA CUADRILLA DE ALBAÑILERÍA	100%	56%	100%
PORCENTAJE E ACCIONES REALIZADAS CON LA CUADRILLA DE BACHEO	REALIZAR ACCIONES POR PARTE DE LA CUADRILLA DE BACHEO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACCIONES REALIZADAS CON LA CUADRILLA DE BACHEO	100%	32%	100%
PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS ANTE INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y/O ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O DE LA SOCIEDAD CIVIL	REALIZAR LAS GESTIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y/O ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE GESTIONES REALIZADAS	33%	0%	33%
PORCENTAJE DE PROYECTOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS ELABORADOS	ELABORAR LOS PROYECTOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PROYECTOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS REALIZADOS	100%	19%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS GESTIONES DE LOS PROYECTOS ESPECIALES	REALIZAR LAS GESTIONES DE LOS PROYECTOS ESPECIALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE GESTIONES REALIZADAS	100%	9%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS TRAMITES Y PERMISOS DE LOS PROYECTOS ESPECIALES	TRAMITES Y PERMISOS DE PROYECTOS ESPECIALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE TRAMITES Y PERMISOS REALIZADOS	100%	33%	100%
TASA DE PREVALENCIA DELICTIVA POR CADA CIEN MIL HABITANTES	CONTRIBUIR A UN MUNICIPIO CON DERECHOS Y PAZ A TRAVÉS DE INTEGRAR Y FOMENTAR UN CONJUNTO DE ACCIONES Y MECANISMOS ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LOS FACTORES GENERADORES DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA	Fin	Eficacia	TASA DE VARIACION	\$94,925,356	\$41,768,127	-8% DE DELITOS EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA	-11%	45%	137%
TASA DE VARIACIÓN DE DISPOSICIONES EN DELITOS DEL FUERO COMÚN	EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DISMINUYE INCIDENCIA DELICTIVA	Proposito	Eficacia	TASA DE VARIACION			-5% DE DISMINUCIÓN EN DELITOS DEL FUERO COMÚN	59%	77%	-1184%
TASA DE VARIACIÓN DE DISPOSICIONES EN DELITOS DEL FUERO FEDERAL	EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DISMINUYE INCIDENCIA DELICTIVA	Proposito	Eficacia	TASA DE VARIACION			-5% DE DISMINUCIÓN EN DELITOS DEL FUERO FEDERAL	42%	29%	-521%
TASA DE VARIACIÓN DE DISPOSICIONES EN DELITOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS	EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DISMINUYE INCIDENCIA DELICTIVA	Proposito	Eficacia	TASA DE VARIACION			-6% DE DISMINUCIÓN EN FALTAS ADMINISTRATIVAS	-17%	42%	216%

<p>PORCENTAJE DE RONDINES, PATRULLAJES Y OPERATIVOS REFORZADOS</p>	<p>RONDINES, PATRULLAJES Y OPERATIVOS REFORZADOS</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE RONDINES, PATRULLAJES Y OPERATIVOS REFORZADOS / TOTAL DE RONDINES, PATRULLAJES Y OPERATIVOS PLANEADOS) *100</p>	<p>100%</p>	<p>50%</p>	<p>100%</p>
<p>PORCENTAJE DE ELEMENTOS POLICIALES INCORPORADOS</p>	<p>CUERPO POLICIAL FORTALECIDO</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE ELEMENTOS POLICIALES INCORPORADOS / TOTAL DE ELEMENTOS POLICIALES PLANEADOS DE INCORPORAR) *100</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>
<p>PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SSPVY CAPACITADOS</p>	<p>SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD CAPACITADOS</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>90% (TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SSPVY CAPACITADOS / TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SSPVY) *100</p>	<p>53%</p>	<p>28%</p>	<p>59%</p>
<p>PORCENTAJE DE CIUDADANOS BENEFICIADOS CON ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO</p>	<p>CIUDADANOS BENEFICIADOS CON LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>8% (TOTAL DE CIUDADANOS BENEFICIADOS CON ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO / TOTAL DE POBLACIÓN POTENCIAL) *100</p>	<p>11%</p>	<p>5%</p>	<p>133%</p>
<p>PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON ACCIONES DE LA PATRULLA NARANJA</p>	<p>PERSONAS BENEFICIADAS CON ACCIONES DE LA PATRULLA NARANJA</p>	<p>Componente</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON LA PATRULLA NARANJA / TOTAL DE POTENCIALES BENEFICIARIOS) *100</p>	<p>92%</p>	<p>60%</p>	<p>92%</p>
<p>PORCENTAJE DE POLÍGONOS DE ATENCIÓN ACTUALIZADOS</p>	<p>ACTUALIZAR LOS POLÍGONOS DE ATENCIÓN PRIORITARIOS</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE POLÍGONO DE ATENCIÓN ACTUALIZADOS / TOTAL DE POLÍGONO DE ATENCIÓN PLANEADOS) *100</p>	<p>100%</p>	<p>50%</p>	<p>100%</p>
<p>PORCENTAJE DE UNIDADES CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p>	<p>MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS UNIDADES CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE UNIDADES CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO / TOTAL DE UNIDADES PLANEADAS DE OTORGAR MANTENIMIENTO) *100</p>	<p>123%</p>	<p>46%</p>	<p>123%</p>
<p>PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE RECLUTAS APROBADOS</p>	<p>CONFORMAR EXPEDIENTES DE RECLUTAS APROBADOS</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE EXPEDIENTES DE RECLUTAS APROBADOS / TOTAL DE EXPEDIENTES DE RECLUTAS PLANEADOS) *100</p>	<p>6%</p>	<p>6%</p>	<p>6%</p>
<p>PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIGNIFICACIÓN REALIZADAS</p>	<p>LLEVAR A CABO CAMPAÑAS CIUDADANAS DE DIGNIFICACIÓN POLICIAL</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE CAMPAÑAS DE DIGNIFICACIÓN IMPLEMENTADAS / TOTAL DE CAMPAÑAS PLANEADAS) *100</p>	<p>100%</p>	<p>50%</p>	<p>100%</p>
<p>PORCENTAJE DE ELEMENTOS POLICIALES CAPACITADOS</p>	<p>LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN PARA ELEMENTOS POLICIALES</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE ELEMENTOS POLICIALES CAPACITADOS / TOTAL DE ELEMENTOS POLICIALES PLANEADOS DE CAPACITAR) *100</p>	<p>4%</p>	<p>3%</p>	<p>4%</p>
<p>PORCENTAJE DE ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS</p>	<p>LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN PARA LOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS / TOTAL DE ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS PLANEADOS DE CAPACITAR) *100</p>	<p>44%</p>	<p>15%</p>	<p>44%</p>
<p>PORCENTAJE DE TALLERES O CAPACITACIONES IMPLEMENTADOS</p>	<p>PLANEAR U ORGANIZAR LOS TALLERES O CAPACITACIONES A IMPLEMENTAR</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE TALLERES O CAPACITACIONES IMPLEMENTADOS / TOTAL DE TALLERES O CAPACITACIONES PLANEADOS) *100</p>	<p>51%</p>	<p>17%</p>	<p>51%</p>
<p>PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESCUELAS, COMUNIDADES Y CENTROS DE REHABILITACIÓN REALIZADOS</p>	<p>LLEVAR A CABO PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESCUELAS, COMUNIDADES Y CENTROS DE REHABILITACIÓN</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE PLÁTICAS BRINDADAS / TOTAL DE PLÁTICAS PLANEADAS) *100</p>	<p>210%</p>	<p>101%</p>	<p>210%</p>
<p>PORCENTAJE DE COMITÉS DE VECINOS VIGILANTES CONFORMADOS</p>	<p>CONFORMAR LOS COMITÉS DE VECINOS VIGILANTES</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE COMITÉS DE VECINOS VIGILANTES CONFORMADOS / TOTAL DE COMITÉS DE VECINOS VIGILANTES PLANEADOS) *100</p>	<p>52%</p>	<p>28%</p>	<p>52%</p>
<p>PORCENTAJE DE PLÁTICAS Y/O ORIENTACIONES SOBRE CONDUCTAS ANTISOCIALES Y SUS CONSECUENCIAS REALIZADAS</p>	<p>IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE PREVENIR ORIENTAR Y AYUDAR (POA)</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE PLÁTICAS Y/O ORIENTACIONES REALIZADAS / TOTAL DE PLÁTICAS Y/O ORIENTACIONES PLANEADAS DE REALIZAR) *100</p>	<p>19%</p>	<p>6%</p>	<p>19%</p>
<p>PORCENTAJE DE TRÍPTICOS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO ENTREGADOS</p>	<p>ENTREGAR TRÍPTICOS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE TRÍPTICOS ENTREGADOS / TOTAL DE TRÍPTICOS PLANEADOS DE ENTREGAR) *100</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>
<p>PORCENTAJE DE REPORTES Y/O DENUNCIAS ATENDIDOS</p>	<p>LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN DE REPORTES Y/O DENUNCIAS</p>	<p>Actividad</p>	<p>Eficacia</p>	<p>PORCENTAJE</p>				<p>100% (TOTAL DE REPORTES ATENDIDOS / TOTAL DE DENUNCIAS Y/O REPORTES) *100</p>	<p>113%</p>	<p>80%</p>	<p>113%</p>
<p>PORCENTAJE DE INTERACCIONES EN CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES EN LÍNEA</p>	<p>CONTRIBUIR A UNA GOBERNANZA Y GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE GARANTIZAR CANALES EFECTIVOS DE COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD TAMO EN LOS MEDIOS TRADICIONALES COMO EN MEDIOS DIGITALES</p>	<p>Fin</p>	<p>Eficacia</p>	<p>TASA DE VARIACION</p>	<p>\$11,911,711</p>	<p>\$6,113,156</p>	<p>AUMENTO DE 27% DE INTERACCIONES EN REDES SOCIALES RESPECTO DEL 2022</p>	<p>86%</p>	<p>118%</p>	<p>317%</p>	

100% DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES OFICIALES DIFUNDIR A LOS CIUDADANOS	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PRESENTA CANALES EFECTIVOS DE COMUNICACIÓN	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES OFICIALES DIFUNDIR A LOS CIUDADANOS	34%	18%	34%
100% DE MECANISMOS IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MECANISMOS IMPLEMENTADOS	120%	60%	120%
100% DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN IMPLEMENTADAS	CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN IMPLEMENTADAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN IMPLEMENTADAS	89%	48%	89%
100% DE DISEÑOS DE FLYER DIGITAL INFORMATIVO REALIZADOS	REALIZAR EL DISEÑO DE FLYER DIGITAL INFORMATIVO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DISEÑOS DE FLYER DIGITAL INFORMATIVO REALIZADOS	94%	49%	94%
100% DE DISEÑOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL REALIZADOS	REALIZAR EL DISEÑO DE IMAGEN E IDENTIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DISEÑOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL REALIZADOS	134%	69%	134%
100% DE BOLETINES DE PRENSA REALIZADOS	BOLETINES DE PRENSA REALIZADOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DISEÑOS DE BOLETINES DE PRENSA REALIZADOS	35%	7%	35%
100% DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPLEMENTADOS	REALIZAR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPLEMENTADOS	103%	0%	103%
TASA DE VARIACIÓN DE SEGUIDORES ACTIVOS RESPECTO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	MANTENER ACTIVO LAS REDES SOCIALES OFICIALES	Actividad	Eficacia	TASA DE VARIACION			14% DE SEGUIDORES EN EL AÑO 2023	5%	3%	117%
100% DE CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL	CONTRIBUIR A LOS DERECHOS Y PAZ A TRAVÉS DE PROMOVER EL APEGO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE ANTICORRUPCIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$5,035,552	\$1,743,866	100% DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES CON OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE	96%	8%	96%
100% DE AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA SE CONDUJERON CON PRINCIPIOS Y VALORES DE ANTICORRUPCIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE AUDITORÍAS REALIZADAS	25%	25%	25%
100% DE CUMPLIMIENTO DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FORTALECIDA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE OBSERVACIONES SUSANADAS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	100%	0%	100%
100% DE MECANISMOS DEL COMITÉ DE ÉTICA IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DEL COMITÉ DE ÉTICA IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MECANISMOS IMPLEMENTADOS	0%	0%	0%
100% DE SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ATENDIDAS	SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ATENDIDAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ATENDIDAS	100%	41%	100%
100% DE CAMPAÑAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS	CAMPAÑAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAMPAÑAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS	0%	0%	0%
100% DE CONTROLES INTERNOS Y ACCIONES DE MEJORA REALIZADOS	REALIZAR CONTROLES INTERNOS Y ACCIONES DE MEJORA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CONTROLES INTERNOS Y ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADOS	0%	0%	0%
100% DE PROPUESTAS DE SOLICIÓN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS IMPLEMENTADOS	REALIZAR ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN EN EL TEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS REALIZADOS	71%	71%	71%
100% DE SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA	COMITE DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA INSTALADO.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA REALIZADAS	33%	0%	33%
100% DE CAPACITACIONES REALIZADAS	CAPACITACIONES EN TEMAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAPACITACIONES REALIZADAS	57%	0%	57%
100% DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN TEMAS Y CONCEPTOS DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA	CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN TEMAS Y CONCEPTOS DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS	68%	24%	68%
100% DE SECRETARIOS Y ENLACES DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO CAPACITADOS	SECRETARIOS Y ENLACES DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAPACITACIONES REALIZADAS	0%	0%	0%
100% DE CIUDADANOS CAPACITADOS	REALIZAR CAPACITACIONES A CIUDADANOS A TRAVÉS DE LOS COMITES DE CONTROLORÍA SOCIAL MUNICIPAL.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAPACITACIONES A CIUDADANOS ATENDIDAS	100%	2%	100%
ÍNDICE DE MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD	CONTRIBUIR A LOS DERECHOS Y PAZ A TRAVÉS DE CONTRIBUIR A UN ESTADO DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS VIGENTES.	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$19,241,472	\$8,950,073	100% DE MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE COMERCIOS SEMIFUJOS Y AMBULANTES REGULARIZADOS	62%	8%	62%
100% DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIONES REALIZADAS	EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PRESENTA PROCESOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS VIGENTES.	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			99.76% DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIONES REALIZADAS	51%	25%	51%
100% DE ACCIONES EN FAVOR DE LOS GRUPOS Y/O FAMILIARES DE MIGRANTES EMPRENDEDIDAS	ACCIONES EN FAVOR DE LOS GRUPOS Y/O FAMILIARES DE MIGRANTES EMPRENDEDIDAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS GESTIONES, APOYOS, ACOMPAÑAMIENTOS Y/O REGULARIZACIONES REALIZADAS	100%	42%	100%
100% DE MONTO RECAUDADO	MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE COMERCIOS SEMIFUJOS Y AMBULANTES REGULARIZADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE COMERCIOS SEMIFUJOS Y AMBULANTES REGULARIZADOS	57%	31%	57%
100% DE MONTO AHORRADO	MONTO AHORRADO POR CONCEPTO DE SENTENCIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO AHORRADO POR CONCEPTO DE SENTENCIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO	100%	53%	100%
100% DE MONTO RECAUDADO	MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE LICENCIAS REVALIDADAS, PAGO POR EXTENSION DE HORARIO Y PAGO DE MULTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS VERIFICADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO RECAUDADO POR LICENCIAS REVALIDADAS, PAGO POR EXTENSION DE HORARIO Y MULTAS PAGADAS	100%	2%	100%
100% DE ACTIVIDADES REALIZADAS	LEY GENERAL DE ARCHIVOS IMPLEMENTADA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACTIVIDADES REALIZADAS	77%	23%	77%
100% DE DISPOSICIONES NORMATIVAS MUNICIPALES ELABORADAS	DISPOSICIONES NORMATIVAS MUNICIPALES DEL ÍNDICE REGLAMENTARIO ELABORADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			50% DE DISPOSICIONES NORMATIVAS ELABORADAS	10%	10%	20%
100% DE ACUERDOS EN EL H. AYUNTAMIENTO APROBADOS POR MAYORÍA	ACUERDOS EN EL H. AYUNTAMIENTO APROBADOS POR MAYORÍA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACUERDOS APROBADOS POR MAYORÍA	3%	3%	3%

PORCENTAJE DE ACUERDOS EN EL H. AYUNTAMIENTO APROBADOS POR UNANIMIDAD	ACUERDOS EN EL H. AYUNTAMIENTO APROBADOS POR UNANIMIDAD	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD	97%	45%	97%
PORCENTAJE DE PERSONAS INFRACTORAS CANALIZADAS	PERSONAS CANALIZADAS ANTE UN JUEZ CÍVICO / JUEZ CALIFICADOR	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INFRACTORES POR FUERO COMUN. FALTAS ADMINISTRATIVAS Y MULTAS DE TRÁNSITO CANALIZADAS ANTE UN JUEZ CÍVICO O JUEZ CALIFICADOR	100%	52%	100%
PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN POR MULTAS COBRADAS	REALIZAR EL COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE MONTO DE MULTAS COBRADAS	100%	75%	100%
PORCENTAJE DE COLABORACIÓN CERRADOS	IMPULSAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CONVENIOS CONCRETADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE COMERCIOS SEMIFUJOS Y AMBULANTES REGULARIZADOS	COMERCIOS SEMIFUJOS Y AMBULANTES REGULARIZADOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE COMERCIOS SEMIFUJOS Y AMBULANTES REGULARIZADOS	100%	51%	100%
PORCENTAJE DE LITIGIOS FAVORABLES AL MUNICIPIO	REALIZAR LOS LITIGIOS ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			23% DE LITIGIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	1%	1%	5%
PORCENTAJE DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS RENOVADAS	REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (REVALUADAS)	95%	1%	95%
PORCENTAJE DE VERIFICACIONES REALIZADAS	REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE VERIFICACIONES REALIZADAS	100%	56%	100%
PORCENTAJE DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	BANCO DIGITAL DEL ACERVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO IMPLEMENTADO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	100%	27%	100%
PORCENTAJE DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS REALIZADO	REALIZAR LA CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ARCHIVOS CLASIFICADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE SESIONES DEL CONSEJO REALIZADAS	REALIZAR LAS SESIONES DEL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SESIONES REALIZADAS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE REUNIONES CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES REALIZADAS	REUNIONES CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES REALIZADAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE REUNIONES REALIZADAS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE SESIONES DE CABILDO REALIZADAS	REUNIONES DE SESIONES DE CABILDO (7.1-8.1)	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SESIONES REALIZADAS	100%	55%	100%
PORCENTAJE DE INFRACTORES CANALIZADOS	PERSONAS INFRACTORAS CANALIZADAS AL MODELO DE JUSTICIA CÍVICA POR CONCEPTO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DEL FUERO COMUN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INFRACTORES CANALIZADOS ANTE UN JUEZ CÍVICO	100%	52%	100%
PORCENTAJE DE INFRACTORES CANALIZADOS ANTE UN JUEZ CÍVICO	PERSONAS CANALIZADAS ANTE UN JUEZ CÍVICO POR MULTAS DE TRÁNSITO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INFRACTORES POR MULTAS DE TRÁNSITO CANALIZADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PERSONAS CANALIZADAS A TRABAJO SOCIAL	INFRACTORES CANALIZADOS A TRABAJO SOCIAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS CANALIZADAS A TRABAJO SOCIAL	16%	8%	16%
PORCENTAJE DE COBERTURA EN ATENCIÓN	CONTRIBUIR A UNA GOBERNANZA Y GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE INCORPORAR MECANISMOS EFECTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ESPACIOS DE DELIBERACIÓN PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$53,055,843	\$25,012,001	76% DE LAS GESTIONES Y/O PETICIONES ATENDIDAS EN LAS DELEGACIONES Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO	61%	31%	80%
PORCENTAJE DE GESTIONES Y/O PETICIONES ATENDIDAS	LOS HABITANTES DE LAS DELEGACIONES Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA CUENTAN CON SERVICIOS, ORIENTACIONES Y TRÁMITES MUNICIPALES MÁS CERCANOS	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE GESTIONES Y/O PETICIONES ATENDIDAS EN LAS DELEGACIONES Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO	84%	55%	84%
PORCENTAJE DE GESTIONES Y/O PETICIONES RESPONDIDAS	GESTIONES Y/O PETICIONES SOLICITADAS EN LAS OFICINAS DELEGACIONALES ATENDIDAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE GESTIONES Y/O PETICIONES ATENDIDAS EN LAS DELEGACIONES	86%	57%	86%
PORCENTAJE DE GESTIONES Y/O PETICIONES RESPONDIDAS	GESTIONES Y PETICIONES POR MEDIO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CONDOMINIAL ATENDIDAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			70% DE GESTIONES Y/O PETICIONES ATENDIDAS EN ATENCIÓN CONDOMINIAL	48%	24%	68%
PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS	PROPORCIONAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE SE ACERCAN LAS OFICINAS DELEGACIONALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CIUDADANOS ATENDIDOS REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS	100%	51%	100%
PORCENTAJE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES EN LAS DELEGACIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y/O SOCIALES REALIZADAS	100%	52%	100%
PORCENTAJE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES EN LOS CONDOMINIOS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS REALIZADAS EN CONDOMINIOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y/O SOCIALES SON REALIZADAS	133%	47%	133%
PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE REUNIONES CON EN CONDOMINIOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE REUNIONES SOSTENIDAS	33%	0%	33%
PORCENTAJE DE CONDOMINIOS VINCULADOS	LLEVAR A CABO LA VINCULACIÓN CON LOS CONDOMINIOS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CONDOMINIOS VINCULADOS	103%	49%	103%
PORCENTAJE DE PROYECTOS URBANÍSTICOS APROBADOS	CONTRIBUIR A UNA CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE A TRAVÉS DE IMPULSAR LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL CON VISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO SUSTENTABLE	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$13,809,567	\$6,747,970	100% DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS APROBADOS	100%	67%	100%
PORCENTAJE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y/O PREDIOS REGULARIZADOS	LOS PREDIOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA PRESENTAN BAJOS NIVELES DE IRREGULARIDAD	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y/O PREDIOS REGULARIZADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PROYECTOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE LA PROPIEDAD	ACTUALIZAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			76% DE LOS PROYECTOS ESTÁN REGISTRADOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE LA PROPIEDAD	100%	100%	143%
PORCENTAJE DE INGRESOS CON USO DE SUELO DE BAJO Y ALTO IMPACTO PLANEADOS DE REGULARIZAR	INGRESOS POR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE BAJO Y DE ALTO IMPACTO EMITIDOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INGRESOS CON USO DE SUELO DE BAJO Y ALTO IMPACTO REGULARIZADOS	100%	42%	100%
PORCENTAJE INGRESOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	INGRESOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INGRESOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	100%	37%	100%
PORCENTAJE DE PERMISOS PARA EL USO DE SUELO EMITIDOS	PERMISOS PARA EL USO DE SUELO EMITIDOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INGRESOS POR LA EMISIÓN POR EL USO DE SUELO EMITIDOS	100%	16%	100%
PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA ACTUALIZADOS	INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA ACTUALIZADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INSTRUMENTOS ACTUALIZADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON ÁRBOLES TRASPATIO	PERSONAS BENEFICIARIAS CON ÁRBOLES TRASPATIO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON ÁRBOLES TRASPATIO	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON CAPACITACIONES	AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON CAPACITACIONES	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON CAPACITACIONES	100%	71%	100%

PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON VACUNAS PARA SANIDAD ANIMAL	AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON VACUNAS PARA SANIDAD ANIMAL	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON VACUNAS PARA SANIDAD ANIMAL	100%	59%	100%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PECUARIAS Y AGRÍCOLAS	AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PECUARIAS Y AGRÍCOLAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PECUARIAS Y AGRÍCOLAS	100%	50%	100%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON BORDOS PARCELARIOS Y/O ABREVEDEROS	AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON BORDOS PARCELARIOS Y/O ABREVEDEROS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON BORDOS PARCELARIOS Y/O ABREVEDEROS	69%	66%	69%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON ADQUISICIÓN DE SEMILLA	AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON ADQUISICIÓN DE SEMILLA	100%	6%	100%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON GEO BOLSAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA	"GEO BOLSAS PARA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA"	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON GEO BOLSAS	2%	2%	2%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON CISTERNAS CAPTADORAS DE AGUA	"CISTERNAS CAPTADORAS DE AGUA"	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON CISTERNAS	83%	67%	83%
PORCENTAJE DE KILOMETROS MEJORADOS	"CAMINOS RURALES SACA COSECHAS" MEJORADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE KILOMETROS MEJORADOS	34%	34%	34%
PORCENTAJE DE ÁREAS DE DONACIÓN ESCRITURADOS	REALIZAR LA ESCRITURACIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ÁREAS DE DONACIÓN ESCRITURADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE PREDIOS CON USO DE SUELO DE BAJO IMPACTO REGULARIZADOS	DICTÁMENES DE PREDIOS CON USO DE SUELO DE BAJO IMPACTO EMITIDOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PREDIOS CON USO DE SUELO DE BAJO IMPACTO REGULARIZADOS	100%	47%	100%
PORCENTAJE PREDIOS CON USO DE SUELO DE ALTO IMPACTO REGULARIZADOS	DICTÁMENES DE PREDIOS CON USO DE SUELO DE ALTO IMPACTO EMITIDOS POR EL COMITÉ DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PREDIOS CON USO DE SUELO DE ALTO IMPACTO REGULARIZADOS	40%	0%	40%
PORCENTAJE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS	65%	31%	65%
PORCENTAJE DE SUPERVISIONES DE OBRAS REALIZADAS	REALIZAR LA SUPERVISIÓN EN CAMPO DE OBRAS EN EJECUCIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SUPERVISIONES DE OBRAS REALIZADAS	100%	48%	100%
PORCENTAJE DE PERMISOS PARA EL USO DE SUELO EMITIDOS (SARE)	PERMISOS PARA USO DE SUELO EMITIDOS (SARE)	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERMISOS PARA EL USO DE SUELO EMITIDOS (SARE)	78%	22%	78%
PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA REALIZADAS	PERMISOS PARA LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA EMITIDAS	73%	36%	73%
PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS	REALIZAR LAS REUNIONES DE REVISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE REUNIONES REALIZADAS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS	ENTREGAR LA INFORMACIÓN E INVITACIONES DE LOS APOYOS AGROPECUARIOS EN LAS DELEGACIONES Y A LOS COMISARIOS EJIDALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INVITACIONES ENTREGADAS	37%	15%	37%
PORCENTAJE DE COBERTURA DE PERSONAS CONCIENTIZADAS EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES	CONTRIBUIR A UNA CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CAMBIO CLIMÁTICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$3,893,579	\$1,707,498	8% DE LAS PERSONAS ESTAN CONCIENTIZADAS EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PERSONAS CONCIENTIZADAS EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES	LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA PRESENTA UNA MAYOR CONCENCIA EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIO AMBIENTALES CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	Proposito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PERSONAS ESTAN CONCIENTIZADAS EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PERSONAS ASESORADAS Y/O CAPACITADAS	ASESORÍAS TÉCNICAS Y/O CAPACITACIONES BRINDADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PERSONAS SON ASESORADAS Y/O CAPACITADAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ACCIONES NORMATIVAS EMPRENDDAS	ACCIONES CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICADAS.	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACCIONES NORMATIVAS EMPRENDDAS	34%	15%	34%
PORCENTAJE DE APARTADOS TERMINADOS	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO PUBLICADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE APARTADOS CONCLUIDOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ESPACIOS VERDES Y/O BOSQUES URBANOS REHABILITADOS	ESPACIOS VERDES Y/O BOSQUES URBANOS REHABILITADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ESPACIOS VERDES Y/O BOSQUES URBANOS REHABILITADOS	10%	5%	10%
PORCENTAJE DE HUERTOS COMUNITARIOS IMPLEMENTADOS	HUERTOS COMUNITARIOS IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE HUERTOS COMUNITARIOS IMPLEMENTADOS	83%	0%	83%
PORCENTAJE DE RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y BASURA ELECTRÓNICA	RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y BASURA ELECTRÓNICA GARANTIZADA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y BASURA ELECTRÓNICA RECICLADA Y/O REUTILIZADA	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADOS EN TEMAS DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADOS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE TALLERES Y/O CURSOS CAPACITADORES REALIZADOS	REALIZAR TALLERES Y/O CURSOS DE CAPACITACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE TALLERES Y/O CURSOS BRINDADOS	9%	1%	9%
PORCENTAJE DE DICTÁMENES EXPEDIDOS	REALIZAR LOS DICTÁMENES AMBIENTALES PARA LA OBTENCIÓN SE LICENCIAS DE USO DE SUELO Y/O FUNCIONAMIENTO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DICTAMINACIONES AMBIENTALES PARA USO DE SUELO EXPEDIDAS	100%	57%	100%
PORCENTAJE DE OPINIONES DE IMPACTO AMBIENTAL RESUELTAS	RESOLVER LAS SOLICITUDES DE OPINIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS OPINIONES DE IMPACTO AMBIENTAL RESUELTAS	100%	34%	100%
PORCENTAJE DE LADRILLERAS ANALIZADAS	REALIZAR UN ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LAS LADRILLERAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LADRILLERAS CON PERMISOS AVALADOS	97%	50%	97%
PORCENTAJE DE DENUNCIAS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES ATENDIDAS	ATENDER LAS DENUNCIAS DE LA POBLACIÓN RESPECTO DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y EN SU DEFECTO CANALIZAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DENUNCIAS RESUELTAS Y/O CANALIZADAS	100%	36%	100%

PORCENTAJE DE VALIDACIONES TÉCNICAS REALIZADAS	REALIZAR DICTAMINACIONES TÉCNICAS PARA DERRIBOS, PODA Y TRASPLANTE DE ARBOLES EN PREDIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DICTAMINACIONES TÉCNICAS PARA DERRIBOS, PODA Y TRASPLANTE DE ARBOLES	100%	45%	100%
PORCENTAJE DE APARTADOS TERMINADOS	ELABORAR EL DIAGNÓSTICO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS APARTADOS CONCLUIDOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE REUNIONES.	REALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE REUNIONES CELEBRADAS	100%	46%	100%
PORCENTAJE DE ÁRBOLES Y PLANTAS REFORESTADOS	REFORESTAR PLANTAS Y/O ARBOLES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ÁRBOLES Y PLANTAS REFORESTADOS	45%	34%	45%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN	REALIZAR CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAMPAÑAS IMPLEMENTADAS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE ETAPAS DE HUERTOS URBANOS	ETAPAS DE LOS HUERTOS REALIZADAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ETAPAS REALIZADAS	17%	0%	17%
PORCENTAJE DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS	CONVENIOS Y/O ACUERDOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS REALIZADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE SE LES BRINDO CAPACITACIONES	PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON INTERVENCIÓN DE CAPACITACIONES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			30% DE PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE SE LES BRINDO CAPACITACIONES	11%	0%	37%
PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL MUNICIPIO CON ALGÚN TIPO DE ACCIÓN GUBERNAMENTAL	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON OPORTUNIDAD DE EMPLEO	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$50,574,393	\$27,844,627	100% DE LA POBLACIÓN ATENDIDA CON ALGÚN TIPO DE ACCIÓN GUBERNAMENTAL	29%	0%	32%
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL MUNICIPIO CON ALGÚN TIPO DE ACCIÓN GUBERNAMENTAL	LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE JESUS MARÍA RECIBE ATENCIÓN EFICIENTE, OPORTUNA E INTEGRAL	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LA POBLACIÓN ATENDIDA CON ALGUNA ACCIÓN GUBERNAMENTAL	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE LOCALIDADES MUNICIPALES ATENDIDAS	LOCALIDADES ATENDIDAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			89% DE LAS LOCALIDADES SON ATENDIDAS	25%	0%	28%
PORCENTAJE DE OBRAS CON RECURSOS DIRECTOS MUNICIPALES REALIZADOS	REALIZAR OBRAS CON RECURSOS DIRECTOS MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE OBRAS CON RECURSOS DIRECTOS MUNICIPALES REALIZADOS	100%	0%	100%
PORCENTAJE DE PERSONAS DESOCCUPADAS QUE RECIBEN APOYO	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON OPORTUNIDAD DE EMPLEO	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$3,500,000	\$2,149,000	11% TOTAL DE BENEFICIARIOS	69%	34%	624%
PORCENTAJE DE PERSONAS VOLUNTARIAS INCORPORADAS AL PROGRAMA	MARIA DE 16 AÑOS Y MÁS CUENTAN CON UN APOYO TEMPORAL QUE LES PERMITA SATISFACER NECESIDADES Y/O SOLICITUDES	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS INSCRITAS EN EL PROGRAMA	68%	33%	68%
PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS VINCULADAS A OPCIONES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	PERSONAS BENEFICIARIAS VINCULADAS A OPCIONES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE BENEFICIARIOS VINCULADOS A OPCIONES DE EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN	60%	38%	60%
PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS CANALIZADOS A OPCIONES DE EMPLEO FORMAL	PERSONAS BENEFICIARIAS CANALIZADAS A OPCIONES DE EMPLEO FORMAL	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS BENEFICIARIOS SON CANALIZADOS A OPCIONES DE EMPLEO	7%	4%	7%
PORCENTAJE DE FOLLETOS ENTREGADOS	ENTREGA DE FOLLETOS INFORMATIVOS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS FOLLETOS ENTREGADOS	50%	50%	50%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE CARTAS	EMITIR CARTAS DE RECOMENDACIÓN O REFERENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS CARTAS ENTREGADAS	6%	3%	6%
PORCENTAJE DE HOGARES APOYADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	CONTRIBUIR A LA GOBERNANZA Y GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA CANALIZAR Y ATENDER PETICIONES Y GESTIONES CIUDADANAS	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$5,205,422	\$4,108,650	11% DE APOYOS ENTREGADOS	3%	1%	27%
PORCENTAJE DE FAMILIAS QUE RECIBIO ATENCIÓN Y/O REALIZACIÓN DE GESTIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARÍA QUE TIENE ALGUNA NECESIDAD O PETICIÓN VEN ATENDIDAS SUS SOLICITUDES	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS FAMILIAS QUE RECIBIO ATENCIÓN Y/O REALIZACIÓN DE GESTIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	30%	14%	30%
PORCENTAJE DE GESTIONES SOCIALES REALIZADAS	GESTIONES SOCIALES REALIZADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE GESTIONES REALIZADAS	39%	18%	39%
PORCENTAJE DE PETICIONES CIUDADANAS ATENDIDAS	PETICIONES CIUDADANAS ATENDIDAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PETICIONES CIUDADANAS ATENDIDAS	100%	47%	100%
PORCENTAJE DE TALENTOS DESTACADOS APOYADOS	APOYOS A TALENTOS DESTACADOS ENTREGADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PERSONAS CON TALENTO DESTACADO SON APOYADAS	100%	58%	100%
PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS	REALIZAR LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS	19%	11%	19%
PORCENTAJE DE MIÉRCOLES CIUDADANOS REALIZADOS	REALIZAR LOS "MIÉRCOLES CIUDADANOS"	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS MIÉRCOLES CIUDADANOS REALIZADOS	45%	22%	45%
PORCENTAJE DE TALENTOS DESTACADOS DETECTADOS	REGISTRAR TALENTOS DESTACADOS EN BASE DE DATOS PARA SU SEGUIMIENTO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS PERSONAS CON TALENTO DESTACADO REGISTRADAS	100%	58%	100%
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE JESUS MARÍA QUE SE BENEFICIA DE ESPACIOS PÚBLICOS DIGNOS	CONTRIBUIR A UNA CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE MEDIANTE ESPACIOS Y ÁREAS DE TRANSITO PÚBLICO DIGNAS Y EMBELLECIDAS	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$800,000	\$0	100% (TOTAL DE PERSONAS QUE SE BENEFICIARON CON ESPACIOS Y ÁREAS DE TRANSITO PÚBLICO DIGNOS Y EMBELLECIDOS) / TOTAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO *100	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE JESUS MARÍA QUE SE BENEFICIA DE ESPACIOS PÚBLICOS DIGNOS	LAS FAMILIAS, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE JESUS MARÍA CUENTAN CON ESPACIOS Y ÁREAS DE TRANSITO PÚBLICO DIGNAS Y EMBELLECIDAS	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE PERSONAS QUE SE BENEFICIARON CON ESPACIOS Y ÁREAS DE TRANSITO PÚBLICO DIGNOS Y EMBELLECIDOS) / TOTAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO *100	0%	0%	0%
MURALES PINTADOS EN BARDAS PERIMETRALES, BAJO PUENTES Y ESPACIOS PÚBLICOS	BARDAS, BAJO PUENTES Y ESPACIOS PINTADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE ESPACIOS INTERVENIDOS) / TOTAL DE ESPACIOS DETECTADOS (VANDALIZADOS) *100	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE MURALES REALIZADOS	MURALES REALIZADOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE MURALES REALIZADOS) / PLANEADOS DE REALIZAR *100	0%	0%	0%

Indicador	Descripción	Actividad	Eficacia	Porcentaje	Valor	Valor	100%	90%	80%	
PORCENTAJE DE BARDAS PERIMETRALES, BAJO PUENTES Y ESPACIOS PÚBLICOS VANDALIZADOS DETECTADOS	DETECTAR BARDAS, BAJO PUENTES Y ESPACIOS PÚBLICOS SUSCEPTIBLES DE SER INTERVENIDOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% (TOTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS VANDALIZADOS DETECTADOS / TOTAL DE ESPACIOS PLANEADOS DE DETECTAR) *100	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE REPORTES DE DESBASTO DE AGUA ATENDIDOS	CONTRIBUIR A UNA CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE MEDIANTE EL ABASTO Y ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL.	Fin	Eficacia	PORCENTAJE	\$180,688,362	\$79,639,263	95% DE LOS REPORTES Y/O SOLICITUDES POR DESABASTO EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO RESUELTAS	100%	48%	105%
ÍNDICE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HÍDRICA MUNICIPAL	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PRESENTAN ABASTO Y ACCESO EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PRESENTAN ABASTO Y ACCESO EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Propósito	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE INVERSIÓN EJECUTADA CON EL FISM TOTAL DE INVERSIÓN EJECUTADA CON DIRECTO DE CAPAS	13%	13%	13%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS	SOLICITUDES CIUDADANAS ATENDIDAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			95% DE LOS REPORTES, DENUNCIAS, QUEJAS E INCONFORMIDADES SON ATENDIDAS	93%	46%	98%
PORCENTAJE DE OBRAS INFRAESTRUCTURA HÍDRICA REALIZADA	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E HIDROSANITARIAS REALIZADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E HIDROSANITARIAS REALIZADAS	9%	9%	9%
PORCENTAJE DE AVANCE EN EL PADRÓN DE POZOS	AVANCE DE POZOS HIDRÁULICOS ACTUALIZADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PADRÓN DE POZOS ACTUALIZADO	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PERSONAS CONCIENTIZADAS EN EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA	PERSONAS CONCIENTIZADAS EN EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE PERSONAS CONCIENTIZADAS EN EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA	160%	0%	160%
PORCENTAJE DE MONTO RECUPERADO	RECAUDACIÓN EFICIENTE LOGRADA	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DEL MONTO RECUPERADO	61%	30%	61%
PORCENTAJE DE INFORMES DE LA CUENTA PÚBLICA REALIZADOS	INFORMES DE LA CUENTA PÚBLICA REALIZADOS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS INFORMES DE LA CUENTA PÚBLICA REALIZADOS	25%	25%	25%
PORCENTAJE DE FUGAS ABATIDAS	PROGRAMA "PLOMERO A TU HOGAR" IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE FUGAS ABATIDAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE TINACOS Y/O CISTERNAS ENTREGADOS	PROGRAMA "YA TENGO MI TINACO" IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS TINACOS Y/O CISTERNAS ENTREGADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO REALIZADAS	Componente	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE ACCIONES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO REALIZADAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE FICHAS INFORMATIVAS REALIZADAS	REALIZAR FICHAS INFORMATIVAS SOBRE LA TENDENCIA EN ATENCIONES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS FICHAS INFORMATIVAS REALIZADAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE OBRAS DE AGUA POTABLE REALIZADAS	OBRA DE REDES Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE REALIZADAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE REDES DE AGUA POTABLE REALIZADAS	17%	17%	17%
PORCENTAJE DE EMISIONES DE FACTIBILIDAD REALIZADOS	REALIZAR LAS EMISIONES DE FACTIBILIDAD	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS EMISIONES DE FACTIBILIDAD REALIZADOS	39%	18%	39%
PORCENTAJE DE ANÁLISIS DE CLORACIÓN DE LOS POZOS ELABORADOS	ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE CLORACIÓN DE LOS POZOS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS ANÁLISIS DE CLORACIÓN DE LOS POZOS ELABORADOS	37%	16%	37%
PORCENTAJE DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO INSTALADO	EQUIPO ELECTROMECÁNICO INSTALADO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO INSTALADO	50%	50%	50%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN REALIZADAS	REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN REALIZADAS	29%	0%	29%
PORCENTAJE DE VISITAS REALIZADAS A LAS ESCUELAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	REALIZAR VISITAS A LAS ESCUELAS	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS VISITAS REALIZADAS A LAS ESCUELAS	50%	0%	50%
PORCENTAJE DE VISITAS REALIZADAS A LAS LOCALIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	REALIZAR VISITAS A LAS LOCALIDADES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS VISITAS REALIZADAS A LAS LOCALIDADES	25%	0%	25%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN REALIZADAS	REALIZAR LAS CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LAS CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN REALIZADAS	35%	18%	35%
PORCENTAJE DE CONTRATOS DE AGUA REALIZADOS	CELEBRAR CONTRATOS DE AGUA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS CONTRATOS DE AGUA REALIZADOS	37%	21%	37%
PORCENTAJE DE MEDIDORES INSTALADOS	REALIZAR LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE LOS MEDIDORES INSTALADOS	36%	20%	36%
PORCENTAJE DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS	SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS	40%	20%	40%
PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS REALIZADOS	REALIZAR DIAGNÓSTICOS DE FUGAS EN LOS HOGARES	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE DIAGNÓSTICOS REALIZADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS SOBRE TINACOS Y CISTERNAS DIVULGADOS	DIVULGAR Y/O PROMOCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA, LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE SOLICITUDES ATENDIDAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE APARTADOS DEL PLAN HÍDRICO MUNICIPAL ACTUALIZADOS	ACTUALIZAR EL PLAN HÍDRICO MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			90% DE APARTADOS ACTUALIZADOS DEL PLAN HÍDRICO MUNICIPAL	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA (CAPÍTULOS, DIAGNÓSTICO, IDEARIO INSTITUCIONAL, EVALUACIÓN Y ALCANCE DE LAS ÁREAS DE CAPAS, PROPUESTA DE ATENCIÓN (MML, MIR, CAPAS))	ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE CAPÍTULOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL TERMINADOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANTE CONTINGENCIAS (CAPÍTULOS, MARCO JURÍDICO, DIAGNÓSTICO, PROTOCOLO DE QUE HACER ANTE CONTINGENCIAS)	REALIZAR PLAN DE ACCIÓN ANTE CONTINGENCIAS POR DESABASTO	Actividad	Eficacia	PORCENTAJE			100% DE APARTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN DE CONTINGENCIAS TERMINADOS	0%	0%	0%

ING. JOSÉ ANTONIO ARAMBILLA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLARA AURORA MARTÍNEZ GALLARDO
SÍNDICO MUNICIPAL

C.F. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Estado de Situación Financiera Al 30 de Junio de 2023 (Cifras en Pesos)		2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO				PASIVO		
Activo Circulante				Pasivo Circulante		
Derechos y Equivalentes	22,991,776	7,041,545	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,847,183	24,031,991	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,148,420	4,129,923	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	949,169	500,550	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0	
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0	
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0	
Total de Activos Circulantes	28,089,365	11,672,018	Total de Pasivos Circulantes	2,847,183	24,031,991	
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	621,908,357	620,653,004	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	
Bienes Muebles	47,330,592	46,501,080	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	
Activos Intangibles	1,203,625	1,203,625	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974	-3,317,974	Provisiones a Largo Plazo	0	0	
Activos Diferidos	827,611	827,611	Total de Pasivos No Circulantes	0	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0				
Otros Activos no Circulantes	0	0				
Total de Activos No Circulantes	667,952,211	665,867,345	Total del Pasivo	2,847,183	24,031,991	
Total del Activo	696,041,576	677,539,363	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0	
			Aportaciones	0	0	
			Donaciones de Capital	0	0	
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0	
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	693,194,392	355,708,672	
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	332,530,100	22,323,059	
			Resultados de Ejercicios Anteriores	363,563,969	336,305,289	
			Revalúos	0	0	
			Reservas	0	0	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,919,677	-2,919,677	
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	
			Resultado por Posición Monetaria	0	0	
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	693,194,392	355,708,672	
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	696,041,576	379,740,662	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	16,351,924	24,269,532
Impuestos	10,163,414	17,020,304
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	4,989,084	5,618,116
Productos	215,733	0
Aprovechamientos	983,693	1,631,111
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	105,169,690	191,539,013
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	105,169,690	191,420,488
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	118,524
Otros Ingresos y Beneficios	735	2,185,179
Ingresos Financieros	0	312,242
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	735	1,872,937
Total de Ingresos y Otros Beneficios	121,522,349	217,993,724
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	71,978,434	158,562,931
Servicios Personales	52,313,156	103,885,155
Materiales y Suministros	6,223,335	24,032,578
Servicios Generales	13,441,943	30,645,198
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,812,517	35,015,559
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,197,009	0
Transferencias al Resio del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	19,759,552
Ayudas Sociales	5,600,930	7,304,161
Pensiones y Jubilaciones	2,014,577	7,890,846
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0

Donativos	0	61,000
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	2,092,175
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	2,092,175
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	86,790,950	195,670,665
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	34,731,399	22,323,059

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0				0
Aportaciones	0		0	0	0
Donaciones de Capital	0		0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0		0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		333,385,613	22,323,059		355,708,672
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	22,323,059	0	22,323,059
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	336,305,289	0	0	336,305,289
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-2,919,677	0	0	-2,919,677
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	0	333,385,613	22,323,059	0	355,708,672
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0				0
Aportaciones	0		0	0	0
Donaciones de Capital	0		0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0		0	0	0

Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		27,278,680	12,408,340	39,687,020
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	34,731,399	34,731,399
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	27,278,680	-22,323,059	4,955,621
Revalúos	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0	360,664,292	34,731,399	395,395,691

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	18,502,212
Activo Circulante	0	16,417,347
Efectivo y Equivalentes	0	15,950,231
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	18,497
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	448,619
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	2,084,865
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	1,255,353
Bienes Muebles	0	829,512
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	21,184,807
Pasivo Circulante	0	21,184,807
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	21,184,807
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0

Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	337,485,721	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	337,485,721	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	310,207,041	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	27,278,680	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	121,522,349	217,993,724
Impuestos	10,163,414	17,020,304
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	4,989,084	5,618,116
Productos	215,733	0
Aprovechamientos	983,693	1,631,111
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	735	2,185,179
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	105,169,690	191,420,488
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	118,524
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	97,470,537	194,777,515
Servicios Personales	52,313,156	103,636,374
Materiales y Suministros	6,223,335	22,068,453
Servicios Generales	13,441,943	27,626,916
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,197,009	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	19,759,552
Ayudas Sociales	5,600,930	7,304,161
Pensiones y Jubilaciones	2,014,577	7,890,846
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	61,000
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	10,679,586	6,430,213
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	24,051,813	23,216,209
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0

Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	2,084,865	24,838,481
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,255,353	18,296,031
Bienes Muebles	829,512	5,873,791
Otras Aplicaciones de Inversión	0	668,659
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-2,084,865	-24,838,481
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	6,016,716	2,127,925
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	6,016,716	2,127,925
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-6,016,716	-2,127,925
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	15,950,231	-3,750,197
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	7,041,545	10,808,107
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	22,991,776	7,057,910

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	677,539,363	376,895,720	358,393,508	696,041,576	18,502,212
Activo Circulante	11,672,018	374,810,855	358,393,508	28,089,365	16,417,347
Efectivo y Equivalentes	7,041,545	220,572,431	204,622,199	22,991,776	15,950,231
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,129,923	153,289,255	153,270,758	4,148,420	18,497
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	500,550	949,169	500,550	949,169	448,619
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	665,867,345	2,084,865	0	667,952,211	2,084,865
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	620,653,004	1,255,353	0	621,908,357	1,255,353
Bienes Muebles	46,501,080	829,512	0	47,330,592	829,512
Activos Intangibles	1,203,625	0	0	1,203,625	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974	0	0	-3,317,974	0
Activos Diferidos	827,611	0	0	827,611	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023****I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente público: 09 de mayo de 1965
- b) Principales cambios en su estructura: El Municipio de Pabellón de Arteaga le corresponde la Ciudad de Pabellón de Arteaga como cabecera municipal. Fuera de ella, la organización territorial se organizará a través de delegaciones y subdelegaciones. Asimismo, se integra de comisarías en las rancherías que por su importancia lo ameritan.

2. Panorama Económico y Financiero

El Municipio de Pabellón de Arteaga, es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, que opera principalmente con los ingresos propios, las participaciones y aportaciones que recibe de los Gobiernos Estatal y Federal.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social. Garantizar justicia, seguridad y paz social, así como el bienestar y la calidad de vida, para todas las personas que habitan el municipio.
- b) Principal actividad. Para el gobierno municipal de Pabellón de Arteaga es un compromiso avanzar hacia la igualdad y la justicia en distintos ámbitos de la vida de las personas como lo son seguridad y justicia, sustentabilidad e inclusión, servicios públicos suficientes y de calidad, desarrollo territorial sustentable y resiliente, economía social, innovadora y sostenible y gobierno honesto, cercano y eficiente, mismos que se incluyen en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.
- c) Ejercicio fiscal: 2023
- d) Régimen jurídico: Persona Moral con Fines No Lucrativos
- e) Consideraciones fiscales: Las siguientes son las obligaciones del Municipio:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA •

Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se retiene el impuesto sobre la renta por los conceptos de:

- Sueldos y salarios

- Asimilados a salarios

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No contribuyente de IVA, además de no retener el impuesto de acuerdo al Artículo 3 fracción III de la LIVA.

- f) Estructura organizacional básica:

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Oficina del Presidente Municipal;
- II. Secretaría del H. Ayuntamiento;
- III. H. Cabildo del Ayuntamiento;
- IV. Dirección de Finanzas y Administración;
- V. Dirección Jurídica;
- VI. Dirección de Seguridad pública y Movilidad;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos Municipales y Mantenimiento;
- IX. Dirección de Desarrollo Social;
- X. Contraloría Municipal;
- XI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Instituto Pabellonense de las Mujeres;
- XIII. Subdelegación del INAPAM,
- XIV. Instituto Municipal de Biodiversidad y Protección Ambiental; y
- XV. Instituto Municipal de Salud Mental.

- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario: No aplican a la fecha.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, presenta los Estados Contables en moneda nacional y se han elaborado de conformidad con políticas y prácticas contables descritas en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes para el registro de las operaciones financieras, así como para obtener la información que se deriva de la contabilidad, tomando en cuenta las políticas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y las disposiciones legales aplicables.

Se continúa registrando las operaciones en base al devengo y acumulativa, en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados.

Con respecto al patrimonio del Municipio, se lleva el control por medio de bases de datos de los bienes muebles, inmuebles e intangibles que cuenta al cierre del ejercicio fiscal de 2022. Desde el mes de abril se encuentra habilitado el módulo de bienes del Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) iniciando con el registro y control del Patrimonio.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- a) Actualización:

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

Sin embargo, este supuesto no se ha presentado debido a que el Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes, habilitó el 11 de abril el Módulo de Bienes Patrimoniales del SAACG.NET. El área de bienes de manera conjunta con el área contable, está trabajando para incluir la información en el sistema y poder conciliar y depurar lo contable contra lo físico y tener una contabilidad armonizada y estar en posición de cumplir con esta disposición.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

No se realizan operaciones en el extranjero, por lo que no se tiene obligaciones o derechos de esta naturaleza.

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
No se tienen inversión en acciones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
No se tienen inventarios o algún bien disponible para su transformación o su consumo, por lo que no se tienen obligaciones de tener un sistema o método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados:
 - I. Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores al terminar la relación de trabajo, se registran en gastos del año en que son pagadas.
 - II. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), es el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que tiene a su cargo otorgar las prestaciones de seguridad y servicios sociales conforme a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, que incluye a los servidores públicos, pensionados y a los familiares beneficiarios. La Entidad paga mensualmente a este Instituto las aportaciones retenidas a los empleados.
- f) Provisiones:
Para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó en el presupuesto modificado la cantidad de **6,808,873.98** pesos en la cuenta 16101 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.
- g) Reservas:
El Municipio actualmente no ha realizado registro y cálculo de alguna reserva.
- h) Cambios en políticas contables.
No se ha tenido cambio en políticas contables.
- i) Reclasificaciones:
Durante el ejercicio fiscal de 2023, no se han realizado reclasificaciones que impliquen efectos de cambios en los tipos de operaciones. Las reclasificaciones que se han realizado, es únicamente para corregir registros contables.
- j) Depuración y cancelación de saldos.
Se realizó una revisión exhaustiva de los saldos de la balanza de comprobación con respecto a las cuentas de activo y pasivo, haciendo la Depuración y cancelación de saldos en el ejercicio fiscal 2022, quedando los saldos reales de estas cuentas. Esto se ve reflejado en Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores con la cantidad de **-2,919,677** del Estado de Situación Financiera.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene obligaciones o derechos de esta naturaleza.

7. Reporte Analítico del Activo

Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final
ACTIVO	677,539,363	696,041,576
Activo Circulante	11,672,018	28,089,365
Activo No Circulante	665,867,345	667,952,211
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974	-3,317,974
Activos Diferidos	827,611	827,611

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica para el presente período.

9. Reporte de la Recaudación

Se integra por las Transferencia del Gobierno del Estado, así como de los ingresos propios, se detalla a continuación:

- Ingresos propios: \$ 16,352,659 pesos.
- Fondos Federales
 - FISM: \$ 11,594,100 pesos.
 - FORTAMUN: \$ 21,538,141 pesos.
 - MUSEOS 2023: \$ 3,192 pesos

- Participaciones: \$ 72,034,257 pesos.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

El Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes no cuenta con Deuda Pública.

11. Calificaciones otorgadas.

No aplica para el Municipio ya que no se cuenta con una calificación crediticia realizada por una institución financiera.

12. Proceso de Mejora

El Municipio de Pabellón de Arteaga, es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública. Para lograr un desarrollo económico, armónico y equilibrado de la vida social entre las personas que habitan o se establecen en el mismo.

Se lleva a cabo el debido seguimiento de las normas de control interno de acuerdo al Reglamento de Control Interno para el Municipio de Pabellón de Arteaga publicado el 2 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con el objetivo generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

13. Información por Segmentos

El Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes no considera necesario revelar la información financiera segmentada.

La información respecto a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga se encuentra bajo su resguardo y administración.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El Municipio realiza sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde señala la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionado en dicho acuerdo.

Asimismo, se registran los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, como un conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestales para el cierre del ejercicio fiscal.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas con el Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes, que influyen en toma de decisiones operativas y financieras.

b) NOTAS DE DESGLOSE

**l) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES
Ingresos y Otros Beneficios**

Representa el monto de los ingresos devengados:

Impuestos:	10,163,414
Derechos:	4,989,084
Productos:	215,733
Aprovechamientos:	983,693
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	735
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	105,169,690
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	\$121,522,349

Gastos y Otras Pérdidas:

- Gastos de funcionamiento por la cantidad de **\$71,978,434** que representan el **83%** del total de los gastos.
 - Servicios Personales por **\$52,313,156** pesos;
 - Materiales y Suministros por **\$6,223,335** pesos; y
 - Servicios Generales por **\$13,441,943** pesos.
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas **\$14,812,517** que representan el **17%** del total de los gastos e incluye:
 - Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público por **\$7,197,009** pesos, que corresponden al subsidio que se le otorga al Organismo Operador del Agua del Municipio de Pabellón de Arteaga (CAPAPA). El subsidio

correspondiente al mes de mayo se depositó el día dos de junio de 2023, viéndose reflejado el incremento en este mes.

- o Ayudas Sociales \$5,600,930 pesos; y
- o Pensiones y Jubilaciones \$2,014,577 pesos.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Cuenta	Importe (pesos)
Bancos – Tesorería (Saldo en Bancos)	22,976,776
Efectivo en Caja ¹	15,000
Total de Efectivo y Equivalentes	22,991,776

1.- El efectivo en caja corresponde al fondo que se le asignó a cada cajero con el objetivo de tener cambio para los diversos cobros. No se tiene más efectivo que reportar ya que día a día se deposita el total de los ingresos en la institución bancaria.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

Al cierre del mes de junio se tiene 4,148,420 pesos de efectivos a recibir por deudores diversos y gastos a comprobar.

Cuenta	Importe (pesos)
Inversiones Financieras de Corto Plazo	6,708
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	90,195
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4,006,517
Fondo Revolvente ²	45,000
Caja Chica de Presidencia	15,000
Caja Chica de Finanzas y Administración	15,000
Caja Chica de DIF	10,000
Caja Chica de Servicios Públicos	5,000
Total, de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	4,148,420

2.- Se tienen autorizadas cuatro cajas chicas, una para Presidencia Municipal y otra para la Dirección de Finanzas y Administración con un límite de 15,000 pesos mensuales cada una, una para el DIF con un límite de 10,000 pesos mensuales y otra para Servicios Públicos con un límite de 5,000 pesos mensuales.

Inventarios

No se tienen inventarios o algún bien disponible para su transformación o su consumo, por lo que no se tienen obligaciones de tener un sistema o método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Almacenes

El municipio no cuenta con Almacenes para resguardo de inventarios o algún bien disponible para su transformación o su consumo, por lo que no se tienen obligaciones de tener un sistema o método de control de Almacenes.

Inversiones Financieras a Largo Plazo

El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no presenta Inversiones Financieras al 30 de junio de 2023.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

En este rubro el Municipio tiene registradas inversiones al 30 de junio de 2023 por un valor de \$670,442,574 pesos.

Otros Activos

El municipio no cuenta con registros en este rubro.

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

Cuenta	Importe (pesos)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,847,183
Total Pasivos	2,847,183

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración.

El Municipio no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo.

Pasivos Diferidos

El Municipio no cuenta con pasivos diferidos.

Provisiones

Para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó en el presupuesto modificado la cantidad de **6,808,873.98** pesos en la cuenta 16101 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.

Otros Pasivos.

El municipio no cuenta con registros en Otros Pasivos.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Dentro del Estado de Variación en la Hacienda Pública, se muestran las modificaciones que ha sufrido el Patrimonio o la Hacienda Pública, que representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, en el presente ejercicio está compuesto por el resultado del ejercicio.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Se presenta el análisis de las cifras del periodo 2023 y periodo anterior 2022 del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes:

Concepto	2023	2022
Efectivo	15,000	15,000
Bancos/Tesorería	22,976,776	7,042,910
Bancos/Dependencias y Otros	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	22,991,776	7,057,910

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

El Municipio presenta la misma cantidad en ingresos por la cantidad de 121,522,349 pesos, por lo que no se presentan partidas en conciliación.

Con respecto a los egresos contables y presupuestales se encuentran en conciliación los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 6,016,716 pesos. Lo anterior, se deriva a que las ADEFAS no se afecta presupuestalmente, solo contable.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

En estas cuentas se controlan diversos conceptos y valores que, aunque no afectan ni modifican el Estado de Situación Financiera, deben reflejar los importes que presentan derechos o responsabilidades del Municipio, pero que es necesaria su incorporación en libros con fines de control.

El Municipio no presenta cuentas de Orden Contables y Presupuestarias.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Rubro de Ingresos	Ingreso						Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)		
Impuestos	9,859,182	0	9,859,182	10,163,414	10,163,414	304,233	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	
Derechos	14,671,445	0	14,671,445	4,989,084	4,989,084	-9,682,361	
Productos	994,801	0	994,801	215,733	215,733	-779,068	
Aprovechamientos	1,295,776	0	1,295,776	983,693	983,693	-312,083	
Otros Ingresos	1,711,050	0	1,711,050	735	735	-1,710,315	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	208,796,100	1,201,939	209,998,039	105,169,690	105,169,690	-103,826,410	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0	
Total	237,328,354	1,201,939	238,530,293	121,522,349	121,522,349	-115,806,005	
				Ingresos excedentes			

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso						Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)		
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	235,617,304	1,201,939	236,819,243	121,521,614	121,521,614	-114,095,690	
Impuestos	9,859,182	0	9,859,182	10,163,414	10,163,414	304,233	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	
Derechos	14,671,445	0	14,671,445	4,989,084	4,989,084	-9,682,361	
Productos	994,801	0	994,801	215,733	215,733	-779,068	
Aprovechamientos	1,295,776	0	1,295,776	983,693	983,693	-312,083	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	208,796,100	1,201,939	209,998,039	105,169,690	105,169,690	-103,826,410	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	1,711,050	0	1,711,050	735	735	-1,710,315	

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,711,050	0	1,711,050	735	735	735	735	-1,710,315	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	237,328,354	1,201,839	238,530,293	121,522,349	121,522,349	121,522,349	121,522,349	-115,806,005	
				Ingresos excedentes					

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir/reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Parastatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Concepto	Cuenta Pública 2023					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Ramo/Dependencia	259,020,503	-13,883,338	245,137,165	94,892,532	94,892,532	150,244,633
OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	23,286,862	-225,948	23,060,914	6,624,250	6,624,250	16,436,664
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	38,916,245	-10,556,648	28,359,597	13,979,193	13,979,193	14,380,404
H. CABILDO	6,740,976	109,284	6,850,261	2,807,911	2,807,911	4,042,350
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	47,587,716	5,323,708	52,911,424	24,608,368	24,608,368	26,303,056
DIRECCIÓN JURÍDICA	4,967,884	1,380,690	6,348,574	924,822	924,822	5,423,752
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD	36,874,502	-110,709	36,985,210	12,246,871	12,246,871	24,738,339
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	24,488,877	-1,357,695	23,137,182	4,130,659	4,130,659	19,006,523
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO	30,742,264	-4,920,346	25,821,918	10,898,521	10,898,521	14,923,396
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	13,187,279	1,837,637	15,024,916	3,391,092	3,391,092	11,633,824
CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,926,299	146,415	3,072,713	1,363,212	1,363,212	1,709,501
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	15,843,084	-4,539,668	11,304,416	7,800,429	7,800,429	3,503,987
INSTITUTO PABELLONENSE DE LAS MUJERES	1,344,321	-297,835	1,046,485	551,356	551,356	495,129
SUBDELEGACIÓN DEL INAPAM	2,968,557	-199,296	2,769,261	1,453,368	1,453,368	1,315,893
INSTITUTO MUNICIPAL DE BIODIVERSIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	9,144,637	-1,859,181	7,485,457	3,960,479	3,960,479	3,524,978
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL	0	958,836	958,836	152,000	152,000	806,836
Total del Gasto	259,020,503	-13,883,338	245,137,165	94,892,532	94,892,532	150,244,633

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Mtro. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
Gasto Corriente	220,611,882	-5,376,770	215,235,112	84,776,373	84,776,373		130,458,738
Gasto de Capital	23,216,245	-4,843,905	18,372,340	2,064,865	2,064,865		16,287,475
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,379,379	637,337	6,016,716	6,016,716	6,016,716		0
Pensiones y Jubilaciones	9,812,997	-4,300,000	5,512,997	2,014,577	2,014,577		3,498,420
Participaciones	0	0	0	0	0		0
Total del Gasto	259,020,503	-93,663,338	245,137,165	94,892,532	94,892,532		150,244,633

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	129,762,723	-9,999,004	119,763,719	52,313,156	52,313,156	67,450,564
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	57,257,746	-12,756,431	44,501,315	21,206,903	21,206,903	23,294,412
Remuneraciones Adicionales y Especiales	31,728,416	-8,681,951	23,046,465	13,478,312	13,478,312	9,666,153
Seguridad Social	15,979,341	7,755,624	23,734,965	6,815,954	6,815,954	16,919,011
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,122,107	4,916,220	12,038,327	6,131,156	6,131,156	5,907,171
Previsiones	9,880,295	-161,525	9,718,770	4,680,880	4,680,880	5,037,939
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	7,796,818	-1,070,941	6,725,877	0	0	6,725,877
	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	20,296,987	-736,700	19,560,287	6,223,335	6,223,335	13,336,932
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,570,777	-52,944	1,517,833	584,757	584,757	933,075
Alimentos y Utensilios	918,164	628,208	1,546,372	764,856	764,856	781,516
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,427,213	-564,073	2,873,141	166,757	166,757	2,706,384
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	812,219	-152,084	660,135	124,896	124,896	535,239
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,500,000	-3,247	8,496,753	3,785,182	3,785,182	4,731,571
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,318,593	-180,633	2,137,960	416,626	416,626	1,721,334
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,750,000	-421,926	2,328,074	400,261	400,261	1,927,812
Servicios Generales	40,889,500	-1,901,420	42,790,920	13,441,943	13,441,943	29,348,977
Servicios Básicos	3,017,533	-610,965	2,406,568	1,234,017	1,234,017	1,172,551
Servicios de Arrendamiento	1,404,272	1,065,141	2,469,413	1,606,320	1,606,320	863,092
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,535,649	277,052	2,630,701	709,868	709,868	1,920,833
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	943,065	309,582	1,252,647	1,051,590	1,051,590	201,057
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,046,195	589,252	12,645,447	3,340,536	3,340,536	9,304,911
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,355,508	184,113	1,539,621	1,336,521	1,336,521	203,100
Servicios de Traslado y Viáticos	750,000	-129,224	620,776	121,127	121,127	499,649
Servicios Oficiales	11,474,512	522,629	11,997,142	2,700,207	2,700,207	9,296,935
Otros Servicios Generales	7,544,765	-316,160	7,228,605	1,341,757	1,341,757	5,886,848
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,475,689	-842,486	38,633,203	14,812,517	14,812,517	23,820,686
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	19,197,173	-258,952	18,938,221	7,197,009	7,197,009	11,741,212
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	10,222,469	3,716,466	13,938,935	5,600,930	5,600,930	8,338,005
Pensiones y Jubilaciones	9,812,997	-4,300,000	5,512,997	2,014,577	2,014,577	3,498,420
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Auxilios	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	243,050	0	243,050	0	0	243,050

Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,065,245	-5,821,464	2,243,781	829,512	829,512	829,512	1,414,289	829,512	829,512	829,512	1,414,289	0
Mobiliario y Equipo de Administración	4,258,940	-3,358,205	900,735	110,371	110,371	110,371	790,365	110,371	110,371	110,371	790,365	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	586,000	-393,108	192,892	58,000	58,000	58,000	134,892	58,000	58,000	58,000	134,892	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,040,000	-1,353,464	686,536	406,524	406,524	406,524	280,012	406,524	406,524	406,524	280,012	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	480,000	-16,382	463,618	254,618	254,618	254,618	209,000	254,618	254,618	254,618	209,000	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	700,305	-700,305	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	15,151,000	977,559	16,128,559	1,255,353	1,255,353	1,255,353	14,873,206	1,255,353	1,255,353	1,255,353	14,873,206	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,851,000	312,362	12,163,362	590,156	590,156	590,156	11,573,206	590,156	590,156	590,156	11,573,206	0
Obra Pública en Bienes Propios	3,300,000	665,197	3,965,197	665,197	665,197	665,197	3,300,000	665,197	665,197	665,197	3,300,000	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Prestamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	5,379,379	637,337	6,016,716	6,016,716	6,016,716	6,016,716	0	6,016,716	6,016,716	6,016,716	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	5,379,379	637,337	6,016,716	6,016,716	6,016,716	6,016,716	0	6,016,716	6,016,716	6,016,716	0	0
Total del Gasto	259,020,503	-13,383,338	245,137,165	94,892,532	94,892,532	94,892,532	150,244,633	94,892,532	94,892,532	94,892,532	150,244,633	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MITRO- HUBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devergado 4	Pagado 5	
Gobierno	105,881,388	4,604,525	110,485,913	43,931,420	43,931,420	66,554,493
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	43,658,513	-2,355,572	41,302,941	14,227,107	14,227,107	27,075,835
Otros Servicios Generales	62,222,875	6,960,097	69,182,972	29,704,314	29,704,314	39,478,658
Desarrollo Social	144,487,120	-16,733,111	127,754,009	47,574,196	47,574,196	80,179,813
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	89,892,207	-5,787,323	84,104,884	25,360,546	25,360,546	52,744,338
Salud	60,594,913	-10,945,788	49,649,125	22,213,650	22,213,650	27,435,475
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico	8,651,995	-1,754,752	6,897,243	3,386,916	3,386,916	3,510,327
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	8,651,995	-1,754,752	6,897,243	3,386,916	3,386,916	3,510,327
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	259,020,503	-13,883,338	245,137,165	94,892,532	94,892,532	150,244,633

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES

TÍTULO PRIMERO
DE LA MEJORA REGULATORIACAPÍTULO ÚNICO
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de Tepezalá de conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 3 de la Ley General de Mejora Regulatoria; fracción XXVI del artículo 2 de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes, obligatoria para todas las autoridades, entidades, órganos u organismos gubernamentales, así como órganos autónomos del ámbito municipal en sus respectivos ámbitos de competencia, dichas legislaciones aplicarán de manera supletoria para lo que no se encuentre regulado en el presente Reglamento.

Artículo 2.- El objeto de este Reglamento es establecer los principios, bases generales, procedimientos, así como los instrumentos necesarios para que las regulaciones emitidas por el Ayuntamiento del Municipio de Tepezalá y las normas de carácter general que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad.

Al efecto, este Reglamento también persigue como finalidad, establecer los procedimientos de integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria, del Catálogo Municipal de Trámites y Servicios que incluya todos los trámites y servicios municipales, así como el de la Consejo de Mejora Regulatoria del municipio de Tepezalá. Con el objetivo de generar seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información. La inscripción en el Catálogo y su actualización será obligatoria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal y Ley General de Mejora Regulatoria.

El seguimiento e implementación del Reglamento corresponde al Consejo Municipal y a la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Tepezalá, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las disposiciones de carácter general a las que hace referencia el presente artículo, deberán ser publicadas por los Sujetos Obligados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I.Análisis de Impacto Regulatorio: La evaluación técnica de la propuesta regulatoria, en donde se justifica su implementación considerando la problemática que se desea resolver, los objetivos que pretende alcanzar, las alternativas consideradas, los impactos regulatorios que se desprenden, los mecanismos de aplicación y de verificación, así como los elementos que, en su caso, haya aportado el proceso de la consulta pública;

II.Ayuntamiento: Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por una o un Presidente Municipal, las y/o los Síndicos y las y/o los Regidores.

III.Catálogo: El Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;

IV.Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

V.Consejo Municipal. Cuerpo colegiado que se encargará de planear, desarrollar e implementar las acciones de mejora regulatoria dentro del ámbito de la administración municipal.

VI.CONAMER. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

VII.Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria. Servidor público designado por el Presidente Municipal, quien se encargará de dirigir y desarrollar las acciones de mejora regulatoria en el municipio, organizando para tal efecto a los enlaces de mejora regulatoria, teniendo que reportar avances directamente al municipio.

VIII.Dependencias: Organismos centralizados, descentralizados y autónomos de la Administración Pública Municipal.

IX.Dictamen: Opinión que emite la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria sobre los programas, los proyectos de regulación, o sobre los Análisis;

X.Dirección: La Dirección de Mejora Regulatoria;

XI.Disposiciones de carácter general: Reglamentos, bando municipal, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares en el ámbito municipal.

XII.Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público de cada una de las entidades, órganos u organismos gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal de designado por el Titular de cada una de las autoridades, para desarrollar acciones de mejora regulatoria previamente acordadas y dirigidas por el Coordinador municipal de Mejora Regulatoria.

XIII.Evaluación de resultados: Procedimiento que realiza la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria respecto de los avances en los programas presentados por las dependencias, de conformidad con los mecanismos de medición de avances de mejora regulatoria aprobados por el Consejo;

XIV.Gobierno municipal: Administración pública del Municipio de Tepezalá;

XV.Impacto regulatorio: Efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;

XVI.Informe de avance: Informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria con base en los Programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los Reportes de avance de las dependencias;

XVII.Ley: La Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes;

XVIII.Municipio: El Municipio de Tepezalá, Estado de Aguascalientes;

XIX.Proceso de calidad regulatoria: Conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna, y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente;

XX.Programa Municipal: Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio;

XXI.Programa Sectorial: Programa Anual de Mejora Regulatoria de la dependencia de que se trate;

- XXII. Proyectos de Regulación:** Propuestas para la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias a la Autoridad de Mejora Regulatoria municipal;
- XXIII. Reglamento:** Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tepezalá Aguascalientes;
- XXIV. Secretaría:** Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Gobierno del Estado de Aguascalientes
- XXV. Servicio:** La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;
- XXVI. Sistema Municipal de Mejora Regulatoria:** Conjunto de normas, principios, herramientas, objetivos, planes, directrices, procedimientos en materia de mejora regulatoria, que busca coordinar a cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal en el desarrollo y aplicación de esta Política Pública;
- XXVII. Sujetos Obligados.** Órganos de la Administración Pública Municipal, autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal;
- XXVIII. Trámite:** A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una autoridad, dependencia u organismo descentralizado del orden municipal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Artículo 4.- La política pública de mejora regulatoria se orientará por los principios, que a continuación se enuncian, sin que el orden dispuesto implique necesariamente una prelación entre los mismos:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- II. Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones a los ciudadanos;
- III. Simplicidad y no duplicidad en la emisión de normas, trámites y procedimientos administrativos;
- IV. Uso de tecnologías de la información;
- V. Proporcionalidad, prevención razonable de riesgos e impactos;
- VI. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- VII. Fomento a la competitividad y el empleo;
- VIII. Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- IX. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio, y
- X. Todos aquellos afines al objeto de este Reglamento.

En caso de conflicto entre estos principios, los órganos responsables de expedir la regulación deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la regulación propuesta.

Artículo 5.- Son objetivos de la política de mejora regulatoria, a través del presente Reglamento lograr:

- I. Conformar, regular la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes regido por los principios establecidos en el artículo que antecede;
- II. Asegurar la aplicación de los principios señalados en el artículo anterior;
- III. Promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos;
- IV. Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio;
- V. Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios;
- VI. Procurar que los ordenamientos y normas de carácter general que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia;
- VII. Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los Sujetos Obligados, en beneficio de la población del Municipio;
- VIII. Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones;
- IX. Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- X. Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria;
- XI. Armonizar la reglamentación municipal con la del Estado y Federación;
- XII. Fomentar el conocimiento por parte de la sociedad de la normatividad municipal y estatal;
- XIII. Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por parte de las autoridades administrativas del Municipio;
- XIV. Coordinar y armonizar en su caso, las Políticas municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad de la administración pública municipal, y
- XV. Priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, su nivel de riesgo e impacto, así como otras características relevantes para el municipio.

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS OBJETIVOS

Artículo 6.- El Sistema tiene como propósito la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el ordenamiento jurídico del Municipio responda a los principios y propósitos establecidos en el presente Reglamento.

A su vez dicho Sistema coordinará a los sujetos obligados de la administración pública municipal, para que en el respectivo ámbito de su competencia y a través de normas, objetivos, planes, directrices, instancias y procedimientos implementen la política nacional de mejora regulatoria, en el marco de la Estrategia Nacional y Estatal de Mejora Regulatoria. La organización de las correspondientes acciones estará a cargo del respectivo coordinador municipal de mejora regulatoria.

La Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria será designada directamente por el Presidente Municipal, a quien reportará de manera directa. Por su parte dentro de cada una de las dependencias, órganos u organismos de la Administración Pública Municipal el Titular designará a un Enlace de Mejora Regulatoria, quien en organización con la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria se encargará de desarrollar las acciones de Mejora Regulatoria, dentro de la respectiva dependencia.

Artículo 7. - El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria estará integrado:

- I.El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- II.La Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria;
- III.Los Sujetos Obligados;

Artículo 8.- Son herramientas del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria:

- I.El Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- II.La Agenda Regulatoria;
- III.El Análisis de Impacto Regulatorio;
- IV.Los Programas de Mejora Regulatoria, y;
- V.Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria.

Las herramientas actuales del Municipio de Tepezalá, así como aquellas que desarrollen, deberán interoperar con las herramientas del Estado de Aguascalientes.

En caso de que el Municipio no cuente con las herramientas o el personal necesario para llevar a cabo las actividades para dar cumplimiento a las herramientas de Mejora Regulatoria, podrán solicitar el apoyo a la Autoridad de Mejora Regulatoria del Estado de Aguascalientes.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 9.- El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria es el órgano colegiado, responsable de coordinar la Política de mejora regulatoria del Ayuntamiento del municipio de Tepezalá, y para el desarrollo de las decisiones y acciones.

Mediante el Consejo se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores, metas, e instancias de coordinación en materia de mejora regulatoria, así como los criterios de monitoreo y evaluación de la regulación en los términos reglamentarios que establezca el propio Consejo.

Artículo 10.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario del H. Ayuntamiento
- III. El Síndico del Ayuntamiento;
- IV. El Regidor integrante de las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la materia;
- V. El Titular de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, a quien se considerará la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, quien fungirá como Secretario Técnico;
- VI. El Jefe del Departamento de Programas Gubernamentales, quien será el Enlace Municipal;
- VII. Un representante del sector empresarial o comercial;

Los integrantes anteriormente mencionados tendrán voz y voto en las sesiones del consejo.

Podrán ser invitados especiales a las sesiones de Consejo la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, con voz, pero sin voto.

Los integrantes descritos en las fracciones V, VI y VII del presente artículo serán designados por el Presidente Municipal.

El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario del H. Ayuntamiento.

Por cada miembro propietario, el titular nombrará a un suplente, debiendo enviar el documento en el que se informe de su designación al Secretario Técnico, explicando su ausencia.

Artículo 11.- En el marco de lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y, lo correlativo con la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación y comunicación entre los órganos de gobierno municipal, estatal y federal en materia de mejora regulatoria;
- II.Conocer e implementar en el ámbito de sus competencias la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria aprobada previamente por el Consejo Nacional y la participación en la formulación, desarrollo e implementación de la Estrategia Estatal y la política en materia de mejora regulatoria estableciendo para tal efecto directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos;
- III.Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los sujetos obligados y las autoridades de mejora regulatoria;
- IV.Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria;
- V.Aprobar, a propuesta de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria;

- VI. Aprobar, a propuesta de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, los indicadores que las autoridades de mejora regulatoria y los sujetos obligados, deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la política de mejora regulatoria incluyendo la simplificación de trámites y servicios;
- VII. Conocer y opinar sobre la evaluación de resultados que presente la autoridad;
- VIII. Promover el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes con las buenas prácticas estatales, nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- IX. Identificar problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo económico y social del municipio, emitir recomendaciones vinculatorias para los miembros del Sistema y aprobar programas especiales, sectoriales o municipales de mejora regulatoria;
- X. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados, para el debido cumplimiento de las disposiciones de Ley;
- XI. Conocer los informes e indicadores de los Programas de mejora regulatoria de las dependencias y organismos de la administración municipal, en los términos de este Reglamento;
- XII. Conocer, analizar y emitir recomendaciones derivadas de las propuestas que emita el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;
- XIII. Definir los mecanismos de coordinación con los consejos de mejora regulatoria para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley y el Reglamento y garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema de Mejora Regulatoria;
- XIV. Diseñar y promocionar políticas integrales en materia de mejora regulatoria;
- XV. Establecer lineamientos para el diseño, sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos con base en los principios y objetivos de este Reglamento, Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado para el Aguascalientes, y Ley General de Mejora Regulatoria;
- XVI. Crear grupos de trabajo especializados para la consecución de los objetivos de este Reglamento, de acuerdo a los términos reglamentarios que se establezcan;
- XVII. Establecer los mecanismos de monitoreo y evaluación mediante los indicadores que servirán para supervisar el avance del Programa Municipal;
- XVIII. Desarrollar y proponer su reglamento interior al Presidente Municipal;
- XIX. Solicitar apegarse, y
- XX. Los demás que establezca este Reglamento u otras disposiciones aplicables.

Artículo 12.- El Consejo sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias a juicio del Presidente o del Director suplente en los casos de ausencia del Presidente, previa convocatoria del Secretario Técnico con una anticipación de diez días hábiles en el caso de las ordinarias y de tres días hábiles para el caso de las extraordinarias, misma que deberá notificarse por escrito y entregarse en el domicilio y/o correo electrónico registrado de los miembros, con previo acuse de recibo.

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por medio de mayoría simple. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria notificará al Consejo Estatal las siguientes acciones:

- I. La designación de la Autoridad de Mejora Regulatoria de la entidad federativa correspondiente;
- II. El informe anual de actividades del Consejo, que deberá de contener al menos un reporte de la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- III. La publicación y reformas de la ley de mejora regulatoria y demás disposiciones locales en la materia, y
- IV. Los mecanismos de coordinación establecidos entre el Consejo de la entidad federativa con sus municipios o demarcaciones territoriales.

Artículo 13.- Las actas de sesión del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria contendrán fecha y hora, lugar de la reunión, nombre de los asistentes y su cargo; orden del día, el desarrollo de la misma y la relación de los asuntos que fueron resueltos. Teniendo que estar firmada por la o el Presidente municipal y, en caso de ausencia, quien lo supla, así como los integrantes participantes.

CAPITULO TERCERO AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 14.- La Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria la unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual tiene por objeto promover la mejora de las Regulaciones y la Simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, coadyuvando en la Mejora Regulatoria en el municipio.

Artículo 15.- En el marco de lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y lo correlativo en la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes, la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el Consejo;
- II. Elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal y someterlos a la aprobación del Consejo;
- III. Desarrollar y monitorear el sistema de indicadores que, en el marco del Programa Municipal y previa aprobación del Consejo, permitan conocer el avance de la mejora regulatoria en el municipio de Tepezalá;
- IV. Proponer al Consejo recomendaciones que requieran acción inmediata, derivada de la identificación de problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo social y económico del Municipio;
- V. Establecer, operar y administrar el Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo los lineamientos para la elaboración, presentación y recepción de los Programas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar y presentar al Consejo informes e indicadores sobre los Programas Anuales;
- VIII. Revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación e implementar programas específicos de mejora regulatoria en los sujetos obligados del municipio;

- IX. Ejecutar las acciones derivadas del Programa Municipal;
- X. Elaborar y presentar los lineamientos ante el Consejo, para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los Análisis que envíen al Consejo los Sujetos Obligados;
- XI. Promover el uso de tecnologías de información para la sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos de conformidad con los principios y objetivos de esta Ley;
- XII. Promover y facilitar el desarrollo y aplicación de los programas específicos de mejora regulatoria;
- XIII. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal;
- XIV. Celebrar convenios de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Programa Municipal;
- XV. Convocar a las personas, instituciones y representantes de los organismos empresariales, académicos o sociales, internacionales y nacionales, que puedan aportar conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la mejora regulatoria, y
- XVI. Las demás que le otorguen este Reglamento u otras disposiciones aplicables.

Artículo 16.- La Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, será designada por el Presidente Municipal, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Poseer título profesional en economía, derecho, administración u otras materias afines a este reglamento;
- III. Tener experiencia directiva en materia de regulación, economía, políticas públicas o materias afines al objeto de este reglamento, y
- IV. Contar con un desempeño profesional destacado y gozar de buena reputación.

Artículo 17.- En el marco de lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y, lo correlativo en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes la persona designada como Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, técnica y administrativamente al Consejo, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos de la misma, de acuerdo con lo establecido en las normas legales aplicables;
- II. Proponer los objetivos, metas y prioridades del Programa Municipal y someterlo a la aprobación del Consejo;
- III. Proponer lineamientos, esquemas e indicadores de los Programas Anuales de la Administración Municipal para su implementación;
- IV. Formular propuestas respecto de los proyectos de diagnósticos, Programas y acciones que pretenda implementar el Consejo;
- V. Operar y administrar el Catálogo, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la información recibida de trámites y servicios de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo;
- VI. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo, implementando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- VII. Diseñar los lineamientos para la recepción, integración y seguimiento de la información de los Programas Anuales, así como presentar informes y avances al Consejo;
- VIII. Someter al proceso de mejora regulatoria los proyectos regulatorios y sus correspondientes Análisis;
- IX. Coordinar la ejecución de las acciones derivadas del Programa Municipal;
- X. Presentar ante el Consejo, para su aprobación, el avance del Programa Anual;
- XI. Fungir como Enlace Oficial de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Programa Municipal y de la Agenda Común e Integral, según sea el caso;
- XII. Celebrar los convenios con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para desarrollar acciones y programas en la materia;
- XIII. Establecer los mecanismos para brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a los Sujetos Obligados;
- XIV. Presentar ante el cabildo el informe anual de actividades del Consejo Municipal, y
- XV. Las demás que le otorguen este reglamento u otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO COMPETENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 18.- Los titulares de los Sujetos Obligados, designarán a un responsable oficial de mejora regulatoria dentro del sujeto obligado, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado, siguiendo los planes formulados por la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Formular y someter a la opinión de la Autoridad Municipal el Programa Anual;
- III. Informar de conformidad con el calendario que establezca la Autoridad Municipal, respecto de los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación de las Propuestas regulatorias y los Análisis correspondientes;
- V. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo y al Catálogo Municipal de Trámites y Servicios en el ámbito de su competencia;
- VI. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Inventario;
- VII. Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Colaborar con la Autoridad Municipal en la elaboración e implementación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados, y
- IX. Las demás que señale el presente Reglamento, otros ordenamientos aplicables y la Autoridad Municipal.

CAPÍTULO PRIMERO DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 19.- El Catálogo es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. La información contenida tendrá carácter público y será vinculante para los sujetos obligados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 32 de la Ley.

Artículo 20.- Los Sujetos Obligados serán responsables de mantener actualizado el Catálogo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional, el Consejo Estatal y el Consejo Municipal, en coordinación con las autoridades competentes.

En caso de que el municipio no cuente con las condiciones para mantener una plataforma para el Catálogo, por medio de la Autoridad Municipal se podrá firmar un acuerdo de colaboración con la Secretaría para que se albergue en la plataforma del estado, o en su caso con la CONAMER, para que en casos excepcionales se hospede en la plataforma nacional.

El Registro podrá hospedarse en el sitio web del Municipio de Tepezalá o en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios. El Registro deberá vincularse con el Registro Estatal y con el catálogo Nacional de Trámites y Servicios.

SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Artículo 21.- En el Registro de Regulaciones se deberá incorporar todas las regulaciones vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo del presente Título de este Reglamento.

Artículo 22.- La Autoridad Municipal llevará el Registro, que será público, para cuyo efecto las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública municipal, deberán proporcionarle la siguiente información, para su inscripción, en relación con cada regulación que aplican:

- I. Nombre de la regulación;
- II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia;
- III. Autoridad o autoridades emisoras (Cabildo u órganos autónomos);
- IV. Autoridades que la aplican;
- V. Ámbito de aplicación;
- VI. Fecha de última reforma;
- VII. Tipo de ordenamiento jurídico;
- VIII. Índice de la regulación;
- IX. Objeto de la regulación;
- X. Materia, sectores y sujetos regulados;
- XI. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación
- XII. Trámites y Servicios relacionados con la regulación;
- XIII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias, y
- XIV. La demás información que se prevea.

Artículo 23.- La información a que se refiere el artículo anterior deberá entregarse a la Autoridad Municipal en la forma en que dicho órgano lo determine y la Autoridad Municipal deberá inscribirla en el Catálogo, sin cambio alguno, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Dicha información deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- I. La relación regulaciones vinculadas o derivadas de cada regulación con la ficha correspondiente en el Registro de Regulaciones
- II. Los trámites y servicios contenidos en cada regulación con la ficha correspondiente en el Registro de Trámites y Servicios
- III. Las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias contenidos en cada regulación con la ficha correspondiente en el Registro de Visitas Domiciliarias

Las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública municipal, deberán obligatoriamente notificar a la Autoridad Municipal cualquier modificación a la información inscrita en el Registro de Regulaciones, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición.

En caso de que la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información a que se refiere el artículo anterior deberá notificarlo mediante oficio a las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública municipal, quienes deberán responder dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 24.- Los Sujetos Obligados no podrán aplicar regulaciones adicionales a las inscritas en el Inventario, ni aplicarlas de forma distinta a como se establezcan en el mismo.

SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 25.- Los Registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a los ciudadanos, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de las tecnologías de la información. Teniendo carácter público, además de ser vinculante para los Sujetos Obligados. Lo anterior de conformidad con los

artículos 44 y 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, para cuyo efecto la Autoridad municipal de Mejora Regulatoria administrará la información que los sujetos obligados inscriban en sus respectivos trámites y servicios, y deberán proporcionarles la siguiente información, en relación con cada trámite que aplican:

- I.Nombre del trámite o servicio;
- II.Homoclave;
- III.Identificar si es trámite o servicio;
- IV.Nombre de la modalidad;
- V.Beneficio del servicio, en su caso;
- VI.Especificar si es necesario agendar cita, en caso afirmativo indicar la liga para solicitarla;
- VII.Fundamento jurídico y reglamentario de la existencia del Trámite o Servicio;
- VIII.Casos en los que el trámite debe realizarse;
- IX.Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;
- X.Especificar quién puede presentar el trámite o servicio;
- XI.Tipo de trámite o servicio;
- XII.Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;
- XIII.Enumerar y detallar los requisitos y su fundamento jurídico. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico. En caso de que el Trámite o Servicio que se inscriba, incluya como requisitos la realización de Trámite o Servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza, así como su fundamento jurídico;
- XIV.Especificar si el Trámite o Servicio debe presentarse mediante algún formato físico o digital, o puede solicitarse por otros medios, evitando siempre el uso de los formatos libres y su fundamento jurídico;
- XV.El formato correspondiente, la liga de descarga del formato, su homoclave en caso de contar con una, fundamento jurídico, liga de Internet del medio de difusión y la última fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- XVI.En caso de requerir inspección o verificación, o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico;
- XVII.Sujeto obligado responsable del trámite o servicio y sus datos de contacto oficial;
- XVIII.Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta y su fundamento jurídico;
- XIX.Datos que deben asentarse y documentos que deben adjuntarse al trámite;
- XX.El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención, así como su fundamento jurídico;
- XXI.Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables y fundamento de la carga tributaria, en su caso, o la forma en que deberá determinarse el monto a pagar, así como el lugar y la forma en que se deben cubrir, y los distintos métodos de pago para hacerlo si los hay, así como su fundamento jurídico;
- XXII.La vigencia de la línea de captura para realizar el pago en caso de requerirla;
- XXIII.Especificar el momento en que se debe realizar el pago;
- XXIV.Condiciones o consideraciones necesarias para dar resolución al trámite o servicio, la metodología llevada a cabo para su resolución y, en su caso, su fundamento legal;
- XXV.Condiciones o consideraciones necesarias para dar resolución al trámite o servicio, la metodología llevada a cabo para su resolución y, en su caso, su fundamento legal;
- XXVI.Canales de atención y los medios por los cuales es posible realizar el trámite o servicio, así como todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar o solicitar, incluyendo su domicilio;
- XXVII.Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;
- XXVIII.Datos de la autoridad responsable de atender quejas y denuncias;
- XXIX.Información que se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación, así como su fundamento jurídico;
- XXX.Días y horarios de atención al público
- XXXI.Los medios de impugnación de la afirmativa o negativa fictas, de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- XXXII.Vigencia del trámite que emitan los Sujetos Obligados;
- XXXIII.Criterios a los que debe sujetarse la dependencia respectiva para la resolución del trámite o prestación del servicio;
- XXXIV.Cualquier otra información que sea útil para que el interesado realice el trámite, y
- XXXV.La demás información que se prevea en la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 26.- Adicional a la información referida en el artículo que antecede los Sujetos Obligados deberán proporcionar a la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria la siguiente información por cada trámite inscrito en el Catálogo:

- I.Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio;
- II.Todos los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite o servicio que se trámite o se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando el sujeto obligado ante quien se realiza;
- III.Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios;
- IV.En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria, señalar el objetivo de la misma;
- V.Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta;
- VI.El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;

- VII.Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;
- VIII.Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan
- IX.Criterios de resolución del trámite o servicio, en su caso;
- X.La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio;
- XI.Sector económico al que pertenece el trámite con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN);

Artículo 27.- La información a que se refieren los artículos 25 y 26 deberá entregarse a la Autoridad Municipal en la forma en que dicho órgano lo determine y la Autoridad Municipal deberá inscribirla y actualizarla en el Catálogo, sin cambio alguno, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma. La Autoridad Municipal podrá emitir opinión respecto de la información que se inscriba en el Registro, y los Sujetos Obligados deberán solicitar los ajustes correspondientes o notificar a la Autoridad Municipal las razones para no hacerlo. En caso de discrepancia entre los Sujetos Obligados y la Autoridad Municipal, el área jurídica del municipio o equivalente resolverá, en definitiva.

Los Sujetos Obligados, deberán notificar a la Autoridad Municipal cualquier modificación a la información inscrita en el Registro, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que fundamente dicha modificación.

En caso de que la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información en el catálogo de trámites y servicios, deberá notificarlo mediante oficio a las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública municipal, quienes deberán responder dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 28.- La información a que se refiere el artículo 25, fracciones I a XXXII, deberá estar prevista en Leyes, reglamentos, decretos o acuerdos, o cuando proceda, en normas o acuerdos generales expedidos por los Sujetos Obligados, que aplican a los trámites y servicios.

Los Sujetos Obligados deberán indicar a la Autoridad Municipal la relación de los fundamentos jurídicos aplicables para cada trámite o servicio con la ficha correspondiente en el Registro de Regulaciones.

Los Sujetos Obligados deberán indicar a la Autoridad Municipal la relación de los trámites y servicios que son requisitos con la ficha correspondiente en el Registro de Trámites y Servicios.

Los Sujetos Obligados deberán indicar a la Autoridad Municipal la relación de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias solicitadas en cada trámite o servicio con la ficha correspondiente en el Registro de Visitas Domiciliarias

Artículo 29.- Para la inscripción de trámites en el Catálogo se entenderán las resoluciones en sentido afirmativo al promovente, transcurrido el plazo establecido para que las autoridades brinden respuesta. Para tal efecto, las autoridades municipales deberán efectuar las adecuaciones correspondientes al marco jurídico aplicable a efecto de establecer lo anterior, o en caso contrario, manifestar a la consideración de la Autoridad Municipal las justificaciones para no hacerlo, conforme a los criterios que éstas definan, considerando entre otros aspectos la ocurrencia de un posible riesgo a la vida, a la sociedad, al medio ambiente o a la economía.

A petición del interesado, se deberá expedir constancia de la resolución afirmativa por falta de respuesta de la autoridad respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de la misma. Para tal efecto, las autoridades municipales, en colaboración con la Autoridad Municipal establecerán mecanismos que permitan obtener dicha constancia por medios electrónicos.

Artículo 30.- Los Sujetos Obligados no podrán solicitar requisitos, ni trámites adicionales a los inscritos en el Catálogo, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo, a menos que:

- I. La existencia del Trámite o Servicio sea por única ocasión y no exceda los sesenta días, o
- II. Respecto de los cuales se pueda causar perjuicio a terceros con interés jurídico.

En los supuestos a los que se refieren las fracciones I y II del presente artículo, los Sujetos Obligados deberán dar aviso previo a la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Cada ficha de trámite o servicio, en cada una de sus modalidades, deberá contener un apartado donde se pueda solicitar la protesta ciudadana

SECCIÓN TERCERA DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 31.- El expediente de Trámites y Servicios es conjunto de documentos electrónicos emitidos por los sujetos obligados asociados a personas físicas o morales, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente, para resolver trámites y servicios.

El expediente de Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional, así como las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Los sujetos obligados, facilitaran la cooperación, acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un trámite o servicio. Asimismo, los sujetos obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente para Trámites y Servicios, ni requerir documentación que ya obré en su poder.

Artículo 32.- Los documentos electrónicos que integren los sujetos obligados al Expediente de Trámites y Servicios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente.

Artículo 33.- Los sujetos obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y cumpla con lo siguiente:

- I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con las facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;
- III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- IV. Que cuente con firma electrónica avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

Artículo 34.- El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias lo integran:

- I. El Padrón;
- II. El Listado de inspectores, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados;
- III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto replique el Consejo Municipal de los que expida el Consejo Nacional de Mejora regulatoria.

Artículo 35.- La Autoridad Municipal creará, administrará y actualizará mediante una plataforma electrónica el Padrón, para cuyo efecto los Sujetos Obligados, deberán registrar la siguiente información, en relación con cada inspección, verificación o visita domiciliaria:

- I. Nombre;
- II. Modalidad;
- III. Homoclave;
- IV. Sujeto obligado responsable de la aplicación;
- V. Identificar el tipo de actividad: inspección, verificación o visita domiciliaria;
- VI. Objetivo;
- VII. Periodicidad en la que se realiza;
- VIII. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- IX. Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- X. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- XI. Derechos del sujeto regulado;
- XII. Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado;
- XIII. Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado;
- XIV. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular;
- XV. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos;
- XVI. En su caso señalar el sujeto obligado ante quien se realiza el requisito;
- XVII. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- XVIII. En caso de que se requiera firmar un formato, brindar el formato correspondiente;
- XIX. Tiempo aproximado de inspección;
- XX. Pasos a realizar durante la inspección;
- XXI. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- XXII. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador
- XXIII. Servidores públicos facultados para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- XXIV. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias;
- XXV. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias;
- XXVI. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior;
- XXVII. Número de inspeccionados sancionados en el año anterior;
- XXVIII. Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- XXIX. Derechos del sujeto regulado;
- XXX. Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado;
- XXXI. Regulaciones que debe cumplir el sujeto obligado;
- XXXII. Requisitos o documentos que necesita presentar;
- XXXIII. Requisitos que son trámites o servicios, o alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria;
- XXXIV. En su caso señalar el sujeto obligado ante quien se realiza el requisito;
- XXXV. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- XXXVI. En caso de que se requiera firmar un formato, brindar el formato correspondiente;
- XXXVII. Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- XXXVIII. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria;
- XXXIX. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador;
- XL. Fotografía del inspector, verificador o visitador;
- XLI. Nombre completo del servidor público autorizado para realizar inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias;
- XLII. Número, clave, o identificador del empleado;

- XLIII. Cargo del servidor público;
- XLIV. Sujeto obligado al que está adscrito;
- XLV. Unidad administrativa a la que está adscrito;
- XLVI. Domicilio, número telefónico y correo electrónico de la unidad administrativa de su adscripción;
- XLVII. Vigencia en el cargo o nombramiento;
- XLVIII. Documento que acredite el cargo o nombramiento;
- XLIX. Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar;
 - L. Nombre y cargo del superior jerárquico;
 - LI. Número telefónico y correo electrónico del superior jerárquico;

Artículo 36.- La información a que se refiere el artículo anterior deberán actualizarla y publicarla directamente en el Padrón los Sujetos Obligados y la mantendrán debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

En caso de que la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el Padrón.

Lo dispuesto en el artículo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

Dicha información podrá estar restringida parcial o total en el listado o padrón por parte del sujeto obligado en los casos que pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la actividad, o en su caso comprometer la integridad o seguridad del servidor público.

Los Sujetos Obligados deberán indicar a la Autoridad Municipal la relación de los siguientes puntos con la ficha correspondiente en el Registro de Regulaciones:

- I. Los fundamentos jurídicos aplicables para cada inspección, verificación o visita domiciliaria.
- II. Los trámites y servicios que son requeridos por una inspección, verificación o visita domiciliaria.
- III. Las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias solicitadas en cada inspección, verificación o visita domiciliaria.

Cada ficha de inspección, verificación o visita domiciliaria, en cada una de sus modalidades, deberá contener un apartado donde se pueda solicitar una protesta ciudadana.

Artículo 37.- Los Sujetos Obligados, deberán notificar a la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria cualquier modificación a la información inscrita en el Padrón, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra la modificación.

Artículo 38.- La legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el Padrón serán de estricta responsabilidad de los Sujetos Obligados.

Artículo 39.- Ningún funcionario público podrá llevar a cabo actos de inspección o verificación si no se encuentra debidamente inscrito en el Padrón.

SECCIÓN QUINTA DE LA PROTESTA CIUDADANA

Artículo 40.- Si al realizar un trámite o solicitar un servicio algún servidor público niega la gestión sin causa justificada, altera reglas, procedimientos, incumple los plazos de respuesta, solicita donaciones en dinero o en especie distintos al costo que marca la normatividad vigente, o incumpla con las fracciones XIII, XIV, XV, XIX, XVII, XXI, XXII, XXVII, XXX, XXXI y XXXII del artículo 25 de este reglamento, la ciudadanía podrá acudir a la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria a presentar una protesta ciudadana tanto de manera presencial como electrónica.

La Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria solicitará la intervención directa del titular de la dependencia involucrada con la finalidad de resolver la solicitud, siempre y cuando asista la razón al promovente, en caso contrario se le brindará la asesoraría necesaria para que este último logre la conclusión del trámite o servicio de acuerdo con la normatividad aplicable.

La autoridad de mejora regulatoria recibirá la protesta ciudadana, validará la información presentada por el interesado y corroborará el cumplimiento de los supuestos de la protesta, y en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, emitirá su opinión, dando contestación al ciudadano que la presentó y notificando al sujeto obligado.

La Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria podrá dar vista de la protesta al Consejo Estatal de mejora regulatoria para que proceda en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones. En todos los casos, la Autoridad Municipal dará seguimiento a la atención que den a la protesta ciudadana los Sujetos Obligados y los órganos competentes en materia de responsabilidades.

El solicitante podrá presentar una protesta ciudadana, cuando por acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con la inscripción o actualización de la siguiente información de sus trámites y servicios:

- I. Requisitos
- II. Formato, escrito libre, ambos u otros medios de presentación
- III. Inspección verificación o visita domiciliaria

- IV. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del trámite o servicio
- V. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite o servicio o, en su caso afirmativa o negativa ficta
- VI. Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante
- VII. Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención
- VIII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables
- IX. Forma de determinar monto de derechos o aprovechamiento
- X. Alternativas para realizar el pago
- XI. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan y su fundamento jurídico
- XII. Criterios de resolución del trámite
- XIII. Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite o solicitar el servicio
- XIV. Datos de la unidad responsable para la presentación de consultas, documentos y quejas, que incluya Domicilio, números de teléfono, medios electrónicos de comunicación y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío
- XV. Información que se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación
- XVI. Días y horarios de atención al público

Para poder recibir la Protesta ciudadana será necesaria la siguiente información:

- I. Datos de identificación del interesado, en su caso;
- II. Correo electrónico para recibir notificaciones;
- III. Nombre del trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria;
- IV. Sujeto obligado objeto de la protesta;
- V. Especificar unidad administrativa, en caso de medio electrónico, indicar liga de Internet;
- VI. Folio, clave, registro o cualquier otro identificador del procedimiento administrativo solicitado por el interesado, en su caso;
- VII. Nombre del servidor público objeto de la protesta;
- VIII. Indicar el objeto de la acción u omisión del servidor público, con base en la información publicada en las fichas del Catálogo;
- IX. Indicar tipo de protesta: negación de la gestión sin causa justificada, alteración o incumplimiento de lo establecido en el Catálogo;
- X. Descripción detallada de los hechos;
- XI. Fecha, hora y lugar de los hechos, y
- XII. Evidencia sobre la gestión injustificada.

La autoridad de mejora regulatoria tendrá la posibilidad que previo a la emisión de la opinión del interesado pueda solicitar que se deseche la protesta ciudadana, cuando no existan elementos suficientes que sustenten la protesta ciudadana.

En caso de que el sujeto obligado no resuelva al ciudadano conforme se exhortó, la autoridad de mejora regulatoria podrá remitir la queja al órgano competente en materia de responsabilidades administrativas.

La protesta ciudadana también se podrá hacer mediante las fichas del Registro de Visitas Domiciliarias.

Cada ficha del Registro de Trámites y Servicios y el Registro de Vistas Domiciliarias deberá incluir estadística sobre el histórico de protestas ciudadanas recibidas y los resultados de la resolución del sujeto obligado.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA AGENDA REGULATORIA

Artículo 41.- Los sujetos obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la autoridad de mejora regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada sujeto obligado deberá informar al público la Regulación que se pretenda emitir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. Las Autoridades de Mejora Regulatoria remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Los Sujetos Obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus Propuestas Regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el siguiente artículo.

Artículo 42.- Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;

- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

CAPITULO TERCERO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

SECCIÓN PRIMERA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX - ANTE

Artículo 43.- El Análisis es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. Esta herramienta permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de las regulaciones para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstas sean más transparentes y racionales, además de que brinda a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.

Artículo 44.- Para asegurar la consecución de los objetivos de este Reglamento, los Sujetos Obligados adoptarán esquemas de revisión de regulaciones existentes y de propuestas regulatorias, mediante la utilización del Análisis de Impacto Regulatorio.

Artículo 45.- Los Análisis deben contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, jurídicas y empíricas sólidas, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio neto para la sociedad. La Autoridad Municipal con la asesoría y en su caso con el soporte técnico de la Secretaría y en su caso con la CONAMER, en colaboración con las autoridades encargadas de la elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio, desarrollarán las capacidades necesarias para ello.

Artículo 46.- Los procesos de diseño y revisión de las regulaciones y propuestas regulatorias, así como los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes deberán enfocarse prioritariamente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- I. Generen los mayores beneficios para la sociedad con el menor costo posible;
- II. Que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican
- III. Promuevan la coherencia de Políticas Públicas;
- IV. Mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
- V. Que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros;
- VI. Impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado, y
- VII. Establezcan medidas que resulten coherentes con la aplicación de los Derechos Humanos en el municipio.

Artículo 47.- Los Análisis establecerán un marco de análisis estructurado para asistir a los Sujetos Obligados en el estudio de los efectos de las regulaciones y propuestas regulatorias, y en la realización de los ejercicios de consulta pública correspondientes. Las cuales deberán contener cuando menos:

- I. La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la intervención gubernamental;
- II. Los objetivos de la regulación propuesta
- III. El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de porqué la regulación propuesta es preferible al resto de las alternativas;
- IV. La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo aquellos que resulten aplicables para cada grupo afectado o beneficiado, cuando sea posible, el Análisis para todos los grupos afectados; en su caso se solicitará la asesoría y el soporte técnico del Consejo y a la CONAMER;
- V. El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;
- VI. La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación, y
- VII. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa llevados a cabo para generar la propuesta regulatoria y sus resultados.

Artículo 48.- Cuando los Sujetos Obligados elaboren propuestas regulatorias, las presentarán a la Autoridad Municipal, junto con un Análisis que contenga los elementos que determine la Autoridad y los lineamientos que para tal efecto se emitan, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en el Periódico Oficial o someterse a la consideración del Cabildo.

Los Sujetos Obligados estarán exentos de presentar el Análisis de Impacto, cuando se den los siguientes supuestos:

- I. Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;

- II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor, y
- III. No se haya expedido previamente un acto con contenido equivalente para el cual se haya otorgado el trato de emergencia.

En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Autoridad Municipal hasta en la misma fecha, quien deberá autorizar o negar la autorización para trato de emergencia en un plazo que no excederá de tres días hábiles.

Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares. Cuando una dependencia, entidad o autoridad municipal estime que el proyecto pudiera estar en este supuesto, lo consultará con la Autoridad Municipal la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de tres días hábiles, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto establezcan en disposiciones de carácter general.

Cuando una propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento y se trate de una regulación que requiera de actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de presentar el Análisis.

Cuando la capacidad operativa y técnica del sujeto obligado o de la Autoridad municipal de mejora regulatoria, no sean suficientes para la elaboración satisfactoria del Anteproyecto de Análisis, ésta última solicitará la asistencia técnica de la Secretaría, sujetándose al procedimiento establecido por la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes para el estudio correspondiente.

Artículo 49.- La propuesta regulatoria tendrá costos de cumplimiento cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cree nuevas obligaciones para los particulares o haga más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Cree o modifique trámites o servicios, excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento;
- III. Reduzca o restrinja derechos o prestaciones para los particulares, y
- IV. Establezca definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Artículo 50.- Cuando la Autoridad Municipal reciba un Análisis que a su juicio no sea satisfactorio, podrá solicitar al Sujeto Obligado correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba dicho Análisis, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. Cuando a criterio de la Autoridad Municipal el Análisis siga sin ser satisfactorio y la propuesta regulatoria de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar a la dependencia o entidad respectiva que con cargo a su presupuesto efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Autoridad Municipal. El experto deberá revisar el Análisis y entregar comentarios a la Autoridad Municipal y a la propia dependencia o entidad dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a su contratación.

Artículo 51.- La Autoridad Municipal hará públicos los siguientes documentos, desde que los reciba:

- I. La propuesta regulatoria;
- II. El Análisis de Impacto de Regulatorio;
- III. Los dictámenes emitidos por la Autoridad de Mejora Regulatoria;
- IV. Las respuestas de los sujetos obligados a los dictámenes;
- V. Las autorizaciones y exenciones del Análisis, y
- VI. Las opiniones y comentarios de los interesados durante la consulta pública.

La consulta pública se mantendrá abierta por lo menos veinte días hábiles.

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Autoridad Municipal la aplicación de plazos mínimos de consulta menores a los previstos en este Reglamento, siempre y cuando se determine a juicio de ésta, y conforme a los criterios que para tal efecto emita, que los beneficios de la aplicación de dichos plazos exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados.

Artículo 52.- Cuando a solicitud de un Sujeto Obligado responsable del proyecto correspondiente, la Autoridad Municipal determine que la publicidad a que se refiere el artículo anterior pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la regulación, no consultará a otras autoridades ni hará pública la información respectiva, hasta el momento en que se publique la disposición en el Periódico Oficial del Estado. También se aplicará esta regla cuando lo determine el área jurídica del municipio, previa opinión de la Autoridad Municipal, respecto de las propuestas regulatorias que se pretendan someter a la consideración del Cabildo.

Artículo 53.- La Autoridad Municipal deberá emitir y entregar al Sujeto Obligado correspondiente un dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio y de la Propuesta Regulatoria, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción del Análisis, de las ampliaciones o correcciones al mismo o de los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 50, según corresponda.

El dictamen será preliminar cuando existan comentarios de la consulta pública o de la propia autoridad de mejora regulatoria.

El dictamen preliminar deberá considerar las opiniones de la propia Autoridad de Mejora Regulatoria así como de los interesados, además de una valoración sobre si se justifican las acciones contenidas en la propuesta regulatoria, y el cumplimiento de los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria.

Cuando el sujeto obligado manifieste conformidad hacia las recomendaciones contenidas en el dictamen preliminar deberá ajustar la Propuesta Regulatoria. En caso contrario, deberá comunicar por escrito las razones respectivas a la Autoridad de Mejora Regulatoria en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, a fin de que ésta emita un dictamen final dentro de los cinco días siguientes.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria no reciba respuesta al dictamen preliminar o a los comentarios de los expertos en un plazo de 45 días hábiles, se tendrá por desechado el procedimiento para la propuesta regulatoria.

Cuando no existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Autoridad de Mejora Regulatoria se emitirá un dictamen final.

El dictamen final podrá ser vinculante para el caso de creación, modificación o eliminación de trámites y servicios, siempre y cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria las haya señalado previamente en el procedimiento de mejora regulatoria, a fin de que realice los ajustes pertinentes al mismo, previo a su emisión o a que sea sometido a la consideración del Cabildo. En caso de discrepancia entre la autoridad promovente y la Autoridad Municipal, sólo el Presidente Municipal podrá revocar la decisión

Artículo 54.- La versión de la regulación que se publique en el Periódico Oficial del Estado deberá coincidir íntegramente con la contenida en la resolución antes señalada por la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Para la expedición de las regulaciones, los sujetos obligados deberán indicar expresamente en su propuesta regulatoria las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la propuesta regulatoria que se pretende expedir y que se refiera a la misma materia o sector regulado (Regla 1x1).

Los sujetos obligados pueden exentar la regla 1x1 si se ubican en alguno de los siguientes supuestos:

- I.Regulaciones que pretendan atender una situación de emergencia;
- II.Regulaciones que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica, y
- III.Reglas de operación de los programas se emitan de conformidad con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 55.- El Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal emitirá el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio en el que se establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los Análisis y señalarán a las autoridades responsables de su elaboración atendiendo a lo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria, los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional, así como la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes, el presente Reglamento. El manual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para que surta efectos de acto administrativo de carácter general.

Artículo 56.- El titular de la Secretaría del Ayuntamiento no incluirá en la orden del día de las sesiones del Cabildo para su discusión, las propuestas de disposiciones de carácter general que expidan los Sujetos Obligados sin que éstas acrediten contar con un dictamen final de la Autoridad Municipal o alguna de las autorizaciones o exenciones a que se refiere el presente Capítulo.

Artículo 57.- Las regulaciones que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y que establezcan costos de cumplimiento para los negocios y emprendedores, de conformidad con los criterios establecidos en el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio, que al efecto emita la Autoridad Municipal, deberán establecer una vigencia que no podrá ser mayor a cinco años.

Dentro del año previo a que concluya la vigencia a que se refiere el párrafo anterior, las regulaciones deberán someterse a una revisión sobre los efectos de su aplicación ante la Autoridad Municipal, utilizando para tal efecto el Análisis, con la finalidad de determinar su cancelación, modificación o ampliación de vigencia, con la finalidad de alcanzar sus objetivos originales y atender a la problemática vigente. Asimismo, podrán promoverse modificaciones adicionales al marco regulatorio vigente o acciones a los Sujetos Obligados correspondientes, para el logro del mayor beneficio social neto de la regulación sujeta a revisión.

SECCIÓN SEGUNDA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX - POST

Artículo 58.- La Autoridad de Mejora Regulatoria podrá solicitar a los sujetos obligados un AIR- ex post a través del cual se evaluará la aplicación, efectos y observancia de la regulación vigente

Artículo 59.- La AIR ex post será sometida a consulta pública por un plazo de treinta días con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados.

Artículo 60.- La Autoridad de Mejora Regulatoria podrá efectuar recomendaciones con el objeto de contribuir a cumplir con los objetivos relacionados con la regulación, incluyendo propuestas de modificación al marco regulatorio.

Artículo 61.- Los sujetos obligados deberán manifestar por escrito su consideración respecto a las opiniones, comentarios y recomendaciones que se deriven de la consulta pública y del análisis que efectúe la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Artículo 62.- Los sujetos obligados presentarán cada cinco años un AIR ex post para aquellas regulaciones que se hayan identificado costos de cumplimiento en el AIR ex ante

Artículo 63.- Los elementos para presentar AIR ex - post serán los siguientes:

- I.La evaluación sobre la solución a la problemática que dio origen a la necesidad de la intervención gubernamental y el alcance en la consecución de los objetivos que esta persiguió;
- II.La evaluación de los costos y beneficios de la aplicación de la regulación, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquellos que resulten aplicables para cada grupo afectado;
- III.El análisis de resultados de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección, y
- IV.Descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que fueron utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación.

Artículo 64.- La autoridad de mejora regulatoria podrá proponer modificaciones al marco regulatorio vigente o acciones a los sujetos obligados derivados del AIR ex - post

CAPÍTULO CUARTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 65.- El Programa de Mejora Regulatoria, es el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones, para mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, así como para llevar a cabo la Mejora Regulatoria en el Municipio, los cuales deberán realizarse con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

Las dependencias municipales deberán enviar dentro de los tres primeros meses de cada año, su Programa de Mejora Regulatoria para la simplificación de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Artículo 66.- El Programa de Mejora Regulatoria deberá contener al menos:

- I. Diagnóstico del grado de implementación de la política de Mejora Regulatoria en el Municipio;
- II. Acciones de mejora y simplificación de regulaciones, trámites y servicios;
- III. Acciones de mejora en general que impacten en la eficiencia gubernamental;
- IV. Los proyectos y acciones que implemente la Autoridad de Mejora Regulatoria, alineados a la estrategia y
- V. Los demás que determine la Autoridad de Mejora Regulatoria, el Instituto y a normatividad aplicable.

Artículo 67.- El proceso de elaboración y seguimiento al Programa Municipal de Mejora Regulatoria deberá tener las siguientes etapas:

- I. La autoridad de mejora regulatoria podrá emitir propuestas o recomendaciones de mejora regulatoria, mismas que los sujetos obligados deberán valorar para la inscripción de sus Programas de Mejora Regulatoria;
- II. Los sujetos obligados deberán valorar las propuestas o recomendaciones emitidas por la Autoridad de Mejora Regulatoria, o en su defecto, manifestar por escrito las razones por las cuales no considera factible su incorporación en un plazo no mayor a 10 días hábiles;
- III. Los sujetos obligados presentarán de manera preliminar las acciones que integrarán sus Programas de Mejora Regulatoria indicando la fecha de implementación;
- IV. La autoridad de mejora regulatoria difundirá los Programas de Mejora Regulatoria para su consulta pública durante al menos treinta días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados;
- V. Los sujetos obligados deberán valorar los comentarios y propuestas emitidos durante la consulta pública para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar las razones por las que no se considera factible su incorporación;
- VI. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá su opinión a los Programas Preliminares de los sujetos obligados;
- VII. El Órgano Interno de Control podrá emitir un diagnóstico sobre el contenido de los Programas Preliminares de sus respectivos sujetos obligados;
- VIII. Una vez respondidas las recomendaciones, comentarios y propuestas recopiladas en la consulta pública, los sujetos obligados inscribirán sus Programas Definitivos;
- IX. Los sujetos obligados deberán reportar con evidencia el cumplimiento de las acciones comprometidas en los Programas de Mejora Regulatoria, y
- X. El Órgano Interno de Control de conformidad con sus atribuciones, validará el cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria reportadas por los sujetos obligados.

Los trámites y servicios inscritos en los Programas de Mejora Regulatoria son vinculantes y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al programa original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los trámites y servicios comprometidos originalmente.

Los sujetos obligados podrán solicitar ajustes a los Programas de Mejora Regulatoria, siempre y cuando justifiquen dicha solicitud.

Artículo 68.- La Autoridad Municipal en el ámbito de sus atribuciones, deberá promover la consulta pública en la elaboración de los Programas, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emita la Autoridad Municipal. Los Sujetos Obligados deberán brindar respuesta a la opinión a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del Programa.

Artículo 69.- La Autoridad Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del Programa y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales oficiales.

Los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por el titular del poder ejecutivo podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los sujetos obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el medio de difusión correspondiente, para los siguientes casos:

- I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de trámites y servicios;
- II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos;
- III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los sujetos obligados;
- IV. No exigir la presentación de datos y documentos, y
- V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los trámites y servicios de su competencia.

SECCIÓN PRIMERA DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

Artículo 70.- Los Programas específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de este Reglamento a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora

Regulatoria, así como los Programas o acciones que desarrollen los Sujetos Obligados, siguiendo y fomentando la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

Artículo 71.- Los Programas Específicos de Mejora Regulatoria deben contener al menos los siguientes elementos de acuerdo a su normatividad:

- I. Definición de los estándares mínimos de mejora regulatoria que deberán ser aplicados por el sujeto obligado;
- II. El formato de solicitud que deberán presentar los sujetos obligados;
- III. Procedimiento a que se sujetará la solicitud, evaluación y otorgamiento de la certificación, especificando los plazos aplicables;
- IV. Los criterios, indicadores y métricas para el otorgamiento de la certificación;
- V. Vigencia de la certificación;
- VI. Supuestos para la revocación y renovación del certificado, y
- VII. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

Artículo 72.- La Autoridad de Mejora Regulatoria publicará en su portal electrónico un listado que contendrá las certificaciones vigentes y deberán notificar a la CONAMER sobre la creación, modificación o extinción de sus Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria. Cuando la CONAMER detecte el incumplimiento de los principios y objetivos señalados en la Ley General de Mejora Regulatoria, revocará el certificado correspondiente.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA MEDICIÓN DEL COSTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 73.- La Autoridad Municipal podrá, en atención a los recursos con los que cuente, solicitar la colaboración de la Secretaría y la CONAMER, para cuantificar y medir el costo económico de los trámites inscritos en el Registro de Trámites y Servicios considerando como mínimo los siguientes elementos:

- I. El tiempo que requiere el ciudadano o empresario para acumular la totalidad de los requisitos necesarios para presentar el trámite, tomando en consideración como mínimo el tiempo destinado en la comprensión e identificación de los requisitos nuevos o aquellos con los que ya contaba el ciudadano o empresario; pago de derechos; llenado de formatos; tiempo de espera en ventanilla; creación de archivos de respaldo, tiempo requerido con personas externas o internas, y tiempo de traslado a las oficinas de gobierno;
- II. El tiempo que el Sujeto Obligado requiere para resolver el trámite, tomando en consideración el tiempo destinado, según sea el caso en: el cotejo y revisión de la información, análisis técnico, inspección o verificación, elaboración de dictamen o resolución, validación mediante firmas, sellos o rúbricas, entre otros;
- III. El tiempo identificado para cada trámite, con base en la frecuencia anual y los elementos mencionados anteriormente, deberá ser monetizado, tomando como base las mejores herramientas y prácticas internacionales, para cuantificar y medir el impacto económico, y
- IV. El costo en el que incurren los agentes económicos del sector al dejar de producir por mantenerse a la espera de la resolución del trámite.

Artículo 74.- La Autoridad Municipal definirá como trámites prioritarios aquellos que resulten con mayor impacto económico en la Clasificación señalada en el artículo 52 del presente Reglamento. La Autoridad Municipal podrá emitir acciones de simplificación para reducir el impacto económico de los trámites prioritarios.

Las acciones de simplificación deberán ser notificadas a los Sujetos Obligados mediante oficio. Los Sujetos Obligados tendrán 15 días hábiles para brindar respuesta y validar o proponer acciones paralelas de simplificación, las cuales deberán de reducir el impacto económico del trámite en cuestión.

Las acciones de simplificación validadas por los Sujetos Obligados se someterán durante 30 días hábiles a Consulta Pública en el portal electrónico del municipio, coincidiendo con los Programas de Mejora Regulatoria. Los Sujetos Obligados brindarán respuesta a los interesados que emitieron sugerencias o comentarios, justificando su viabilidad.

Una vez finalizada la Consulta Pública, la Autoridad Municipal publicará las acciones de simplificación de los trámites prioritarios identificando para cada una de ellas el responsable, los mecanismos de simplificación y la fecha de conclusión. Posterior a las acciones de simplificación, la Autoridad Municipal hará público los ahorros monetizados que se deriven del ejercicio de simplificación.

SECCIÓN TERCERA DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

Artículo 75.- Los titulares de los Sujetos Obligados podrán, mediante acuerdos generales publicados en el Periódico Oficial del Estado, establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en Leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente. Los titulares de los Sujetos Obligados podrán, mediante Acuerdos de Cabildo, publicados en el Periódico Oficial del Estado, establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en Leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente.

En los procedimientos administrativos, los Sujetos Obligados recibirán las promociones o solicitudes que, en términos de esta Ley, los particulares presenten por escrito, sin perjuicio de que dichos documentos puedan presentarse a través de medios de comunicación electrónica en las etapas que los propios Sujetos Obligados así lo determinen mediante reglas de carácter general aprobadas por el Cabildo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado. En estos últimos casos se emplearán, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica. El uso de dichos medios de comunicación electrónica será optativo para cualquier interesado.

Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 76.- Los Sujetos Obligados, fomentarán el uso de afirmativa ficta para aquellos trámites cuya resolución no implique un riesgo para la economía, vida humana, vegetal, animal o del medio ambiente.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ENCUESTAS, INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 77.- La Autoridad Municipal promoverá entre los sectores social, privado y público la realización e implementación de las encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la Mejora Regulatoria del Municipio, conforme a lo previsto en el artículo 89 de la Ley General.

Los sujetos obligados y las Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, proporcionando además el apoyo necesario para la realización de las evaluaciones que se conduzca en la materia de mejora regulatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley General.

CAPÍTULO SEXTO DE LA FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS

SECCIÓN PRIMERA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Artículo 78.- Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), como un mecanismo que integra y consolida todos los trámites municipales para abrir una micro, pequeña, mediana o grande empresa que realiza actividades de bajo riesgo para la salud, seguridad y el medio ambiente garantizando el inicio de operaciones en un máximo de tres días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada. El SARE deberá contener al menos los siguientes elementos y criterios:

- I. Tener identificado el número de formatos, trámites, requisitos, costo, interacciones y tiempos vigentes antes y después del establecimiento del SARE;
- II. Una ventanilla única de forma física o electrónica en donde se ofrece la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa;
- III. Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica;
- IV. Catálogo de giros de bajo riesgo homologado al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual tendrá como objetivo determinar los giros empresariales que podrán realizar los trámites municipales para abrir una empresa a través del SARE;
- V. Manual de operación del SARE en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor;
- VI. Publicar y actualizar en la página de Internet del Municipio las actividades económicas del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo reconocidas para la operación de Empresas de Bajo Riesgo;
- VII. Resolución máxima en tres días hábiles de todos los trámites municipales para abrir una empresa de bajo riesgo, sin trámites previos de ningún tipo.
- VIII. Contar con la señalética que permita a los usuarios identificar físicamente la Ventanilla Única, dando a conocer de manera clara, precisa y concreta la información sobre los requisitos, plazos, costos y beneficios del Ventanilla Única, y
- IX. Máximo dos interacciones del interesado.

Artículo 79.- El Cabildo Municipal, a través de un acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, aprobará las fracciones III, IV y V señaladas en el artículo anterior, considerando su impacto económico y social, pudiendo incluso llevar a cabo la aprobación de un Reglamento Municipal del SARE.

El municipio publicará en un documento oficial y en su página de Internet, en su caso, el catálogo que comprenda la clasificación de los giros o actividades a que se refiere este Artículo.

Artículo 80.- La autoridad municipal no podrá solicitar requisitos, o trámites adicionales para abrir una empresa cuya actividad esté definida como de bajo riesgo conforme lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 81.- El SARE se someterá a certificación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la CONAMER que hacen referencia al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) operado por el Consejo y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 82.- Se crea la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) como mecanismo de coordinación de todas las gestiones necesarias para la emisión de la Licencia de Construcción de obras que no excedan de los 1,500 metros cuadrados y que se encuentren reguladas en las condicionantes de Uso de Suelo definidas por el municipio. La VECS será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad de requisitos correspondientes a los trámites municipales involucrados en la emisión de la Licencia de Construcción, brindando asesoría y orientación a los ciudadanos que acudan. La VECS contará con los siguientes elementos:

- I. Una ventanilla VECS que contemple un espacio físico o electrónico y único donde se gestionarán todos los trámites municipales involucrados con la licencia de construcción;

- II. Condicionantes de Uso de Suelo que definan el metraje, uso general y específico, ubicación geográfica, y la determinación de requisición de estudios de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil, vialidad y/o impacto urbano, según sea el caso, garantizando el bajo riesgo para dichas construcciones;
- III. Formato único de construcción que contemple toda la información y requisitos necesarios para el proceso de emisión de la licencia de construcción, que deberá estar publicado en la página web del municipio;
- IV. La creación de un Expediente Único de Construcción para facilitar la comunicación e intercambio de información entre las autoridades involucradas en el proceso;
- V. Publicar y actualizar en la página de Internet de la autoridad municipal los giros de bajo impacto y bajo riesgo, y los tipos de uso de suelo a los que será aplicable la VECS;
- VI. Manual de operación de la VECS en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el usuario;
- VII. Contar con la señalética que permita a los interesados identificar, en su caso, físicamente la ventanilla única, dando a conocer de manera clara, precisa y concreta la información sobre los requisitos, plazos, costos y beneficios de la VECS;
- VIII. Resolución máxima en 10 días de todos los trámites municipales necesarios para construir una obra, lo anterior de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la CONAMER;
- IX. El trámite de terminación o conclusión de obra o construcción es un aviso a la autoridad municipal con el formato definido por esta, el cual deberá estar publicado en la página de Internet de la Autoridad Municipal;
- X. Padrón Único de Directores o Peritos Responsables de Obra certificados por el Municipio y,
- XI. Padrón Único de profesionistas externos que elaboran estudio de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad certificados por el Municipio.

Artículo 83.- El Cabildo Municipal aprobará las condicionantes de Uso de Suelo como instrumento que determine previamente la factibilidad y los estudios requeridos para la construcción de la obra. Las condicionantes de Uso de Suelo tomarán como referencia los Programas de desarrollo urbano del municipio y, serán el elemento principal para la emisión de la Licencia de Construcción.

Artículo 84.- La VECS será el único espacio físico o electrónico en donde los ciudadanos deberán acudir para gestionar los trámites señalados por la autoridad municipal, y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta e insuficiente;
- II. Enviar a las áreas competentes y autoridades de desarrollo urbano, según sea el caso, la información correcta y completa relevante al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;
- III. Recibir los resolutivos y vistos buenos emitidos por las áreas competentes y autoridades de desarrollo urbano, según sea el caso;
- IV. Brindar asesoría, información y estatus del proceso de los trámites relacionados con la Licencia de Construcción;
- V. Llevar a cabo el pago de derechos;
- VI. Brindar la documentación necesaria para dar el resolutivo final por parte de la autoridad, y
- VII. Las demás que le sean encomendadas.

Artículo 85.- La VECS se someterá a certificación y evaluación al menos cada 2 años a través del Programa de Reconocimiento y Operación de la VECS operado por la CONAMER.

TÍTULO CUARTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS INFRACCIONES

Artículo 86.- Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento, se sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código Municipal de Tepezalá del Estado de Aguascalientes, el Código de Conducta del Municipio de Tepezalá y la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de Aguascalientes, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Artículo 87.- La Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria deberá informar al Órgano Interno de Control y en su caso a la del Estado, respecto de los casos que tenga conocimiento de incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento para que, en su caso, determine las acciones que correspondan.

Artículo 88.- Sin perjuicio de las infracciones previstas en la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de Aguascalientes, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. Omisión de la notificación de la información a inscribirse o modificarse en el Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios o del Estatal, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir con una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la disposición que regule dicho trámite;
- II. Omisión de entrega al responsable de la Autoridad Municipal de los proyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta, acompañados con los Análisis correspondientes;
- III. Solicitud de trámites, requisitos, cargas tributarias, datos o documentos adicionales a los inscritos en el Registro;
- IV. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en cada trámite, inscrito en el Registro municipal, de Trámites y Servicios;
- V. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el Ejercicio Fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros;
- VI. Entorpecimiento del desarrollo de la Política Pública de mejora regulatoria en detrimento de la sociedad, mediante cualquiera de las conductas siguientes:

- a) Alteración de reglas y procedimientos;

- b) Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos o pérdida de éstos;
- c) Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
- d) Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites;
- e) Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en esta Ley, y

La Autoridad Municipal informará por escrito al Órgano Interno de Control, de los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

Artículo 89.- Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo 73 de este Reglamento serán imputables al servidor público que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de este Reglamento, mismas que serán calificadas y sancionadas por el Órgano Interno de Control.

Artículo 90.- La Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria denunciará por escrito al Órgano Interno de Control, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en este Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá nombrar a la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria en un término no mayor a 20 días hábiles de la publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria se instalará dentro de noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, y propondrá al Ayuntamiento su Reglamento Interior en un plazo no mayor a 180 días hábiles, contados a partir de la fecha de su instalación.

CUARTO.- Los Sujetos Obligados deberán informar a la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, en un lapso de 30 días hábiles a la instalación formal de ésta, del nombramiento de su Enlace de mejora regulatoria.

QUINTO.- Las Herramientas de Mejora Regulatoria que ya se encuentren en funcionamiento se deberán adaptar a lo dispuesto en el Reglamento que aquí se expide, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor.

SEXTO.- Los sujetos obligados deberán implementar gradualmente las Herramientas de Mejora Regulatoria previstas en el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tepezalá, tomando en consideración la complejidad de las herramientas y su capacidad técnica, operativa y presupuestal.

SÉPTIMO.- La implementación del total de las herramientas, en sus respectivos ámbitos de competencia, no podrá exceder de los tres años posteriores a la entrada en vigor del Reglamento que aquí se expide.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA OLIVARES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPEZALÁ

PROFRA. RAQUEL OVALLE ÁLVAREZ
1ERA REGIDORA

C. NOEL JÁUREGUI TOVAR
2DO REGIDOR

PROFRA. MA. NATIVIDAD GALLEGOS MEDINA
3ERA REGIDORA

C. NORMA LOZA GUTIÉRREZ
4TA REGIDORA

C. NANCY JIMÉNEZ RAMÍREZ
5TA REGIDORA

C. RAÚL LOZA SOTO
6TO REGIDOR

C. EDUARDO DÍAZ REYES
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. ALFONSO REYES MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

INE/CG439/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA DETERMINAR FECHAS HOMOLOGADAS PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECampañas, ASÍ COMO PARA RECABAR APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

GLOSARIO

CEEPACSPL	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
Comisión de Vinculación	Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución/ CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVOPL	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Decreto de Reforma Electoral	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
DJ	Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
IEC	Instituto Electoral de Coahuila
IECM	Instituto Electoral Ciudad de México
IEE	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes
IEE	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Chihuahua	
IEE Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima
IEE Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
IEE Puebla	Instituto Electoral del Estado de Puebla
IEE Sonora	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
IEEBC	Instituto Estatal Electoral de Baja California
IEEBCS	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
IEEC	Instituto Electoral del Estado de Campeche
IEEG	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
IEEN	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
IEEPCNL	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
IEEPCO	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
IEES	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
IEEZ	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
IEM	Instituto Electoral de Michoacán
IEPAC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
IEPC Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas
IEPC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Durango	
IEPC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
Guerrero	
IEPC Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
IEPC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tabasco	
IEQROO	Instituto Electoral de Quintana Roo
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
OPLE	Organismo Público Local Electoral de Veracruz
Veracruz	
PEL	Proceso Electoral Local / Procesos Electorales Locales
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Secretaría Ejecutiva	Persona Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
SIJE	Sistema de Información de la Jornada Electoral
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos
	Locales del Instituto Nacional Electoral

VISTOS los autos que integran el expediente número INE/SE/AT-01/2023, y

RESULTANDO

- I. **Proceso electoral del estado de Aguascalientes.** En 2024, se renovarán diputaciones y ayuntamientos locales, para lo cual el Consejo General del IEE Aguascalientes deberá convocar a la sesión de instalación en la primera semana del mes de octubre de 2023.

Lo anterior con fundamento en el artículo 126, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes:

“Artículo 126.- [...]”

El proceso electoral ordinario inicia con la sesión de instalación que celebre el Consejo dentro de la primera semana del mes de octubre del año previo de la elección, y concluye:

[...]”

- II. **Proceso electoral del estado de Baja California.** Renovará diputaciones locales y ayuntamientos en 2024, por lo que el Consejo General del IEEBS deberá convocar a sesión de instalación el primer domingo de diciembre de la presente anualidad, con fundamento en el artículo 43, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con el artículo 5, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California:

Ley Electoral del Estado de Baja California

“Artículo 43.- El Consejo General se reunirá en la fecha que señala el artículo 5 de la Constitución del Estado para el inicio del proceso electoral, a efecto de celebrar sesión pública en la que procederá a:

- I. Hacer la declaración formal de inicio del proceso electoral, y

[...]”

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California

“Artículo 5.-

[...]”

El proceso electoral dará inicio el primer domingo de diciembre del año anterior a la elección. La jornada electoral para elecciones ordinarias deberá celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda.

[...]”

- III. **Proceso electoral del estado de Baja California Sur.** En 2024 se renovará su poder legislativo, así como ayuntamientos, dando inicio con el proceso electoral ordinario en el mes de diciembre de 2023.

Lo anterior conforme al artículo 77, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur:

“Artículo 77.- El proceso electoral ordinario se inicia en diciembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador del Estado, Presidentes Municipales y Diputados Locales. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Estatal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

[...]”

- IV. **Proceso electoral del estado de Campeche.** Se renovará diputadas y diputados locales, ayuntamientos y juntas municipales en 2024, dando inicio al proceso electoral ordinario en la primera semana de diciembre de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 345, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche:

“Artículo 345. El proceso electoral ordinario iniciará en la primera semana del mes de diciembre del año previo en el que deban realizarse las elecciones locales a que se refiere el artículo anterior. Para los efectos de esta Ley de Instituciones, el proceso electoral ordinario comprende las etapas de:

[...]”

- V. **Proceso electoral del estado de Chiapas.** En 2024 se renovará al titular del Poder Ejecutivo del estado, diputaciones locales y ayuntamientos, dando inicio al proceso electoral ordinario en el mes de enero del año de la elección.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 178, numeral 4, fracción I, inciso a) del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas que a la letra dice:

“Artículo 178.

...

4. Para los efectos de este Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

I. Preparación de la elección:

a) Inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la segunda semana del mes de enero del año en que deban realizarse las elecciones ordinarias;

[...]

- VI. Proceso electoral del estado de Chihuahua.** Se renovará en 2024 diputaciones locales, ayuntamientos y sindicaturas, por lo que el Consejo Estatal del IEE Chihuahua deberá celebrar su sesión de instalación el 1º de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua:

“Artículo 93

El proceso electoral ordinario iniciará el día primero del mes de octubre del año previo al de la elección, con la sesión de instalación del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, y concluye con la etapa de declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría y validez; o en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal Estatal Electoral o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

- VII. Proceso electoral del estado de Ciudad de México.** En 2024 se renovará a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, diputaciones locales y alcaldías, debiendo dar inicio al proceso electoral ordinario durante el mes de septiembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 359, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, que a la letra establece:

“Artículo 359. El proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

[...]

- VIII. Proceso electoral del estado de Coahuila.** Se renovará ayuntamientos en 2024, iniciando su proceso electoral ordinario con la sesión del Consejo General del IEC, misma que deberá celebrarse el primer día del mes de enero de 2024, de conformidad con el artículo 167, párrafo 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

“Artículo 167.

1. El proceso electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección y concluye al resolverse el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

[...]

- IX. Proceso electoral del estado de Colima.** Se renovará la legislatura local y ayuntamientos, dando inicio al proceso electoral en la primera quincena del mes de octubre de 2024, de acuerdo con el artículo 136 del Código Electoral del Estado de Colima.

“Artículo 136.-

La etapa preparatoria de la elección se inicia con la primera sesión que el CONSEJO GENERAL celebre dentro de la primera quincena del mes de octubre del año anterior a la misma y concluye al iniciarse la jornada electoral. Durante ésta, entre otras actividades se realizan:

[...]

- X. Proceso electoral del estado de Durango.** Se renovará a los integrantes del Poder Legislativo del estado en 2024, debiendo dar inicio al proceso electoral ordinario el primero de noviembre de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 164, párrafo 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango:

“Artículo 164.-

1. El proceso electoral ordinario se inicia el primer día del mes de noviembre del año anterior al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección y de Gobernador electo, o con las resoluciones que en su caso emita el Tribunal Electoral.

[...]

- XI. Proceso electoral del estado de México.** Su proceso electoral ordinario dará inicio en la primera semana del mes de enero para renovar diputaciones locales y ayuntamientos.

Lo antedicho, con fundamento en el artículo 235 del Código Electoral del Estado de México, mismo que señala:

“**Artículo 235.-** Los procesos electorales ordinarios iniciarán en la primerasemana del mes de enero del año correspondiente a la de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.”

- XII. Proceso electoral del estado de Guanajuato.** Celebrará elecciones locales en 2024 para renovar a la persona titular del poder ejecutivo, el poder legislativo e integrantes de ayuntamientos, por lo que el Consejo General del IEEG deberá celebrar la sesión de instalación entre el 25 y el 30 de noviembre de 2023.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato:

“**Artículo 174.**

[...]

La etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión de instalación que el Consejo General celebre dentro del 25 al 30 de noviembre del año previo a la jornada electoral.

[...]”

- XIII. Proceso electoral del estado de Guerrero.** En 2024 deberá renovar su legislatura local y ayuntamientos, por lo que el Consejo General del IEPG Guerrero deberá decretar el inicio del proceso electoral en el mes de septiembre de 2023, tal como lo dispone el artículo 268 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que establece:

“**Artículo 268.** El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye una vez que la autoridad jurisdiccional correspondiente, haya resuelto el último medio de impugnación que se haya interpuesto en contra de los actos relativos a los resultados electorales, calificación de las elecciones, otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de las elecciones respectivas, declaración de elegibilidad de candidatos y asignación de diputados y regidores de representación proporcional, así como de presidentes municipales y síndicos.

[...]”

- XIV. Proceso electoral del estado de Hidalgo.** E 15 de diciembre de 2023, el Consejo General del IEE Hidalgo deberá convocar a la sesión de instalación para dar inicio con los procesos electorales de 2024, en los que se renovarán diputaciones y ayuntamientos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 100 del Código Electoral del Estado de Hidalgo:

“**Artículo 100.** Los procesos electorales para las elecciones ordinarias, se inician con la sesión que realice el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el 15 de diciembre del año anterior al de los comicios y concluyen con las determinaciones sobre la validez de la elección correspondiente y el otorgamiento o asignación de constancias que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, se pronuncien a nivel jurisdiccional.”

- XV. Proceso electoral del estado de Jalisco.** En 2024 se renovará a la persona titular del Poder Ejecutivo, la legislatura local, así como integrantes de ayuntamientos, por lo que el Consejo General del IEPG Jalisco deberá convocar a la sesión de instalación en la primera semana del mes de noviembre de 2023.

Con fundamento en el artículo 214 del Código Electoral del Estado de Jalisco, que señala:

“**Artículo 214.**

1. En las elecciones en que se renueve en su caso al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos el Consejo General del Instituto Electoral ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, la primera semana de noviembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones.

[...]”

- XVI. Proceso electoral en el estado de Michoacán.** En 2024 se renovará diputaciones y ayuntamientos, dando inicio al proceso electoral en el mes de septiembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 182, párrafo primero del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo:

“**Artículo 182.** El proceso electoral, para elecciones ordinarias de Gobernador, diputados y ayuntamientos, dará inicio en septiembre del año previo al de la elección, y concluye con la última declaración de validez, una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, según sea el caso.

[...]”

- XVII. Proceso electoral en el estado de Morelos.** En 2024 se renovará su gobernatura, diputaciones e integrantes de ayuntamientos, debiendo dar inicio al proceso electoral ordinario en el mes de septiembre de 2023.

Lo anterior, conforme al artículo 160, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

“Artículo 160. El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

[...]

- XVIII. Proceso electoral en el estado de Nayarit.** Se celebrarán elecciones en 2024 para renovar la legislatura local, presidencias municipales y regidurías, dando inicio con el proceso electoral el día 7 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 117, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit:

Artículo 117.-

[...]

El proceso electoral ordinario inicia el día siete de enero del año de la elección, y concluye con la declaración de validez de la elección y expedición de las constancias respectivas, o en su caso, una vez que quede firme la última resolución de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto.

[...]

- XIX. Proceso electoral en el estado de Nuevo León.** En 2024 renovará diputaciones locales y ayuntamientos, dando inicio al proceso electoral dentro de los primeros siete días del mes de octubre de 2023, con la primera sesión que celebre la Comisión Estatal Electoral del IEEPCNL.

Lo anterior con fundamento en el artículo 91, párrafo tercero de la Ley Electoral para el estado de Nuevo León:

“Artículo 91.-

[...]

La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión de la Comisión Estatal Electoral, en los primeros siete días del mes de octubre del año anterior al de las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

[...]

- XX. Proceso electoral en el estado de Oaxaca.** Se renovarán en la elección de 2024 los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos.

De acuerdo con el artículo 148, párrafo 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el proceso electoral ordinario dará inicio en la primera semana del mes de septiembre de 2023.

“Artículo 148.-

1. El proceso electoral ordinario de las elecciones para Gobernador, diputados y concejales de los ayuntamientos, se inicia en la primera semana del mes de septiembre del año previo al de la elección ordinaria, y concluye con la declaratoria de validez de las elecciones por los órganos electorales competentes o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en la última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes, cuando se tenga constancia que no se presentó ninguno.

[...]

- XXI. Proceso electoral en el estado de Puebla.** En 2024, se renovará a la persona titular del Poder Ejecutivo local, la legislatura local, así como ayuntamientos.

Entre los días 3 y 5 de noviembre de 2023, el Consejo General del IEE Puebla dará inicio al proceso electoral ordinario con la primera sesión del Consejo General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 186 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla:

“Artículo 186.

El proceso electoral ordinario iniciará con la primera sesión del Consejo General, que debe celebrar entre los días tres y cinco del mes de noviembre del año previo a la elección y concluye con los cómputos y declaraciones de validez que realicen los Consejos del Instituto o bien con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal competente.”

- XXII. Proceso electoral en el estado de Querétaro.** En 2024 renovará diputaciones e integrantes de ayuntamientos, debiendo dar inicio al proceso electoral entre el 16 y el 31 de octubre de 2023.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que establece:

“Artículo 93. El proceso electoral iniciará el dieciséis y treinta y uno de octubre del año previo al de la elección que corresponda y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o, en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes.

[...]

- XXIII. Proceso electoral en el estado de Quintana Roo.** Se renovará su legislatura local e integrantes de ayuntamientos en el proceso electoral 2023-2024, mismo que deberá dar inicio en la primera semana del mes de octubre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 266, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que a la letra establece:

“Artículo 266.

[...]

La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de octubre del año anterior al de la elección y concluye al iniciarse la jornada electoral.

[...]

- XXIV. Proceso electoral en el estado de San Luis Potosí.** En 2024 se renovarán diputaciones y ayuntamientos, por lo que, de acuerdo con el artículo 255, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el proceso electoral deberá dar inicio el 30 de octubre de 2023 con la sesión de instalación del Consejo General del CEEPAC SPL.

“Artículo 255.

El Consejo General dará inicio al proceso electoral, mediante una sesión pública de instalación convocada por la o el Presidente del mismo, el treinta de octubre del año anterior al de la elección, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda, en la que se procederá a:

...

[...]

- XXV. Proceso electoral en el estado de Sinaloa.** Se renovará la legislatura local e integrantes de ayuntamientos en el proceso electoral 2024, e iniciará proceso en la primera quincena de diciembre.

De conformidad con el artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

“Artículo 18.

[...]

El Congreso del Estado convocará a elecciones dentro de la primera quincena del mes de diciembre del año previo al año de la elección.

[...]

- XXVI. Proceso electoral en el estado de Sonora.** Se renovarán diputadas y diputados locales, así como ayuntamientos, dando inicio al proceso electoral ordinario en el mes de septiembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 159, párrafo primero de la Ley número 177 de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, que señala:

“Artículo 159.- El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

[...]

- XXVII. Proceso electoral en el estado de Tabasco.** Renovará a la persona titular del Poder Ejecutivo local, la legislatura de dicha entidad e integrantes de ayuntamientos.

El proceso electoral ordinario de Tabasco dará inicio en el mes de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 165, párrafo 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, que a la letra establece:

“Artículo 165.

1. El proceso electoral ordinario de las elecciones para Gobernadora o Gobernador del Estado, Diputadas o Diputados, Presidentas o Presidentes Municipales y Regidoras o Regidores por ambos Principios, se inicia en la primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección ordinaria y concluye con la declaratoria de la validez de las elecciones por los órganos electorales respectivos o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes.

[...]

- XXVIII. Proceso electoral en el estado de Tamaulipas.** Se renovará a las y los integrantes del poder legislativo de dicha entidad, así como integrantes de ayuntamientos, por lo que el proceso electoral dará inicio el segundo domingo de septiembre de 2023.

Lo anterior es así de conformidad con el artículo 204, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas:

"**Artículo 204.**- El proceso electoral ordinario se inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

[...]"

- XXIX. Proceso electoral en el estado de Tlaxcala.** En dicha entidad se celebrarán elecciones en 2024 para renovar diputaciones, integrantes de ayuntamientos y presidencias de la comunidad; el proceso electoral deberá iniciar más tardar 6 meses antes de la jornada electoral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del ITE deberá determinar durante el mes de octubre de 2023, la fecha exacta del inicio del proceso electoral:

"**Artículo 112.** El proceso electoral ordinario se iniciará mediante sesión solemne que se celebrará a más tardar seis meses antes de la fecha de la elección de que se trate y concluirá con la declaratoria de validez que realicen los órganos del Instituto o con la última resolución que emitan los órganos jurisdiccionales relativa a los medios de impugnación interpuestos.

El Consejo General durante el mes de octubre del año previo a la elección que corresponda, determinará la fecha exacta del inicio del proceso electoral."

- XXX. Proceso electoral en el estado de Veracruz.** Se renovará la gubernatura y las diputaciones locales del estado de Veracruz.

De acuerdo con el artículo 169, párrafo segundo del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del OPLE Veracruz deberá celebrar la primera sesión en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo a la elección con el objeto de dar inicio al proceso electoral:

"**Artículo 169.** [...]"

El proceso electoral ordinario iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, celebre en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluirá: el último día del mes de julio para la elección de diputados; el último día de agosto si se trata de la elección de Gobernador y el quince de septiembre para la elección de ayuntamientos o, en su caso, hasta en tanto el órgano jurisdiccional competente emita las sentencias definitivas respecto de los medios de impugnación pendientes de resolución.

[...]"

- XXXI. Proceso electoral en el estado de Yucatán.** Se renovará a la persona titular del Poder Ejecutivo local, a las y los integrantes de la legislatura local, así como integrantes de Ayuntamientos.

El proceso electoral se inicia dentro de los primeros siete días del mes de octubre de la presente anualidad, con fundamento en el artículo 189, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán que a la letra prevé:

"**Artículo 189.** El proceso electoral se inicia dentro de los primeros 7 días del mes de octubre del año previo al de la elección, cuando ésta sea por Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, y en los primeros 7 días del mes de noviembre, cuando la elección sea exclusivamente de Diputaciones y Ayuntamientos y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Gubernatura y, en el caso de elecciones intermedias, concluye con la asignación de diputaciones y regidurías según el principio de representación proporcional. En todo caso, la conclusión del proceso electoral será una vez que se hubiera resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

[...]"

- XXXII. Proceso electoral en el estado de Zacatecas.** El 20 de noviembre de 2023 el Consejo General del IEEZ deberá celebrar la sesión de instalación para el proceso electoral de 2024, en el que se renovarán diputaciones e integrantes de ayuntamientos en la entidad.

De conformidad con el artículo 124, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, que señala:

"**Artículo 124.**

1. El proceso electoral ordinario iniciará el veinte de noviembre del año previo al de la elección con la sesión del Consejo General y concluirá cuando:

[...]"

- XXXIII. Presentación de solicitud de atracción.** El 2 de junio de 2023 fue recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el oficio **INE/CVOPL/010/2023**, signado por la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Norma Irene de la Cruz Magaña, el Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, en su carácter de Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En el oficio de referencia solicitaron:

"... realizar las acciones necesarias a fin de iniciar la sustanciación del procedimiento para ejercer las atribuciones especiales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, referente a la facultad de ATRACCIÓN, para determinar una fecha homologada para la conclusión

del periodo de precampañas, así como lo relativo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, para los procesos electorales locales y el proceso electoral federal 2023- 2024...”

Dicha solicitud fue motivada bajo los siguientes argumentos:

“...se considera que la materia del asunto es trascendente, toda vez que existe una gran diversidad de plazos y fechas que están determinadas por las legislaciones de cada entidad, la celebración de procesos electorales locales en la totalidad de las entidades federativas de forma concurrente con la elección federal del año 2024, incrementa la complejidad y vuelve disfuncional la operación sincrónica de las actividades inherentes a la organización y a la fiscalización de las elecciones locales...”

XXXIV. Acuerdo de radicación. El 5 de junio de 2023, la Secretaría Ejecutiva dictó el acuerdo de recepción y radicación de la solicitud de atracción y le asignó el número de expediente identificado al rubro.

Asimismo, de conformidad con el artículo 67, párrafo 1, inciso a) del RIINE, se acordó remitir las constancias del expediente a la DJ, a efecto de sustanciar el procedimiento respectivo y se le instruyó realizar las gestiones necesarias para la publicación de la solicitud en la página electrónica del INE, así como dar aviso a los miembros del Consejo General en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1, inciso a) del Reglamento.

XXXV. Publicación en la página de Internet del Instituto. El mismo 5 de junio de 2023, la DJ realizó la publicación de la solicitud de atracción en el portal de internet del INE, a efecto de acatar el principio de máxima publicidad.

Dicha publicación puede ser consultada en el enlace electrónico <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/facultad-de-atraccion/>.

XXXVI. Notificación a los integrantes del Consejo General. En esa misma fecha, mediante oficio INE/DJ/7935/2023, la DJ hizo del conocimiento la solicitud de atracción a las y los integrantes del Consejo General, de conformidad con el artículo 47, párrafo 1, inciso a) del Reglamento.

XXXVII. Propuesta de calendario. El 9 de junio de 2023, se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio **INE/STCVOPL/058/2023**, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación del INE, por medio del cual en alcance a la solicitud de atracción referida, se remitió la propuesta de calendario elaborado de manera conjunta por las áreas ejecutivas y técnicas del INE, consistente en las fechas siguientes:

Apoyo a la ciudadanía		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Ciudad de México, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
1a	Presidencia de la República	06/01/2024
1b	Senadurías	21/12/2023
1c	Diputaciones Federales	29/11/2023
1d	Jalisco	03/12/2023
2	Baja California, Guerrero, Michoacán, Nuevo León y Puebla	21/01/2024
3	Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Morelos y Tlaxcala	28/01/2024
4	Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024
5	Campeche y Estado de México	17/02/2024

Precampaña		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales, Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
2	Baja California, Guanajuato y Tlaxcala	21/01/2024

Precampaña		
Bloque	Entidades	Fecha de término
3	Sin entidades	28/01/2024
4	Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024

XXXVIII. Acuerdo de admisión. El 9 de junio de 2023, se dictó el acuerdo de admisión, atendiendo a que la solicitud cumplió los requisitos establecidos en los artículos 120, párrafo 3, 121, párrafo 4, y 124 de la LGIPE; 40, párrafos 2, 3 y 4, y 60 del Reglamento, en razón de lo siguiente:

1. La petición se encuentra fundada y motivada.
2. Fue formulada por escrito y suscrita por cuatro Consejerías Electorales del INE.
3. Contiene la motivación para solicitar el ejercicio de la facultad de atracción, donde se justifica la complejidad del tema, que puede afectar o alterar el desarrollo de los procesos electorales respectivos, así como los principios electorales que se buscan tutelar.
4. La solicitud está fechada y firmada.

5. Fue presentada ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

XXXIX. Vista a los OPL y desahogo. En cumplimiento a los puntos TERCERO y QUINTO del acuerdo de admisión, de conformidad con el artículo 62, párrafo 1, inciso d) del Reglamento, el 9 de junio de 2023 la DJ solicitó electrónicamente la colaboración de la UTVOPL, para notificar el acuerdo aludido a los OPL de las 32 entidades federativas a través del SIVOPL con la finalidad de **DAR VISTA** a todos ellos, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, manifestaran lo que a su interés conviniera respecto de la solicitud de atracción y, en su caso, proporcionaran la información que estimaran oportuna para dar atención al particular.

Dichas vistas se desahogaron de acuerdo con lo siguiente:

OPL	Oficio de desahogo
IEE Aguascalientes	IEE/P/1268/2023
IEEBC	IEEBC/CGE/809/2023
OPL	Oficio de desahogo
IEEBCS	IEEBCS-PS-0219-2022 (sic)
IEEC	PCG/548/2023
IEPC Chiapas	IEPC.SE.501.2023; IEPC.SE.UTV.173.2023; IEPC.SE.DEAP.251.2023. Alcances: IEPC.SE.620.2023; IEPC.SE.UTV.175.2023
IEE Chihuahua	IEE-P-215/2023 Alcances: IEE-P-218/2023; IEE-P-219/2023
IECM	IECM/DEAPyF/0628/2023
IEC	IEC/SE/2639/2023 Alcance: IEC/SE/2663/2023
IEE Colima	IEEC/PCG-221/2023
IEPC Durango	IEPC/CG/0543/2023 y su anexo (acuerdo IEPC/CG33/2023)
IEEM	IEEM/SE/6130/2023
IEEG	P/377/2023 Alcance: P/378/2023
IEPC Guerrero	0728/2023
IEE Hidalgo	IEEH/DEJ/267/2023
IEPC Jalisco	01208/2023
IEM	IEM-DEVySPE-375/2023; IEM-SE-547/2023 e IEM-P-380/2023
IMPEPAC	IMPEPAC/SE/VAMA/1410/2023 y su anexo (acuerdo IMPEPAC/CEE/122/2023)
IEEN	IEEN/Presidencia/0975/2023
IEEPCNL	IEEPCNL/SE/710/2023 Alcance: IEEPCNL/SE/712/2023
IEEPCO	IEEPCO/SE/1454/2023
IEE Puebla	IEE/PRE-0534/2023
IEEQ	SE/742/23
IEQROO	PRE/0342/2023
CEEPACSPL	CEEPC/PRE/SE/709/2023
IEES	IEES/0263/2022
IEEYPC	IEEYPC/PRESI-0927/2023
IEPC Tabasco	S.E./0637/2023
IETAM	PRESIDENCIA/0646/2023
ITE	ITE-PG-348/2023
OPLE Veracruz	OPLEV/SE/1469/2023
IEPAC Yucatán	C.G.-PRESIDENCIA/142/2023
IEEZ	IEEZ-01/0524/23

XL. Requerimientos y desahogo de opiniones técnicas. El mismo 9 de junio de 2023, en cumplimiento al punto CUARTO del acuerdo en cita, la DJ solicitó a la DEOE, DERFE, DEPPP, UTF, UTVOPL, y a la UTSI:

*“...emitan **OPINIÓN TÉCNICA** en la que se pronuncien sobre su viabilidad, en el ámbito de sus competencias, para determinar una fecha homologada para la conclusión del periodo de precampañas, así como lo relativo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, para los procesos electorales locales y el proceso electoral federal 2023-2024, los cuales se llevarán a cabo en las treinta y dos entidades federativas, esclareciendo cualquier aspecto que consideren deba ser considerado en la determinación que adopte el Consejo General del Instituto Nacional Electoral...”*

Dichas direcciones ejecutivas y unidades técnicas dieron cumplimiento al requerimiento, de acuerdo con lo siguiente:

Oficio de vista de la DJ	Destinatario	Oficio de desahogo de requerimiento
INE/DJ/8249/2023	DEOE	INE/DEOE/0675/2023
INE/DJ/8250/2023	DEPPP	INE/DEPPP/DE/CGS/01882/2023
INE/DJ/8251/2023	DERFE	Correo electrónico
INE/DJ/8252/2023	UTF	INE/UTF/DA/9134/2023

INE/DJ/8253/2023	UTSI	INE/TSI/1872/2023
INE/DJ/8254/2023	UTVOPL	INE/UTVOPL/361/2023

XLI. Desahogo de vistas y opiniones técnicas. El 20 de junio de 2023 se dictó acuerdo por el cual se tuvo por desahogada la vista de los treinta y dos OPL, así como la emisión de las opiniones técnicas requeridas a las UR; sin embargo, los OPL de Campeche, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas, plantearon situaciones sujetas a definición, por lo que en dicho acuerdo se ordenó **DAR VISTA** a DEOE, DERFE, DEPPP, UTF, UTVOPL y UTSI para que se pronunciaran en el ámbito de su competencia.

Las unidades responsables dieron respuesta a la vista otorgada conforme a lo que a continuación se indica:

Oficio de vista de la DJ	Destinatario	Oficio de desahogo de requerimiento
INE/DJ/8948/2023	DEOE	INE/DEOE/0695/2023
INE/DJ/8949/2023	DEPPP	INE/DEPPP/DE/CGS/01941/2023
INE/DJ/8950/2023	DERFE	Correo electrónico
INE/DJ/8951/2023	UTF	INE/UTF/DA/9947/2023
INE/DJ/8952/2023	UTSI	INE/TSI/1930/2023
INE/DJ/8953/2023	UTVOPL	INE/UTVOPL/372/2023

XLII. Opiniones técnicas sobre manifestaciones de los OPL. Mediante acuerdo de 23 de junio de 2023 se tuvieron por recibidas las respuestas de las unidades responsables en relación a los planteamientos realizados por los OPL de Campeche, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas; asimismo, derivado de la respuesta emitida por la UTF en relación al OPL de Tamaulipas, se determinó dar vista nuevamente a ese OPL para que manifestara lo que su interés conviniera; en esa misma fecha mediante oficio PRESIDENCIA/0669/2023 se desahogó la vista otorgada.

XLIII. Cierre de instrucción. El 26 de junio de 2023, se dictó acuerdo por el cual se tuvo por recibida la respuesta del OPL de Tamaulipas y al haber realizado el análisis de todas las constancias que obran en los autos de expediente INE/SE/AT-01/2023, se determinó que el mismo se encontraba totalmente integrado y con los elementos suficientes para la emisión de una resolución; por lo que con fundamento en el artículo 63 del Reglamento, se declaró el cierre de instrucción.

Acto seguido, los autos fueron turnados a la DJ para la elaboración del proyecto de resolución, conforme a los artículos 45 y 63, párrafo 1 del Reglamento.

XLIV. Proyecto de resolución. Con fundamento en los artículos 63, párrafo 2 y 64 del Reglamento, la Dirección Jurídica remitió a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de resolución a efecto de que se encontrará en posibilidad de ponerlo a consideración del Consejo General el proyecto de resolución.

XLV. Ajustes a los bloques de homologación de calendarios. El 13 de julio de 2023 la UTVOPL presentó a las representaciones del Poder Legislativo y de los partidos políticos, la propuesta del Plan Integral y Calendario de Coordinación, así como el proyecto para homologar las fechas de término de precampaña y apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

Al respecto, se recibieron diversos planteamientos, relacionados con la posibilidad de crear un nuevo bloque para precampañas, con la finalidad de distribuir la operatividad de las actividades que se llevarán a cabo por este Instituto en ambas etapas.

XLVI. Solicitud de opinión a UTF, DERFE y DEPPP. Mediante comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la UTVOPL solicitó a la UTF se pronunciara respecto a la necesidad de realizar las modificaciones a los bloques de homologación referidas en el punto que antecede; en respuesta a ello, la UTF consideró posible reacomodar los bloques sin generar afectaciones a los trabajos de revisión.

En esa misma fecha, la UTVOPL solicitó a la DERFE y a la DEPPP se pronunciaran respecto a la propuesta emitida por la UTF y, en su caso, algún impacto en sus respectivos trabajos; en respuesta a dichos planteamientos ambas áreas consideraron viable la modificación.

XLVII. Solicitud de opinión a los OPL. Mediante sendos oficios de 14 de julio de 2023, el titular de la UTVOPL consultó a los OPL de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa la viabilidad de modificar los bloques donde fueron propuestos en un primer momento en el procedimiento de atracción. Los OPL antes señalados, se manifestaron a favor del cambio de bloque.

CONSIDERANDOS

1. Competencia.

El Consejo General es competente para conocer y resolver los procedimientos de atracción que sean sometidos a su consideración, conforme al artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, párrafo 1, inciso a), numeral 7, y Apartado C, segundo párrafo, inciso c) de la CPEUM; en relación con los artículos 32, párrafo 2, inciso h), 44, párrafo 1, inciso ee), 120, párrafo 3, y 124 de la LGIPE; así como los artículos 40, 45, 60 y 63, párrafo 2 del Reglamento, toda vez que, el presente asunto se trata de un procedimiento de atracción para establecer fechas homologadas para la conclusión de las etapas de precampaña y apoyo de la ciudadanía.

2. Requisitos de procedencia.

La solicitud cumple con los requisitos de forma, de procedencia y con los presupuestos procesales previstos en los artículos 121, párrafo 4, y 124, párrafo 2de la LGIPE, en relación con los artículos 40, párrafos 2 y 3, y 60, párrafo 1 del Reglamento, tal como se señala a continuación:

2.1. Requisitos formales

En el caso particular, se cumple con los requisitos formales, en razón de haber sidopresentada la solicitud por al menos cuatro consejerías electorales de este ConsejoGeneral, mediante escrito firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo11 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en elINE, en el que se expresaron los hechos que motivaron la petición de atracción, señalando los argumentos y razonamientos lógico-jurídicos por los que se considera necesario que este Consejo General ejerza la facultad de atracción.

2.2. Oportunidad

De conformidad con el artículo 124, párrafo 2 de la LGIPE, las solicitudes de atracción podrán presentarse en *cualquier momento*, expresión que, a consideración de esta autoridad, se refiere cualquier momento del Proceso Electoral de que se trate.

En el caso, la solicitud de atracción se presentó ante la Secretaría Ejecutiva el 2 de junio de 2023 para que se realizaran las acciones necesarias para determinar una fecha homologada en la conclusión del periodo de precampañas, así como de apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, para los procesos electorales locales y el proceso electoral federal; lo anterior, ya que existe una gran diversidad de plazos y fechas que están determinadas por las legislaciones de cada entidad federativa, a saber:

Entidad Federativa	Inicio del proceso electoral local 2023-2024
Aguascalientes	Primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección. (Artículo 126,párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes)
Baja California	Primer domingo del mes de diciembre del año anterior a la elección. (Artículo 5,párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California)
Baja California Sur	Durante el mes de diciembre del año previo a la elección. (Artículo 77, párrafoprimer de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur)
Campeche	Primera semana del mes de diciembre del año previo al de la elección. (Artículo 345,párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche) Conforme al Decreto 236 publicado el 01 de junio de 2023.
Ciudad de México	Durante el mes de septiembre del año anterior a la elección. (Artículo 359 del Códigode Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México)
Coahuila	Primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección. (Artículo 167 delCódigo Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza)
Colima	Primera quincena del mes de octubre del año anterior a la misma. (Artículo 111,párrafo segundo y 136 del Código Electoral del Estado de Colima)
Chiapas	Durante la segunda semana de enero (Artículo 178, numeral 4, fracción 1, inciso a),del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas)

Entidad Federativa	Inicio del proceso electoral local 2023-2024
Chihuahua	Primero de octubre del año previo al de la elección. (Artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua).
Durango	Primer día del mes de noviembre del año anterior al de la elección. (Artículo 164,numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango)
Estado de México	Primera semana del mes de enero del año correspondiente a la de la elección.(Artículo 235 del Código Electoral del Estado de México)
Guanajuato	Entre el veinticinco y el treinta de noviembre del mes de noviembre del año previo a la jornada electoral. (Artículos 87 y 174 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato).
Guerrero	Septiembre del año previo al de la elección. (Artículo 268 de la Ley Número 483 delInstituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero)
Hidalgo	Quince de diciembre del año anterior al de los comicios. (Artículo 100 del CódigoElectoral del Estado de Hidalgo)
Jalisco	Primera semana de noviembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones. (Artículo 214 del Código Electoral del Estado de Jalisco)
Michoacán	En septiembre del año previo al de la elección. (Artículo 182 y 183 del CódigoElectoral del Estado de Michoacán de Ocampo)
Morelos	En septiembre del año previo al de la elección, con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del referido mes. (Artículo 160 párrafo primero y tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos)
Nayarit	Inicia el siete de enero del año de la elección. (Artículo 117, párrafo segundo de laLey Electoral del Estado de Nayarit)
Nuevo León	Primeros siete días del mes de octubre del año anterior al de las eleccionesordinarias (Artículos 91 y 92 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León). En el acuerdo IEEPCNL/CG/20/2023 el OPL determinó el 4 de octubre de 2023 comoel día en que se celebrará la sesión de inicio del PEL 2023-2024.
Oaxaca	Primera semana del mes de septiembre del año previo al de la elección. (Artículos 37, numeral 12 y 148, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca).
Puebla	Entre los días tres y cinco del mes de noviembre del año previo a la elección. (Artículo 186 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla)

Querétaro	Entre el dieciséis y el treinta y uno de octubre del año previo al de la elección. (Artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro)
Quintana Roo	Primera semana del mes de octubre del año anterior al de la elección. (Artículo 134, párrafo 2 y 266, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo)
San Luis Potosí	Treinta de octubre del año anterior al de la elección. (Artículo 255, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí)
Sinaloa	Primera quincena del mes de diciembre del año previo al de la elección. (Artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa)
Sonora	En septiembre del año previo al de la elección. (Artículo 159, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora)
Tabasco	Primera semana del mes de octubre del año previo a la elección. (Artículos 111 y 165, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco)
Tamaulipas	Segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección. (Artículo 204, párrafos 1 y 3 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas)

Entidad Federativa	Inicio del proceso electoral local 2023-2024
Tlaxcala	Seis meses antes de la fecha de la elección. (Artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala)
Veracruz	Primeros diez días del mes de noviembre del año previo a la elección. (Artículo 169 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave)
Yucatán	Primeros siete días del mes de octubre del año previo al de la elección. (Artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán)
Zacatecas	Veinte de noviembre del año previo al de la elección. (Artículo 124, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas)

2.3. Legitimación

La solicitud fue suscrita por las cuatro Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación, por lo tanto, se cumple el requisito de legitimación previsto en el artículo 124, párrafo 1, de la LGIPE, en relación con lo dispuesto en el artículo 60, párrafo 1, del Reglamento.

2.4. Determinación de la vía

Sobre el tema, la Sala Superior del TEPJF determinó en la sentencia SUP-RAP- 46/2020, que:

... **la determinación de la vía y de las acciones necesarias para resolver la solicitud de facultad de atracción, es casuístico y depende de la ponderación de las circunstancias concurrentes en el caso**, pero cualquier supuesto, la decisión que finalmente adopte el Consejo General del INE deberá estar sustentada en la información, datos, e incluso opiniones que en su momento pueda brindar el OPLE involucrado, a efecto de considerar que tal determinación se encuentra debidamente motivada.

En el asunto que nos ocupa, fue procedente sustanciar por la vía ordinaria prevista en el Reglamento, la solicitud de atracción, en virtud de que la petición fue presentada el 1 de junio de 2023, es decir, antes del inicio de los procesos electorales, pues tal y como se advierte en la tabla señalada en el apartado 2.2, los más próximos iniciarán hasta el mes de septiembre.

Por lo que al haberse presentado la solicitud de manera oportuna y anticipada al inicio de los procesos electorales permitió a este Instituto su análisis, y una mejor planeación de las actividades y trabajos a realizar, por lo que, con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, se ordenó dar vista a cada uno de los OPL, para que manifestaran lo que su Derecho conviniera respecto a la propuesta de homologación de calendarios, en aras de analizar el contexto de cada entidad federativa; asimismo se requirió opinión técnica de la DEOE, DERFE, DEPPP, UTF, UTSI y la UTVOPL.

Es importante que el desarrollo de los procesos electorales se realice bajo reglas claras que den certeza de los plazos y fechas en que habrán de desarrollarse sus etapas, derivado de la diversidad que existe en las regulaciones comiciales del ámbito local, situación que se analiza en el estudio de fondo de la presente resolución.

Cabe precisar que la solicitud planteada, por su naturaleza, corresponde a una *cuestión instrumental*, entendida ésta como aquellas decisiones administrativas o jurídicas que tienen por objeto adoptar acciones que posibiliten en mayor medida y de manera eficaz, el cumplimiento de los fines constitucionales, atribuciones y encomiendas, que por ley corresponden al INE y que no entrañen afectación de derechos político-electorales de la ciudadanía sino que están dirigidas a asegurar que se desarrollen eficientemente las actividades vinculadas con la organización de los PEL en su fase de preparación.

Con tales bases, se determinó tramitar la solicitud en la vía ordinaria, a fin de garantizar los principios de certeza y seguridad jurídica en el desarrollo de los PEL, pues es necesario hacer del pronto conocimiento tal determinación a las autoridades electorales, partidos políticos y candidaturas que participarán en esos comicios, para efecto de su oportuna instrumentación.

3. Estudio de fondo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) de la CPEUM, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso ee), 120, párrafo 3, y 124, párrafo 3 de la LGIPE, así como los artículos 60, párrafo 2, y 61 del Reglamento, la facultad de atracción del Consejo General consiste en la atribución de atraer a su conocimiento los asuntos que originalmente son

competencia de los OPL mismos que, por su naturaleza, revisten un interés superlativo, es decir, que son trascendentes o importantes, o bien, que ante lo novedoso del caso sea necesario establecer un criterio interpretativo.

Asimismo, los artículos 40, párrafo 1, y 45 del Reglamento, en relación con el artículo 124, párrafo 5, de la LGIPE, establecen que el ejercicio de las atribuciones especiales se determinará mediante las resoluciones que al efecto emita el Consejo General, mismas que deben estar debidamente fundadas y motivadas, y contener las razones de hecho y de derecho en las que se sustenta la determinación.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF al resolver los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-103/2016 y acumulados, y SUP-RAP-232/2017 y acumulados, consideró que el concepto *importancia* se relaciona con la naturaleza intrínseca del asunto, a través de la cual se permite advertir que éste reviste un interés superior reflejado en la gravedad o complejidad del tema, es decir, en la posible clarificación, afectación o alteración de los valores sociales, políticos, de convivencia, bienestar o estabilidad del Estado mexicano, o principios tutelados por las materias de la competencia de la autoridad que ejerce la facultad de atracción. Por su parte, la *trascendencia* se vincula con el carácter eminentemente reflejado en lo excepcional o novedoso que supone la fijación de un criterio jurídico relevante para casos futuros o la complejidad sistémica de esos criterios.

En este sentido, al analizar el marco conceptual de la facultad de atracción y su procedencia, la máxima autoridad jurisdiccional electoral concluyó que sus características esenciales son las siguientes:

- a) Es una medida excepcional con la que cuenta el INE, para conocer asuntos que en principio no son de su competencia originaria.
- b) Procede en casos específicos y concretos.
- c) Es discrecional y no obligatoria.
- d) Su ejercicio debe estar fundado y motivado, razonando la importancia y trascendencia del caso.

En cuanto a los requisitos que debe cumplir el ejercicio de la facultad de atracción, estimó que se trata de aquellos **cuantitativos**, que se refieren a que el caso revista intrínsecamente importancia e interés superior, jurídico y extrajurídico, mientras que los **cuantitativos**, que se relacionan con que el caso pueda resultar trascendente o novedoso al grado que pueda desprenderse la fijación de criterios jurídicos para casos futuros y complejos.

Los argumentos esgrimidos por el TEPJF cobran relevancia puesto que el Instituto ha resuelto diversas solicitudes de atracción relacionadas con el tema que hoy nos ocupa, con las cuales se han visto favorecidos los procesos electorales tanto federales como los de las entidades federativas, pues se trata de acciones que permiten hacer frente a la complejidad de las tareas de forma eficaz y ordenada, garantizando el cumplimiento del principio de certeza.

En el caso particular, las Consejeras y los Consejeros Electorales promoventes plantearon la necesidad de ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los procesos electorales 2023-2024 en las 32 entidades federativas y el proceso electoral federal.

La solicitud se sustentó esencialmente en la gran diversidad de los plazos y fechas que se prevén en las legislaciones de las entidades federativas, lo que vuelve disfuncional y compleja la operación sincrónica de todas las actividades inherentes a la preparación de dichos procesos, y en particular, lo relacionado con el periodo de precampañas y obtención de apoyo de la ciudadanía en el caso de las candidaturas independientes.

De esta manera, para este órgano de dirección resulta **fundada** la solicitud de ejercer la facultad de atracción, a fin de homologar las fechas para las mencionadas actividades, pues resulta a todas luces **trascendente** la materia del caso concreto.

A efecto de contextualizar las circunstancias de hecho y de derecho que motivan y sustentan la presente resolución de este Consejo General, se consideraron las siguientes causas:

3.1. Sistema Electoral Nacional

Con la reforma constitucional y legal en materia político-electoral de 2014, se le confirió al INE la rectoría del Sistema Nacional Electoral, integrado por el propio INE, —cuya función básica y primordial es la de organizar las elecciones federales pero también con facultades en el ámbito local— y los OPL de cada una de las entidades federativas, bajo un sistema de competencias claramente definidas, que más allá de una relación de supra-subordinación, conllevan una relación de coordinación que tiene por objeto observar el cumplimiento de las leyes, al amparo de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Es importante mencionar la génesis de este Sistema, mediante el Dictamen de la reforma constitucional de las Comisiones Unidas del Senado, en donde se plasmó siguiente:

Podemos mencionar que el fortalecimiento de la autoridad nacional electoral garantizará la continuidad y fortaleza del Instituto Nacional Electoral; se retirarán las funciones más controvertidas a los órganos locales que han puesto en duda su imparcialidad; se garantizarán las condiciones de legalidad, certidumbre, equidad y transparencia en los procesos locales; se fortalecen las normas preventivas de la intromisión de otros Poderes en las decisiones y actuar de los órganos locales y, lo más importante, se reforman y fortalecen las autoridades locales, con el propósito de hacer que los procesos electorales en todo el territorio nacional sean homogéneos, se observen los principios antes citados y se homologuen las calidades de los procesos electorales federal y de las entidades federativas.

En ese tenor de ideas, las Comisiones Unidas al hacer un análisis profundo de las ventajas y desventajas de la creación de un órgano nacional, concluimos que el actuar de los órganos electorales locales puede reforzarse con la intervención del Instituto Nacional

Electoral en algunas atribuciones, esto con el propósito de dotara estos organismos de los principios que deben regir en todo Proceso Electoral.

Actualmente, el Instituto Federal Electoral tiene algunas funciones nacionales, entre las que encontramos: la expedición de la credencial para votar con fotografía, la administración de los tiempos de radio y televisión, el registro federal de electores y en la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos, cuando se trata de acceder al secreto bancario, fiduciario y fiscal. **Lo que estas reformas proponen es que además de estas facultades, se amplíen las atribuciones de carácter nacional del organismo, para asumir algunas que hasta ahora realizan los Organismos Electorales locales.**

Las Comisiones Dictaminadoras también consideramos que **para cumplir con el propósito fundamental de imparcialidad, transparencia, independencia, integridad, eficiencia y efectividad, vocación de servicio y profesionalismo en los órganos electorales locales, no es pertinente su desaparición, sino establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la homologación de algunos aspectos** para el cumplimiento de este fin, como son: el procedimiento de nombramiento de los Consejeros Electorales, su duración y el sistema de garantías para su cabal desempeño.

Así, estas Comisiones Dictaminadoras consideramos necesario realizar algunos ajustes al texto propuesto en las diversas iniciativas materia de este análisis, con el único objeto de colmar los propósitos que se persiguen y contar con una autoridad electoral fortalecida, sin desaparecer los órganos electorales locales, observando los principios rectores de legalidad, certeza, transparencia, honradez y profesionalismo.

De tal forma, se propone el siguiente esquema de distribución de competencias: Corresponderá al **Instituto Nacional Electoral**:

a) Para los Procesos Electorales Federales y locales:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. **La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y**
7. Las demás que determine la ley.

b) Para los Procesos Electorales Federales:

1. Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. La preparación de la Jornada Electoral;
3. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
4. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
5. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;
6. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los Distritos electorales uninominales, y
7. Las demás que determine la ley.

Por su parte, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos autónomos ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. **Preparación de la Jornada Electoral;**
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los Lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

A efecto de dotar de funcionalidad al sistema de competencias propuesto, se prevé que, en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral pueda:

- a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;
- b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones que se le confieren para Procesos Electorales Locales.
- c) **Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.**

Conforme al Dictamen de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados con la Minuta con proyecto de Decreto que expide la LGIPE, el Sistema Nacional Electoral, tendría:

...la función de organizar las elecciones populares; dicho Sistema estará conformado por el Instituto Nacional Electoral y los órganos públicos locales electorales de las entidades federativas. El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, integrará las comisiones temporales necesarias para el desempeño de sus atribuciones, además de las comisiones permanentes: De Organización y Capacitación Electoral y Educación Cívica; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional, Registro Nacional de Electores, Geografía Electoral, y Fiscalización de los Recursos de Partidos Políticos y Candidatos de lo Contencioso Electoral.

El INE tendrá tres tipos de facultades: a) las exclusivas del propio órgano; b) funciones para los procesos federales y locales, y c) funciones para los procesos federales.

El Instituto asumirá las actividades propias de la función electoral que corresponda a los órganos electorales locales cuando existe un riesgo en los principios rectores de la función electoral o bien cuando alguna entidad federativa solicite el apoyo.

Los órganos públicos locales electorales serán responsables de organizar, difundir, promover, desarrollar y elaborar el cómputo de las elecciones en las entidades federativas y corresponderá a ellas la organización, validación y calificación de las elecciones en los pueblos, municipios y comunidades indígenas de acuerdo con sus sistemas normativos.

Órganos públicos locales, mismos que contarán con un Consejo Estatal como su órgano de dirección superior, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto, un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Contarán con Consejos Distritales o municipales de carácter temporal.

Bajo la misma lógica, las Comisiones Unidas del Senado determinaron en el Dictamen de la reforma a la LGIPE, entre otras cuestiones, lo siguiente:

*En tal sentido, proponen la expedición de la Ley General Electoral, misma que contiene la propuesta integral de la legislación secundaria en materia electoral, argumentando en ello que al incorporar las diferentes materias que regulan la materia electoral en un solo ordenamiento, se evita la dispersión normativa y abona a la unificación del marco jurídico **para estandarizar a nivel nacional los requisitos, procedimientos y plazos que deben atenderse**, además de que **facilitará su instrumentación y aplicación** al Instituto y a los Organismos Públicos Locales electorales*

En razón de lo anterior, la reforma electoral de 2014 reconoció las carencias democráticas, particularmente en el plano de las elecciones locales al verse permeadas de poderes fácticos e influencias en su imparcialidad, de tal forma que el Sistema Nacional Electoral tuvo como propósito lograr un avance democrático, mediante el establecimiento de procedimientos técnicos homologados necesarios para lograr un modelo con atribuciones mixtas.

Para ello, las leyes generales que derivaron de la reforma definen y establecen las condiciones para que en dicho Sistema colaboren con efectividad y eficacia el INE y los OPL, creándose por ejemplo: **un procedimiento de fiscalización oportuno**, a través del cual esta autoridad administrativa electoral nacional debe verificar en tiempo real los ingresos y gastos de los partidos y candidaturas postuladas, tanto por esos institutos políticos, como de manera independiente, con la finalidad de transformar la simple revisión de informes presentados por los sujetos obligados, aun esquema de seguimiento de realización de gastos y registro en línea, con un padrón de proveedores y procedimientos de vigilancia y monitoreo, a efecto de establecer la fiscalización como elemento sustancial para el reconocimiento de la validez de las elecciones, **llevadas a cabo tanto a nivel federal como local**.

Sin duda, la reforma 2014 **estableció una nueva forma de estructurar el entramado institucional electoral, con el propósito de generar sinergias que permitan al INE ser eje rector de ese Sistema**, además de buscar, desde la construcción constitucional, la estandarización a nivel nacional de requisitos, procedimientos y plazos, **de manera que la organización electoral atienda a estándares de calidad homogéneos**.

Para ello, entre otros aspectos, en el artículo 116, fracción IV, incisos a), j) y k), de la CPEUM, **se estableció una fecha única para la celebración de las jornadas electorales, así como periodos homogéneos de duración de campañas y precampañas, y la obligación de regular el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las candidaturas independientes**, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y televisión en los términos establecidos en la Constitución y en las leyes correspondientes.

En ese mismo sentido, el artículo 82, párrafo 2, de la LGIPE, establece la obligación del Consejo General, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, de instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección.

En consonancia con lo anterior, para lograr la citada estandarización, en la Constitución y en la ley, se prevén facultades exclusivas del INE para todas las elecciones -federales y locales-, como son la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, fiscalización, capacitación electoral, ubicación de casillas y designación de sus funcionarios de mesa directiva, entre otras.

Lo expuesto evidencia la preponderancia que el Poder revisor de la Constitución concedió al principio de coherencia y unidad sistémica en relación con los demás principios rectores de la materia electoral, al establecer las bases para la estandarización de calendarios electorales tendientes a facilitar el desarrollo de las actividades propias de la función electoral.

Se debe destacar como una finalidad preponderante de la mencionada reforma constitucional, dotar de coherencia y unidad al sistema electoral en general, y a los procesos electorales federales y locales en lo particular, pues en ella se estableció la necesidad de armonización de las legislaciones locales con la CPEUM y las leyes generales en la materia, así como la definición de competencias de las respectivas autoridades en el ámbito nacional y local.

Asimismo, debe mencionarse que, en este sistema, a las leyes generales se les reconoce una naturaleza jurídica fundamental, dado que se conciben como normas que sientan las bases para la regulación entre los distintos niveles de gobierno y, por ende, rigen válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano, criterio sostenido por la Sala Superior del TEPJF en el recurso de apelación SUP-RAP-605/2017 y acumulados:

...sobre la base de la naturaleza jurídica de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como ley marco que distribuye competencias entre las entidades del Estado Mexicano, para la organización de las elecciones, **es dable sostener que el INE cuenta con atribuciones para realizar ajustes a los plazos y establecidos en la legislación, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en ese ordenamiento.**

En efecto, para el proceso electoral federal 2023-2024 y los procesos electorales locales concurrentes en las 32 entidades federativas, es imprescindible que el INE cumpla con las atribuciones y facultades establecidas en la normativa electoral con la finalidad de homologar los calendarios respectivos en aras de precisar, dar claridad, coherencia y homogeneidad a las diversas etapas desde un aspecto formal, tal y como lo ha hecho en los procesos electorales de 2017-2018 y 2021-2022.

Lo anterior, ya que el Instituto está facultado para emitir los acuerdos necesarios para ajustar las distintas fechas y plazos de las etapas atinentes, con independencia de que tales atribuciones se encuentren reguladas en las legislaturas locales a favor de los OPL, pues subsiste en ellas una *heterogeneidad normativa*, aunado al hecho de que, hasta el momento, las fechas y plazos de estas etapas no han sido ajustados en el ámbito local, a fin de dar certeza y reducir la complejidad que implica la celebración de las mismas.

Dada esa complejidad que implica llevar a cabo el cúmulo de actividades en torno a los procesos electorales locales, es que se justifica el ejercicio de la facultad contenida en el artículo décimo quinto transitorio de la LGIPE, pues al igual que en otros procesos electorales anteriores, continúa subsistiendo la *heterogeneidad normativa* en el ámbito local para regular el desarrollo de las etapas de sus procesos electorales. El artículo transitorio aludido dispone:

Décimo Quinto. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en esta Ley a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la presente Ley.

De esa manera, la homogeneización de plazos y fechas que se pretende con el presente acuerdo persigue otros fines trascendentes directamente vinculados con la certeza y equidad en materia electoral, que son: la simplicidad de los procesos comiciales y su integridad, que justifican los actos realizados por el INE por medio de su facultad de atracción.

3.2. Universo de cargos a elegir en el PEF 2023-2024 concurrente con 32 Procesos Electorales Locales

El Instituto tiene como tarea preponderante el desarrollo del PEF 2023-2024 y el ejercicio de sus atribuciones originarias en los procesos electorales locales, a la vez debe vigilar y acompañar a los OPL para el adecuado desarrollo de los comicios locales, pues desde la Constitución se establece un esquema de competencias en el que se definen las actividades que le corresponden realizar a cada autoridad electoral.

En ese mismo sentido, el artículo 32 de la LGIPE define las atribuciones que le corresponde a cada autoridad electoral realizar. En el caso del INE, tanto para los procesos federales como locales, tiene las atribuciones de: capacitación electoral; geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales, así como la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Con independencia de que dichas atribuciones las ha venido ejerciendo el INE desde tiempo atrás, sobre todo en lo inherente a la emisión de la reglamentación de los procesos electorales, así como en la geografía y la capacitación electoral, es un hecho que la mera preparación de la elección federal concurrente con los procesos electorales locales implica un cúmulo de facultades que el INE debe atender y que le impiden, a su vez, ejercer otras que son de competencia local.

Lo anterior, con independencia de las actividades que conlleva la preparación de la elección federal, la jornada electoral, y la declaración de validez de las elecciones del PEF 2023-2024.

Para el PEF 2023-2024 concurrente con las treinta y dos elecciones locales, esas actividades cobran relevancia e impacto tomando en consideración el total de cargos a elegir:

En el orden federal:

- PEF 2023-2024:
 - 1 Presidencia de la República,
 - 128 Senadurías, y

- 500 Diputaciones federales.

Dando un total de **629** cargos federales.

En el orden local:

- PEL 2023-2024
 - En Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán se elegirá Gobernatura, Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos.
 - En la Ciudad de México se elegirá Jefatura de Gobierno, Diputaciones y Alcaldías.
 - En Veracruz se elegirá Gobernatura y Diputaciones.
 - En Durango se elegirán Diputaciones.
 - En Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas se elegirán Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos; y en los casos de Campeche, Chihuahua, Nayarit, Tlaxcala además de los cargos referidos se eligen a los integrantes de Juntas Municipales, Sindicaturas, Regidurías, Presidencias de la Comunidad, respectivamente.
 - En Coahuila se elegirán integrantes de Ayuntamientos.

Lo que traducido en números son:

- 9 gubernaturas
- 31 Congresos Estatales que implica 1,098 Diputaciones locales; 663 por el Principio de Mayoría relativa y 435 por el Principio de Representación Proporcional.
- 1,803 Presidencias Municipales y Alcaldías (1787 y 16 respectivamente)
- 1,973 Sindicaturas
- 14,160 Regidurías
- 160 Concejalias
- 431 Juntas Municipales y Presidencias de Comunidad de Campeche y Tlaxcala.

El gran total de cargos a elegir en los próximos comicios federales y locales es aproximadamente de veinte mil doscientos sesenta y tres (20,263) cargos de elección popular.

Se trata sin duda, del mayor reto que le corresponde al INE enfrentar en coordinación y acompañamiento de los OPL, pues el adecuado desarrollo de todos esos comicios es una tarea compartida y debe garantizarse que se celebren elecciones libres y auténticas, presupuesto indispensable de todo sistema democrático, en donde sea el voto de los electores lo que legitime el acceso a los cargos de elección popular, resultado de una contienda equitativa y coordinada para lograr los mejores resultados que doten de legitimidad a los vencedores en las contiendas respectivas

3.3. Facultad de las autoridades electorales nacional y locales para ajustar los plazos en las etapas del Proceso Electoral

I. INE

La reforma constitucional de 10 de febrero de 2014 fijó como fecha para la jornada electoral el primer domingo de junio del año de la elección; sin embargo, de forma excepcional, en su transitorio Segundo, apartado II, inciso a), mandató que la Ley General debía regular la celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de julio, respecto del año 2018.

En atención a dicho mandato, el transitorio Décimo Quinto de la LGIPE facultó al INE para ajustar los plazos establecidos en la misma ley, una vez acreditada la finalidad consistente en garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales.

Dicho transitorio sirvió en su momento para definir y ajustar las etapas derivadas de la reforma electoral, particularmente en 2018, sin embargo, la razón de fondo sigue aplicando para procesos electorales posteriores, puesto que se sigue actualizando la necesidad de estandarizar actuaciones entre las diferentes autoridades locales, de acuerdo con la distribución de competencias concurrentes.

Al respecto, la Sala Superior al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-298/2016 y acumulados, consideró que las normas transitorias, por su propia y especial naturaleza, tienen como finalidad establecer los lineamientos provisionales o reglas de tránsito que permiten la eficacia de la norma u ordenamiento correspondiente, en concordancia con las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de manera que sean congruentes con la realidad.

En este sentido, sostuvo que las normas transitorias regulan lo relativo a la entrada en vigor de las nuevas disposiciones jurídicas ordinarias; la derogación de las anteriores y **las situaciones suscitadas con motivo del tránsito de las anteriores situaciones jurídicas, a las nuevas creadas por aquéllas**, para las que deben prever una solución, en orden al cumplimiento de éstas.

Así, indicó que las disposiciones transitorias de los ordenamientos jurídicos, no deben considerarse en sí mismas, aisladas del contenido y consecuencias jurídicas que derivan de las disposiciones legales ordinarias, con las que se encuentran relacionadas y a cuya aplicación se refieren, pues aun cuando los artículos transitorios en principio son reglas anexas al texto primario de vigencia temporal y de carácter secundario, ello no implica que de manera necesaria pierdan vigencia con el sólo paso del tiempo, sino que en la medida que prevalezcan las condiciones de tiempo, modo o lugar por las que fueron establecidas, se mantiene su vigencia para cumplir debidamente con su objetivo.

Por tanto, en el caso particular, de lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto transitorio, sostuvo que no se encontraba acotado a una temporalidad o evento específico, es decir, en su redacción no se advertían elementos que permitieran concluir que su vigencia estaba circunscrita a una temporalidad o proceso comicial en específico; no obstante, por su naturaleza transitoria era posible considerar que establecía una facultad que podría utilizar la autoridad nacional una sola vez por cada uno de los supuestos en que se justificara su ejercicio.

En ese sentido, dicho órgano jurisdiccional concluyó que el Consejo General del INE tiene la facultad para modificar su normativa interna dentro de un parámetro de razonabilidad, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales a su cargo, siempre que tal modificación sólo incida en su organización y se limite a una ocasión.

Además, razonó que los plazos previstos en la LGIPE corresponden a casos ordinarios, en los que los mismos sean acordes con los principios constitucionales en materia electoral y la debida ejecución de los procedimientos electorales, siendo que, **ante supuestos extraordinarios**, el legislador estableció una norma que permite que la autoridad electoral ajuste los plazos necesarios de manera excepcional, con base en tal precepto; esto es, que el artículo Décimo Quinto transitorio se trata de una disposición eminentemente extraordinaria, que para su ejercicio, el INE se debe encontrar ante algún supuesto que justifique su implementación.

En consecuencia, a juicio de la Sala Superior, el artículo Décimo Quinto transitorio de la LGIPE, establece una facultad extraordinaria a favor del Consejo General del Instituto para que, **en casos plenamente justificados y excepcionales**, se ajusten los plazos previstos en la propia Ley General.

Ahora bien, toda vez que en el PEF 2023-2024 concurrirá con las elecciones locales de las 32 entidades federativas, se considera indispensable que el INE tome las medidas necesarias para la correcta ejecución de actividades y procedimientos previstos por la ley, como la adecuada participación de los actores políticos en la contienda electoral, garantizando el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Tal es el caso de la homologación de calendarios, misma que ha sido avalada por la misma Sala Superior en la sentencia SUP-RAP-605/2017 y acumulados, en la cual sostuvo que:

“...el Consejo General del INE puede realizar ajustes a los plazos establecidos en Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la misma.

...

Atribución que en modo alguno le confiere la posibilidad de reducir o ampliar los plazos señalados en la ley, porque únicamente se trata de una potestad instrumental que le autoriza a mover -ajustar- las fechas, respetando la duración de las etapas en las que tienen verificativo diversos actos electorales sin menoscabar los derechos políticos-electorales de los actores políticos”.

Como puede observarse, la actuación de este Instituto ha sido apegada a Derecho, pues con ella se pretende dar cumplimiento eficiente a los fines constitucionales encomendados, observando y maximizando el principio de certeza que debe imperar en los procesos electorales.

II. OPL

En el caso de las treinta y dos entidades federativas que celebrarán comicios en 2024, la mayoría de estas prevén en sus legislaciones locales la posibilidad de realizar ajustes a los plazos establecidos en tales ordenamientos, tal y como semuestra a continuación:

Entidades cuyas legislaciones locales prevén la posibilidad de realizar ajustes a los plazos previstos en sus legislaciones, para la realización de diversas actividades vinculadas a los procesos electorales estatales

Entidad	Ajustes a los plazos previstos en legislación local	Ajustes a los plazos de precampañas y campañas	Ajustes a los plazos de registro de candidatos	Ajustes a los plazos para recabar apoyo de la ciudadanía	Ajustes a los plazos para elecciones extraordinarias
Aguascalientes	-	-	-	-	-
Baja California	Artículo 46, párrafo 1, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California	-	-	-	Artículo 46, párrafo 1, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California
Baja California Sur	-	Artículo 79, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur	Artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur	Artículo 192, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur	Artículo 57, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
	Artículo 27 de la Ley de			Artículo 178, párrafo segundo de la	Artículo 21 de la Ley de

Campeche	Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche	-	-	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche	Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (Facultad para posponer elecciones por desastre natural o por contingencia de fuerza mayor, siempre y cuando el Congreso del Estado lo faculte)
Chiapas	Artículo séptimo transitorio del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.	-	-	Artículo 112, último párrafo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas	Artículo 29, párrafo 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas
Chihuahua		Artículo 97, párrafo 2 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua	-	Artículo 203, numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua	Artículo 20, párrafo 2 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua

Entidad	Ajustes a los plazos previstos en legislación local	Ajustes a los plazos de precampañas y campañas	Ajustes a los plazos de registro de candidatos	Ajustes a los plazos para recabar apoyo de la ciudadanía	Ajustes a los plazos para elecciones extraordinarias
Ciudad de México	Artículo 358, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Concurrencia de la totalidad del proceso local con el proceso federal)	-	-	Artículo 312, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	-
Coahuila		-	Artículo 180, párrafo 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Artículo 96, párrafo 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Artículo 22, párrafo 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza
Colima	Artículo 32 del Código Electoral del Estado de Colima	-	-	-	Artículos 27, párrafo segundo, 32 y 114, fracción XXXIX del Código Electoral del Estado de Colima
Durango	Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango	Artículo 178, párrafo 6 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango	Artículo 186, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango	Artículo 299, párrafo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango	-
Estado de México		-	Artículo 251, párrafo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de México	Artículo 97, último párrafo del Código Electoral del Estado de México	Artículo 33 del Código Electoral del Estado de México
Guanajuato	Artículo 174, último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato		Artículo 188, párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato	Artículo 298, último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato	Artículo 18, párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato

Entidad	Ajustes a los plazos previstos en legislación local	Ajustes a los plazos de precampañas y campañas	Ajustes a los plazos de registro de candidatos	Ajustes a los plazos para recabar apoyo de la ciudadanía	Ajustes a los plazos para elecciones extraordinarias
Guerrero	Artículo 188, primer párrafo, fracciones LXVI y LXIX de la Ley Número 483 del Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero	-	Artículo 271, último párrafo de la Ley Número 483 del Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero	Artículo 37, último párrafo de la Ley Número 483 del Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero	Artículo 25, párrafos segundo y tercero de la Ley Número 483 del Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero
Hidalgo	-	-	-	Artículo 226, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo	Artículo 20, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de Hidalgo
Jalisco	Artículo Décimo transitorio del decreto de reforma del 8 de julio de 2014 del Código Electoral del Estado de Jalisco	-	Artículo 240, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco	Artículo 694, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco	Artículo 34 del Código Electoral del Estado de Jalisco
Michoacán	Artículo 34, fracción XL del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	-	-	-	Artículo 18, penúltimo párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Morelos	-	-	-	Artículo 268, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos	Artículo 170 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
Nayarit	-	-	-	Artículo 259, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Nayarit	Artículo 20, párrafo 2 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit
Nuevo León	Artículo 17, primer párrafo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León	-	-	-	Artículo 17, último párrafo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León

Entidad	Ajustes a los plazos previstos en legislación local	Ajustes a los plazos de precampañas y campañas	Ajustes a los plazos de registro de candidatos	Ajustes a los plazos para recabar apoyo de la ciudadanía	Ajustes a los plazos para elecciones extraordinarias
Oaxaca	Artículos 26, primer párrafo y 38, párrafo primero, fracción LXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca	Artículo 26, segundo párrafo de la Ley del Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca	Artículo 185, párrafo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca	Artículo 92, párrafo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca	Artículos 26, último párrafo, y 29, párrafo 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca
Puebla	Artículo 89, párrafo primero, fracción XXIX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	-	Artículo 206, último párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	-	-
Querétaro	-	Artículo 99, párrafo noveno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro	-	-	Artículo 23, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro
Quintana Roo	-	Artículo 276, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de	Artículo 276, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de	-	Artículos 27, párrafo 2, y 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos

		Quintana Roo	Quintana Roo		Electorales para el Estado de Quintana Roo
San Luis Potosí		-	Artículo 262 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	-	-
Sinaloa	Artículo 20, párrafo 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa	-	-	Artículo 81, último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa	-
Sonora	Artículo 121, párrafo primero, fracción XXXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora	Artículo 182, último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora	Artículo 194, último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora	Artículos 13, párrafo 2, y 15, párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora	Artículo 179, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora

Entidad	Ajustes a los plazos previstos en legislación local	Ajustes a los plazos de precampañas y campañas	Ajustes a los plazos de registro de candidatos	Ajustes a los plazos para recabar apoyo de la ciudadanía	Ajustes a los plazos para elecciones extraordinarias
Tabasco	Artículos 27, párrafo 3 (aplica cuando se establece un convenio de asunción con el INE), y 31, párrafo 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco		Artículo 188, párrafo 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco	Artículo 288, párrafo 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco	Artículos 31, párrafo 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco
Tamaulipas	Artículo 174 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas	-	-	Artículo 16, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas	Artículos 177 y 179 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Tlaxcala	-	-	-	Artículo 297, último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala	Artículo 287, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala
Veracruz	Artículo 18 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz del Estado de la Llave	-	-	Artículo 267, penúltimo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz del Estado de la Llave	Artículo 19, último párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz del Estado de la Llave
Yucatán	Artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán	-	-	Artículo 43, último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán	Artículo 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán
Zacatecas	Artículo 34 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas	-	Artículo 145, párrafo 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas	Artículo 320, párrafo 3 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas	Artículo 31, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas

Como se puede observar, resulta a todas luces evidente que la intención del legislador local, en la lógica de lo regulado a nivel federal, fue permitir a los OPL realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos en las leyes estatales a fin de dotar de operatividad a cada una de las etapas del proceso electoral y con ello garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones.

Lo expuesto evidencia que, al conceder a los OPL la facultad de realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos en las distintas legislaciones estatales, ésta puede ser atraída por el Consejo General como un medio de control extraordinario para dar efectividad a la reforma constitucional de 2014.

Concomitante con estos razonamientos, la Constitución reconoce la atribución de los poderes legislativos de cada entidad federativa y mandata que sus constituciones y leyes electorales contengan las reglas con las que deben desarrollarse las tareas y actividades de los comicios locales, es decir, este esquema constitucional relativo a la preparación, organización y desarrollo de las distintas etapas de los procesos electorales se reserva ordinariamente a la actuación de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, atribución que, a su vez, puede ser atraída por el INE en razón de las facultades que la misma Carta Magna le otorga.

3.4. Razones y motivos que justifican la trascendencia del caso

I. Diversidad de plazos en los PEL 2023-2024

Uno de los aspectos más relevantes para estimar la trascendencia de la solicitud es la fecha de inicio de los PEL, toda vez que las 32 entidades federativas cuentan con fechas distintas con motivo de su legislación electoral.

Ello genera diversidad en las subsecuentes etapas de los procesos de acuerdo con los plazos establecidos por cada entidad, por ejemplo: los plazos para recabar el apoyo ciudadano, los plazos para la emisión de la convocatoria para candidaturas independientes, la recepción de solicitudes de personas aspirantes a este tipo de candidaturas, el periodo de precampañas, el tiempo de intercampanas (lo que implica que el INE sea preciso al momento de fiscalizar las precampañas antes del inicio de los periodos de campaña), el registro de candidaturas, el periodo de campañas, etcétera.

Esta heterogeneidad en las fechas y plazos en que deben desarrollarse las etapas de los procesos electorales federal y locales de las treinta y dos entidades federativas, conlleva a una falta de certeza y equidad para los actores políticos que participan en estos, representa un riesgo para el debido cumplimiento de las obligaciones o facultades conferidas al Instituto y a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas que participan en la organización de las elecciones, pero también afecta el correcto ejercicio del derecho de la ciudadanía a llevar a cabo la renovación libre, periódica y auténtica de las autoridades populares.

En este sentido, para una mejor visión de lo complejo que se puede tomar el desarrollo de los procesos electorales locales en concordancia con el proceso electoral federal y la discrepancia entre las fechas o plazos de las etapas correspondientes en cada entidad, se inserta la siguiente tabla:

Entidad	Cargo	Inicio del PE	Periodo para apoyocidadano	Precampaña
Federal	Presidencia de la República	04/09/2023	120 días	60 días (13/11/2023 al 11/01/2024)
	Senadurías		90 días	
	Diputaciones Federales		60 días	
Aguascalientes	Diputaciones	01/10/2023 al 07/10/2023	10/02/2024 al 10/03/2024	30 días (10/02/2024 al 10/03/2024)
	Ayuntamientos (Mayores a 40,000 habitantes)		10/02/2024 al 29/02/2024	20 días (10/02/2024 al 29/02/2024)
	Ayuntamientos (Menores a 40,000 habitantes)			
Baja California	Diputaciones	03/12/2023	31/01/2024 al 01/03/2024	Hasta 30 días 02/03/2024 al 30/03/2024
	Presidencias municipales		17/01/2024 al 01/03/2024	
Baja California Sur	Diputaciones	01/12/2023 al 31/12/2023	60 días	40 días (01/01/2024 al 09/02/2024)
	Presidencias municipales			
Campeche	Diputaciones	03/12/2023 al 09/12/2023	21/12/2023 al 29/01/2024	24/02/2024 al 24/03/2024
	Presidencias municipales			
	Juntas municipales			
Chiapas	Gubernatura	01/01/2024 al 31/01/2024	Del 01/02/2024 al 25/02/2024	20 días (10/02/2024 al 29/02/2024)
	Diputaciones		Del 01/02/2024 al 15/02/2024	10 días (20/02/2024 al 29/02/2024)
	Presidencias municipales			
Chihuahua	Diputaciones	01/10/2023	23 días en el mes de marzo de 2024	23 días en el mes de marzo de 2024
	Presidencias municipales			
	Síndicos			

Entidad	Cargo	Inicio del PE	Periodo para apoyocidadano	Precampaña
	Jefe de gobierno		20/09/2023 al 17/01/2024	19/11/2023 al 17/01/2024

Ciudad de México	Diputaciones	03/09/2023 al 09/09/2023	30/10/2023 al 28/12/2023	19/11/2023 al 28/12/2023
	Alcaldías			
Coahuila	Presidencias municipales	01/01/2024	10/02/2024 al 20/03/2024	10/02/2024 al 20/03/2024
Colima	Diputaciones	01/10/2023 al 15/10/2023	03/02/2024 al 22/02/2024	05/02/2024 al 24/02/2024
	Presidencias municipales			05/02/2024 al 24/02/2024
Durango	Diputaciones	01/11/2023	30 días	Máximo 33 días en el mes de enero de 2024
Estado de México	Diputaciones	07/01/2024 al 13/01/2024	45 días	22 días en el mes de enero de 2024
	Presidencias municipales		30 días	
Guanajuato	Gubernatura	25/11/2023 al 30/11/2023	10/12/2023 al 07/02/2024	15/12/2023 al 11/02/2024
	Diputaciones		10/12/2023 al 08/01/2024	15/12/2023 al 13/01/2024
	Presidencias municipales		10/12/2023 al 23/01/2024	15/12/2023 al 23/01/2024
Guerrero	Diputaciones	03/09/2023 al 09/09/2023	30 días	01/01/2024 al 25/01/2024
	Presidencias municipales			01/01/2024 al 25/01/2024
Hidalgo	Diputaciones	15/12/2023	45 días	12/01/2024 al 20/02/2024
	Presidencias municipales		30 días	12/01/2024 al 06/02/2024
Jalisco	Gubernatura	05/11/2023 al 11/11/2023	03/12/2023 al 31/01/2024	03/12/2023 al 31/01/2024
	Diputaciones		03/12/2023 al 12/01/2024	03/12/2023 al 12/01/2024
	Presidencias municipales			
Michoacán	Diputaciones	03/09/2023 al 09/09/2023	21/02/2024 al 11/03/2024	11/02/2024 al 11/03/2024
	Presidencias municipales			
Morelos	Gubernatura	03/09/2023 al 09/09/2023	45 días	15/12/2023 al 23/01/2023
	Diputaciones		35 días	

Entidad	Cargo	Inicio del PE	Periodo para apoyocidadano	Precampaña
	Presidencias municipales			16/01/2024 al 14/02/2023
Nayarit	Diputaciones	07/01/2024	25/03/2024 al 13/04/2024	25/03/2024 al 12/04/2024
	Presidencias municipales			
	Regidurías			
Nuevo León	Diputaciones	04/10/2023	29/12/2023 al 06/02/2024	10/01/2024 al 18/02/2024
	Presidencias municipales			
Oaxaca	Diputaciones	03/09/2023 al 09/09/2023	30 días	02/01/2024 al 27/01/2024
	Presidencias municipales			
Puebla	Gubernatura	03/11/2023 al 05/11/2023	02/02/2024 al 02/03/2024	12/02/2024 al 21/02/2024
	Diputaciones			
	Presidencias municipales			
Querétaro	Diputaciones	16/10/2023 al 31/10/2023	15/01/2024 al 13/02/2024	15/01/2024 al 13/02/2024
	Presidencias municipales			
Quintana Roo	Diputaciones	01/10/2023 al 07/10/2023	30 días	30 días en el mes de enero de 2024
	Presidencias municipales			
	Diputaciones			

San Luis Potosí	Presidencias municipales	30/10/2023	04/02/2024 al 28/02/2024	04/02/2024 al 28/02/2024
Sinaloa	Diputaciones	01/12/2023 al 15/12/2023	30 días	20/02/2024 al 20/03/2024
	Presidencias municipales			
Sonora	Diputaciones	03/09/2023 al 09/09/2023	11/03/2024 al 30/03/2024	11/03/2024 al 30/03/2024
	Presidencias municipales			
Tabasco	Gubernatura	01/10/2023 al 07/10/2023	50 días diciembre	01/01/2024 al 19/02/2024
	Diputaciones		30 días	
	Presidencias municipales			

Entidad	Cargo	Inicio del PE	Periodo para apoyocidadadano	Precampaña
Tamaulipas	Diputaciones	10/09/2023	20/01/2024 al 28/02/2024	20/01/2024 al 18/02/2024
	Presidencias municipales			
Tlaxcala	Diputaciones	02/12/2023	29/12/2023 al 27/01/2024	02/01/2024 al 21/01/2024
	Presidencias municipales		29/12/2023 al 17/01/2024	
	Presidencias de Comunidad			
Veracruz	Gubernatura	01/11/2023 al 10/11/2023	60 días diciembre	Sin plazos
	Diputaciones		30 días	
Yucatán	Gubernatura	01/10/2023 al 07/10/2023	60 días	19/11/2023 al 06/01/2024
	Diputaciones		30 días	
	Presidencias municipales			
Zacatecas	Diputaciones	20/11/2023	02/01/2024 al 10/02/2024	02/01/2024 al 10/02/2024
	Presidencias municipales			

De lo anterior se advierte que **son diversos los plazos previstos en cada entidad federativa para el inicio y duración de las precampañas y el periodo para recabar apoyo ciudadano**, lo que representa para las autoridades electorales administrativas una tarea compleja en el cumplimiento de sus atribuciones, dado que la dispersión de fechas en el calendario electoral de las elecciones federal y de cada entidad federativa colisiona con el ejercicio de atribuciones exclusivas del INE, que son rectoras en el sistema electoral.

Estas circunstancias **justifican plenamente la importancia y trascendencia del caso** para ejercer la facultad de atracción, toda vez que el ajuste de los plazos se relaciona intrínsecamente con la eficacia de los valores y principios rectores de la función electoral, pues su ajuste oportuno, permitirá alcanzar la finalidad de la reforma electoral constitucional implementada en el 2014, esto es, la homogeneidad de los procesos electorales federal y locales, ejerciendo las atribuciones de cada autoridad de forma armónica y coherente con el sistema definido, **respetando, en su esencia, las definiciones de las legislaturas federal y estatales.**

Por supuesto, al ser un medio de control excepcional, el ejercicio de la facultad de atracción debe realizarse de manera cuidadosa, tocando exclusivamente aquellos plazos que resulten indispensables para lograr el ejercicio armónico de las facultades concedidas a cada autoridad.

En efecto, si no se logra establecer este ajuste, se corre el riesgo de que las tareas técnico-operativas (sobre todo las relativas a la fiscalización, asignación de tiempos en radio y televisión, capacitación electoral, monitoreo, diseño e impresión, producción y almacenamiento, y distribución de los documentos y materiales electorales en los comicios federales y locales, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero) no logren ser eficaces y eficientes, puesto que se está frente a un escenario complejo, de gran trascendencia y con efectos al sistema democrático del país, que de no atenderse con oportunidad podría poner en riesgo la funcionalidad de diversas actividades que desarrolla esta autoridad nacional en detrimento de la certeza de los comicios federales y locales.

II. Duración de Precampañas y Campañas Electorales

El artículo 41, párrafo tercero, Base IV, párrafo segundo de la CPEUM, señala que la duración de las campañas en el año de las elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días, y que en ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las referidas campañas electorales.

Con relación a este último punto, el artículo 226, párrafo 2, inciso a), de la LGIPE, establece que durante los procesos electorales federales en que se renueven a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, como lo es en el caso, las precampañas **darán inicio en la tercera semana de noviembre** del año previo al de la elección, y **no podrán durar más de sesenta días**.

En concordancia con dichos preceptos, para el ámbito local el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso j) de la CPEUM, establece que la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos, además, prevé que las precampañas **no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales**.

Con dicho articulado se advierte la *libertad de configuración legislativa* que el Constituyente permanente dejó a los Congresos Locales para determinar, entre otros aspectos, la duración de las etapas de precampañas y campañas, siempre que se ajusten a los parámetros previstos en la Constitución.

Este aspecto introducido por la referida reforma político-electoral de 2014 fue avalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad 45/2015 y sus acumulados 46/2015 y 47/20152, en las que determinó que el Constituyente Permanente estableció un parámetro para la duración de las campañas electorales locales, otorgando al legislador estatal la libertad para fijar sus tiempos dentro de este, además de considerar que la *ratio essendi* de dicho argumento también aplica a lo relativo a precampañas.

No debe perderse de vista que las legislaturas de los estados, en ejercicio de su soberanía, establecieron la duración de las precampañas y campañas de sus procesos electorales locales, los periodos para recabar apoyo de la ciudadanía para quienes aspiran a una candidatura independiente, así como los plazos para el registro de todas las candidaturas, siempre y cuando estuvieran dentro de las bases previstas en el artículo 116 de la Constitución.

III. Duración de actividades para recabar el Apoyo Ciudadano

Respecto a las candidaturas independientes, para elecciones federales, el artículo 35, fracción II, de la CPEUM, establece como derecho de la ciudadanía, la posibilidad de ser votada en condiciones de paridad mediante la solicitud de su registro como candidatos independientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que se determinen en las leyes correspondientes.

Por su parte, el artículo 366 de la LGIPE, establece las cuatro etapas que comprenden el proceso de selección de los candidatos independientes, a saber: 1) convocatoria, 2) actos previos al registro, 3) obtención del apoyo ciudadano, y 4) registro de candidaturas independientes.

Referente a la tercera etapa, el artículo 369 del referido ordenamiento, señala que los actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y televisión, se podrán realizar a partir del día siguiente de la fecha en que se obtenga la calidad de aspirantes, y de acuerdo con el cargo a contender, serán los días otorgados para dichas actividades, mismos que se describen a continuación:

- a) Para Presidencia de la República, se contarán con ciento veinte días;
- b) Para Senadurías, se contarán con noventa días, y
- c) Para Diputaciones Federales, se contarán con sesenta días.

Además, el referido precepto faculta al Consejo General para realizar los ajustes necesarios a los plazos a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, se ciñan a los periodos referidos.

Por otro lado, en el caso de elecciones en las entidades federativas, el multicitado artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso p), de la Carta Magna, establece que las legislaturas locales en materia electoral deberán contener las bases y requisitos para que en las elecciones locales los ciudadanos puedan solicitar su registro como candidatos independientes a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 del mismo ordenamiento.

En concordancia con lo anterior, la propia Constitución establece en su artículo 41, párrafo tercero, fracción V, Apartado C, párrafo primero, que son los OPL las autoridades encargadas de organizar y desarrollar diversas etapas de los procesos electorales de renovación de los poderes de cada entidad federativa, conforme las directrices dispuestas en cada legislación local.

De esta manera, si el esquema dispuesto en el texto constitucional reserva al conocimiento de las autoridades electorales locales atribuciones específicas, vinculadas, entre otras cuestiones, con la etapa de preparación de la jornada electoral de las contiendas estatales, válidamente el INE puede atraer el ejercicio de tales facultades, siempre que justifique su determinación conforme lo exige el marco normativo.

En ese sentido, tal y como lo ha razonado la Sala Superior en las diversas sentencias referidas en el cuerpo de la presente resolución, debe darse preferencia a una interpretación sistemática y funcional que permita mantener la uniformidad de las fechas de los procesos electorales, teniendo en cuenta que el Constituyente Permanente es quien determinó que la jornada electoral del proceso electoral debiera ser la misma, por lo que se deduce su intención y la necesidad práctica de que las distintas fechas de los procesos deban ser coincidentes, entre ellas, la referente al apoyo ciudadano.

3.5. Implicaciones técnico-operativas que motivan la atracción

Al analizarse el marco legal de las etapas preparatorias de los PEL 2023-2024 de las treinta y dos entidades federativas de la República, resulta necesario señalar las implicaciones técnico-operativas que se tendrían derivado de la concurrencia con el PEF 2023-2024, para evidenciar que, de no realizarse los ajustes propuestos se corre el riesgo de afectar el principio de certeza, a saber:

I. En materia de fiscalización

Uno de los propósitos de la reforma electoral de 2014 fue establecer un procedimiento oportuno, a través del cual el INE pudiera verificar, prácticamente en tiempo real, los ingresos y gastos de los partidos políticos, de sus precandidatos y candidatos y de los aspirantes y candidatos independientes.

Lo anterior, con la finalidad de transformar la revisión de los informes presentados por los sujetos obligados en un esquema de seguimiento de gastos y registro en línea, con padrón de proveedores y procedimientos de vigilancia y monitoreo, a efecto de establecer la fiscalización como elemento sustancial para el reconocimiento de la validez de las elecciones federales y locales.

Así, en esta materia el Constituyente Permanente determinó establecer un sistema que permitiera contar con una fiscalización más eficaz y eficiente, con un control oportuno de los ingresos y gastos que llevan a cabo los partidos políticos y sus precandidatos, en la etapa de precampaña, así como de los ingresos y gastos de las personas candidatas de partidos políticos e independientes, evidentemente en la etapa de campaña, a fin de contar en tiempo real con la información necesaria para que el INE cumpla sus facultades en la materia.

Ahora bien, el análisis de cada uno de los casos permite advertir que la tarea de fiscalización que se desarrolla entre las etapas de precampaña y el inicio de las campañas electorales no garantiza la viabilidad operacional del sistema de fiscalización nacional.

Al respecto, la LGPP en sus artículos 79 y 80, prevén las diversas etapas que constituyen el procedimiento de fiscalización de los informes de ingresos y gastos de precampañas. Del estudio a dichos preceptos, se tiene que el procedimiento de fiscalización se desarrolla en un marco temporal de **cincuenta y siete (57) días**, considerando todas sus etapas, desde el plazo con que cuentan los sujetos obligados para la presentación de sus informes, hasta el momento en que el CG tiene por aprobados los dictámenes y resoluciones que deriven.

La diversidad de plazos previstos en las legislaciones locales para la celebración de precampañas, recabar apoyo de la ciudadanía y la aprobación del registro de candidatas y candidatos, no encuentra cabida en la temporalidad prevista por la aludida LGPP, para desarrollar el proceso de revisión señalado, poniendo en riesgo la eficacia y eficiencia de la fiscalización a cargo del INE, elemento esencial en el sistema electoral mexicano pues los resultados de esta actividad se vinculan con la procedencia del registro de candidaturas o su cancelación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229, párrafo 4 de la LGIPE, supuesto que podría acarrear escenarios no deseados como la cancelación de candidaturas en pleno curso de las campañas, afectando la contienda electoral tanto para los partidos políticos como para los propios ciudadanos.

Sin embargo, este escenario no es la única repercusión previsible, pues siendo tan diverso el universo de plazos de inicio, duración y terminación de esas etapas en los diferentes procesos locales, se generan condiciones de hecho que afectan el desarrollo de esta actividad, por citar algunos ejemplos se mencionan los siguientes:

- **Conclusión tardía de las precampañas**

Existe un conjunto de entidades federativas cuyas precampañas concluyen en plazos muy cercanos al de inicio de las campañas, contando con un periodo de intercampañas muy reducido, lo cual provoca que el INE, ante los plazos legales establecidos para la fiscalización de las precampañas, se encuentre imposibilitado para emitir los dictámenes correspondientes previo al registro de las candidaturas, así como al inicio y término de las campañas electorales correspondientes.

La consecuencia material de la falta de ajuste a las fechas de término implicaría que en algunas entidades se encuentre en curso el periodo de selección interna de candidatos o de captación de apoyo ciudadano, mientras que en otras se encuentre en curso la etapa de intercampaña referida, elementos que contribuirían a la merma en la planeación y aplicación de una metodología para los trabajos de fiscalización.

Cabe destacar que los resultados de la fiscalización de las precampañas pueden tener efectos en la postulación de una candidatura, ya que de comprobarse rebasa de topes de gastos o la no entrega de informe de ingresos y egresos puede implicar la pérdida del derecho a ser registrado a una candidatura o bien a la cancelación de su registro, si éste ya hubiera ocurrido; de conformidad a lo establecido en el artículo 229, párrafo 4 de la LGIPE. De ahí la importancia que la fiscalización de los recursos suceda antes del comienzo de la campaña.

- **Apoyo de la ciudadanía**

El Reglamento de Fiscalización del INE prevé en sus artículos 242 y 250, párrafo 1, que los informes de ingresos y gastos de precampaña, así como de obtención de apoyo de la ciudadanía deberán ser presentados a más tardar dentro de los diez días posteriores a la conclusión de las precampañas y los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para recabar dicho apoyo, respectivamente.

En este sentido, la existencia de diversos plazos para el desarrollo y conclusión de la obtención del apoyo ciudadano en las entidades federativas, implicaría que la presentación de los informes se llevara a cabo de manera desordenada y en múltiples fechas, poniendo en riesgo la eficacia y eficiencia de la fiscalización a cargo del INE, elemento esencial para el reconocimiento de la validez de las elecciones, pues siendo tan diverso el universo de plazos, duración y terminación de esas etapas en los diferentes procesos locales, se generan condiciones de hecho que podrían afectar el desarrollo de esta actividad.

- **Concurrencia de etapas de precampañas locales y campañas federales**

Por otro lado, también existe un conjunto de entidades cuyas precampañas locales transcurren de forma concurrente con la campaña electoral federal. Esta situación afecta la revisión de los ingresos y gastos erogados, puesto que éstos pueden afectar distintas contiendas, correspondientes a etapas y ámbitos de elección diversos, generando una imposibilidad de clasificar adecuadamente los recursos objeto de la fiscalización.

A modo de ejemplo, el artículo 76, párrafo 1, inciso g) de la LGPP establece que se entienden como gastos de campaña, aquéllos en los que se “difunda la imagen, nombre o plataforma de gobierno de algún candidato o de un partido político en el periodo que transita de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral”. En el supuesto de una entidad federativa en la que la precampaña local se desarrolla a la par de las intercampañas federales, sería imposible para esta autoridad determinar si una propaganda genérica difundida en dicho periodo debe contabilizarse como un gasto local o de campaña federal, considerando que no es posible prorratear un gasto respecto de contendientes que participan en etapas diversas, pudiendo generar un beneficio en ambos ámbitos.

- **Fechas diferenciadas de inicio y conclusión de precampañas locales de acuerdo a los cargos en disputa en una misma entidad federativa, así como entre las distintas entidades federativas**

Una situación adicional que se presenta en la mayoría de las entidades federativas es el establecimiento de fechas diferenciadas de inicio y conclusión de las distintas precampañas que se celebrarán en cada una de las entidades; es decir, un periodo diferenciado para la celebración de las precampañas de quienes contienden para las gubernaturas, a las diputaciones y los ayuntamientos. Esta situación se agrava, considerando que dichos periodos diferenciados también lo son respecto de distintas entidades federativas, existiendo un conjunto de gastos que se podrían compartir entre varias entidades (por ejemplo, en el caso de propaganda en radio y televisión, en internet o en medios impresos de circulación nacional). Ello conlleva un conjunto de efectos negativos tanto en el plano técnico, como logístico, de planeación, coordinación con otras instancias, y el establecimiento de criterios homogéneos de sanción.

En el plano técnico, esta situación generaría que la fiscalización de las distintas precampañas (para cada uno de los cargos en disputa en una misma entidad) se realizara a partir de información parcial, ya que los sujetos obligados proporcionarían la información consolidada de acuerdo a cada vencimiento por cargo y entidad en la diversidad de cierres. De igual forma, los requerimientos de la autoridad (a través de los oficios de errores y omisiones) se realizarían también con información incompleta y en temporalidades diversas; esto generaría incertidumbre respecto al proceso en cada entidad, pues el desfase entre cargos en un mismo ámbito no permitiría consolidar la información.

Al respecto, es importante mencionar que el principio de integralidad que rige el modelo de fiscalización, consiste en tener una visión panorámica y completa de la revisión de los gastos, los cuales no ocurren de manera aislada o autónoma, sino que se desarrollan en un mismo tiempo. La inobservancia de lo anterior altera la revisión completa e imposibilita analizarlos gastos en su conjunto, lo cual no es correcto para efectos de una adecuada comprensión y valoración de los gastos, pues se descontextualiza la información remitida.

- **Imposición de sanciones**

En cuanto al establecimiento de sanciones, se pueden correr riesgos si éstas se aplican de forma separada, pues podrían existir contradicciones entre cada entidad, traduciéndose en una inequidad en la revisión de los informes.

Lo anterior, considerando que los sujetos obligados tienen la posibilidad de recurrir las decisiones de la autoridad administrativa, de lo cual se deriva en ocasiones la modificación o aclaración de criterios en el transcurso de las precampañas, intercampañas y campañas.

Como se observa, existe un riesgo inminente de trastocar el propósito de la Reforma Electoral 2014 de contar con un procedimiento oportuno, a través del cual el INE debe verificar en tiempo real los ingresos y gastos de los partidos políticos, de los candidatos postulados por estos y de los candidatos independientes.

Para solventar dicha problemática, los criterios generales que permitirían realizar más eficientemente los trabajos de fiscalización son:

- Concluir precampañas y periodos de apoyo de la ciudadanía antes de comenzar las campañas, considerando que la omisión de presentar los informes de ingresos y gastos, o rebasar los topes de gastos, pueden ser causa de pérdida de registro de la candidatura.
- Homologar términos de plazos de precampaña y apoyo de la ciudadanía, con lo cual se tendrán los siguientes beneficios:
 - Aplicación de criterios uniformes en la revisión de los informes.
 - Planeación de auditorías más adecuadas al tener periodos uniformes de término;
 - Evitar la diversidad de plazos de entrega de informes y de revisión;
 - Evitar llevar a cabo repetidas sesiones tanto por la Comisión de Fiscalización como del CG para la aprobación de los dictámenes y resoluciones correspondientes;
 - Generar periodos similares de precampaña en las elecciones de las diversas entidades federativas, evitando subjetividad sobre el beneficio de propaganda publicada, ya que en los plazos en fechas dispersas ocasionan que algunos cargos estén en intercampaña y otros en precampaña;
 - En la medida de lo posible, homologar de la misma manera los plazos de apoyo de la ciudadanía y que éstos puedan converger con los de precampaña.

Con lo anterior, garantiza que tanto los partidos políticos, coaliciones postulantes o personas ciudadanas que buscan obtener una candidatura de forma independiente encuentren en condiciones de realizar tanto el registro como la sustitución oportuna de candidaturas, y más aún, que éstos cuenten con un plazo adecuado para realizar actos proselitistas, que les permitan dar a conocer su oferta política y posicionarse frente al electorado, con el fin de obtener el voto el día de la jornada electoral.

II. Prerrogativas de tiempos en radio y televisión

La Sala Superior, en la sentencia recaída a los expedientes SUP-REP-3/2017 y SUP-REP-14/2017, determinó que la normativa permite a los partidos políticos difundir mensajes de contenido genérico durante el tiempo de precampaña cuando todavía no tienen definidas personas precandidatas que participarán en su proceso interno o cuando existe una persona precandidata única.

Asimismo, dentro del SUP-REP-28/2017, se determinó que en la fase de precampaña las expresiones tendientes a lograr un posicionamiento ante la sociedad no se encuentran permitidas, puesto que podría constituir un acto anticipado de campaña. Además, si tales posicionamientos son difundidos en radio y televisión, podría existir adicionalmente un uso indebido de la pauta.

Por otra parte, al resolver el SUP-REP-45/2017, la Sala Superior estableció que en los promocionales difundidos en intercampaña:

- Es válido que se incluyan referencias a cuestiones de interés general y con carácter informativo, mientras no se haga uso explícito de llamados a votar a favor o en contra o referencias expresas a candidatos y Plataforma Electoral del partido político que difunde el promocional.
- La alusión genérica al cambio o a la continuidad de una política pública, no supone una afectación grave o irreparable al principio de equidad en la contienda electoral, para el efecto de adoptar la medida cautelar, en tanto que no es un llamamiento al voto.
- Se permite la difusión de cuestionamientos o logros a la actividad gubernamental.
- El promocional no debe hacer mención ni identificar a un candidato o partido político a fin de posicionarlo de forma negativa o positiva, es decir, hacer propaganda a favor o en contra de algún partido político o candidato.

El cumplimiento de dichos criterios, en relación con la utilización de la pauta en radio y televisión, se vería afectado por el traslape de etapas de los procesos electorales federal y locales, considerando que la pauta federal es difundida a nivel nacional en todas las emisoras y concesionarias que cubrirán el PEF 2023-2024, por lo cual, la homologación de fechas se justifica al simplificar tal escenario.

Lo cual puede conllevar a la difusión concurrente de promocionales alusivos a etapas distintas, en una misma entidad, afectando el desarrollo de cada una de ellas, en detrimento de la equidad de las contiendas que se celebran (considerando que la distribución de los tiempos en radio y televisión constituye uno de los elementos de equidad previstos en la Constitución).

En suma, la homologación de los calendarios electorales permitirá evitar un uso indebido de la pauta, incluyendo contenido no acorde con las etapas del Proceso Electoral (precampaña, intercampaña y campaña).

III. Documentación, materiales y capacitación electoral

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a) de la CPEUM, en las elecciones locales y federales, el INE es el responsable de la capacitación electoral y de emitir los lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales. Asimismo, las secciones cuarta y séptima del Capítulo VIII del Reglamento, así como su anexo 4.1, establecen los criterios, plazos y procedimientos para que la autoridad electoral nacional verifique y apruebe los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.

En este sentido, el artículo 8, en correlación con el artículo 83, inciso f), de la LGIPE, establece un modelo de operación de la casilla electoral en el que las y los ciudadanos quienes, previamente capacitados, reciben y cuentan los votos de sus vecinos en los procesos electorales federales y locales.

Con la implementación de la casilla única, este modelo ha implicado que cuando se trata de elecciones locales concurrentes con la federal, a un mismo ciudadano se le debe capacitar tanto sobre particularidades de las elecciones federales, como las de las locales. Ante esto, la diversidad de tipos de elecciones que se realizan obliga al INE a cuidar el diseño de los materiales para la capacitación. Dichos materiales se diseñan en coordinación con los OPL, quienes son responsables de elaborar la parte relativa a las elecciones locales.

A partir de experiencias anteriores, este CG estima necesario adoptar medidas para que el registro de las candidaturas se lleve a cabo con la oportunidad necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades de organización y capacitación correspondientes (lo cual sólo será posible si las precampañas han concluido, y se ha agotado la fiscalización de las mismas).

En este contexto, uno de los principales factores que ha impactado la calidad de la capacitación electoral radica en la elaboración y/o distribución tardía de los materiales de capacitación, así como en las adendas que surgen de los OPL al registrar a sus candidatas y candidatos una vez iniciada la segunda etapa de capacitación (en la que las ciudadanas y ciudadanos reciben la instrucción sobre las actividades que se desarrollarán el día de la jornada electoral).

Con las candidatas y los candidatos de las elecciones locales definidos, los OPL tendrán certeza de la información que deberán asentar en los materiales de capacitación para capacitadores-asistentes electorales; funcionarios de casilla y observadores electorales, con lo que se asegurará la producción y distribución a tiempo de los materiales de capacitación, disminuyendo las adendas tardías y existiendo la posibilidad para la ciudadanía de realizar simulacros con las versiones finales de los materiales a utilizarse el día de la jornada electoral.

Además, se tendrá certeza sobre el número de partidos políticos y candidatos independientes que tendrán derecho a estar presentes en las casillas durante la jornada electoral.

Por otro lado, se tendrá certeza respecto de las candidaturas, partidos políticos y coaliciones que aparecerán en las boletas electorales, actos de la jornada electoral y acta de escrutinio y cómputo de casilla de cada elección, mejorará la calidad de sistemas clave de la organización electoral como el SIJE, el PREP y los Conteos Rápidos, ya que se podrán realizar simulacros con los modelos reales que se utilizarán el día de los comicios y se podrán realizar los ajustes a los procedimientos y sistemas con mayor antelación.

En suma, el ajuste en el término de las precampañas y de los periodos para recabar apoyo de la ciudadanía, así como del establecimiento de las fechas para la aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes, ofrece entre otras las siguientes ventajas:

- ✓ Los OPL tendrán la certeza de la información que deberán asentar en los materiales de capacitación para capacitadores-asistentes-electorales, funcionarios de casilla y observadores electorales.
- ✓ Asegurar la producción y distribución a tiempo de los materiales de capacitación, disminuyendo las adendas tardías y existiendo la posibilidad para la ciudadanía de realizar simulacros con las versiones finales de los materiales a utilizarse el día de la jornada electoral.
- ✓ Mejorar las posibilidades de prever acciones específicas de capacitación que se tengan que implementar debido al número de contendientes y de combinaciones de voto que puedan surgir en las distintas elecciones.
- ✓ Generación de sinergias.
- ✓ Optimización de recursos humanos, financieros y materiales.
- ✓ Definición de Anexos Técnicos preparatorios para procedimientos licitatorios.
- ✓ Fortalecimiento y control en los periodos licitatorios para la producción de documentación electoral diversa.
- ✓ Mayor control sobre reportes en materia de capacitación electoral.
- ✓ Mejorar la calidad de sistemas clave de la organización electoral como el SIJE, el PREP y los Conteos Rápidos, ya que se podrán realizar simulacros con los modelos reales que se utilizarán el día de los comicios y se podrán realizar los ajustes a los procedimientos y sistemas con mayor antelación.

IV. Voto de los mexicanos residentes en el extranjero

La definición de la documentación electoral en una misma fecha también tendrá efectos positivos en la organización del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

De acuerdo al artículo 329 de la LGIPE, la ciudadanía mexicana que residan en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones locales. El ejercicio del voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

El INE es la autoridad responsable de la integración, envío y recepción del paquete electoral postal, el cual contiene la documentación necesaria para hacer posible el voto de las ciudadanas y los ciudadanos en el extranjero tanto de las elecciones federales como de las locales, así como información sobre las plataformas políticas electorales y/o propuestas de partidos políticos, candidatos y coaliciones.

En consecuencia, la definición temprana de las y los candidatos, partidos y, en su caso, las coaliciones que contendrán en las elecciones locales también tendrán efectos positivos en la producción de los documentos electorales que se utilizarán para hacer posible el voto de los mexicanos en el extranjero, así como en las estrategias de difusión del mismo que realicen el INE y los OPL.

V. Uso del sistema informático a través de la aplicación móvil para recabar el Apoyo de la Ciudadanía

Otro aspecto por considerar en la homologación de calendarios es el relacionado con el uso de la aplicación móvil para recabar el apoyo de la ciudadanía por parte de las personas que pretendan registrarse como candidatos independientes.

La instrumentación en bloques para llevar a cabo la captación de apoyo de la ciudadanía por grupos de entidades tiene como propósito asegurar la eficiencia en el despliegue de distintas actividades relacionadas con la fase de preparación de los procesos electorales, considerando que se trata de elecciones en las que concurren elecciones locales de las 32 entidades federativas, teniendo presente un número elevado de cargos de elección popular a elegir.

Una vez consolidados dichos bloques, se considera que se aportará de manera positiva en el control y manejo del procesamiento de información del apoyo de la ciudadanía, contribuyendo además en el soporte y atención a los requerimientos de información de las entidades de cada bloque, abonando en la estructura y planeación organizacional destinada para tales propósitos.

Además, se permitiría establecer un esquema de seguimiento y monitoreo a la infraestructura tecnológica que soportará y dará atención al proceso de capacitación y verificación de apoyo de la ciudadanía para los aspirantes a una candidatura independiente, al contar con las condiciones para un adecuado soporte técnico y operativo para cada periodo de captación de apoyo, derivado de la volumetría de registros que pudiera presentarse para cada bloque.

Por el contrario, de no realizar una homologación de plazos, el grado de complejidad para llevar a cabo el seguimiento de diversos periodos de captación de apoyo de la ciudadanía aumentaría en gran medida, actividad que implica la recepción, procesamiento y revisión de la

información de miles de registros de las y los ciudadanos que manifiesten su respaldo a las y los aspirantes a una candidatura independiente, situación que dificulta la entrega oportuna de resultados a los OPL.

3.6. Consulta a los OPL

El INE, en aras de fortalecer la propuesta y promover la coordinación necesaria para el correcto funcionamiento del Sistema Nacional Electoral, consultó a los OPLE respecto de la propuesta de homologación para la fecha de término de la precampaña y del apoyo ciudadano.

Del análisis conjunto de los desahogos que rindieron los OPL de las 32 entidades federativas a la DJ, se desprende lo siguiente:

OPL	Oficio de desahogo	Síntesis	Observaciones
IEE Aguascalientes	IEE/P/1268/2023	"...me permito informar que no existen observaciones al respecto por parte de este Instituto Estatal Electoral, por lo que se está a favor de la propuesta de homologación de plazos previamente referida..."	Viable
IEEBC	IEEBC/CGE/809/2023	"...le informo que este organismo circuló con sus áreas sustantivas dicho oficio con la finalidad de que manifiesten sus observaciones. De igual forma, el día 08 de junio del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo con las y los integrantes del Consejo General , en la cual se presentó el referido proyecto de homologación de plazos, quienes no hicieron observaciones al respecto..."	Viable
IEEBCS	IEEBCS-PS-0219-2023	"...este Instituto Electoral Local, revisó el bloque correspondiente a este Instituto, por lo que se hace de su conocimiento nuestra conformidad a la homologación de los plazos , con la observación de que actualmente se encuentra en proceso, por parte del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, la reforma electoral local , por lo que de modificarse alguno de los plazos actualmente establecidos se hará del conocimiento de manera inmediata... "	Viable

OPL	Oficio de desahogo	Síntesis	Observaciones
IEEC	PCG/548/2023	"...me permito manifestar que, conforme a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en adelante Ley de Instituciones, para la conclusión del plazo de precampañas de diputaciones locales y Ayuntamientos, se considera viable que se ubique la entidad en el bloque 4 (10 de febrero de 2024), y respecto del plazo de captación de apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes, se ubique en el bloque 5 (17 de febrero de 2024), situación que coincide con la propuesta de bloques de homologación del oficio INE/STCVOPL/058/2023. No obstante lo anterior, en consideración a los principios de certeza y legalidad, y que las personas aspirantes a una candidatura independiente deben conocer el monto del tope de gastos con la debida previsión de tiempo, se observa que la homologación de plazos para el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía de las Candidaturas Independientes, impacta colateralmente con lo establecido en los artículos 192 y 374 de la Ley de Instituciones, que determinan que el gasto erogado en propaganda en la etapa de obtención de apoyo ciudadano, no podrá exceder el monto equivalente al tope de gastos de precampaña aprobado por el Consejo General del OPLE el cual deberá ser aprobado en el mes de febrero del año de la elección; situación que resultaría incompatible con los plazos en que los aspirantes realizarán sus actuaciones de obtención de apoyo ciudadano (19 de enero al 17 de febrero de 2024)..."	Emite consideraciones que se hicieron del conocimiento de las unidades responsables involucradas
IEPC Chiapas	IEPC.SE.501.2023	"...de aprobarse la homologación de plazos por el Instituto Nacional Electoral, en los términos propuestos los partidos políticos deberán prever, el plazo para la presentación de convenios de coalición y acuerdos de candidatura común para la elección Gubernatura del Estado, que derivado de la propuesta del INE será del 13 al 22 de enero de 2024 (ya que el periodo de precampaña para ese cargo será del 22 de enero al 10 de febrero) debiendo además, determinar y dar aviso por escrito al Consejo General a más tardar al 15 de enero , de sus métodos de selección interna de candidaturas..."	Viable
	ALCANCE: IEPC.SE.620.2023	"...me permito manifestar que este Organismo Público Local Electoral, no tiene inconveniente en la homologación de plazos que se propone en la Vista emitida en el expediente te cuenta, y que en su caso, apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral con base en sus atribuciones..."	Viable
IEE Chihuahua	IEE-P-215/2023	"...me permito hacer de su conocimiento que una vez analizada dicha propuesta por las diversas áreas de este Instituto, se está de acuerdo en la homologación de fechas en las actividades del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024..."	Viable

OPL	Oficio de desahogo	Síntesis	Observaciones
	ALCANCE: IEE-P-219/2023	<p>“...me permito hacer de su conocimiento que una vez analizadas las propuestas de Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral 2023-2024, surge la necesidad, respecto de la fecha para la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, de solicitar un cambio del Bloque 4, al Bloque 3, es decir que la conclusión de dicha actividad para el estado de Chihuahua sea el veintiocho de enero de dos mil veinticuatro, lo cual permitirá en su momento, adelantar la etapa de registro de candidaturas.</p> <p>[...]</p> <p>... se solicita realizar el cambio de Bloque para la conclusión del periodo para recabar apoyo ciudadano y continuar en el Bloque 1 para el plazo para concluir las precampañas...”</p>	Solicita cambiode bloque
IECM	IECM/DEAPyF/0628/2023	<p>“...me permito informar a usted que, los plazos señalados por la autoridad electoral nacional planteadas en el referido expediente, resultan coincidentes con las fechas establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México...”</p>	Viable
IEC	IEC/SE/2639/2023	<p>“... si bien el inicio formal del siguiente proceso electoral se ubica en el año 2024, lo cierto es que, el resultado de la homologación de plazos que propone el Instituto Nacional Electoral como parte del ejercicio de la facultad de atracción, implica que el inicio material del referido proceso electoral tenga lugar de manera previa, es decir, durante el año 2023. Por ejemplo, entre otras actividades que tendrían que desarrollarse antes del día primero de enero de 2024, se encuentra la emisión de la convocatoria dirigida a las personas interesadas en participar en las elecciones de ayuntamientos a través de la vía de la candidatura independiente, actividad que tendría que desarrollarse el día 3 de diciembre de 2023.</p> <p>[...]</p> <p>Entonces, como puede observarse, la propuesta de homologación de plazos presentada por el Instituto Nacional Electoral, en relación con las actividades de apoyo de la ciudadanía, y periodos de precampaña, entre otras, deriva necesariamente en la modificación de diversas actividades a desarrollar por parte de este órgano electoral local. Lo anterior se señala, para los efectos que la autoridad electoral nacional tenga a bien considerar...”</p>	Viable
	ALCANCE: IEC/SE/2663/2023	<p>“...Sin embargo, a fin de abonar a la respuesta previamente referida, y en el ánimo de manifestar lo que al interés de este órgano electoral local conviene respecto de la solicitud de atracción, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Electoral de Coahuila considera favorable y propicio que, en el ámbito de sus atribuciones, el Instituto Nacional Electoral ejercer su facultad de atracción en el desarrollo de diversas tareas durante el transcurso de los procesos electorales locales, y el proceso electoral federal, que tendrán lugar durante el periodo 2023-2024...”</p>	

OPL	Oficio de desahogo	Síntesis	Observaciones
IEE Colima	IEEC/PCG-221/2023	<p>“...hago de su conocimiento que, derivado de la verificación de la propuesta de bloques presentada en el oficio citado, se concluyó que la duración de los plazos contemplados en ellas coinciden con los previstos en la legislación local vigente, además que no vulneran derechos político-electorales de las personas involucradas dentro del Proceso Electoral, tanto al interior de los partidos políticos como de quienes aspiren a candidaturas independientes, por lo que es dable validarlos para su eventual aprobación en la homologación que se propone...”</p>	Viable
IEPC Durango	IEPC/CG0543/2023	<p>“... me permito informarle que con fecha trece de junio de dos milveintitrés; en Sesión Extraordinaria No. 12, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó la determinación de rubro siguiente: IEPG/CG33/2023. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DESAHOGA LA VISTA ORDENADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE INE/SE/AT-01/2023, RELATIVA A LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE PLAZOS DE PRECAMPAÑA Y PERIODO PARA OBTENER EL APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024”.</p>	Viable
	Acuerdo IEP/CG33/2023	<p>“...una vez que se analizan dichas fechas, este Órgano Superior de Dirección considera que es viable la propuesta de homologación de las mismas, toda vez que, para que el Instituto Nacional Electoral ejerza su atribución de fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas, debe contar con todos los insumos e informes respectivos a efecto de aprobar los dictámenes y resoluciones correspondientes...”</p> <p>“...Previo conocimiento de las y los integrantes del Consejo General, así como, de la Dirección de Partidos Políticos de este órgano local, respetuosamente se comunica que,</p>	

IEEM	IEEM/SE/6130/2023	el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) no encuentra observación alguna sobre el establecimiento de fecha homogeneizada para la conclusión del periodo de precampañas, así como la de la conclusión del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes...”	Viable
IEEG	P/377/2023	“...La facultad de atracción que se solicita ejercer por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la homologación de los plazos concernientes al apoyo de la ciudadanía tratándose de aspirantes a candidaturas independientes y precampañas de partidos políticos, correspondientes al proceso electoral 2023-2024, es acorde al marco constitucional y legal vigente... ” [...]	Viable

OPL	Oficio de desahogo	Síntesis	Observaciones
	P/378/2023	“...Este Instituto advierte que el bloque de homologación propuesto es favorable para los fines de esta autoridad electoral local, por lo que no tenemos observaciones respecto a la solicitud para ejercer la facultad de atracción a que se refiere el proveído mencionado ni a la propuesta de homologación de fechas respecto de la conclusión del periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, así como de la conclusión del periodo de precampañas...”	
IEPC Guerrero	0728/2023	“...Por lo tanto, y toda vez que ha sido considerada la propuesta de modificación de fechas planteadas por este Órgano Electoral para la homologación de fechas en la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo ciudadano, este Instituto manifiesta su conformidad con la propuesta planteada en el procedimiento de atracción de referencia...”	Viable
IEE Hidalgo	IEEH/DEJ/267/2023	“...me permito comentar que una vez que se analizaron los plazos y fechas que propone el Instituto Nacional Electoral (INE) y de acuerdo con el Código Electoral del Estado de Hidalgo en los Artículos 102, 114, 121 y 226 fracciones II y III, así como de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral Artículo 10 inciso b) y c), desde la Dirección Ejecutiva Jurídica nos permitimos señalar que la propuesta de la autoridad nacional significa adelantarlos plazos para Precampañas y Apoyo Ciudadano , siendo el caso de este último para candidaturas independientes, que el inicio de esa etapa sería aproximadamente con un mes de antelación con relación a nuestra normatividad. Por otra parte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en cumplimiento a esa determinación, en su momento deberá emitir los acuerdos correspondientes para homologar dichos plazos , así como aquellos que deriven de los mismos...”	Emita consideraciones que se hicieron del conocimiento de las unidades responsables involucradas

OPL	Oficio de desahogo	Síntesis	Observaciones																		
IEPC Jalisco	01208/2023	“...se comunica que derivado del decreto número 29185/LXIII/23 publicado el pasado 20 de mayo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Electoral, el proceso electoral dará inicio en la primer semana de noviembre del año previo al de la elección. Por lo anterior, y en seguimiento a la reunión de trabajo celebrada el día de hoy entre el personal de ambos organismos electorales, respecto a la propuesta de que el proceso de captación de apoyo ciudadano para quienes aspiren a una candidatura independiente que originalmente estaba contemplado en el Bloque 1d, cambie al Bloque 1 , por lo que, atentamente le solicito que la homologación para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Jalisco se integre conforme a lo siguiente:	Solicita cambio de bloque																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Apoyo ciudadano</th> <th colspan="3">Precampaña</th> </tr> <tr> <th>Bloque</th> <th>Entidad</th> <th>Término del plazo</th> <th>Bloque</th> <th>Entidad</th> <th>Término del plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jalisco</td> <td>03/01/2024</td> <td>1</td> <td>Jalisco</td> <td>03/01/2024</td> </tr> </tbody> </table>	Apoyo ciudadano			Precampaña			Bloque	Entidad	Término del plazo	Bloque	Entidad	Término del plazo	1	Jalisco	03/01/2024	1	Jalisco	03/01/2024	
Apoyo ciudadano			Precampaña																		
Bloque	Entidad	Término del plazo	Bloque	Entidad	Término del plazo																
1	Jalisco	03/01/2024	1	Jalisco	03/01/2024																
IEM	IEM-P-380-2023	“...Al respecto y una vez valorada la propuesta ya referida, este órgano público autónomo y desde una visión institucional manifiesta no tener observación alguna y armonizar mediante las acciones correspondientes la propuesta de homologación planteada...”	Viable																		

OPL	Oficio de desahogo	Síntesis	Observaciones
		“... se hace de su conocimiento que el Consejo Estatal Electoral de este OPLE en sesión extraordinaria urgente celebrada el 16 de junio de 2023 aprobó el acuerdo IMPEPAC CEE/122/2023, bajo el rubro que se cita:	

<p>IMPEPAC</p>	<p>IMPEPAC/SE/NA MA/1410/2023</p> <p>(Acuerdo IMPEPAC/CEE/1 22/2023)</p>	<p>[...] Acuerdo IMPEPAC/CEE/122/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, A TRAVÉS DEL CUAL ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE ALLANA A LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, PARA LA HOMOLOGACIÓN DE FECHAS EN LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS; ASÍ COMO PARA RECABAR EL APOYO DE LA CIUDADANÍA, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL EXPEDIENTE INE/SE/AT- 01/2023” [...] “ ACUERDO SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral, en términos de los considerandos vertidos en el presente acuerdo, se allana a la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción para la homologación de los plazos para las actividades de Precampaña y Obtención de apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes, para el proceso electoral local concurrente 2023- 2024, esto con motivo de la solicitud del ejercicio de la facultad de atracción ejercida por el Instituto Nacional Electoral, y radicada en el expediente INE/SE/AT-01/2023...”</p>	<p>Viable</p>
<p>IEEN</p>	<p>IEEN/Presidencia/0975/2023</p>	<p>“...En razón de lo anterior, me permito manifestar que este órgano administrativo electoral se pronuncia a favor de la homologación de los plazos, pues se considera que facilitaría la operatividad de las actividades que se desarrollan durante el proceso electoral...”</p>	<p>Viable</p>
<p>IEEPCNL</p>	<p>IEEPCNL/SE/710/2023</p>	<p>“...Al respecto, me permito informar que, como se informó mediante oficio No. IEEPCNL/SE/586/2023 remitido el 30 de mayo de la presente anualidad a través del SIVOPLE, se reitera observación respecto a lo establecido en el artículo 197 fracción V, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el cual señala que, <i>“en ningún caso las fechas que se establezcan para la obtención del respaldo ciudadano podrán exceder del plazo previsto para las precampañas electorales de la elección correspondiente”</i>. Por lo que se estima que, esta disposición debe ser considerada para la determinación de los plazos propuestos...”</p>	<p>Solicita cambio de bloque</p>

OPL	Oficio de desahogo	Síntesis	Observaciones
	<p>IEEPCNL/SE/712/2023</p>	<p>“...Del análisis realizado por este organismo electoral, se estima que respecto de la observación efectuada sobre la interpretación al artículo 197, fracción V, segundo párrafo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, que dispone que..., en relación con el diverso 203 de la referida norma, que prevé que la etapa de apoyo ciudadano inicia 12 días antes de las precampañas. Por lo que, se solicita al Instituto Nacional Electoral que en ejercicio de la Facultad de Atracción se considere para el caso de Nuevo León lo siguiente: 1. Integrar al Estado en el bloque 1 para la etapa de recabación de apoyo de la ciudadanía, cuyo término se prevé sea el 3 de enero de 2024, y; 2. Que el Estado forme parte del bloque 2, por cuanto hace a la etapa de precampañas electorales, donde se establece que la fecha de término será el 21 de enero de 2024...”</p>	
<p>IEEPCO</p>	<p>IEEPCO/SE/1454/2023</p>	<p>“...Que no existe observación alguna derivada de la revisión de la propuesta de bloques remitida en el oficio número INE/STCVOP/058/2023, y en la que se establece que esta entidad se encuentra en el bloque 4, tanto para la actividad de precampaña como en la actividad de apoyo ciudadano, concluyendo ambas el 10 de febrero de 2024, lo que hago de su apreciable conocimiento para los efectos correspondientes...”</p>	<p>Viable</p>
<p>IEE Puebla</p>	<p>IEE/PRE-0534/2023</p>	<p>“...Este Organismo Público Local Electoral está de acuerdo en las fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas (03/01/2024); así como, el de recolección de los apoyos ciudadanos (21/01/2024)...”</p>	<p>Viable</p>
<p>IEEQ</p>	<p>SE/742/23</p>	<p>“...informo que esta autoridad electoral se encuentra conforme con los bloques de homologación previstos en el oficio INE/STCVOP/058/2023 del encargado de despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, en los cuales, a petición de este Instituto, se colocó al estado de Querétaro en los Bloques “4”...”</p>	<p>Viable</p>
<p>IEQROO</p>	<p>PRE/0342/2023</p>	<p>“...hago de su conocimiento, que por parte de este Organismo Público (sic) Local, no hay observaciones sobre tal determinación y las fechas contempladas al efecto, toda vez que se apegan a los términos establecidos en los artículos 98 y 270 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo...”</p>	<p>Viable</p>

CEEPACSPL	CEEPC/PRE/SE/709/2023	"...se hace de su conocimiento que Organismo Electoral se encuentra conforme al procedimiento de atracción, así como al bloque al cual se ha sido asignado..."	Viable
IEES	IEES/0263/2022	"...por medio del presente, me permito manifestar que, al haberse atendido las observaciones enviadas mediante el oficio IEES/0233/2023 el pasado 30 de mayo en respuesta a la actividadde SIVOPLE foliada con la clave SIN/2023/1037/00143, no se considera necesario emitir nuevas observaciones... "	Viable
IEEyPC	IEEyPC/PRESI-0927/2023	"...En ese sentido, con el consenso de las y los consejeros electorales, se le informa que estamos conformes y a favor dela propuesta de homologación , por lo que no se presentan observaciones al proceso de atracción..."	Viable

OPL	Oficio de desahogo	Síntesis	Observaciones
IEPC Tabasco	S.E./0637/2023	"...informo a usted que respecto de la solicitud de atracción para determinar una fecha homologada para la conclusión del periodo de precampañas, así como lo relativo a recabar el apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, este Instituto Electoral no tiene comentarios, quedando conforme con los bloques establecidos... "	Viable
IETAM	PRESIDENCIA/0646/2023	"...Por lo anterior expuesto y atendiendo a lo dispuesto en el puntode Acuerdo TERCERO del Expediente INE/SE/AT-01/2023, respetuosamente, tengo a bien solicitar el cambio de la fecha de término para precampañas y apoyo ciudadano a que habrá de adherirse este Órgano Electoral, tal y como a continuación se describe: [...] • Fecha de término de precampañas y apoyo ciudadano, a la cual se solicita respetuosamente se nos ubique: Precampañas: fecha de término 28 de enero de 2024. Apoyo ciudadano: fecha de término 28 de enero de 2024... "	Solicita cambiode bloque
ITE	ITE-PG-348/2023	"...me permito comentar que de una revisión a la documentación mencionada líneas arriba y a la propuesta de bloques elaborado por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Nacional Electoral, contenidos en el oficio INE/STCVOPL/058/2023, manifestamos que acompañamos dichas propuestas de bloques de homologación de fecha para la conclusión del periodo de precampañas, así como lo relativo para recabar el apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, para los procesos electorales locales 2023-2024, de igual manera con la solicitud de atracción... "	Viable
OPLE Veracruz	OPLEV/SE/1469/2023	"...le informo que este Organismo mediante oficio número OPLEV/PCG/0763/2023, solicitó la inclusión del estado de Veracruz en el bloque 4 tanto para Precampañas como Apoyo Ciudadano, por lo que al advertirse del oficio INE/STC/OPL/058/2023, que esta entidad se encuentra propuesta en el bloque 4, es que no se tiene comentario alguno... "	Viable
IEPAC Yucatán	C.G.- PRESIDENCIA/142/2023	"...hago de su conocimiento que después de un estudio exhaustivo de las implicaciones que tiene dicha adecuación, este Instituto estima conveniente y está de acuerdo con dicha determinación... "	Viable
IEEZ	IEEZ-01/0524/23	"...Segundo: En virtud de lo anterior, en atención a la VISTA otorgada y una vez que la misma fue consensuada entre el Consejero Presidente, así como, las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Instituto Electoral, señalamos que estamos de acuerdo con las fechas de homologación propuesta en el expediente de Atracción, ya que fueron tales fechas, las que en un primer momento se solicitaron por esta Autoridad a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL de esa autoridad nacional..."	Viable

Como puede observarse, la gran mayoría de OPL involucrados emitieron sus opiniones correspondientes y validaron la propuesta para establecer una misma fecha para la conclusión de las precampañas y los periodos para recabar apoyo de la ciudadanía de todas las personas aspirantes a candidaturas independientes, federales y locales.

Sin embargo, en el caso de las entidades federativas de Chihuahua, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas, solicitaron cambio de bloque para ajustar de mejor manera los periodos de conclusión de ambas actividades; en el caso de los OPL de Campeche e Hidalgo, el primero en su respuesta consideró viable que se le ubicara en el bloque 4, aunado a ello realizó diversas manifestaciones; y el segundo no realizó un pronunciamiento afirmativo o negativo, por lo que la consideraciones vertidas se sometieron a consideración y definición por la DERFE, DEOE, DEPPP, UTF, UTSly UVOPL.

3.7. Análisis técnico, material y humano

Por lo que hace a las opiniones técnicas de la DEOE, la DEPPP, la DERFE, la UTF, la UTSI y la UVOPL, manifestaron lo siguiente:

a) Opinión técnica de la DEOE

El 16 de junio de 2023, la DEOE envió a la DJ el oficio INE/DEOE/0675/2023, con el que afirmó:

[...]

Al respecto, en el ámbito de las atribuciones conferidas en el artículo 56 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) a esta Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), se considera lo siguiente:

- a) Con relación a la documentación y materiales electorales, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41, numeral V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) la emisión de los lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales. Asimismo, las secciones cuarta y séptima del Reglamento de Elecciones (RE) así como su Anexo 4.1, establecen los criterios, plazos y procedimientos para que los Organismos Públicos Locales elaboren las propuestas de diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales para las Elecciones Locales, así como para su verificación y validación por parte de la Autoridad Electoral Nacional.

En atención a ello y con base en la experiencia acumulada de los procesos electorales federales y locales que han transcurrido a la fecha, se estima necesario adoptar medidas para que el registro de candidaturas se lleve a cabo con la oportunidad necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades **relativas al diseño e impresión de la documentación electoral**, sobre todo aquella que contiene emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, particularmente boletas y actas electorales, para lo cual **resulta conveniente la homologación de los plazos de conclusión de las precampañas** y para la obtención de apoyo ciudadano.

...

- b) Respecto a la organización del proceso electoral, en el marco de lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), de la CPEUM, y 32, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, corresponde al Instituto, entre otras atribuciones, la ubicación de las casillas y las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral.

Así también, en el artículo 116, fracción IV, incisos a), j) y k) de la CPEUM, se establece una fecha única para la celebración de las Jornadas Electorales, así como periodos homogéneos de duración de campañas y precampañas, y la obligación de regular el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las candidaturas independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y televisión en los términos establecidos en la Constitución y en las leyes correspondientes.

...

... se advierte que tal diversidad de plazos propicia una tarea compleja en el cumplimiento de las atribuciones de este Instituto; dado que la dispersión de fechas en el calendario electoral de las elecciones federal y de cada entidad federativa colisiona con el ejercicio de atribuciones exclusivas del INE, mismas que son rectoras en el sistema electoral. Por tanto, la homologación de plazos propuesta persigue fines trascendentes directamente vinculados con la certeza en materia electoral, tales como la simplicidad del proceso comicial concurrente y la integridad del mismo, por lo que **se estima que es una medida idónea, proporcional y razonable**.

- c) En cuanto a la conformación del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024, dispuesta en la Circular INE/SE/002/2023, deviene como necesario proporcionar los plazos sobre los cuales el referido plan se ha ido elaborando:

- Por cuanto hace a la conclusión del periodo de precampañas, se ha tomado como base el artículo 226, numeral 2, incisos a) y c) de la LGIPE, en los que se señalan los plazos de inicio y término de las precampañas que se llevarán a cabo durante los Procesos Electorales Federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, siendo éstos los siguientes:
 - Las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo a la elección, y no podrán durar más de sesenta días.
 - Las precampañas darán inicio al día siguiente que se apruebe el registro interno de precandidaturas y deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.
- En relación con el apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, de conformidad con el artículo 369, numerales 1 y 2 de la LGIPE, los plazos con los que cuentan los aspirantes son:
 - 120 días (aspirantes a candidaturas independientes al cargo de Presidente/a de la República)
 - 90 días (aspirantes a candidaturas independientes al cargo de Senaduría).
 - 60 días (aspirantes a candidaturas independientes al cargo de Diputación).

Asimismo, el numeral 3 del artículo de referencia, establece que el Consejo General puede ajustar los plazos a fin de garantizar la duración de los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se cña a lo establecido en la ley. Asimismo, dispone que cualquier ajuste debese difundido ampliamente.

De lo anterior, se identifica como benéfica la homologación de las fechas para la conclusión del periodo de precampañas, así como lo relativo al apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes.

...

En síntesis la DEOE **considera viable establecer una fecha homologada** para la conclusión del periodo de precampañas, así como lo relativo al apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, durante los treinta y dos procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024, tomando en cuenta para ello tres aspectos fundamentales, 1) Documentación y materiales electorales, 2) Organización del Proceso Electoral y 3) Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Asimismo, la DEOE estima que la propuesta planteada favorecerá la celebración de elecciones libres, auténticas y justas, en un plano de equidad, con lo cual se fomenta el ejercicio del voto libre para la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo, tanto a nivel federal como a nivel local.

b) Opinión técnica de la DERFE

El 15 de junio de 2023, la DERFE remitió correo electrónico para dar respuesta al requerimiento formulado, señalando en síntesis que resulta técnicamente viable ejercer la facultad de atracción, sobre todo la referente a la homologación de las fechas de conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano para las personas aspirantes a una candidatura independiente, en razón de participar dicha Dirección de manera directa en las tareas de captación y verificación del referido apoyo, así como en el uso de la aplicación "Apoyo Ciudadano-INE".

Para arribar a tal opinión, la DERFE consideró los siguientes aspectos: "...

1. Disponer de la infraestructura Tecnológica que permita la recepción, procesamiento y verificación de situación registral de los apoyos ciudadanos.
2. Condiciones para contar con un adecuado soporte técnico y operativo para cada periodo de captación de apoyo, derivado de la volumetría de registros que pudiera presentarse en cada bloque.
3. Balancear la atención de las actividades del PEF y de los 32 PEC.
4. Proporcionar atención a los requerimientos de información de los OPL, conforme al bloque en el que están ubicados.
5. Entregar los resultados a los OPL de manera escalonada, conforme a los periodos establecidos, evitando la conclusión de cierres en una misma fecha y que ello ponga en riesgo la operación del área de la DERFE, encargada de atender las actividades técnico-operativas.
6. Disponer de mecanismos de control para atender escritos de inconformidad, posibles demandas de juicio y/o procedimientos especiales sancionadores.
7. Atender con oportunidad las solicitudes de Garantía de Audiencia que se puedan presentar por parte de los aspirantes a candidaturas independientes.

Cabe resaltar que dentro de las actividades que le son encomendadas a dicha Dirección se encuentran las del envío del 100% de los apoyos ciudadanos a los servidores centrales del Instituto, el procesamiento, verificación y compulsión de los registros recibidos, la conciliación y verificación de cifras, la generación de resultados y cifrado de la información para su oportuna entrega a los OPL, entre otras.

c) Opinión técnica de la DEPPP

Por su parte, la DEPPP emitió su opinión técnica mediante oficio INE/DEPPP/DE/CGS/01882/2023, en la cual manifestó no tener observaciones respecto a la homologación de los plazos para la conclusión del periodo de precampañas y para recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes durante los comicios de 2024; lo anterior considerando el correcto cumplimiento del periodo de precampañas previsto en el artículo 41, párrafo segundo, fracción IV de la CPEUM, es decir, que en ningún caso podrán exceder las dos terceras partes del periodo estipulado para las campañas electorales.

d) Opinión técnica de la UTVOPL

El 15 de junio de 2023, la UTVOPL envió a la DJ el oficio INE/UTVOPL/361/2023, por el que emitió opinión favorable para el ejercicio de la facultad de atracción en aras de cumplir con los principios de certeza y equidad que rigen a este Instituto; además, considera que la no homologación trae consigo inconvenientes de carácter operativo para las áreas del Instituto encargadas de la fiscalización, de la verificación de las firmas correspondientes al apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, así como el pautado del tiempo de radio y televisión.

Cabe destacar que la Unidad llevó a cabo distintas tareas y actividades desde el mes de febrero de la presente anualidad tanto con las unidades técnicas y direcciones ejecutivas involucradas en el presente procedimiento de atracción, así como con los treinta y dos OPL, con la finalidad de analizar de manera conjunta la viabilidad de la presente homologación, dando como resultado la propuesta de los cinco bloques que contemplan las entidades con plazos similares de acuerdo con sus leyes locales, tanto para el término del plazo de la etapa de precampañas, como para el de la etapa de obtención del apoyo ciudadano en los casos de las candidaturas independientes.

e) Opinión técnica de la UTSI

Mediante el oficio INE/UTSI/1872/2023, de 14 de junio de 2023, la UTSI informó lo siguiente:

"...Con fundamento en el artículo 62, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y, después de realizar un análisis de las actividades que se llevarán a cabo, esta Unidad Técnica, en el ámbito de las atribuciones establecidas en el artículo 66 del Reglamento Interior del INE y por cuanto hace a la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos asociados, considera viable que se lleve a cabo la homologación de plazos para la conclusión del periodo de precampañas ya que operativamente será posible hacer los ajustes correspondientes con los recursos materiales y humanos con los que actualmente se cuenta..."
(énfasis añadido)

Por otro lado, respecto a la actividad relacionada con los mecanismos para verificar el apoyo ciudadano, la UTSI manifiesta no tener atribuciones al respecto, toda vez que es la DERFE la encargada de realizar las actividades relacionadas con los mecanismos de verificación, así como de la gestión y operación de la aplicación móvil empleada para dicha tarea.

f) **Opinión técnica de la UTF**

Tocante a la esfera competencial de la UTF, el 16 de junio de 2023, remitió el oficio INE/UTF/DA/9134/2023, en el que no solo se considera viable la propuesta sino necesaria su implementación debido a la importancia que recobra la fiscalización eficiente y efectiva de los sujetos obligados.

Además, refiere algunos de los beneficios que se obtendrán con la homologación de la conclusión del periodo de precampaña y de apoyo de la ciudadanía, como son:

[...]

...

1. Evitar la celebración de múltiples sesiones de la Comisión de Fiscalización y del Consejo General en un corto periodo de tiempo, facilitando la aprobación de dictámenes y resoluciones de manera más eficiente.
2. Concluir la fiscalización de las etapas de obtención del apoyo de la ciudadanía y precampaña antes del inicio de las campañas, cumpliendo con los plazos establecidos y evitando el traslape de actividades. Adicionalmente, ha sido un criterio reiterado el concluir la fiscalización de dichas etapas, previo al inicio de las campañas, porque se prevé como unaposible sanción a las precandidaturas, la pérdida del derecho a ser registradas para una candidatura.
3. Realizar la revisión de ingresos y gastos de los sujetos obligados en un mismo periodo, lo que permitirá aplicar criterios de revisión homogéneos y facilitar la organización de las actividades de campo.
4. Evitar la simultaneidad de periodos en diferentes etapas en una misma entidad, lo que dificultaría la determinación del beneficio de la propaganda mediante el prorrateo.

...

[...]

g) **Opiniones vertidas respecto a las seis entidades conobservaciones**

Como se mencionó en el apartado 3.6, los OPL de Chihuahua, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas, solicitaron un cambio de bloque por así convenir sus intereses; y por lo que hizo a Campeche e Hidalgo, expresaron consideraciones sujetas a definición por las unidades responsables antes mencionadas, por lo que, mediante acuerdo de 20 de junio de 2023, se solicitó a las unidades responsables emitir su opinión en la que se pronunciaran respecto de las manifestaciones vertidas por los OPL aludidos.

En ese sentido, las áreas emitieron su opinión de acuerdo con lo siguiente:

UR	Oficio de desahogo	Síntesis
DEOE	INE/DEOE/0695/2023	- No se identifica algún aspecto que pueda interferir en el ejercicio de las atribuciones y operación de la DEOE.
DERFE	Correo electrónico	- En cuanto a la captación y verificación de apoyocidadano, actividad en la que participa la DERFE, se considera técnicamente viable el cambio de bloques solicitado por los OPL de Chihuahua, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas . - Respecto de los OPL de Campeche e Hidalgo , no se identifica en sus manifestaciones solicitud de cambio de bloques, por lo que para dicha área se entendería se mantienen en los bloques de homologación propuestos mediante el oficio INE/STCVOPL/058/2023.
DEPPP	INE/DEPPP/DE/CGS/01941/2023	- Respecto de las manifestaciones de los OPL de Campeche, Chihuahua, Jalisco y Tamaulipas , no emitió comentarios. - Respecto al OPL de Hidalgo , este señala que deberá emitir los acuerdos para homologar los plazos; en ese sentido la DEPPP está imposibilitada para pronunciarse ; además que el OPL no propone o define una fecha específica, - Respecto al cambio de bloque para la etapa de precampaña en el estado de Nuevo León , refiere que, de iniciar la misma el 25 de noviembre de 2023, se incumpliría con el requisito de duración , el cual no debe exceder de las 2/3 partes de lo que duren las campañas .

UR	Oficio de desahogo	Síntesis
		- Respecto los OPL de Hidalgo y Campeche , considera viable ser ubicado en los bloques propuestos, toda vez que no solicitaron cambios. - En cuanto a las entidades de Chihuahua, Jalisco y Nuevo León , considera viable el cambio de bloque pues se constató que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para garantizar la fiscalización de los sujetos obligados. - Referente a las manifestaciones del OPL de Tamaulipas , considera viable colocar el periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía en el bloque 3; sin embargo, para el caso de la precampaña, se propone que sea

UTF	INE/UTF/DA/9947/2023	<p>incluida en el bloque 2. Lo anterior, derivado de que las precampañas tienen una mayor complejidad en las revisiones al tener que revisar la correcta distribución de los ingresos y gastos realizados por las precandidaturas postuladas a diferentes cargos y por los ámbitos federal y local y el bloque 2 brinda una mayor margen de revisión.</p> <p>Asimismo, proporciona la opción de que tanto la precampaña como la obtención del apoyo de la ciudadanía se incluyan en el bloque 2 para que puedan concluir al mismo tiempo.</p>
UTVOPL	INE/UTVOPL/372/2023	<p>- No se tienen observaciones ni inconvenientes en relación con las manifestaciones realizadas por los OPL, de Campeche, Chihuahua, Jalisco, Hidalgo, Nuevo León y Tamaulipas.</p> <p>- Asimismo, propone como quedarían los bloques, en caso de que las áreas responsables del INE acepten los cambios solicitados por los OPL.</p>
UTSI	INE/UTSI/1930/2023	<p>- No emite pronunciamiento alguno ya que, por su naturaleza, las consideraciones manifestadas por los OPL no se encuentran en el ámbito de sus atribuciones.</p>

De lo anterior, se observa que los cambios de bloque solicitados por los OPL de Chihuahua, Jalisco y Nuevo León son viables para las seis unidades responsables.

En lo concerniente a Campeche e Hidalgo; toda vez que no se identificó en sus manifestaciones alguna solicitud de cambio de bloques, por lo que hace al primero de los OPL de referencia, consideró viable que se le ubicara a la entidad en el bloque 4; y por lo que hace al segundo no realizó pronunciamiento respecto a la propuesta de bloque, por lo que las áreas advirtieron una aceptación implícita.

Finalmente, en el caso de Tamaulipas, como se advierte en la tabla que antecede, la UTF realizó diversas propuestas de ubicación de bloque en la homologación de calendarios, por lo que, mediante acuerdo de 23 de junio de 2023, se ordenó dar vista al OPL para que manifestara lo que a su interés conviniera. Al respecto, en esa misma fecha el OPL desahogó la vista mediante el oficio PRESIDENCIA/0669/2023 señalando que se le ubicará tanto para la obtención del apoyo de la ciudadanía como las precampañas, **en el bloque 2**, ya que dicha opción es la que más se ajusta a los plazos señalados en su normativa electoral local.

3.8. Propuesta por bloques

Considerando que el proceso electoral federal 2023-2024, concurre con treinta y dos procesos electorales locales, resulta complejo ajustar a una sola fecha la conclusión de las precampañas y de la etapa para recabar el apoyo ciudadano para las candidaturas independientes, de tal suerte que, una vez analizados todos los puntos anteriores, este Consejo General estima pertinente agrupar por bloques a las entidades con similitud de fechas establecidas en sus respectivas legislaciones. Lo anterior, permitirá que:

- Se entreguen resultados definitivos de apoyo ciudadano de manera eficiente con la infraestructura tecnológica y humana con la que cuenta.
- Se presenten los dictámenes de fiscalización tanto del PEL local como federal en tiempo y forma ante el Consejo General.
- Que la fiscalización de apoyo ciudadano y precampañas terminen antes del inicio de las campañas.

Cada bloque se integró tomando en cuenta lo siguiente:

- Fecha de inicio de Proceso Electoral
- Cantidad de días previstos para dichas actividades
- Tipo de cargos a elegir
- Cabe precisar que, se dio vista previa a cada uno de los OPL, para que manifestaran lo que a su Derecho conviniera.

En ese sentido, se señala la fecha de término de cada bloque, así como las entidades federativas que lo integran, de acuerdo con lo siguiente:

Precampaña		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales, Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
2	Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala	21/01/2024

4	Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024
---	--	------------

Apoyo a la ciudadanía		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
1a	Presidencia de la República	06/01/2024
1b	Senadurías	21/12/2023
1c	Diputaciones Federales	29/11/2023
2	Baja California, Guerrero, Michoacán, Puebla y Tamaulipas	21/01/2024
3	Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Morelos y Tlaxcala	28/01/2024
4	Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024
5	Campeche y Estado de México	17/02/2024

Cabe mencionar que, si bien las diversas legislaciones locales señalan como inicio de las campañas, el día siguiente a aquél en que se otorgue el registro de los candidatos que correspondan, esto no podrá resultar materialmente posible en todos los casos, de manera que los OPL deberán establecer una fecha específica de inicio de las campañas de que se trate, **a fin de apearse a la duración establecida en los artículos 116, fracción IV, inciso j), constitucional** y sus correlativos en las constituciones y legislaciones locales, es decir, máximo 90 días para los casos en que se renueven gubernaturas y máximo 60 días en los casos en que se renueven diputaciones locales y/o ayuntamientos.

Es importante señalar, que las fechas señaladas se refieren a la fecha de término y que las duraciones en cada una de las entidades federativas se encuentran determinadas en las legislaciones locales. Por lo anterior y de conformidad con cada una de sus legislaciones, es responsabilidad de los OPL determinar la duración y las fechas de inicio para recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes.

Ahora, si bien en el caso de Aguascalientes su legislación no prevé la posibilidad de realizar ajustes a los plazos, tal situación no restringe al INE para llevar a cabo lo conducente, pues en primer término, es evidente que las autoridades locales tienen facultades implícitas para poder realizar ajustes, no solo a los calendarios, sino a su normatividad y a todo lo referente a la función electoral, porque así lo previó el constituyente en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución.

En este sentido, conviene expresar que el constituyente dotó al INE de facultades para atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPL cuando la trascendencia lo amerite, hipótesis que en el presente caso se surte, a fin de garantizar la coherencia y unidad normativa, así como la estandarización y homologación de los procesos electorales.

Por otra parte, tal y como se expresó, las actividades que debe ejecutar el Instituto se verían afectadas de no ajustarse la conclusión de las precampañas y del periodo para recabar apoyo ciudadano, por lo que es evidente que dichas actividades no solo son trascendentes sino fundamentales para el adecuado desarrollo de los procesos electorales.

Cuestión diferente sería que no hubiera concurrencia de comicios, pero uno de los objetivos de la reforma de 2014, fue empatar los procesos locales con los federales para que en un solo día la ciudadanía pudiera elegir a la mayoría de sus representantes, y con ello, favorecer su participación como la única forma de legitimación del acceso al poder.

Por tanto, este Consejo General considera necesario ejercer su facultad de atracción, respecto de la atribución de los OPL de poder ajustar los plazos establecidos en sus legislaciones locales, y en aquellos casos en donde las legislaciones locales no lo prevean expresamente, asumir con responsabilidad el ejercicio de esa determinación con base en las facultades implícitas conferidas a dichos organismos, a fin de ajustar la fecha de conclusión de sus precampañas y del periodo para recabar apoyo ciudadano para empatarlas con las federales.

Cabe precisar que en el caso de las entidades federativas, que modifiquen su normatividad electoral en los tiempos establecidos para ello, impactaría en la conformación de los bloques antes señalados, por ende en el supuesto de que se derive una reforma legislativa relacionada con las etapas de precampaña o apoyo ciudadano y que implique la necesidad de llevar a cabo ajustes en la conformación de dichos bloques, se faculta a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para hacer la adecuación que corresponda, así como para ordenar las acciones necesarias para darle publicidad.

3.9. Ajustes a los bloques de homologación de calendarios.

El 13 de julio de 2023, la UTVOPL presentó a las representaciones de los partidos políticos, el proyecto para la homologación de fechas de término de precampaña y apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes en los PEL concurrentes con el federal 2023-2024; al respecto, se recibieron diversos planteamientos, relacionados con la posibilidad de crear un nuevo bloque para precampañas, así como la redistribución de entidades federativas en los bloques de la etapa de apoyo de la ciudadanía con la finalidad de hacer funcional la operatividad de las actividades en ambas etapas.

Para la etapa de precampaña, la propuesta que originalmente se presentó a este Consejo General, contemplaba lo siguiente:

Precampaña		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales, Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
2	Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala	21/01/2024
3	Sin entidades	28/01/2024
4	Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024

Como se observa, para la etapa de precampañas los bloques identificados con el numeral 1 y 4 se concentraba la mayor cantidad de entidades.

Al respecto, cabe precisar que derivado de los diversos ajustes solicitados por los OPL ante la UTVOPL el bloque que se identificaba con el numeral 3 se suprimió, toda vez que el mismo quedó sin entidades federativas, sin embargo, dado que ya existía un consenso en cuanto al número de bloque en el que se ubicaba cada entidad, se omitió realizar la modificación en el orden consecutivo a efecto de evitar confusión.

Ahora bien, por lo que hace a la etapa de apoyo a la ciudadanía, la propuesta presentada a este Consejo General, contemplaba lo siguiente:

Apoyo a la ciudadanía		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
1a	Presidencia de la República	06/01/2024
1b	Senadurías	21/12/2023
1c	Diputaciones Federales	29/11/2023
2	Baja California, Guerrero, Michoacán, Puebla y Tamaulipas	21/01/2024
3	Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Morelos y Tlaxcala	28/01/2024
4	Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024
5	Campeche y Estado de México	17/02/2024

En el caso del apoyo a la ciudadanía, el bloque 4 contemplaba 13 entidades federativas, lo cual representaba el 40.62% del total de estados de la república. Como se advierte, dicha distribución reflejaba un gran cúmulo de actividades a realizar en un mismo periodo por parte de las unidades responsables, de manera que, para dotar de mayor eficacia a las mismas, se realizó una nueva propuesta para ambas etapas en las que se dispersaron a las entidades de cada bloque.

Ahora para dotar de certeza la realización de actividades por parte de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto y garantizar el derecho de los OPL de emitir un pronunciamiento al respecto, la UTVOPL solicitó el pronunciamiento de la UTF sobre la necesidad de crear un nuevo bloque para las precampañas, así como la redistribución de entidades federativas en los bloques para recabar apoyo de la ciudadanía.

En cuanto a los bloques de precampañas, la UTF determinó la viabilidad de crear un nuevo bloque para incorporar a las entidades federativas de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa.

De la revisión realizada por la UTF, respecto a los bloques de apoyo a la ciudadanía, estimó viable trasladar a las entidades federativas de Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa ubicadas en la primera propuesta en el bloque 4 al bloque 5, junto con Campeche y Estado de México.

De esta forma se elaboró la propuesta para reacomodar los bloques sin generar afectaciones a los trabajos de este Instituto.

Ahora bien, con la propuesta planteada por la UTF, la UTVOPL solicitó opinión de la DERFE y la DEPPP para que se pronunciara si dicha alternativa tendría algún impacto en sus respectivos trabajos; en respuesta a ello ambas Direcciones Ejecutivas manifestaron la viabilidad de la modificación de bloques.

En ese sentido, se consultó a los OPL de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa, la viabilidad de modificar las fechas de término de precampaña y apoyo de la ciudadanía y por ende los bloques propuestos, precisando que, en su caso, habría un corrimiento en la fecha de inicio de ambos periodos, tal como se advierte a continuación:

OPLE	Oficio INE	Fecha de término en el que se ubica Precampaña	Fecha de término en que se ubica el Apoyo de la Ciudadanía	Propuesta de cambio de fecha de término en Precampaña	Propuesta de cambio de fecha de término de Apoyo de la Ciudadanía
Baja California Sur	INE/UTVOPL/0463/2023	10/02/2024	10/02/2024	17/02/2024	17/02/2024
Campeche	INE/UTVOPL/0469/2023	10/02/2024	17/02/2024	17/02/2024	Sin cambio
Coahuila	INE/UTVOPL/0464/2023	10/02/2024	10/02/2024	17/02/2024	17/02/2024
Hidalgo	INE/UTVOPL/0465/2023	10/02/2024	10/02/2024	17/02/2024	17/02/2024
Querétaro	INE/UTVOPL/0466/2023	10/02/2024	10/02/2024	17/02/2024	17/02/2024

OPLE	Oficio INE	Fecha de término en el que se ubica Precampaña	Fecha de término en que se ubica el Apoyo de la Ciudadanía	Propuesta de cambio de fecha de término en Precampaña	Propuesta de cambio de fecha de término de Apoyo de la Ciudadanía
Quintana Roo	INE/UTVOPL/0467/2023	10/02/2024	10/02/2024	17/02/2024	17/02/2024
Sinaloa	INE/UTVOPL/0468/2023	10/02/2024	10/02/2024	17/02/2024	17/02/2024

Al respecto, las respuestas emitidas por los aludidos OPL fueron las siguientes:

OPLE	Respuesta
Baja California Sur	A favor de la modificación propuesta
Campeche	Es viable
Coahuila	No se advierte obstáculo, afectación o impedimento
Hidalgo	Ambos ajustes se acercan más a los plazos, que se tendrían en el proceso electoral local de aplicarlo con la legislación local
Querétaro	Conforme
Quintana Roo	Viable
Sinaloa	Apropiado

Como puede advertirse los 7 OPL estuvieron de acuerdo en el cambio de fechas de término propuesto.

En ese sentido, este Consejo General estima procedente el ajuste a los bloques para quedar conformados como sigue:

Precampaña		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales, Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
2	Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala	21/01/2024
3	Chiapas, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024
4	Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa	17/02/2024

En precampañas se realiza el corrimiento del bloque identificado con el numeral 4 para pasar a bloque 3, asimismo, las entidades de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa se integraron como bloque 4 con una nueva fecha de término, esto es, el 17 de febrero de 2024.

Apoyo a la ciudadanía		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
1a	Presidencia de la República	06/01/2024
1b	Senadurías	21/12/2023
1c	Diputaciones Federales	29/11/2023
2	Baja California, Guerrero, Michoacán, Puebla y Tamaulipas	21/01/2024
3	Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Morelos y Tlaxcala	28/01/2024
4	Chiapas, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024
5	Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa	17/02/2024

Por lo que hace al apoyo de la ciudadanía las entidades de Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa se trasladaron del bloque 4 al bloque 5, junto con Campeche y Estado de México.

4. Conclusión

Dadas las razones expuestas por los treinta y dos OPL y considerando las opiniones técnicas de la DERFE, DEOE, DEPPP, UTF, UTSI, y la UTVOPL; así como los cambios derivados por los ajustes en los bloques de homologación de calendarios, esta autoridad estima que existe una coincidencia entre todos los involucrados, respecto a la factibilidad de homologar las fechas por bloques para la conclusión de precampañas y los periodos para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes federales y locales, pues ello permitirá una mejor sincronía en la realización de tales labores al INE, como los OPL y su fiscalización; dando armonía al sistema nacional electoral, pues las precampañas y actividades de apoyo de la ciudadanía a candidaturas independientes se realizarán de manera homogénea en todos los estados del país.

En ese sentido la atracción es **técnicamente viable**, razón por la cual, se concluye que es procedente la solicitud formulada por las y los cuatro Consejeros Electorales, pues su iniciativa garantiza que las etapas del sistema electoral operen con apego a los principios de certeza y equidad en los comicios locales, preserva el interés colectivo y la equidad, además de generar una mejor coordinación inter institucional entre los OPL y el INE.

Asimismo, la importancia de homologar los calendarios electorales de las treinta y dos entidades federativas que tendrán proceso electoral concurrente con las elecciones federales de 2024, se justifica porque los trabajos de fiscalización, asignación de tiempos del Estado, capacitación electoral, monitoreo, diseño e impresión, producción, almacenamiento, así como la distribución de los documentos y materiales electorales en los comicios federales y locales, son de vital importancia para el adecuado desarrollo de dichos procesos, pues de no ocurrir así, se ponen en riesgo los procesos sustantivos que han quedado referidos en la presente resolución y se podría impactar en la jornada electoral y los principios democráticos que este Instituto está obligado a observar, respetar y hacer guardar.

La definición de **etapas y relaciones institucionales homogéneas** permitirán llevar a cabo una adecuada coordinación y un puntual seguimiento del proceso electoral, mismo que se traduce en el logro de los objetivos institucionales y en la promoción de certeza y claridad al interior y exterior del Instituto.

El establecimiento de la homologación se trata de una **medida idónea, proporcional y razonable** a los fines que se persiguen, pues la celebración de contiendas electorales en planos de equidad, **favorece elecciones libres, auténticas y justas, para fomentar el ejercicio del voto libre** para la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo, federal y locales, derivados de **procesos democráticos**, en donde la voluntad del elector y no factores facticos, económicos o de otra índole, sea la que determina a los gobernantes.

Lo anterior se justifica en que, si bien la Constitución otorgó *libertad configurativa y reserva de ley* a los Congresos Locales para definir la duración de las distintas etapas del proceso electoral, se considera que no lo hizo para determinar una fecha específica de inicio y término de las mismas, por lo que pueden ser motivo de ajustes para garantizar la realización y dar definitividad a cada una de las actividades concernientes a la preparación de los comicios, impidiendo desestabilizar el diseño normativo de los estados, con lo cual se garantiza la continuidad y concatenación de las demás etapas. A mayor abundamiento se destaca que:

- La razonabilidad estriba en la necesidad de garantizar que los procesos de fiscalización, asignación de tiempos del Estado, capacitación electoral, monitoreo, diseño e impresión, producción, almacenamiento, y distribución de los documentos y materiales electorales en los comicios federales y locales y demás actividades que resultan indispensables para preparar las elecciones, sean eficaces y eficientes, además de ser funcionales, en relación con el cúmulo de facultades que se deben ejercer tanto a nivel federal como local.
- Es idónea porque al empatar la fecha de conclusión de todas las precampañas locales y de los periodos para recabar apoyo ciudadano, se generan las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo y organización de todas las elecciones en el 2024. Además, porque se ejerce en el marco de la atracción, atribución especial con la que cuenta el INE para conocer de temas que, sin ser de su competencia originaria, por sus características particulares y trascendentales repercusiones, definen temas concretos de los comicios o les dan sentido y conducción para llevarlos a término.
- Se trata de una medida proporcional, porque no obstante que es resultado del ejercicio de la atracción, respeta la libertad configurativa y reserva de ley de los Congresos Locales para definir la duración de las precampañas, así como del periodo para recabar apoyo ciudadano, pues la medida de ajustar la fecha de culminación de esas etapas genera las condiciones para darle continuidad a las etapas subsiguientes de los comicios.

Por tanto, atento a la facultad de atracción conferida al INE en la CPEUM, es procedente realizar ajustes a los plazos establecidos por la leyes federales y locales, para homologar las fechas de conclusión del periodo de precampaña y el referente al apoyo ciudadano, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en esos ordenamientos, por parte del INE y los OPL.

Robustece lo anterior, el criterio emitido por el TEPJF en la jurisprudencia 16/2010 que dispone: **FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SU EJERCICIO DEBE SER CONGRUENTE CON SUS FINES**, en la que se estableció que el órgano administrativo electoral puede ejercer determinadas facultades implícitas para hacer efectivas las facultades explícitas, particularmente cuando tengan como finalidad cumplir con las facultades que la Constitución y la ley le confiere, así como hacer efectivos los principios constitucionales que rigen los procesos electorales, en el marco del Sistema Nacional de Elecciones.

En ese sentido, el ajuste del plazo de conclusión de las precampañas, así como del plazo de conclusión para recabar apoyo ciudadano, obedece principalmente a respetar la integralidad y el principio de certeza en los procesos electorales, en razón de la complejidad operativa y cumplimiento de las actividades de fiscalización, asignación de tiempos, monitoreos, difusión de propaganda de campaña federal durante precampañas locales, entre otros.

De esa manera, a partir de definir las fechas de conclusión de las precampañas y de los periodos para recabar apoyo de la ciudadanía, los OPL deberán realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos en sus legislaciones para las demás actividades que les corresponden.

Precisado lo anterior, en términos de las leyes electorales de cada entidad federativa, los OPL están facultados para hacer los ajustes correspondientes a los plazos de las etapas que integran sus respectivos PEL.

En este orden de ideas, al ser ejercida la facultad de atracción por el INE, respectode la mencionada atribución de los OPL, por ningún motivo se sustituye o se pretende ejecutar una atribución que corresponda de manera exclusiva a cada Congreso Local. Máxime que tal determinación no modifica la duración de las precampañas, ni la relativa para obtener el apoyo de la ciudadanía o las campañas mismas — cuestiones que sí son reguladas expresamente en cada una de las leyes electorales locales— sino que sólo se ciñe a fijar fechas de conclusión para esas etapas.

Por lo razonado, este Consejo General arriba a la conclusión que la temática aquí planteada es de interés superior que invariablemente incidirá en el desarrollo de los procesos electorales federal y locales 2023-2024, y que un desarrollo o seguimiento laxo, puede afectar o alterar el desarrollo de dichos procesos y trastocar los principios rectores de la función electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano.

RESUELVE

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas y del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, durante los Procesos Electorales Locales 2023-2024 en las 32 entidades federativas, de conformidad con lo siguiente:

Precampaña		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales, Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
2	Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala	21/01/2024
3	Chiapas, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024
4	Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa	17/02/2024

Apoyo a la ciudadanía		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán	03/01/2024
1a	Presidencia de la República	06/01/2024
1b	Senadurías	21/12/2023
1c	Diputaciones Federales	29/11/2023
2	Baja California, Guerrero, Michoacán, Puebla y Tamaulipas	21/01/2024
3	Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Morelos y Tlaxcala	28/01/2024
4	Chiapas, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024
5	Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa	17/02/2024

SEGUNDO. La presente Resolución, así como los calendarios referidos en el resolutivo que antecede, en el que se especifican las fechas de conclusión de las precampañas y periodos para recabar apoyo ciudadano, entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a la brevedad haga de conocimiento de los OPL de las treinta y dos entidades federativas que tendrán elecciones en el 2024, la presente Resolución.

CUARTO. Se instruye a la UTVOPL para que observe las fechas aprobadas en el punto PRIMERO al elaborar el correspondiente Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, mismo que deberá ser sometido a consideración del Consejo General, con apego al procedimiento descrito en el plan.

QUINTO. Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, informar el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante su máximo órgano de dirección. Asimismo, deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, notifique el contenido y calendarios aprobados, a los Congresos Locales, a fin de que puedan tomarlos en cuenta en las reformas legislativas que se emitan en materia electoral, a fin de aportar los elementos necesarios y prevenir posibles contradicciones.

SÉPTIMO. Se instruye a los treinta y dos OPL para que, en su caso, aprueben las modificaciones a las fechas de realización de aquellas actividades que deban ajustarse y tomen las medidas pertinentes, con el fin de sincronizarlas con las fechas aprobadas en la presente resolución e informar de ello al INE a través de la Comisión de Vinculación.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Jurídica para que informe la presente Resolución a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a las Salas Regionales del mismo tribunal con jurisdicción las treinta y dos entidades federativas, así como a los treinta y dos Tribunales Electorales Locales de las entidades federativas, para que tengan conocimiento de los términos que tendrán efectos en los procesos electorales locales a celebrarse en 2024. Tales notificaciones deberán privilegiar el uso de medios electrónicos.

Asimismo, se instruye a la Dirección Jurídica para que notifique electrónicamente la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que aportaron su opinión técnica para la sustanciación del expediente.

NOVENO. Se instruye a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que, en el ámbito de su competencia dé seguimiento a las actividades materia de la atracción y para tomar las decisiones correspondientes para su implementación.

DÉCIMO. En cumplimiento del artículo 45, párrafo 2, incisos b) y c), del Reglamento de Elecciones, se requiere el apoyo de los OPL involucrados, para que publiquen la presente Resolución en el Periódico o Gaceta Oficial de su entidad, así como en su portal de Internet. A su vez, para que notifique la presente Resolución a todos los integrantes de su máximo órgano de dirección.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese de inmediato en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral y en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA

LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE :

	Pág.
GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES:	
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LP-AD-01-2023.	2
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LP-AD-02-2023.	3
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LP-AD-03-2023.	4
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LP-AD-04-2023.	5
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS:	
Informe de Gestión del Segundo Trimestre del año 2023 e Informe de Avance de Gestión Financiera.	6
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:	
Avance de Gestión Financiera del Municipio de Jesús María, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2023.	8
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA:	
Informe de Cuenta Pública del Municipio de Pabellón de Arteaga, correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2023.	33
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ:	
Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes.	56
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES	
INE/CG439/2023.- Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023- 2024.	75

CONDICIONES :

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 969.00; número suelto, por ejemplar \$ 45.00; número atrasado, por ejemplar \$ 55.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 800.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,123.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.